



CLASE 8ª



001  
OE1076501

#### DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OE, número 1076501, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1076501 al 1076700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

#### DILIGENCIA DE APERTURA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 11 julio de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad. La transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, constando el presente libro de actas, consta de mil novecientos noventa y siete.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
ambos inclusive, numerados consecutivamente.  
Santa Cruz de Tenerife, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Incremento de los honorarios de dirección de la obra "Mejora Infraestructura para Ocio", en el término municipal de Icod de los Vinos, incluida dentro del Sector M.A.P. del Plan de Cooperación para el año 94.

Visto expediente incoado para la contratación de los facultativos directores de las obras incluidas en el Plan de Cooperación,

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Julio de 1.994, se encarga a los profesionales D. José Manuel Afonso Rodríguez, arquitecto, y D. Antonio Pérez Martín, arquitecto técnico, los trabajos de dirección facultativa de la obra denominada "Mejora Infraestructura para Ocio", correspondiente al término municipal de Icod de los Vinos, e incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.994,

**RESULTANDO** que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se emite informe justificativo de la necesidad de incrementar los honorarios de dirección de la obra de referencia



002  
OE1076502

CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** lo estipulado en el apartado 7º del Acuerdo de fecha 18 de julio de 1.994, a cuyo tenor es el que sigue: "Los honorarios que el Cabildo abonará a los profesionales designados serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales".

La Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar el gasto y disponer el abono de 93.833 Ptas., a favor de D. José Manuel Afonso Rodríguez, NIF 42.014.446 R, y de 121.670 Ptas. para D. Antonio Pérez Martín, NIF 78.603.569 B, en concepto de honorarios de dirección de obra.

**2. Aprobación, autorización y disposición del gasto generado por la inscripción del acuerdo declarativo de incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf, en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.**

Visto el expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial, "Amarilla Golf".

**RESULTANDO:** Que con fecha 28 de febrero de 1997, por Acuerdo plenario de esta Corporación se resuelve el citado expediente declarativo de incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Golf.

**RESULTANDO:** Que, por prescripción legal, se procedió a solicitar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

**RESULTANDO:** Que una vez practicada la inscripción registral, el titular del citado Registro de la Propiedad, Don Rafael Palau Fayos procedió a girar la minuta de honorarios devengados por importe de 6.162.979.- ptas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de disciplina Urbanística y Territorial, establece en su artículo 16. h) que deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad por nota practicada al margen de la inscripción de la finca afectada, las resoluciones administrativas dictadas como consecuencia del incumplimiento en materia de gestión y ejecución de urbanizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que según la Base 27.B) y 28.2 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, corresponde a la Comisión de Gobierno la autorización y disposición del gasto generado, así como que la Base 29.7.A establece la tramitación conjunta de un documento contable que englobe simultáneamente las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, siempre que la naturaleza del gasto y el procedimiento de contratación así lo permita.

En virtud de lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda:

**AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER** el gasto generado por la inscripción registral, del Acuerdo plenario de esta Corporación por el que se resuelve el expediente declarativo de incumplimiento de los deberes urbanísticos en el Plan Parcial Amarilla Gol, por importe de 6.162.979.- ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 028 43204 627, a favor del Registrador de la Propiedad de Granadilla de Abona, Don Rafael Palau Fayos.

**3. Propuesta de medidas que habrán de ser tenidas en cuenta en todas las obras de remodelación que se realicen en la Corporación.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de la Presidencia y Planificación, relativa a la necesidad del establecimiento de un conjunto de medidas a tener en cuenta en la totalidad de las obras de remodelación que se ejecuten en la Corporación Insular, y,

**RESULTANDO** que, como consecuencia del incremento gradual de competencias que la Corporación Insular ha ido asumiendo en los últimos años se han producido determinadas dificultades para las que, de forma paralela, se han diseñado las correspondientes soluciones a fin de no menoscabar, en ningún caso, la eficacia de la Organización.

**RESULTANDO** que, para algunos de los problemas planteados no es fácil buscar una solución, destacando entre ellos, por su enorme dificultad, el referido a la escasa disponibilidad de espacio físico, en relación con el volumen de efectivos con los que cuenta la Corporación.

**RESULTANDO** que este problema se ve agravado aún más ante la próxima incorporación del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, como consecuencia de las procesos de delegaciones y transferencias de determinadas competencias, que en el caso del Cabildo Insular de Tenerife, ascenderá aproximadamente a noventa y cinco trabajadores.

**RESULTANDO** que la situación definida, unida a la incorporación paulatina a nuestros métodos de gestión de los diferentes sistemas que



003  
OE1076503

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

integran la filosofía conocida como "modernización administrativa" ha motivado el que se estudien programas de actuación que, por un lado permitan un aprovechamiento máximo del espacio disponible y por otro, posibiliten poner en marcha de manera efectiva diferentes actuaciones que contribuyan a la configuración de una organización moderna, eficaz y eficiente.

**RESULTANDO** que uno de los precitados programas de actuación afecta fundamentalmente tanto a la concepción de los espacios de trabajo, como al diseño de las instalaciones eléctricas y de las redes de comunicación.

**RESULTANDO** que la respuesta que por parte de los ergónomos se ha dado a la primera cuestión consiste en concebir los espacios de manera abierta, al objeto de transmitir la sensación de *transparencia en la gestión y acercamiento de la administración al ciudadano*, evitando para ello la incorporación de paredes que actúan de barrera física entre los "clientes" y la propia administración, utilizando en su lugar mamparas móviles con una altura media de un metro y medio con las que se formarían los grupos de trabajo necesarios, lo que aportaría además la ventaja de poder modificar la distribución del espacio de trabajo de forma inmediata y sin necesidad de acometer obras.

**RESULTANDO** que por su parte, los técnicos especialistas en distribución eléctrica y en comunicaciones han concluido que el diseño óptimo es aquél que utiliza el suelo y el techo para la instalación de los diferentes cableados, diseño que exige la colocación tanto de falso techo como de piso flotante, ya que se trata de sistemas que permiten acceder de forma sencilla a todas las instalaciones ante cualquier eventualidad.

**RESULTANDO** que el análisis de los aspectos que de manera esquemática se han expuesto, ha motivado el que por parte de la Consejería de Presidencia y Planificación se proponga, para su aprobación, un conjunto de medidas que permitan el máximo aprovechamiento del espacio físico con el que cuenta la Corporación, La Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- La aprobación de las medidas que habrán de tenerse en cuenta en la totalidad de las obras de remodelación que se realicen en la Corporación, y que se detallan a continuación:

1. Eliminación de tabiques.
2. Instalación del piso flotante, que próximamente será normalizado.
3. Instalación de falso techo.
4. Separación de áreas de trabajo mediante la utilización de mamparas móviles o armarios de altura no superior a un metro cincuenta centímetros.
5. Se utilizarán mamparas cuya altura será el espacio que resulte entre el falso techo y el piso flotante una vez instalado, de tal forma que se logre un espacio de trabajo independiente en los puestos de carácter directivo, así como también en aquellos cuyo contenido exija el disponer de privacidad dada la naturaleza de los asuntos que se tratan. Estos supuestos deberán ser en cualquier caso determinados por la Unidad de Organización y Recursos Humanos.

**Segundo.**- El supuesto recogido en el apartado quinto del párrafo anterior tiene carácter de supuesto excepcional, debiendo evitarse que se convierta en regla general ya que eso desvirtuaría significativamente los principios fundamentales de la *oficina paisaje* a la que se quiere tender.

**4. Adjudicación de un contrato de servicio de carácter técnico y complementario en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto el expediente incoado para la contratación de un **servicio de carácter técnico y complementario, en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife,** y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentó una única oferta, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 30 de julio, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por la empresa **MICROFUSIÓN, S.A.**



CLASE 8ª



OE1076504

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicio de carácter técnico y complementario, en las oficinas de información y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, a la empresa MICROFUSIÓN, S.A., por un precio/hora de 6.500 ptas. para los trabajos realizados por cada Ingeniero de Sistemas y 3.500 ptas para cada Técnico de Ofimática y un límite presupuestario de 15.000.000 ptas.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para la constitución y depósito en la Tesorería de éste Cabildo, de garantía definitiva por importe de 600.000 ptas., en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

5. Propuesta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la redacción de la modificación de los documentos de planeamiento de Amarilla Golf, de declarar desierto el concurso convocado.

Visto expediente incoado para la contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN",

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de junio del corriente, por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular se procedió a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, a la autorización del gasto, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, trámite de urgencia.

**RESULTANDO:** Que mediante certificación emitida por el Secretario de esta Corporación Insular el pasado día 28 de julio del corriente,

resulta acreditado que dentro del plazo de licitación de la citada contratación administrativa fue presentada una sola oferta.

**RESULTANDO:** Que constituida la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación general presentada por el licitador y levantada el Acta correspondiente, se acuerda la inadmisión de la oferta presentada por adolecer de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo al órgano de contratación declarar desierto el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 89 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece que la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acto y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular **ACUERDA** declarar desierto el concurso instruido en el expediente de contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN".

6. Propuesta del Consejero del Área de Presidencia y Planificación de inicio del expediente para la contratación de una asistencia técnica para la redacción de la modificación de los documentos de planeamiento de Amarilla Golf, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto expediente incoado para la contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN", y

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de junio del corriente, por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular se procedió a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, a la autorización del gasto, así como a la



005  
ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE  
OE1076505

CLASE 8ª  
SACPA

7. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a concesión de apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, trámite de urgencia.

**RESULTANDO:** Que mediante certificación emitida por el Secretario de esta Corporación Insular el pasado día 28 de julio del corriente, resulta acreditado que dentro del plazo de licitación de la citada contratación administrativa fue presentada una sola oferta.

**RESULTANDO:** Que constituida la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación general presentada por el licitador y levantada el Acta correspondiente, se acuerda la inadmisión de la oferta presentada por adolecer de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo al órgano de contratación declarar desierto el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 210.1.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas establece que el órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento negociado respecto de los contratos en los que concurra la circunstancia de que las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local para 1997.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular **ACUERDA** que en el expediente de contratación de una "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF Y, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ", se proceda a la aplicación del procedimiento negociado para la adjudicación del citado contrato por la concurrencia del supuesto establecido en el artículo 210.1.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

7. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos, Entidades y Organismos Autónomos sin fines de lucro, para actividades turísticas en el presente ejercicio.

Visto expediente incoado relativo al concurso convocado para la concesión de subvenciones en materia turística correspondiente al presente ejercicio y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda resolver parcialmente el concurso de referencia, en los siguientes términos:

1º.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.462, se conceda a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las cantidades que se especifican, y por los conceptos que asimismo se indican:

**AYUNTAMIENTOS:**

ROMERÍAS INTERÉS TURÍSTICO	IMPORTE
Arafo	1.290.000
La Orotava	1.290.000
Los Realejos	1.290.000
Tegueste	1.290.000
<b>OTRAS ROMERÍAS Y FIESTAS PATRONALES</b>	
El Tanque (Romería).	500.000
San Miguel (Romería)	500.000
La Victoria (Romería)..	500.000
Puerto de la Cruz (Carnaval Dusseldorf)	1.500.000
El Rosario (Romería).	500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>8.660.000</b>

2º.- Que, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.5.489, se atiendan las solicitudes que a continuación se especifican, para las actividades que asimismo se indican:

**ENTIDADES:**

CIT: Actividades	IMPORTE
CIT Candelaria Caletillas	2.559.700
CIT Garachico	2.156.500
CIT Santa Cruz	3.162.500
CIT del Sur.....	3.162.500
CIT del Puerto de la Cruz	4.293.000
CIT Icod de los Vinos..	1.400.000



006  
E1076506

CLASE 8ª

CIT: Actividades	IMPORTE
CIT de los Realejos..	1.441.200
CIT de Bajamar.....	1.546.400
CIT de El Tanque.....	1.400.000
CIT de La Orotava....	1.400.000
<b>TOTAL:</b>	<b>22.521.800</b>

ROMERÍAS	IMPORTE
Comisión de Fiestas San Roque (Garachico)	1.290.000
Comisión de Fiestas San Isidro (Valle Guerra)	500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>1.790.000</b>

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	IMPORTE
R. C. Náutico de Tfe.: Trofeo Infanta Cristina	2.000.000
Escudería Atogo: Rallye Adeje	1.500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>3.500.000</b>

3.- Que, con cargo a la aplicación presupuestaria **97.109.7510.5.421**, se atiendan las solicitudes que a continuación se especifican para las actividades que asimismo se indican:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE
Asoc. Prom. Puerto Tfe.: Espectáculo Luz y Color	2.500.000
Santa Cruz ((Romería)	500.000
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000.000</b>

4.- El libramiento efectivo de estas subvenciones quedará condicionada a que por parte de las entidades solicitantes se cumplimente la totalidad de la documentación requerida en las Bases de la convocatoria.

5.- Denegar las siguientes solicitudes por no existir crédito suficiente para atenderlas:

- AYUNTAMIENTOS:**
- Tegueste: Edición periódico especial Romería
  - La Laguna: Folleto Semana Santa /Corpus/Romería
  - Granadilla: Proyecto-demostración juegos autóctonos
  - La Laguna: Romería San Benito
  - Los Silos: Fiestas Ntra. Sra. de la Luz
  - La Laguna: Fiestas del Cristo

**ENTIDADES:** Asociac. Cultural Pino Victoriero: Viaje Galicia  
 Escuela Canarias de Cruceros, S.L.  
 A.E.C.A.N. Entidad Privada  
 Peña del Lunes  
 Asociación de Mujeres Guajara de Vilaflor  
 Club Paracaidismo: Programa de saltos TAMDEM  
 Club Náutico Güimar: Open Nacional fisiculturismo  
 Club de Vela la Orza Mayor: Copa del Rey  
 Federación de Vela: Alberto Medina García  
 Federación de Vela: David Hernández Cebrián  
 Club L.P.A. Equipo de Regatas

IMPORTE	
1.441.500	CIT de las Reales
1.400.000	CIT de Bajamar
1.000.000	CIT de El Tenedor
000.000	
000.000	
	TOTAL

**Organismos Autónomos:** O.A. Santa Cruz: edición material

El resto de las solicitudes presentadas quedan pendientes para su posterior estudio.

IMPORTE	ROBENTAS
1.000.000	
000.000	

**8. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a la justificación presentada por el CIT de Bajamar relativa a las subvenciones concedidas a la citada entidad en los ejercicios 1.995 y 1.996.**

IMPORTE	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1.000.000	
000.000	

Vistos expedientes incoados por esta Corporación relativos a sendas subvenciones que le fueron concedidas en los ejercicios de 1.995 y 1.996 al **CIT de Bajamar** para sufragar en parte los gastos relacionados con su actividad, vistos asimismo los informes emitidos sobre el particular tanto por la Intervención de Fondos como por el correspondiente servicio administrativo de los que resulta que en ambos ejercicios se ha producido un superávit de 982.060 en el de 1.995 y de 9.989 en el de 1.996, y siendo la naturaleza de la subvención incompatible con la existencia de tal superávit, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Área, se acuerda:

- 1º.- Estimar justificadas las cuentas presentadas por la entidad de referencia.
- 2º.- Que se aminore del importe de la subvención concedida y aún no librada en 1.996 y que ascendió a la cantidad 1.774.800.-pesetas, las cuantías de los mencionados superávits y que en consecuencia se le libre al repetido CIT de Bajamar la cantidad de 782.751.-pesetas.

**9. Escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife remitiendo propuesta de modificación del calendario de actividades para el presente ejercicio económico.**

Visto escrito presentado por la Sociedad e Promoción Exterior de Tenerife de fecha 15 de julio próximo pasado, por el que comunica la



OE1076507

CLASE 8ª

incorporación de diversas actuaciones al calendario de actividades promocionales aprobado por acuerdo de esta comisión de Gobierno de fecha 7 de marzo del presente año, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar la modificación del calendario propuesta, que no implica incremento de gasto alguno para este Cabildo, conforme al siguiente detalle:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Colaboración con la Comparsa Los Joroperos en el Carnaval de Niza	700.000
Inauguración del Hotel Spanischer Hof (1 de Agosto)	500.000
Premiere Reise Winter 97/98. Neckermann, en Budapest el 6 de Septiembre	300.000
Festival de Golf Rider Cup 97 en Sotogrande, Cádiz del 22 al 27 Septiem.	1.000.000

**10. Solicitud de ayuda económica por la entidad "Special Events, S.L." para la celebración del Campeonato de Beach Volley Canarias 97.**

Visto expediente incoado con motivo de la solicitud de colaboración económica formulada por la Entidad **Special Events, S.L.** con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Volley Playa que tendrá lugar el próximo mes de septiembre, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje a tenor de la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area, se acuerda:

1º.- Conceder a la repetida entidad una subvención por importe **5.650.000.-pesetas.**

2º.- La concesión de dicha subvención quedará sujeta a las siguientes contraprestaciones:

1º) La Organización asegura la publicidad institucional de la Isla en los paneles en la primera línea alta del campo central (high line), y en los paneles de presentación de prensa.

2º) El logotipo propio del Campeonato tendrá la misma tipografía utilizada en el slogan Tenerife.

3º) Pancarta gigante donde aparecerán los logotipos de los entes oficiales, que colaboran en el evento, destacándose el nombre de Tenerife.

4º) Se pondrá a disposición del Patronato de Turismo de la Isla, dos páginas a todo color en la revista programa que se editará con motivo de la celebración del Campeonato Mundial.

5º) El Presidente y la Consejera Insular de Turismo y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife serán miembros del Comité de Honor del Campeonato Mundial de Beach Volleyball, Tenerife 1.997.

6º) Distribución de material publicitario del Patronato de Turismo a todos los participantes, VIP'S, invitados, etc...

7º) Todo el personal del campo llevará la gorra y camiseta del Patronato de Turismo.

8º) Difusión del campeonato a nivel regional, nacional e internacional en los medios informativos: Televisión, Radio y Prensa.

9º) Por último, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos documentales establecidos en la Base 64 de las que rigen el Presupuesto vigente.

3º.- La justificación de las subvenciones que se concede habrá de presentarse en el plazo de los meses siguientes a la finalización de la actividad y consistirá en la presentación de las facturas originales de los gastos realizados y que como mínimo será por importe igual al doble de la cantidad que se otorga, debiendo justificar asimismo el importe de los ingresos que hubiera obtenido la entidad organizadora por otros conceptos.

**11. Ampliación del contrato suscrito con la Agencia de Viajes Marsans para hacer frente al viaje de jubilados de personal de la Corporación dentro de la Campaña de Turismo Social.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la modificación de contrato suscrito el día 27 de mayo del actual con la empresa "Viajes Marsans, S.L.", con el fin de incluir en la campaña de Turismo Social 1997 al personal laboral o funcionario jubilado de esta Corporación, conforme a la Cláusula VI del Pliego de Condiciones que rige la mencionada campaña, aprobado por esta Comisión el 28 de febrero del presente, se acuerda:

1º) La modificación del contrato suscrito con la Agencia de Viajes Marsans, S.L., por un importe de 2.326.416.-pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 97.109.75106.227, equivalente al coste de las dos terceras partes del coste real del viaje, del desplazamiento trabajador jubilados de la Corporación, con el mismo itinerario para la Tercera Edad de Turismo Social, y con arreglo,



008  
QE1076508

CLASE 8ª

asimismo al Pliego de Condiciones aprobado en su momento, eximiéndola de la ampliación de la garantía definitiva, al considerar suficientemente avalado por la fianza del contrato principal.

2º) La aprobación de las normas que han de regir para la participación de los citados beneficiarios, conforme al siguiente tenor:

a) Se podrá constituir un grupo de viajeros con personal tanto funcionario como laboral de la Corporación que tenga la condición de jubilado en el momento del inicio del viaje o que se jubile a lo largo del presente ejercicio de 1.997, estableciéndose el orden de prioridad siguiente:

En primer lugar aquellas personas que no se hayan beneficiado nunca de esta iniciativa del Cabildo.

En segundo lugar los que se hayan beneficiado de esta campaña en los últimos ejercicios priorizándose los que hubiesen intervenido en la más antigua en función del año de su celebración.

b) El grupo de viajeros no podrá exceder de 48, teniendo en cuenta que podrá participar el funcionario trabajador y un acompañante por cada uno de ellos.

c) El itinerario a realizar por el presente grupo es el mismo que para el colectivo de la tercera edad y que corresponde a la ciudad de Jerez, con un duración total de ocho días y siete noches del 13 al 20 de septiembre.

d) Cada beneficiario abonará la cantidad de 23.733 equivalente a un tercio del importe del viaje, siendo por cuenta de la Corporación el abono de las dos terceras partes restantes.

El mismo importe habrá de abonarse para el supuesto del único acompañante que se prevé por funcionario o trabajador.

e) El importe de la cuota que corresponde abonar a los beneficiarios, deberá ser ingresada por los mismos en la cuenta corriente número 00490273252414214838 del Banco Central Hispano, Oficina Rambla de Pulido, abierta a nombre de Viajes Marsans, S.L.

12. Expediente relativo a la aprobación de un gasto para hacer frente a las actividades de Promoción Interior.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de

la Corporación, denominada **Promoción Interior** y que consiste en la prestación de una serie de servicios a aquellos Agentes de Viajes, Congresistas, Periodistas y demás personas vinculadas con el turismo o los medios de comunicación, que son invitados y atendidos en dicho Patronato, con el objetivo primordial de promoción de la Isla y visto asimismo informe del Servicio de Turismo y Paisaje, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS(10.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.5.226, cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**13. Expediente sobre Programa de Ayudas Económicas para mejorar la infraestructura y equipamiento de los Clubes, Centros de Día, Residencias y Hogares para la Tercera Edad.**

Visto expediente sobre Programa de Ayudas Económicas para mejorar la infraestructura y equipamiento de los Clubes, Centros de Día, Residencias y Hogares para la Tercera Edad, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**14. Expediente relativo a la concesión de lotes de mobiliario a las Asociaciones Socioculturales.**

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de Marzo de 1.997, por el que se adjudicó a las diversas Asociaciones que la habían solicitado

000  
0E1076509**CLASE 8ª**

El Expediente relativo a la Modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1988, relativo al otorgamiento de mobiliario sobrante a medida que se vayan recibiendo nuevas solicitudes, se propone a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar a cada una de las Asociaciones Socioculturales que continuación se relacionan un lote de mobiliario integrado por treinta y tres (33) sillas, tres (3) estanterías y tres (3) mesas; otorgamiento queda condicionado a la presentación por cada Asociación de certificación acreditativa de su inscripción en el Registro correspondiente:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Asociación de Amigos Unidos de Tenerife	C/ San Francisco Javier nº 24-1º	Santa Cruz de Tenerife
AA.VV. de Fátima	c/ Filipinas nº 58	Güimar
AA.VV. Cañaveral	c/ Ruiz Andión nº 8	Los Realejos
AA.VV. Acoran	c/ Prudencia Tadeo s/n El Rosario	Santa Cruz
AA.VV. Amigos del Valle	La Vera	La Orotava
Asociación Cultural J. Añaza	Rambla de Añaza nº 2 . Parcela Y-10 local nº 6	Añaza Santa Cruz
AA.VV. Cruz del Mantillo	Las Cándias .C/ Pedro Martín nº 26	La Orotava
AA.VV. Parcela de Santa Clara	c/ Ópalo, parcela Us Portón 2	Santa Cruz
Asociación Colombófila Realejera	Camino del Patronato nº 1	Los Realejos
AA.VV. Gloxinia	C/ Nueva	Puerto de la Cruz
AA.VV. "Anifa"	Las Dehesas	Puerto de la Cruz
AA.VV. Jeriguilla	Federación AA.VV.	Puerto de la Cruz
San José Obrero	"	"
Punta del Viento	"	"
La Peñita	"	"
Unión San Felipe-Tejar	"	"
Patronato de Música Ntra. Sra. de Lourdes	Ctra. General s/n Pla. Iglesia	Valle Guerra La Laguna

Segundo.- Conceder con carácter especial, a la AA.VV. La Montaña de San Matías de Taco, un lote consistente en tres (3) estanterías, y a la Sociedad de Música La Filarmónica de los Realejos, un lote compuesto de treinta y tres sillas (33), en consideración a las peculiaridades de estas dos Asociaciones

15. Expediente relativo a la Modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1994, relativo al otorgamiento de una subvención cultural a D. Luis Alonso Ocaña y a la aprobación de su justificación.

Visto expediente relativo a la solicitud de rectificación y aprobación de las justificaciones presentadas por D. Luis Alonso Acaña, de la subvención que le fue concedida en 1994, para el proyecto "PAISAJES GALÁCTICOS EN EL CIELO DE CANARIAS", la Comisión acuerda, dejarlo sobre la mesa para un nuevo estudio.

16. Propuesta relativa a la ampliación de honorarios de la redacción del módulo B-1ª Fase, del proyecto de Restauración del Convento de Santa Clara de La Laguna.

Visto el Módulo B - 1ª Fase del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara en San Cristóbal de La Laguna, redactado por los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beutell Stroud y

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de noviembre de 1994, la Comisión Insular de Gobierno acordó encargar a los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beutell Stroud, la redacción del Estudio previo del Plan Director y el proyecto de restauración del Monasterio de Santa Clara, en San Cristóbal de La Laguna, con un presupuesto inicial de ejecución por contrata de CIEN MILLONES (100.000.000) DE PESETAS y unos honorarios estimados aproximadamente en SEIS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL (6.676.000) PESETAS. Encargo que fue aceptado por dichos Arquitectos con fecha 16 de diciembre de 1994.

**RESULTANDO**, que al efecto, por los citados Arquitectos se ha entregado a este Cabildo el Estudio previo del Plan Director de dicho inmueble, ascendiendo los honorarios de redacción a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) PESETAS, así como el Módulo A de la 1ª Fase del proyecto de restauración, cuyos honorarios de redacción importaron la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE (1.719.677) PESETAS. Cantidades que han sido abonadas a los mismos, mediante Resoluciones de esta Consejería-



010  
OE1076510

CLASE 8ª

18. Propuesta relativa a la ampliación de un millón de pesetas, del presupuesto aprobado para la exposición "Los ingleses, los Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de fecha 20 de octubre de 1995 y 4 de marzo de 1996, respectivamente.

18. Propuesta relativa a la ampliación de un millón de pesetas, del presupuesto aprobado para la exposición "Los ingleses, los Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de fecha 20 de octubre de 1995 y 4 de marzo de 1996, respectivamente.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, de un millón de pesetas.

**CONSIDERANDO**, que dada la existencia de crédito reservado por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTITRES (3.656.323) PESETAS y de conformidad con las prioridades del Plan Director se ha redactado el Módulo B de la 1ª fase que contiene las intervenciones en el beaterio, celdas del beaterio, celdas nuevas, cripta y demolición de lavadero y cuyos honorarios de redacción, una vez supervisados por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, ascienden a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (6.520.236) PESETAS, que excede de la cantidad reservada en DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TRECE (2.863.913) PESETAS.

**CONSIDERANDO**, que existe crédito para abonar el exceso de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TRECE (2.863.913) PESETAS en la partida 97.068.45302.789, proyecto de inversión nº 97/359 del presupuesto en vigor.

19. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de obras de restauración de edificios históricos.

**CONSIDERANDO**, que dado que el órgano de contratación en este encargo ha sido la Comisión Insular de Gobierno, la modificación de dicha contratación corresponde igualmente a dicho órgano insular.

de la Laguna y con un presupuesto de 23.028.279 pesetas.

Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar un gasto por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TRECE (2.863.913) PESETAS, a fin de ser destinado al abono de la ampliación de honorarios de redacción del Módulo B - 1ª Fase del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara en San Cristóbal de La Laguna a los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beautell Stroud, con cargo a la partida 97.068.45302.789, proyecto de inversión nº 97/359.

17. Expediente relativo al otorgamiento de una subvención para la organización del Festival Internacional de Canarias Jazz '97.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa al otorgamiento de una

subvención a la empresa Colorado Producciones S.L., por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, para la organización del Festival Internacional de Jazz de Canarias, previo informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

**18. Propuesta relativa a la ampliación de UN MILLÓN DE PESETAS, del presupuesto aprobado para la exposición "Los ingleses, los ingleses".**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa al incremento en un millón (1.000.000) de pesetas del presupuesto inicialmente previsto para la realización del proyecto cultural "los ingleses, los ingleses", previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**19. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA, 1ª FASE-A, término municipal de La Laguna y con un presupuesto de 23.026.579 pesetas.**

la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA, I FASE A, Término municipal de La Laguna, redactado por el Arquitecto Don Sebastián M. Delgado Campos y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE (23.026.579.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de SEIS (6) MESES.



011  
OE1076511

CLASE 8ª

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un Aparejador adscrito a la Unidad de Patrimonio-Histórico de este Cabildo en un porcentaje del 20% y el 80% restante por un Aparejador-Colaborador del Arquitecto-redactor.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.068.45302.789, Proyecto de Inversión número 97/140

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 16.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de concurso por procedimiento abierto de las indicadas obras.

2º.- Iniciar los trámites de licitación, especialmente la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P.

20. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE, término municipal de Granadilla, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sector POL para 1997 y con un presupuesto de 130.430.900 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE, en el término municipal de Granadilla de Abona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE.**

**TIPO DE LICITACIÓN.-** 130.430.900.- PESETAS.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DOCE (12) MESES.**

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 44.215.450 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.44501.762 conforme al siguiente detalle:

**Año 1.997:**

CABILDO:	5.554.950 pesetas.
AYTO:	30.710.500 pesetas.
MAP:	450.000 pesetas.
FEDER:	7.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 86.215.450 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta por el procedimiento abierto.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** En el Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d) y Grupo E, Subgrupo 1 y Categoría d).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



012  
QE1076512

**CLASE 8ª**

**21. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14,550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO ALCALÁ), término municipal de Guía de Isora, y con un presupuesto de 6.920.146 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO ALCALÁ), término municipal de Guía de Isora, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Asciende a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (6.920.146.-) PESETAS.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.44406.611, Proyecto de Inversión número 97/392.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Será de 2 meses.

**DIRECCIÓN FACULTATIVA.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución previsto en principio no habrá lugar a revisión de precios.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES (138.403.-) PESETAS.

**REQUISITOS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN.-** Dado que el presupuesto es inferior a 20.000.000 pesetas, en el correspondiente anuncio se exigirá la solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo siguiente:

- **Solvencia económica y financiera:** Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- **Solvencia técnica:** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

No obstante lo anterior, aquellos contratistas que acrediten estar clasificado en el **Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a** quedarán exentos de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

2º.- Iniciar el correspondiente trámite de licitación, especialmente la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P.

22. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento por el sistema negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-2232, EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO, 2ª FASE**, término municipal de Santiago del Teide y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 42.410.959 pesetas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de las obras comprendidas en el Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-2232, EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO, II FASE**, término municipal de Santiago del Teide y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 42.410.959 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

23. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento por el sistema negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPARACIÓN URGENTE DEL MURO SITUADO EN LA PLAYA DEL ROQUE EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134 DEL TÚNEL A BENIJOS**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 87.260.873 pesetas.

A la vista de expediente relativo a la ejecución de las obras de **REPARACIÓN URGENTE DEL MURO DE SOSTENIMIENTO EN LA PLAYA DEL ROQUE EN**



013  
OE1076513

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**LA CARRETERA INSULAR TF-1134 DEL TÚNEL A BENIJOS POR TAGANANA, y especialmente el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema negociado sin publicidad de las indicadas obras, cuya relación valorada fue redactada por el Servicio Técnico de Carreteras señalándose en el mismo las dificultades técnicas al coincidir dos empresas diferentes en la misma traza y la necesidad de actuar urgentemente para el refuerzo de los tramos de muro restantes, de forma que no se produzcan de nuevo, fallos en el conjunto estructural de las que se están ejecutando con carácter de emergencia en la misma zona; vistos asimismo, los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:**

1º.- Aprobar técnicamente la relación valorada correspondiente a la ejecución de las obras de referencia.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las indicadas obras por el sistema negociado sin publicidad, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Asciede a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES (87.260.873.-) PESETAS.**

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 97/297.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Será de 5 meses.

**DIRECCIÓN FACULTATIVA.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Adjudicar la ejecución de las indicadas obras a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la expresada cantidad de 87.260.873

pesetas, al ser la Empresa que actualmente está ejecutando las obras de emergencia en la zona.

4º.- Instar a la Empresa Adjudicataria a la presentación de la garantía definitiva fijada en la cantidad de 3.490.435 pesetas.

**24. Sobre adjudicación de las obras de AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN EL SAUZAL, con un tipo de licitación de 19.691.296 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214, en el término municipal de El Sauzal, y

RESULTANDO que, convocado el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 19.691.296 pesetas la Mesa, en su reunión de 17 de julio pasado admitió las proposiciones seguidamente referenciadas, excluyendo a la Empresa HASA JARDINERÍA, S.L. por no presentar la garantía provisional:

Empresa	Importe Ofertado
DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A.	15.800.000 Ptas.-
PLANTEL, S.L.	17.300.000 Ptas.-
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.	17.525.000 Ptas.-
ISCAMA CANARIAS, S.L.	18.511.787 Ptas.-
JUAN PEDRO BUERBAUN (LALYFLOR JARDINERÍA)	17.947.396 Ptas.-
INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.	16.286.671 Ptas.-
GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L.	16.265.011 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación reunida el 18 de julio pasado decidió admitir la proposición presentada por HAZA JARDINERÍA, al constatar que la garantía provisional había sido presentada en tiempo y forma en la Caja de la Corporación y cuya oferta económica asciende a la cantidad de 16.265.011 pesetas; asimismo se decide admitir la proposición presentada por la Empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L., remitida desde el Registro del Gobierno Civil, ya que tuvo entrada en dicho Registro en el plazo previsto para la presentación de plicas, debiendo valorarse las circunstancias que concurrieron el último día de finalización del plazo, debido al incendio producido en el Registro de la Corporación.

RESULTANDO que el Servicio técnico de Carreteras emite informe cuyo resultado, como consecuencia de la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego de Condiciones es el siguiente:



014  
OE1076514

CLASE 8ª

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN DOCUMENT.	VALORACIÓN TOTAL
Dehesa Recursos Agroforestales S.A.	15.800.000	2,98	3,05	6,03
Plantel, S.L.	17.300.000	3,04	5,20	8,24
Jardines Madre del Agua, S.L.	17.525.253	2,75	4,75	7,50
Iscama Canarias, S.L.	18.511.787	1,50	00,85	2,35
Juan Pedro Buerbaun (Lalyflor Jardinería)	19.947.396	2,21	4,20	6,41
Ingeniería Medioambiental Canarias, S.A.	16.286.671	3,65	4,30	7,95
haza Jardinería, S.L.	16.776.935	3,70	5,00	8,70
Garden Center Zona Verde, S.L.	16.265.011	3,62	5,10	8,72

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto, a la vista del preceptivo informe del Servicio Técnico de Carreteras donde se aplican los criterios de valoración establecidos en los correspondientes Pliegos, que se adjudique dicho Concurso a favor de la Empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, confirmando la admisión de las proposiciones efectuadas por la Mesa de Contratación, es decir HAZA JARDINERÍA, S.L. y GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L.

2º.- Adjudicar las obras de **AJARDINADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN EL SAUZAL**, a favor de la Empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L. por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL ONCE (16.265.011.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (787.652.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**25. Sobre expediente relativo a resolución del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE SANTOS ENTRE LOS PUENTES ASUNCIONISTAS Y LOÑO.**

La Comisión de Gobierno se da por enterada del Decreto dictado por la Presidencia en relación a la resolución del contrato de la obra de "ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE SANTOS ENTRE PUENTES ASUNCIONISTAS Y LOÑO", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife:

"Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE SANTOS ENTRE LOS PUENTES ASUNCIONISTAS Y LOÑO", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y

RESULTANDO que por decreto de esta Presidencia de fecha 28 de noviembre de 1996 se adjudicó la obra de referencia a la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas por importe 388.936.101 pesetas, aceptando la empresa adjudicataria la condición de renunciar a cualquier indemnización que pudiera corresponderle en el caso de inejecución de las obras por la no disponibilidad de suelo.

RESULTANDO que obra en el expediente escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitando una serie de actuaciones en sustitución de la obra de referencia, al no resultar recomendable la ejecución hasta que queden definidas las actuaciones a realizar en el Barranco de Santos.



015

OE1076515

CLASE 8.<sup>a</sup>

ANEXO

CONSIDERANDO que el art. 150 c) de la LCAP establece como causa para la resolución del contrato "el desestimiento de las obras acordado por la Administración".

CONSIDERANDO que el art. 114.2 de la LCAP establece que cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el contratista.

CONSIDERANDO que consta en el expediente conformidad expresa de la Empresa adjudicataria a la renuncia de los derechos que le concede la LCAP por resolución no culpable del contrato.

Previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, dispongo:

1º.- Resolver el contrato formalizado, con fecha 20 de diciembre de 1996, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **ORDENACIÓN DEL BARRANCO DE SANTOS ENTRE LOS PUENTES DE ASUNCIONISTAS Y LOÑO**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Devolver la garantía definitiva, por importe de 19.890.640 pesetas, constituida por aval del Banco Santander nº 2107709.

3º.- Anular la disposición del gasto efectuada, a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, en las propuestas de gastos aprobadas para la ejecución de la citada obra".

**26. Sobre recepción y liquidación de las obras de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, por importe de cero pesetas y con una inversión total ascendente a la cantidad de 94.186.154 pesetas, que supone un ahorro sobre el presupuesto vigente de 1.335.318 pesetas.**

Vista la certificación de liquidación de las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE** en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras un saldo nulo, así como la certificación provisional de revisión de precios número 2 por importe de 257.679

pesetas y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el pasado día 17 de abril; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras, con saldo nulo, una inversión ascendente a 94.186.154 pesetas y una economía sobre el presupuesto vigente de 1.335.318 pesetas.

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L. el indicado importe de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (257.679.-) PESETAS conforme al documento contable adjunto.

**27. Sobre liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE, por importe de 6.508.760 pesetas.**

A la vista de la liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria la cantidad de 6.508.760 pesetas y teniendo en cuenta que dicho Proyecto ha sido redactado de conformidad con las prescripciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones y el mismo fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión del pasado día 24 de julio; visto asimismo la Minuta de Honorarios presentada por la misma Empresa adjudicataria PROINTEC, S.A. como consecuencia de la presentación pública del Plan Director y el indicado Proyecto para conseguir la necesaria conformidad de los Ayuntamientos de la Isla al nomenclador propuesto en el proyecto y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.759.362 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de la indicada Asistencia Técnica, convalidando la tramitación de la Minuta correspondiente a la presentación del Plan Director y presentación pública del proyecto.

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa PROINTEC, S.A., de las cantidades de SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA (6.508.760.-) PESETAS y UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (1.759.362-) PESETAS, según el detalle contenido en los correspondientes documentos contables.



016  
OE1076516

CLASE 8ª

28. Sobre liquidación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ-C-820, por importe de 8.730.000 pesetas.

Vista la liquidación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE URBANA A LA C.I. TF-1323. TRAMO PUERTO DE LA CRUZ-C-820 en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria de dichas obras SATAI, S.L. la cantidad de 8.730.000 pesetas y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión del pasado día 24 de julio al cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en el correspondiente Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación de la indicada asistencia técnica y visto asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la liquidación de la indicada asistencia técnica.
- 2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria SATAI, S.L. el indicado importe de OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL (8.730.000.-) PESETAS, conforme al documento contable adjunto.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

29. Aprobación del Proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de San Bernabé", término municipal de Icod de los Vinos.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de San Bernabé", T.M. de Icod de Los Vinos acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y de supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de San Bernabé", T.M. de Icod de Los Vinos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS (22.632.322.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**30. Aprobación del Proyecto "Almacenes y Vivienda para el Guardián en la Finca El Helecho".**

Visto el expediente de contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración del Proyecto Vivienda para el Guardián y Almacén en la Finca de El Helecho, cuyos adjudicatarios son los arquitectos Don Félix Perera Pérez y Don Juan Antonio González Pérez; y visto el informe favorable del Director y Responsable de la gestión del Proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Aprobar** el Proyecto "Vivienda para el Guardián y Almacén en la Finca El Helecho".

**31. Declaraciones de Impacto Ecológico de los Proyectos:**

- Mejora y Pavimentación del Camino "El Gallo"
- Mejora y Pavimentación del Camino de la Escondida a la Colmenera
- Mejora y Pavimentación del Camino "El Natero".
- Mejora y Pavimentación del Camino de la "Azadilla".
- Mejora y Pavimentación del Camino de la "Barranquera".

Vistas las propuestas de declaración de Impacto Ecológico elaboradas por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, en relación a diversos proyectos de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL, la Comisión de Gobierno ACUERDA formular las declaraciones de Impacto sobre los



0E1076517

CLASE 8ª

correspondientes Estudios Básicos de Impacto Ecológico de los siguientes Proyectos:

**MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO "EL GALLO". (LA OROTAVA)**

Contenido de la Declaración de Impacto Ecológico:

**A) Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del camino " El Gallo"

La longitud total del camino es de 672,8 metros, de los cuales 196,3 metros (parte baja del camino) se encuentran acondicionados para el tránsito rodado con un ancho de 3,5 metros, el resto 476,5 metros son de camino peatonal, que es el que va a ser objeto de un mayor esfuerzo inversor. En la actualidad esta parte del camino tiene una pendiente media del 16,58 %, aunque en algunos casos se alcanza el 33,75 % (zona del cauce) y el ancho medio es de unos 4,3 metros.

Las obras consistirán básicamente en:

- Mejorar el trazado en curvas y rasantes, consiguiendo un ancho medio de todo el camino de 4,5 metros. La pendiente media será del 16,58% y los tramos de máxima pendiente en la actualidad, se reducirán al 25%.

- Modificado de tramos del trazado del camino para conseguir el ancho suficiente, y para efectuar la conexión con la carretera comarcal C-821.

- Realización de muros de hormigón de contención del camino en tramos donde sea necesario y reposición de otros que se encuentran en mal estado. Los muros van revestidos con piedra del lugar para lograr una mayor integración de éstos con el paisaje típico de medianas.

- Construcción de una cuneta lateral y una atarjea de sección rectangular (1 m. ancho x 0,5 m. de alto) que permita la recogida de aguas pluviales que discurran por el cauce.

- Pavimentación del camino con hormigón.

**B) Ámbito Territorial de Actuación:** El trazado del camino va desde la zona conocida como "El Sauce" hasta "Tienda Rica", en el término municipal de La Orotava.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. Antonio Marcial Díaz Hernández, Ingeniero Agrónomo

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Antonio Marcial Díaz Hernández, Ingeniero Agrónomo.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** Favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino no discurre por ningún Espacio Natural Protegido ni Área de Sensibilidad Ecológica.

Dado que el trazado del camino transcurre en su mayor parte por un cauce de barranco, el promotor deberá poner especial cuidado y vigilancia con las infraestructuras complementarias que se realicen con el objeto de la canalización y evacuación de las aguas pluviales.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M) **Apéndices:** Sin apéndices.

**MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA ESCONDIDA A LOS COLMENEROS (ARICO)**

Contenido de la Declaración de Impacto Ecológico:

A) **Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del Camino de la Escondida a La Colmenera



018

OE1076518

CLASE 8ª

SEÑALIZACIÓN

Las obras consisten en ajustar el trazado del camino en lo posible al existente, mejorando el trazado de las curvas y rasantes de algunos tramos. Dicho camino se proyecta compuesto por un solo carril con calzada asfaltada de ancho medio 3,74 m., por estar dotado de sobrecanchos en las curvas, con cuneta de 0,5 m. de ancho para evacuación de aguas pluviales y arcén de 1m. La longitud total del camino es de 1194,09 m. Las obras a realizar son las siguientes:

1.- Movimientos de tierra, al objeto de suavizar las pendientes del camino; y posterior perfilado y compactado del plano de fundación.

Desmontes: 3.127,307 m<sup>3</sup> Terraplenes: 2.779,21 m<sup>3</sup>

2.- Obras de fábrica: Construcción de cunetas, complementadas por 7 caños de paso de diámetro 400 mm. Y 7 arquetas para tubos de 400 mm, y salvacunetas para permitir la entrada a las fincas colindantes. Construcción de muros de mampostería hormigonada de cara vista, cuyo volumen máximo se estima en 476,19 m<sup>3</sup> y cuya longitud en conjunto será de 324,91 m.

3.- Superestructura: extendido de capa de subbase granular 2", con perfilado, riego y compactación de las capas hasta llegar a un espesor total de 15 cm. Extendido de capa de aglomerado asfáltico D-12 de 4 cm. De espesor que funcionará como capa de rodadura del futuro camino.

4.- Señalización y varios: 1 valla de identificación de la obra en madera de 1,5x0,8, 4 de limitación de velocidad y de tara

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** I.M. de Arico, en el paraje conocido como La Cabezada

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas

D) **Autores del Proyecto:** D. Carlos Arnau Díaz Llanos, con la Dirección del Técnico adscrito al Área de Agricultura y Aguas, D. José Ramón Negrín González

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. D. Carlos Arnau Díaz Llanos, con la Dirección del Técnico adscrito al Área de Agricultura y Aguas, D. José Ramón Negrín González

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** nada significativa.

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** FAVORABLE

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** En la fase de movimientos de tierra, hay un excedente de tierras que, según consta en el Proyecto, será trasladado a vertedero. Sería interesante su aprovechamiento como sustrato en fincas de la zona o para el ajardinado de obras públicas. Por otro lado, y en esta misma fase, se evitará la afección de áreas colindantes, siendo conveniente el establecimiento de una anchura máxima de intervención a los márgenes del camino. Se evitarán en todo caso posibles derrubios. Por último, sería interesante el rescate y aprovechamiento de ejemplares vegetales de interés.

K) **Órgano Ambiental oído:** ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** sin apéndices.

#### MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL NATERO (GARACHICO)

Contenido de la Declaración de Impacto Ecológico:

A) **Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del camino de El Natero

El camino tiene una longitud aproximada de 843,33 metros y una pendiente media de 16,61 %. La calzada tendrá un ancho continuo de 3 m. incrementándose hasta 5m. en los apartaderos y sobrecanchos de las curvas.

Las obras consisten en:

- Desbroce y despeje de vegetación herbácea
- Desmonte y terraplenado para la corrección del trazado y obtención de la rasante prevista.



019

OE1076519

CLASE 8ª

- Construcción de muros de hormigón con encachado posterior de piedra basáltica.
- Pavimentación. Consistirá en un pavimento de hormigón, tratado con pigmentos inorgánicos para la obtención de un color pardo que se mimetice con los suelos de la zona.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El trazado del camino discurre por la zona conocida como Lomo de León, en el término municipal de Garachico.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa.

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actante:** Favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino no transcurrir por ningún Espacio Natural Protegido ni Área de Sensibilidad Ecológica. Los Espacios Naturales más cercanos son:

El Paisaje Protegido de "Los Acanilados de la Culata" a 200 metros

Reserva Natural Especial de "Chinyero" a 1.177 metros.

Parque Natural de la Corona Forestal a 1.788 metros

En el Estudio Básico de Impacto Ecológico se hacen una serie de recomendaciones que se deberán tener en cuenta durante la ejecución de las obras.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** Sin apéndices.

#### MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA AZADILLA (LOS REALEJOS)

Contenido de la Declaración de Impacto Ecológico:

A) **Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del camino de "La Azadilla"

El camino actual, sin pavimentar, tiene un ancho medio de 2,5 metros y un mínimo de 2,2 metros. Está integrado por dos tramos de camino, cada uno de los cuales termina en un pequeño grupo de casas existente a la mitad del futuro trazado.

Las obras a realizar consistirán básicamente en:

Aumento del ancho actual hasta 3,5 metros

Realización de un tramo de nueva apertura que comuniquen las dos partes del camino existente.

Construcción de muros de contención a lo largo de casi todo el recorrido del camino.

Construcción de dos apartaderos para permitir el cruce de vehículos y un sobreecho que permita el aparcamiento en batería.

Pavimentación de todo el trazado (331,4 metros) del camino con hormigón.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** La Azadilla, término municipal de Los Realejos

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. José J. Timón Hernández-Abad, Ingeniero Agrónomo.



020  
0E1076520

CLASE 8ª

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José J. Timón Hernández- Abad, Ingeniero Agrónomo.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Poco significativo

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** Favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino transcurre fuera de Espacio Natural Protegido y Área de Sensibilidad Ecológica. Los Espacios Naturales más próximos son:

Paisaje Protegido de "Los Campeches, Tigaiga y Ruíz" a 57 metros.

Parque Natural de "Corona Forestal" a 322 metros.

Paisaje Protegido de "La Rambla de Castro" a 1459 metros

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** Sin apéndices.

**MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA BARRANQUERA (LA VICTORIA DE ACENTEJUO)**

Contenido de la Declaración de Impacto Ecológico:

A) **Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del camino "La Barranquera"

La longitud del camino es de 1.517 metros con una pendiente media del 21%. Se ha dispuesto un ancho medio de 3,5 m. (sin incluir cunetas ni malecones) y sin contar las zonas destinadas a la creación de apartaderos.

Las obras consisten básicamente en:

Realización de las obras de drenaje necesarias para la evacuación de las aguas pluviales.

Construcción y/o reparación de muros de contención de tierras realizados en mampostería hormigonada.

Pavimentación del camino con hormigón HP-35.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El inicio del camino se sitúa en la zona conocida como la Fuente del Tanque partiendo de la carretera denominada "El Chupadero" a una cota de 540 m.s.m. , hasta el cruce con el camino denominado "La Crucita" a 850 m.s.m. , en el término municipal de La Victoria.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. Luis Vicente Fernández Fabrellas, Ingeniero Agrónomo.

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Luis Vicente Fernández Fabrellas, Ingeniero Agrónomo.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Poco significativo

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** Favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** El trazado del camino transcurre fuera de Espacio Natural Protegido y Área de Sensibilidad Ecológica. La distancia a los más próximos es aproximadamente:



021

OE1076521

CLASE B<sup>a</sup>

Paisaje Protegido de "Las Lagunetas" a 453 metros  
Reserva Natural Especial de "Las Palomas" a 727 metros  
Parque Natural de Corona Forestal a 2967 metros.

K) Órgano Ambiental oído: Ninguno.

L) Órgano Ambiental actuante: Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) Apéndices: Sin apéndices.

32. Expediente de contratación de la Campaña de Desratización de la isla de Tenerife 1997-1998.

Visto expediente incoado para la adquisición de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN de la isla de Tenerife 1997-1998, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas por las que habrá de regirse, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas a los que deberá ajustarse la contratación de la Campaña de Desratización 1997-1998, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000.-) pesetas, con cargo a la partida 97-112.71101.221.

33. Propuesta de gastos en ejecución del Convenio con el INEM, para la realización de diversos trabajos en la Finca de El Boquín.

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y

RESULTANDO que para la puesta en marcha del Convenio INEM-Cabildo titulado "Parque Temático de la Finca Boquín", es necesaria la realización de diversos trabajos en la mencionada Finca tales como su limpieza, levantamiento topográfico, estudio de las fuentes, proyecto de rehabilitación de viviendas, adecuación de cultivos, etc. y, asimismo, es necesario muy diverso material.

RESULTANDO que no se conocen los proveedores definitivos de los mismos ni los importes finales de estas adquisiciones,

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA aprobar un gasto por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 97-111.71111.627, PY: 97 227, para la realización de trabajos y adquisición de diverso material para la Finca El Boquín.

#### 34. Subvención a ACORAN para la organización del concurso/subasta nacional de ganado caprino.

Vista la propuesta informe de concesión de subvención a la ADS y NCL de ganado caprino de Tenerife ACORAN para la organización del Concurso Subasta Nacional de Ganado Caprino.

RESULTANDO que dicho Concurso-Subasta tiene carácter nacional, el estar inmersa dicha Asociación en un programa de mejora genética y al estar la raza caprina canaria incluida dentro del Catálogo Oficial de Razas de España.

RESULTANDO que la celebración de los Concursos y Subastas son una promoción clara de la raza caprina canaria, siendo ésta la única feria que se celebra en todo el territorio regional, que cuenta con las características de ser subasta de carácter nacional.

CONSIDERANDO que desde la Corporación Insular se ha venido prestando apoyo a la celebración de este evento desde hace unos 9 años, promoviendo así la cría, el intercambio de ganado y premiando, de alguna forma, el trabajo de selección y mejora genética con que estos ganaderos se han venido comprometiendo,

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Conceder a la ADS y NCL de ganado caprino de Tenerife ACORAN una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas, para la organización del Concurso Subasta por los conceptos de participación de ganaderos y asistencia de ganado.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-112.71106.489.



022  
0E1076522

CLASE 8ª

**Tercero:** El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones a la participación y asistencia de ganado.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen, o en su caso, certificación de acto presunto.
- e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

**Cuarto:** El plazo de presentación de la justificación señalado en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto:** Condicionar el presente acuerdo a que por la Presidencia de la Corporación se solventen los reparos formulados por la Intervención de Fondos.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

35. Expediente de subvención al Ayuntamiento de Arafo para la celebración de la III Feria de Artesanía.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arafo para la celebración de la III FERIA DE ARTESANÍA, celebrada durante los días 5, 6 y 7 de abril de 1997, así como la documentación justificativa presentada.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 11 de abril de 1997, se otorgó una subvención inicial para tal

finalidad por importe de 400.000 pesetas, que se abonarían a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones.

CONSIDERANDO que la participación de artesanos en posesión del carné fue de 63, según informe correspondiente.

CONSIDERANDO que no se organizó concurso alguno.

CONSIDERANDO que el importe de las facturas aportadas asciende a un total de 492.456 pesetas. Sin embargo, los conceptos relacionados en ellas no corresponden a la actividad objeto de subvención a excepción de los 1.000 carteles y otras tantas carpetas anunciando el evento, cuya cuantía asciende a un total de 145.750 pesetas.

CONSIDERANDO, por último, lo establecido en las cláusulas 6ª y 8ª de las Bases Regulatorias y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, **SE PROPONE** a la Comisión Insular de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Reducir en TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (327.125) PESETAS la subvención inicialmente otorgada al Ayuntamiento de Arafo para la celebración de la III Feria de Artesanía.

**Segundo.-** Que las SETENTA Y DOS MIL (72.000.-) pesetas restantes, que procede abonar al Ayuntamiento, se le transfieran previa presentación del informe acerca de los ingresos realmente obtenidos para esta finalidad.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

## AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

36. Propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio relativa a expediente de otorgamiento de subvención a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra.

Visto el expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra y,



023  
QE1076523

CLASE 8ª

RESULTANDO que, de acuerdo con las Bases aprobadas al efecto por la Comisión de Gobierno, en fecha de 21 de marzo y 4 de abril de 1997, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 15 de junio de 1997.

RESULTANDO que, en el plazo conferido a tal efecto, se han recibido solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- Arico
- La Guancha
- Güimar
- Icod de los Vinos
- La Laguna
- La Matanza de Acentejo
- La Orotava
- Los Realejos
- Tacoronte
- La Victoria de Acentejo

RESULTANDO que, en fecha de 25 de junio de 1997, se requirió a los Ayuntamientos de La Orotava, Icod de los Vinos, La Guancha y La Victoria de Acentejo, dándoles un plazo de diez (10) días a fin de complementar la documentación requerida en las citadas Bases.

RESULTANDO que, dentro del plazo anteriormente señalado, solamente se ha recibido la documentación requerida de los Ayuntamientos de La Orotava y La Guancha.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos del Área de Protección del Territorio se ha emitido informe de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.2 de dichas Bases, proponiendo el siguiente otorgamiento de subvenciones:

MUNICIPIO	Nº DE VEHÍCULOS	Nº DE CAMIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
La Laguna	102	20	222.000 pts
Güimar	37	--	37.000 pts
La Matanza	18	27	180.000 pts
Los Realejos	103	20	223.000 pts
Arico	88	5	118.000 pts
Tacoronte	280	78	748.000 pts
La Orotava	5	2	17.000 pts
La Guancha	23	3	41.000 pts
<b>TOTAL</b>	<b>656</b>	<b>155</b>	<b>1.586.000 pts</b>

CONSIDERANDO que procede desestimar las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y La Victoria de Acentejo, al no haberse acompañado a la solicitud la documentación requerida por las Bases que regulan el otorgamiento de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que el art. 4 de las Bases, en lo relativo al abono de las subvenciones, establece que el 50 % de la misma se abonará con el acuerdo de otorgamiento de la subvención por la Comisión Insular de Gobierno.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de dichas Bases, el Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, que resolverá la Comisión de Gobierno.

Por todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** Denegar las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y La Victoria de Acentejo, por no acompañarse a la solicitud la documentación requerida en las Bases que regulan el otorgamiento de estas subvenciones.

**Segundo:** Otorgar subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

Arico:	118.000 pts.
La Guancha:	41.000 pts.
Güimar:	37.000 pts.
La Laguna:	222.000 pts.
La Matanza de Acentejo:	180.000 pts.
La Orotava:	17.000 pts.
Los Realejos:	223.000 pts.
Tacoronte:	748.000 pts.

**Tercero:** Abonar el cincuenta por ciento (50 %) de la subvención otorgada a los siguientes Ayuntamientos:

Arico:	59.000 pts.
La Guancha:	20.500 pts.
Güimar:	18.500 pts.
La Laguna:	111.000 pts.
La Matanza de Acentejo:	90.000 pts.
La Orotava:	8.500 pts.
Los Realejos:	111.500 pts.
Tacoronte:	374.000 pts.

**Cuarto:** Requerir a los Ayuntamientos a los que se les ha otorgado la subvención para que, antes del día 30 de septiembre de



024  
OE1076524

**CLASE 8ª**

1997, remitan a este Cabildo Insular la justificación documental de la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que les fue concedida, a los efectos de proceder al abono del restante cincuenta por ciento de la subvención.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

37.- Visto expediente sobre precios públicos del Organismo Autónomo Museos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda quedar enterada.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

38.- Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE TENERIFE para la ejecución de obras de mejora en la zona comercial del Municipio, en el ámbito de las actuaciones que la Corporación viene llevando a cabo en materia de CASCOS HISTÓRICOS Y ZONAS COMERCIALES DE LA ISLA.

RESULTANDO que las obras de mejora objeto del Convenio son la "Patonalización de la Calle de San José" y la "Repavimentación del área Plaza Candelaria-Calle del Castillo"; quedando prevista su financiación con las aportaciones de ambas Entidades, 76.182.875 pesetas por parte del Cabildo Insular (85%) y 15.139.706 pesetas (15%) por parte del Ayuntamiento.

RESULTANDO que de acuerdo con lo que dispone el Convenio, el Ayuntamiento ha remitido tres ejemplares de los correspondientes proyectos, que han sido informados favorablemente por el técnico de la Corporación responsable de la gestión de los mismos.

En ejecución de dicho Convenio, considerando el compromiso de ejecución de las obras asumido por esta Corporación; y ante la necesidad de que las obras finalicen con carácter previo a la celebración de los múltiples actos que tienen lugar al finalizar el año en dichas zonas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero:** Aprobar los Proyectos de: Peatonalización de la Calle Bethencourt Afonso II Fase y su Anexo de Alumbrado Público, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a, respectivamente, 39.497.742 y 13.236.866 pesetas.

- Repavimentación Area Plaza de la Candelaria-Calle Castillo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.216.223 pesetas.

**Segundo:** Declarar la urgencia de las contrataciones de obra correspondientes a los referidos proyectos.

**Tercero:** Que se efectúe el trámite de exposición pública de los Proyectos, y que por el Servicio al que corresponda se inicie el procedimiento de contratación.

**Cuarto:** Delegar en la Presidencia de la Corporación la facultad de aprobación de los expedientes de contratación.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

39.- Visto el acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 1997, en el que se ordenaba iniciar los trámites para la formalización de un Convenio con AGATE para la puesta en funcionamiento del NIDO DE



025

OE1076525

CLASE 8ª

EMPRESAS GANADERAS; y visto el Borrador preparado al efecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con AGATE para el funcionamiento del Nido de Empresas Ganaderas, cuyo tenor es el siguiente:

Santa Cruz de Tenerife, a .... de ..... de 1997.

S E R E U N E N

Don ADÁN MARTÍN MENIS, en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en virtud de lo prevenido en el artículo 34.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en relación con el artículo 41 del mismo texto legal.

Y Don ....., en representación de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), de acuerdo con la facultad que le atribuyen los artículos 16.b y 28 de sus Estatutos.

M A N I F I E S T A N

1º.- Que la situación económica y social de nuestro medio rural hacen aconsejable promover estrategias de desarrollo que permitan impulsar su actividad económica y mejorar las expectativas de los actores económicos que las desarrollan.

2º.- Que la necesidad de modernizar nuestro medio rural se hace especialmente evidente en el sector ganadero, en el que la evolución de los métodos de trabajo, de la tecnología aplicable a las explotaciones y de las exigencias de los propios consumidores, obligan a un cambio radical en el planteamiento de la actividad económica ganadera tal y como ha venido desarrollándose tradicionalmente.

3º.- Que en ese objetivo de modernización, la formación profesional de nuevas generaciones de ganaderos constituye, a juicio de las partes, un elemento esencial sobre el que deben incidir las actuaciones en el sector, tanto de entidades públicas como de las privadas.

4º.- Que la participación del Excmo. Cabildo en la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural LEADER I se materializó en la ejecución de varios proyectos, aprobados y subvencionados por la U.E., entre los que se encontraban el de Centro de Formación y Desarrollo Ganadero a instalar en la finca Data del Coronado, al que se viene denominando desde hace ya tiempo, NIDO DE EMPRESAS GANADERAS.

5º.- Que para su puesta en marcha, una vez finalizadas las obras, e instalado el equipamiento, la complejidad del Proyecto hace imprescindible contar con la colaboración del propio sector que, en definitiva, será el beneficiario último del mismo.

6º.- Que AGATE es una Asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son: conservar, divulgar, colaborar, planificar y desarrollar la Ganadería de Santa Cruz de Tenerife; estudio y potenciación de la actividad ganadera, así como asesoramiento técnico y legal sobre dicha actividad.

7º.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de junio, acordó que se iniciaran los trámites para la formalización del presente Convenio y delegó en la Comisión de Gobierno la facultad para su aprobación, que tuvo lugar en la sesión celebrada el día ..... de ..... de .....

8º.- Que la Asamblea General de AGATE, pro su parte, en sesión extraordinaria celebrada con fecha ..... de ..... de ....., de acuerdo con sus Estatutos, aprobó el texto del presente Convenio.

9º.- Que ambas partes estiman conveniente colaborar en la gestión del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS para un mejor logro de los objetivos de interés común, formalizándose dicha colaboración mediante el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y AGATE, para el funcionamiento del Nido de Empresas Ganaderas.

**Segunda.-** Las instalaciones del Nido se encuentran ubicadas en la finca denominada Data del Coronado, propiedad del Excmo. Cabildo, situada en las proximidades del "Pico de las Flores", en la zona conocida por El Poleo, término municipal de El Rosario.

Las instalaciones y el equipamiento que constituyen el Nido de Empresas Ganaderas son las siguientes:

1. Explotación ganadera "A" (situada en la cota más baja)



026

OE1076526

CLASE 8ª

80000

**Instalaciones**

Corrales .....	512 m2.
Parque de ganado .....	3.800 m2.
Almacén .....	25 m2.
Vivienda (estudio) .....	25 m2.
Estercolero .....	75 m2.
Calentadores a gas .....	2 uds.
Muebles ( Sofá cama, armario, librería, mesa comedor, cuatro sillas y dos perchas de pared) .....	
Cocina ( cocina a gas con horno, nevera a gas, 2 uds. de muebles de cocina bajos y uno alto) .....	

**Equipamiento**

Tanque autorrefrigerante para 1.400 litros de leche. Fabricado enteramente en acero inoxidable pulido. Equipo frigorífico con compresor de tipo hermético, expansión directa, alimentación del evaporador por expansión. Lavado automático por goteo y acción mecánica combinada con la acción química, llenado de agua independiente de la presión de la red y equipado con una bomba antihielo, filtro y mirilla en el circuito de lavado. Norma NF U36101 clase II.

Tanque autorrefrigerante para 1.400 litros de leche. Fabricado enteramente en acero inoxidable pulido. Equipo frigorífico con compresor de tipo hermético, expansión directa, alimentación del evaporador por expansión. Lavado automático por goteo y acción mecánica combinada con la acción química, llenado de agua independiente de la presión de la red y equipado con una bomba antihielo, filtro y mirilla en el circuito de lavado. Norma NF U36101 clase II.

Dos cornadizas autocapturante para reses grandes, con cuatro funciones de operaciones, posición abierta, posición cerrada, posición autoblocante, desbloqueo una a una.

Dos cornadizas autocapturante para novillas, con cuatro funciones de operaciones, posición abierta, posición cerrada, posición autoblocante, desbloqueo una a una.

Un grupo de lavado agua fría 7 caliente de 8 litros/min. a 120 bar.

## 2. Explotación ganadera "B" (situada en la cota más alta)

### Instalaciones

Corrales .....	632 m <sup>2</sup>
Parque de ganado .....	3.100 m <sup>2</sup>
Almacén .....	26,5 m <sup>2</sup>
Vivienda (estudio) .....	26,5 m <sup>2</sup>
Estercolero .....	75 m <sup>2</sup>
Calentadores a gas .....	2 uds.

Muebles ( Sofá cama, armario, librería, mesa comedor, cuatro sillas y dos perchas de pared).  
Cocina ( cocina a gas con horno, nevera a gas, 2 uds. de muebles de cocina bajos y uno alto).

### Equipamiento

Ordeñadora para vacas de 1 x 6 en espina de pescado con tres puntos de ordeño. Consistente en : estructura galvanizada para el amarre de 6 vacas en espina de pescado. Bomba de vacío tipo VPE-74; unidad final PC - 900 (25 litros); pileta de lavado; tubería de lavado en PVC; tubería de leche en acero inoxidable; cinco grifos y medidor proporcional.

Tanque autorrefrigerante para 1.400 litros de leche. Fabricado enteramente en acero inoxidable pulido. Equipo frigorífico con compresor de tipo hermético, expansión directa, alimentación del evaporador por expansión. Lavado automático por goteo y acción mecánica combinada con la acción química, llenado de agua independiente de la presión de la red y equipado con una bomba antihielo, filtro y mirilla en el circuito de lavado. Norma NE-U36101 clase II.

Dos cornadizas autocapturante para reses grandes, con cuatro funciones de operaciones, posición abierta, posición cerrada, posición autoblocante, desbloqueo una a una.

Dos cornadizas autocapturante para novillas, con cuatro funciones de operaciones, posición abierta, posición cerrada, posición autoblocante, desbloqueo una a una.

Un grupo de lavado agua fría y caliente de 8 litros/min. a 120 bar.

### 3. Espacios comunes

Sala de ordeño y lechería .....	92,50 m <sup>2</sup> .
Cuarto de bombas .....	12,00 m <sup>2</sup> .
Huertas para cultivo de forrajes...	54.550 m <sup>2</sup> . (se localizan en la parte más baja de la finca)

### 4. Equipamiento común



0927  
OE1076527

**CLASE 8ª**

Para cargadora de 45 HP de potencia con sistema de transmisión hidrostática controlada por servo total.

**Tercera.-** Para la puesta en marcha de las dos explotaciones ganaderas sólo es necesario dotarlas de las 60 cabezas de ganado para las que están concebidas las instalaciones, 30 por cada una de ellas.

**Cuarta.-** 1.- Los beneficiarios directos de esta actuación conjunta son los jóvenes ganaderos que se seleccionen para ser titulares, temporalmente, de cada una de las explotaciones.

2. El periodo durante el cual se ponen las explotaciones modelo a disposición de los jóvenes ganaderos seleccionados es de tres (3) años, tiempo considerado necesario para que adquieran los conocimientos para el desempeño de la actividad ganadera, y en el que además contarán con el ganado suficiente para instalarse por su cuenta.

3. Los requisitos que han de reunir los jóvenes ganaderos para participar en el proceso de selección son los siguientes:

- ser residentes en la isla de Tenerife
- edad no superior a 35 años
- estudios mínimos a nivel de EGB (Graduado Escolar)
- poder dedicarse en exclusiva a la explotación ganadera del Nido, si resulta seleccionado.

4. La selección se llevará a cabo, antes del inicio de cada ciclo, por una Comisión que se constituirá con esta única finalidad, y que estará integrada, en igual proporción, por los representantes designados por cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

El proceso selectivo constará de las Pruebas prácticas que decida efectuar la Comisión de selección, que se puntuarán de 0 a 70 puntos, y una entrevista personal, que se puntuará de 0 a 30 puntos.

5. La convocatoria se publicará en dos periódicos de los de mayor difusión en la Isla, y deberá contener lugar y plazo de

presentación de solicitudes; fecha previstas para la celebración de las pruebas y especificaciones acerca del contenido de las mismas.

6. La Comisión de Selección designará a los dos jóvenes ganaderos, que cumpliendo los requisitos exigidos, obtengan mayor puntuación en el proceso selectivo.

Igualmente se designarán por el orden de puntuación obtenido en dicha prueba, el número de reservas que se estime conveniente, con objeto de cubrir posibles sustituciones por incumplimiento, y evitar la interrupción de la actividad en la explotación ganadera.

**Quinta.-** Con carácter previo al inicio de la actividad en cada explotación modelo, el joven ganadero deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del presente Convenio, y en particular, las obligaciones que por su parte asume, que son las siguientes:

- Los jóvenes ganaderos titulares de las explotaciones durante el periodo establecido se dedicarán de forma exclusiva a la actividad.

- Cumplir las instrucciones dictadas por los técnicos de AGATE y del Cabildo.

- Cumplir con las prescripciones y obligaciones derivadas de cualquier norma Comunitaria, del Estado o de la Comunidad Autónoma que afecte directa o indirectamente a la actividad, así como aquellas otras que vengan a modificar, ampliar o sustituir a las enunciadas.

- Dar cuenta a la Corporación Insular de cuantas inspecciones y controles se verifiquen por los organismos competentes, remitiendo copia de las actas que, en su caso, se levanten.

- Facilitar el acceso a las instalaciones del facultativo designado por la Corporación al efecto de tener conocimiento constante de la marcha de la actividad, el cual tendrá acceso a cualquier información relacionada con la misma.

- No se podrán realizar reformas, ampliaciones o modificaciones en las instalaciones, sin previo conocimiento y autorización de las mismas por parte de la Corporación.

- El ganadero estará obligado a efectuar el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, que sea necesario para conservar en perfecto estado las instalaciones que se le entregan, destinándolas exclusivamente al uso pactado.

- El coste del mantenimiento será asumido por los que sean titulares de las explotaciones, y en último término a AGATE, quienes responderán de la devolución de las instalaciones en el mismo estado en que las recibieron.



028  
OE1076528

CLASE 8ª

- Formar parte de la Agrupación Defensa Sanitaria de ganado vacuno y en su defecto aplicar un Plan Sanitario en la Explotación.

- Contratar con cualquier entidad bancaria una póliza de crédito de una cuantía mínima de 500.000 pesetas.

- Abandonar las instalaciones a los tres años, dejando en el momento del abandono el mismo número de cabezas en las mismas condiciones que en el momento de iniciar la actividad o el importe del valor del ganado en ese momento.

**Sexta.-** Las obligaciones que asume AGATE en virtud del presente Convenio son las siguientes:

La formación profesional de los jóvenes ganaderos mientras ocupan las explotaciones del Nido: manejo de los animales, alimentación, reproducción, patologías, y en general, todo lo relativo a la actividad ganadera; cultivos forrajeros y pratenses; y también al desarrollo de la actividad empresarial.

- Resolver los problemas que se le plantearán a los jóvenes ganaderos tanto en la dotación de los inputs necesarios para el inicio de su actividad, como en la gestión de outputs en tanto adquieren la formación necesaria. Concretamente, le corresponderá aportar los efectivos ganaderos para el inicio de la actividad de cada ciclo.

- Presentar a la Corporación un informe trimestral sobre la actividad realizada en cada una de las explotaciones.

- Responder ante el Cabildo de la correcta gestión de las instalaciones, del mantenimiento de las mismas y del ganado en óptimas condiciones y del cumplimiento del objetivo formativo.

- Comunicar por escrito al Cabildo cualquier hecho relevante para el proyecto (sustitución alumnos, catástrofes, etc.)

**Séptima.-** El Cabildo Insular, por su parte, se compromete a lo siguiente:

280 - Poner a disposición de los jóvenes ganaderos seleccionados, y de AGATE, como responsable último del funcionamiento de las explotaciones modelo, las instalaciones y el equipamiento descrito en la Cláusula Segunda.

- Transferir a AGATE desde que se formalice el Convenio, la cantidad de nueve millones (9.000.000.-) de pesetas para que pueda dotar a las explotaciones de las efectivos ganaderos iniciales.

- Asumir el coste de reposición de los equipos e instalaciones que sean precisos y motivados por su uso.

- Prestar asesoramiento veterinario a las explotaciones, que no incluirá en ningún caso asistencia clínica.

**Octava.-** El presente Convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta la finalización de los tres años de duración del primer ciclo en las explotaciones ganaderas.

- Transcurrido dicho periodo, y a la vista de los resultados obtenidos, podrá ser prorrogado o revisado su contenido según acuerden las partes.

**Novena.-** El seguimiento del Convenio será realizado por una comisión Mixta formada por dos miembros designados por AGATE, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural del Cabildo, un veterinario del Servicio de Agricultura del Cabildo (que se encargará de la supervisión de la actividad ganadera) y un Facultativo de la Corporación (que se encargará de comprobar la realización efectiva del mantenimiento).

**Décima.-** Corresponde a la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife resolver las dudas y posibles divergencias que surjan en la interpretación del presente Convenio, así como decidir lo que proceda, oída la Comisión de Seguimiento, en orden a solventar cualesquiera insuficiencias que se detecten en el mismo.

**Segundo: Liberar** el crédito por importe de 9.000.000 de pesetas aprobado para la adquisición por concurso del ganado para el Nido de Empresas Ganaderas (Propuesta número 97/300), que fue declarado desierto; y que se efectúe la modificación presupuestaria precisa para que, en ejecución del Convenio, pueda efectuarse la transferencia a AGATE.

**Tercero: Condicionar** la efectividad del presente acuerdo a la entrada en vigor de la referida modificación presupuestaria, la cual permitirá a la Corporación cumplir los compromisos que se asumen en el citado Convenio.



029  
OE1076529

CLASE 8ª

COMARCALES

40.- La elevada producción de leche de cabra unidad a la ausencia de industrialización de la misma, fue la causa que motivó la construcción de la Quesería de Arico con la que el Cabildo Insular inició su actuación en este sector.

El paso siguiente fue dado con la Central Lechera de Benijos cuya obra está recientemente terminada, y en espera de adjudicación del contrato de arrendamiento de la actividad.

El éxito obtenido con la Quesería de Arico ha producido una expansión en el subsector caprino que ha creado unas expectativas de producción de leche nunca esperadas, siendo éste el motivo por el cual se ha iniciado un movimiento en la iniciativa privada similar al que en su día surgiera en el sector vitivinícola con la construcción de Bodegas y que, igual que en éste, justifica que por parte del Cabildo Insular se implante una línea de ayudas a la construcción o ampliación de queserías, para intentar conseguir los siguientes objetivos:

- Dar las máximas facilidades a los ganaderos para cumplir con la normativa comunitaria, en materia de sanidad y comercialización de los productos lácteos.

- Tecnificar el proceso de fabricación de quesos con la aplicación de un trabajo manual digno.

- Obtener un producto de activa demanda, con características homogéneas.

- Organización y gestión de la producción láctea.

- Fomentar el asociacionismo entre los ganaderos.

- Mejorar la infraestructura ganadera.

- Asentar mano de obra en el sector.

Es éste el motivo por el cual, tras la solicitud formulada por la SAT AGRO GANADERA CANARIA, se ha requerido a los servicios del Área a preparar unas Bases de Ayudas a la construcción de Queserías para ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Gobierno como órgano competente para ello a tenor de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vistas las referidas Bases, y mostrando su conformidad a las mismas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar las siguientes "Bases para el otorgamiento de subvenciones para la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE QUESERÍAS COMARCALES":

**Primera.-**

Es objeto de las presentes Bases establecer las normas que deberán regir las actividades de la Corporación en materia de fomento a la construcción y/o mejoras de queserías comarcales en la isla de Tenerife.

Podrán beneficiarse de estas ayudas a Queserías que se construyan en los siguientes términos municipales:

- Güimar, con el fin de cubrir las necesidades de su zona de influencia que estaría integrada por: Güimar, Arafo, Candelaria y El Rosario.
- Buenavista del Norte, para cubrir las necesidades de su zona de influencia: Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte.
- Guía de Isora, para cubrir las necesidades de su zona de influencia: Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Vilaflor y Arona.
- Anaga.

**Segunda.-**

Esta actividad de fomento se concretará en las siguientes prestaciones:

- Aportación del Proyecto de Construcción y Equipamiento de Queserías; y, en su caso, el Proyecto de modificación y/o ampliación de las instalaciones y equipos existentes.
- Dirección de la obra por los Servicios Técnicos del Cabildo Insular.
- Otorgamiento de una subvención del 25% del Presupuesto de ejecución por contrata de los proyectos de obras y equipamiento de nueva creación o ampliaciones de industria para la elaboración de quesos o de otros derivados lácteos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

**Tercera.-**

Sólo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Asociativas Agrícolas que proyecten crear o ampliar una quesería de carácter comarcal de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Bases.



030

OE1076530

CLASE 8ª

INDUSTRIAL

**Cuarta.-**

El órgano competente para el otorgamiento de estas ayudas será la Comisión de Gobierno.

**Quinta.-**

A) Para hacer efectivas las ayudas concedidas los beneficiarios de las mismas deberán cumplir los requisitos y asumir las obligaciones que se señalan a continuación:

a) Acreditar su personalidad jurídica mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Acreditar documentalmente la disponibilidad del terreno sobre el que está previsto que se edifique la quesería, así como la inexistencia de obstáculos urbanísticos para su ubicación.

c) Presentar un estudio de viabilidad Económico-Financiero de la Quesería que se pretende construir o ampliar, como requisito previo a que se conceda el proyecto.

d) Acreditar mediante copia compulsada que la Comunidad Autónoma de Canarias ha otorgado una ayuda económica por importe del 50% de la inversión, cuando la ayuda consista en la concesión de una subvención a la construcción.

e) Aceptar expresamente el proyecto de quesería con todos los documentos que lo integran y que deberá ser aprobado previamente por el Cabildo Insular.

f) Comunicar a la Corporación la empresa encargada de la ejecución de la obra, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad.

g) Comunicar al Cabildo, para su aprobación, cualquier modificación del Proyecto de Quesería que estime necesaria.

h) Mantener la Quesería durante diez (10) años, sin que pueda enajenarla o destinar la construcción a finalidad distinta.

B) Asimismo deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Deberán estar abiertos a la inscripción como socio o asociados, de cualquier ganadero de la comarca que así lo desee.

b) Deberán adquirir la totalidad de la producción lechera procedente de las explotaciones de las que sean titulares sus socios, siempre que dicha materia prima no supere la capacidad real de las instalaciones y que reúna las condiciones técnicas precisas para la correcta elaboración del producto final.

c) Deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

d) Cumplir, además cualquier otra normativa comunitaria, del Estado o de la Comunidad Autónoma que afecte directa o indirectamente a la actividad así como aquellas otras que vengan a modificar, ampliar o sustituir a las enunciadas.

#### **Sexta.-**

La subvención se abonará contra certificación de obra ejecutada, siendo el importe el 25% de la relación valorada.

Las certificaciones de maquinaria y equipos se acompañarán de las facturas o recibos correspondientes, o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos.

Prevía petición expresa de los interesados y una vez iniciada la obra, se podrá anticipar hasta el 100% de la subvención concedida para dicho proyecto, previa presentación de aval bancario.

#### **Séptima.-**

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la letra A) de la Base Sexta, así como la falsedad de la documentación presentada, podrá dar lugar a la pérdida de parte o de la totalidad de la subvención otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario recogidas en la letra B) de la misma Base Sexta, podrá dar lugar al reintegro de



031  
QE1076531

CLASE 8a

la subvención concedida y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin.

**Octava.-**

En lo no previsto en las presentes Normas será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Otorgar a la SAT AGRO GANADERA CANARIA la ayuda consistente en la redacción del "Proyecto de Quesería de Güimar", condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de este beneficio en las bases aprobadas, así como a la aprobación del gasto correspondiente tras la modificación presupuestaria necesaria.

Tercero: Delegar en el Consejero Insular de Agricultura y Aguas la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica precisa, una vez cumplidas las condiciones impuestas en el apartado anterior.

Cuarto: Que se dé publicidad a las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

41.- Visto el expediente incoado para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "REMEDIACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA 4ª DEL EDIFICIO ANEXO DEL CABILDO DE TENERIFE, PARA LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL P.I.O.T."

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante subasta, no se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 7 de julio, expedida por el Secretario General de este Cabildo.

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta al órgano competente de declarar desierta la subasta convocada, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar desierta la subasta convocada para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "REMODELACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA 4ª DEL EDIFICIO ANEXO DEL CABILDO DE TENERIFE, PARA LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL P.I.O.T."

**Segundo.-** Aplicar el procedimiento negociado sin publicidad en la contratación de referencia, en base a lo dispuesto en el art. 141.a) de la L.C.A.P.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

42.- En relación con el Proyecto denominado "INSTALACIÓN Y OBRA CIVIL DE LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", adjudicado a la empresa TRAGSA, por un importe de 25.160.752.- pesetas, y teniendo en cuenta:

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el art.64 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se incrementa el tipo general del Impuesto General Indirecto Canario en un 0,5%.

2º.- Que según lo acordado por la Comisión Insular de Gobierno de 6 de junio de 1997, el tipo impositivo a aplicar en el caso de entrega de bienes y de prestaciones de servicios atiende a los siguientes criterios:

a) Cuando las certificaciones parciales aprobadas durante el ejercicio de 1996 sean abonadas dentro de 1997 el tipo impositivo a aplicar será del 4,5%, en cuyo caso los



032

OE1076532



CLASE 8ª

- contratistas deben realizar una liquidación complementaria por el 0,5%, quedando la Administración obligada a soportarlo. En consecuencia, el importe al que asciende el 0,5% de I.G.I.C. de las certificaciones 11, 12, 13 y 14, aprobadas en el ejercicio 96 y pendientes de abonar en el ejercicio 97 es de 7.542.- pesetas.
- b) Las certificaciones parciales y liquidaciones definitivas aprobadas durante 1997 están sujetas, en todo caso, al tipo del 4,5%, lo que supone respecto de un total de 22.516.177.- pesetas pendientes de certificar en este ejercicio un incremento de 108.251.- pesetas.

3º.- Que la tramitación del referido expediente de contratación se realizó a través del extinguido Servicio de Planificación Hidráulica, el cual se integró en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por lo que es este Organismo el que viene efectuando el seguimiento de las obras incluidas en el Proyecto antes mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acordó, por unanimidad, solicitar del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, en el supuesto de que este Excmo. Cabildo no disponga del crédito necesario para ello, proceda a la financiación de las liquidaciones complementarias en concepto de Impuesto General Indirecto Canario I.G.I.C. cuyo importe asciende a 115.793.- pesetas, con cargo a su propio presupuesto, en cuyo caso se reintegraría con cargo a las aportaciones que esta Administración efectúe al Consejo.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

43.- A propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación del proyecto elaborado por el Servicio de Desarrollo Rural denominado "Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental de la Finca El Boquín" con un coste salarial de 2.707.602 pesetas, que constituye el coste total del proyecto.

SEGUNDO.- La presentación al INEM del indicado proyecto, que cumple con las condiciones exigidas por dicho Organismo en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994, solicitándole, al mismo tiempo, que subvencione el cien por cien del coste salarial del proyecto que asciende a 2.707.602 pesetas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la realización de todas aquellas gestiones que requiera el desarrollo del proyecto aprobado.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y dos folios, de clase 8ª., Serie 0E, numerados del 1076501 al 1076532 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -



033

OE1076533

CLASE 8ª

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO. CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Julio de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, D<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 282.150 ptas., correspondiente a la celebración de jornadas de educación dirigidas al profesorado de educación "Los niños de 3 a 8 años: cómo son, cómo aprenden y cómo nos sorprenden..." en la Sala del Palacio de Congresos y Exposiciones del Puerto de la Cruz, los días 8, 9 y 10 de septiembre del presente año, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero de Trabajo, Deportes y Acción Social, D. José Manuel Bermúdez Esparza, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 685.000 ptas. aproximadamente, correspondiente al ofrecimiento de una cena de bienvenida en el Hotel Mencey el día 6 de septiembre del presente año y el servicio de 3 azafatas bilingües, del 29 de agosto al 8 de septiembre del presente año, con motivo del Campeonato Mundial Beach Volleyball Canarias 97, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promociones de la isla, la aprobación del citado gasto.

**2. Aprobación de la modificación, sin repercusión económica, del Proyecto de la obra "Paseo marítimo de Playa San Juan, 1ª Fase", en el Término Municipal de Guía de Isora.**

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Paseo Marítimo de Playa de San Juan, 1ª Fase", en el T.M. de Guía de Isora, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de julio del año en curso se ha remitido, por el Ayuntamiento de Guía de Isora, la modificación del Proyecto reseñado, así como certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio, por el que se aprueba el Proyecto modificado de la obra "Paseo Marítimo de Playa de San Juan, 1ª Fase".



034

OE1076534

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que según consta en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares de esta Corporación el Proyecto modificado no representa repercusión económica alguna sobre el presupuesto inicial de adjudicación, que asciende a la cantidad de 49.991.000 ptas., del que el Cabildo de Tenerife aporta el 50%, según el Convenio suscrito en su momento, a tales efectos, la COMISIÓN de GOBIERNO adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación de la modificación, sin repercusión económica, del Proyecto de la obra "Paseo Marítimo de Playa de San Juan, 1ª Fase", T.M. de Guía de Isora.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guía de Isora

- Actualización en un 20% del presupuesto de la obra comprendida en el Proyecto "Centro Cultural en las Zocas y Plaza San Antonio Alfonso en el Casco" en el T.M. de San Miguel de Abona, incluida en el Plan de Cooperación, Sección General, Sector Cabildo, de 1995 y propuesta de deducción de las cantidades modificadas respecto a la inicial, previa consulta al Ayuntamiento de San Miguel, en el Plan Plurianual 1998-2002.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación en relación con el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO", en el T.M. de San Miguel de Abona, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, de 1995, y,

**RESULTANDO** que con fecha de 24 de junio de 1996, la Comisión de Gobierno acordó la aprobación del referido expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta, con un tipo de licitación ascendente a 37.000.000 ptas.

**RESULTANDO** que concluido el plazo de presentación de proposiciones no se presentó ninguna oferta a dicha licitación, declarándose desierta la subasta y acordándose como forma de

adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, por acuerdo del órgano de contratación de fecha 12 de agosto de 1996, sin modificación del tipo.

**RESULTANDO** que cursadas las oportunas invitaciones a ofertar, la contratación quedó nuevamente desierta, acordándose mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 11 de octubre de 1996, la actualización del presupuesto de la obra, aprobándose por acuerdo de fecha 9 de mayo de 1997, fijándose el tipo en la cantidad de **46.250.000 ptas.**

**RESULTANDO** que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, nuevamente no se presentaron ofertas a la indicada licitación, declarándose desierta la subasta por acuerdo del órgano competente el día 6 de junio de 1997 y la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

**RESULTANDO** que invitadas tres empresas para ofertar, ninguna de ellas ha presentado proposición, por la presente la **COMISIÓN de GOBIERNO** adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Actualización del presupuesto de licitación, elevando el mismo en un 20%.

**Segundo.-** Dedución de la cantidad resultante de la suma de las dos modificaciones realizadas en el presupuesto de las obras comprendidas en el Proyecto "**CENTRO CULTURAL EN LAS ZOCAS Y PLAZA SAN ANTONIO ALFONSO EN EL CASCO**", en el Plan de Cooperación Plurianual 1998-2000, previa conformidad del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

**4.-** Rectificación de acuerdos números 9 y 10 adoptados por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 20 de junio del presente año, aprobando los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adquisición por procedimiento negociado sin publicidad de diverso mobiliario urbano.

Vistos los acuerdos números 9 y 10 adoptados por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 20 de julio del corriente año, relativos a diversas adquisiciones de mobiliario urbano y de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área en la que se hace constar que se ha padecido error en la redacción de tales



035  
OE1076535

CLASE 8.<sup>a</sup>  
P.P.C.A.

Considerando lo establecido en el artículo 108.º de la ley de 1978, se acuerda rectificarlos en el sentido de **suprimir el término "concurso" y sustituirlo por el de "contrato"**, permaneciendo en vigor los otros extremos contenidos en los repetidos acuerdos.

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

5. Expediente sobre Programa de Ayudas Económicas para mejorar la infraestructura y equipamiento de los Clubes, Centros de Día, Residencias y Hogares para la Tercera Edad.

Visto expediente sobre Programa de Ayudas Económicas para mejorar la infraestructura y equipamiento de los Clubes, Centros de Día, Residencias y Hogares para la Tercera Edad, la Comisión de Gobierno, a la vista del Informe de la Intervención de Fondos, ACUERDA elevar el expediente al Pleno de la Corporación.

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

6. Expediente relativo a la Modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1994, relativo al otorgamiento de una subvención cultural a D. Luis Alonso Ocaña y a la aprobación de su justificación.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1994, por el

que se resolvió el Concurso para la concesión de subvenciones con destino a actividades de carácter cultural a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y personas físicas y,

Resultando, que en el referido Acuerdo resultó adjudicatario D. Luis Alonso Ocaña, con la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS, para la financiación del proyecto "PAISAJES GALÁCTICOS EN EL CIELO DE CANARIAS".

Considerando lo establecido en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, que posibilita a la Administración Pública para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

Por lo expuesto y a la vista del informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo y el emitido por el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

**"Primero:** Rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de septiembre de 1994, en el siguiente sentido: donde dice, "Luis Alonso Ocaña, para la financiación del proyecto "PAISAJES GALÁCTICOS EN EL CIELO DE CANARIAS", debe decir, "Luis Alonso Ocaña para la financiación del proyecto "UNIVERSO TRIDIMENSIONAL".

**Segundo:** Aprobar las justificaciones presentadas por Luis Alonso Ocaña, por entender que sólo deben referirse éstas a la cantidad concedida "

**7. Expediente relativo al otorgamiento de una subvención para la organización del Festival Internacional de Canarias Jazz '97.**

Vista solicitud de subvención del Festival Internacional de Jazz de Canarias por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO que la empresa COLORADO PRODUCCIONES, S.L., organiza el Festival Internacional de "Jazz 97", con la celebración en Tenerife de varios conciertos en distintos municipios de la isla, así como un seminario intensivo de Jazz a cargo del prestigioso músico Eric Marienthal acompañado de una muestra de cine.

RESULTANDO que esta Corporación Insular como Administración Pública preocupada por fomentar todos los aspectos culturales, debe apoyar la realización de este tipo de eventos culturales que permiten diversificar la oferta musical existente en la isla.



036

OE1076536

CLASE 8ª

RESULTANDO que para afrontar este tipo de gastos, el expediente de Modificación de Créditos nº 3, aprobado por el Pleno de esta Corporación y pendiente solamente de su publicación para su entrada en vigor, crea la partida presupuestaria 97.069.45103.470 con un crédito de CINCO MILLONES DE PESETAS.

CONSIDERANDO que el título IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo dispone, que en los casos en que se conceden subvenciones sin promover la concurrencia a un beneficiario singular por razones de interés público, deberán acreditarse en el expediente dichas razones, que serán apreciadas por el órgano concedente en el acto de otorgamiento.

En este supuesto resulta evidente que actuaciones de artistas de la calidad de Eric Marienthal, Kenny Garrett, Joe Henderson, Mike Mainieri o Eric Reed entre otros, no se disfrutaron con frecuencia en el ámbito insular, resultando infructuoso en estos casos promover concurrencia.

CONSIDERANDO que las Bases Reguladoras de las subvenciones culturales aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno, tal y como prevé la Base 62.4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, no contempla subvenciones a proyectos músico-docentes, debiéndose en estos casos, establecer su regulación específica en la resolución de concesión.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de esta subvención no supera el límite cuantitativo establecido en el artículo 81 del R.D.L. 1091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ni el porcentaje máximo del cincuenta por ciento del coste total de la actividad, dispuesto en el artículo 26.1.4ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la empresa Colorado Producciones S.L., ha declarado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

Previo informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión Insular de Gobierno, órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25.5.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, acuerda otorgar una subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000) de pesetas a la empresa Colorado Producciones, S.L. para la organización en Tenerife del Festival Internacional de Canarias "Jazz 97", condicionada a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Crédito nº 3 y con arreglo a las siguientes condiciones:

### 1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida se otorga para afrontar los gastos de organización y ejecución en Tenerife del Festival Internacional de Canarias "Jazz 97".

Se considerarán gastos de organización y ejecución, cualquier tipo de gasto que el desarrollo de los conciertos previstos conlleve, como cachés, traslados, alojamiento, alquiler de materiales, publicidad... etc.

### 2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

El beneficiario vendrá obligado a justificar el importe de la subvención, con carácter previo a su abono, mediante la aportación de:

a) Las correspondientes facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter original, o se autenticadas.

b) Declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

### 3.- FORMA DE CONCESIÓN

El importe de la subvención será abonado íntegramente una vez justificado su destino, mediante transferencia bancaria a la cuenta que, a tales efectos, indique el beneficiario.

### 4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario vendrá obligado, además de a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, a incluir en la publicidad de los conciertos a celebrar, que los mismos son subvencionados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante la inclusión del símbolo corporativo.



0379

OE1076537

CLASE 8ª

**8. Propuesta relativa a la ampliación de UN MILLON DE PESETAS, del presupuesto aprobado para la exposición "Los ingleses, los ingleses".**

Visto expediente relativo a la organización del proyecto cultural "Los ingleses, los ingleses", presentado por el artista Andrew Herman.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso, acordó organizar el proyecto cultural "Los ingleses, los ingleses", con motivo de la celebración del Bicentenario de la victoria de Santa Cruz de Tenerife sobre la armada inglesa, al mando del Almirante Nelson, por un importe máximo ascendente a seis millones (6.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno celebrada el día 20 de junio de 1997, acordó incrementar el presupuesto inicialmente previsto en un millón (1.000.000) de pesetas al haber surgido algunos imprevistos.

RESULTANDO que en la valoración inicial del coste de la exposición no se incluyeron gastos complementarios como los servicios de vigilancia, de limpieza y de atención al público, siendo indispensable para el buen desarrollo del proyecto, incrementar nuevamente su presupuesto en un millón (1.000.000) de pesetas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25.3.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, es competencia de la Comisión Insular de Gobierno, autorizar el requerido incremento.

La Comisión de Gobierno acuerda incrementar el importe del proyecto "Los ingleses, los ingleses" en un millón (1.000.000) de pesetas, facultando a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para autorizar los gastos concretos que el desarrollo y ejecución de dicho proyecto cultural origine.

9. Expediente de contratación de los servicios para la ejecución de la Programación de Restauraciones de Bienes Muebles de interés histórico artístico insular para 1997.

Visto el expediente de contratación de los servicios para la ejecución de la PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1997, la Comisión Insular de Gobierno acuerde dejarlo sobre la mesa para su ulterior estudio.

10. Modificación de los acuerdos nº 8 y 9 de la Comisión de Gobierno de 21 de marzo del presente año, por el que se aprueban las Bases del Concurso de Subvenciones Culturales a entidades privadas, colectivos, personas físicas y Ayuntamientos.

En relación con los acuerdos nº 8 y 9 de la Comisión de Gobierno de 21 de marzo del presente año, por los que se aprueban las Bases del Concurso de Subvenciones a entidades privadas, colectivos, personas físicas y Ayuntamientos y,

Resultando que se ha detectado un error en el párrafo 4º de la Base Quinta de ambos Concursos, al incluirse una obligación de los beneficiarios de las subvenciones que es propia de los Concursos Generales de Becas, no en el de subvenciones, obligación consistente en la necesidad de que los sujetos beneficiarios, una vez notificado el acuerdo de otorgamiento, presente escrito de aceptación de la subvención, la Comisión acuerda:

"Modificar los acuerdos nº 8 y 9 de la Comisión de Gobierno de 21 de Marzo del presente año, por el que se aprueban las Bases del Concurso de Subvenciones a entidades privadas, colectivos, personas físicas y Ayuntamientos, suprimiendo el párrafo 4º de la Base Quinta de dichos Concursos".

11. Resolución parcial del Concurso de Subvenciones.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos ACUERDA: Conceder la siguiente subvención:

D. Rafael Sansón-Chirino y Vicens, para un catálogo de una exposición de pintura, 92.017 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso, condicionándose expresamente el otorgamiento de la subvención a que no sea obtenido beneficio por el interesado a cuyo efecto deberá acreditar dicho extremo mediante la oportuna declaración jurada.



038  
OE1076538

CLASE 8ª

SEPTA

CONSTRUCIONES DARRAS, S.L. de Empresa Abjudicar la ejecución de las indicadas obras a la Empresa

Será a la Empresa Abjudicataria a la presentación de la garantía definitiva fijada

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

12. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento por el sistema negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-2232, EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO, 2ª FASE, término municipal de Santiago del Teide y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 42.410.959 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema negociado sin publicidad de las obras comprendidas en el Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2232 EN EL NÚCLEO DE ARGUAYO, II FASE, término municipal de Santiago del Teide, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (42.410.959.-) PESETAS.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, Proyecto de Inversión número 97/.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Será de 6 meses.

**DIRECCIÓN FACULTATIVA.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.  
Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda, a las vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de

Infraestructura y Medio Ambiente y la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema negociado sin publicidad de las indicadas obras.

2º.- Adjudicar la ejecución de las indicadas obras a la Empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. por la cantidad de 42.410.959 pesetas.

3º.- Instar a la Empresa Adjudicataria a la presentación de la garantía definitiva fijada en la cantidad de 1.696.438 pesetas.

13. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el procedimiento por el sistema negociado con publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 31.204.736 pesetas.

A la vista del expediente de contratación relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, redactado por el Arquitecto Don Carlos Schartz Pérez y en especial que convocada la correspondiente subasta a través del Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 18 de julio pasado, la licitación ha quedado desierta, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 141.a de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la subasta de las obras de SALA DE PRENSA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de dichas obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, con las mismas condiciones fijadas para la subasta y a cuyo fin se procederá a la consulta de las Empresas SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.; VÍCTOR RUEZ, E HIJOS, S.L. y COIMCA, S.L.

3º.- Facultar al Presidente de la Corporación para su adjudicación, habida cuenta de la declaración de tramitación urgente del expediente, sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión de Gobierno del resultado de aquélla.



039

OE1076539

CLASE 8ª

**14. Sobre Proyecto Modificado del de INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, en Granadilla, por importe de 32.089.208 pesetas, lo que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 725.232 pesetas**

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, II FASE", en el término municipal de Granadilla,

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo de fecha 25 de Marzo de 1996 se adjudicó la obra de referencia a la Empresa Promotora Punta Larga, S.A., por importe de 31.363.976 pesetas.

RESULTANDO que por la Dirección Facultativa se remite Proyecto Modificado del de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, II FASE" con presupuesto de ejecución por contrato de 32.089.208 pesetas, suponiendo un incremento sobre el presupuesto vigente de 725.232 pesetas (suponiendo un incremento del 2,31%).

RESULTANDO que según se justifica en la Memoria del Proyecto Modificado las razones que han motivado tal Proyecto han sido las acometidas domiciliarias de la red de alcantarillado, a fin de proporcionar dicho equipamiento a la totalidad de los vecinos del barrio.

CONSIDERANDO que el art. 103 de LCAP establece una vez perfeccionado el contrato sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en el art. 114.3 del TRDL debe requerirse informe de Secretaría e Intervención de Fondos.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Aprobar el Proyecto Modificado del de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SAN ISIDRO, II FASE**, incluido en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios de 1.995.

080

2º.- Aprobar el gasto necesario para atender el incremento producido ascendente a la cantidad de SETECIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (725.232.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 97.0251.44501.762.

**AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

**SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

**15. Nueva convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra.**

Visto el expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra,

**RESULTANDO** que, de acuerdo con las Bases aprobadas al efecto por la Comisión de Gobierno, en fecha 21 de marzo y 4 de abril de 1997, el pasado 1 de agosto del corriente esa Comisión de Gobierno aprobó el otorgamiento de subvenciones a ocho Ayuntamientos por un importe total de un millón quinientas ochenta y seis mil (1.586.000) de pesetas.

**RESULTANDO** que existiendo una dotación inicial de cinco millones (5.000.000) de pesetas en la partida presupuestaria 97.129.44202.462 de esta Área, tras el otorgamiento de las subvenciones citadas resta aún un remanente para dicho fin de tres millones cuatrocientas catorce mil (3.414.000) de pesetas.

**RESULTANDO** que se estima conveniente por tanto, en el ánimo de ejecutar el presupuesto y los objetivos de esta Área para el presente año, abrir una nueva convocatoria pública de subvenciones para tal fin al objeto de conceder una nueva oportunidad a Ayuntamientos que no solicitaran aquéllas en la primera convocatoria e incluso a los que habiendo sido ya beneficiarios, soliciten ahora que le sean subvencionadas nuevas actuaciones.

**RESULTANDO** que las Bases que regirían en dicha convocatoria serían las mismas que las aprobadas para la primera en fecha 21 de marzo y 4 de abril del presente, con las modificaciones lógicas respecto a la fecha de realización de las actuaciones y fecha de solicitud de la subvención.



040  
OE1076540

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que en las nuevas Bases asimismo se establece que tendrán prioridad los Ayuntamientos que no hayan sido ya beneficiarios de dichas subvenciones en la primera convocatoria.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar una nueva convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra.

**Segundo:** Aprobar las Bases que se adjuntan las cuales habrán de regir en la concesión de las citadas subvenciones.

#### 16. Congreso sobre Gestión de Residuos en Islas.

La necesaria ampliación del VERTEDERO INSULAR, consecuencia de su colmatación, ha coincidido con una reforma de la normativa comunitaria referida precisamente al vertido de residuos, expresada en la Posición Común 4/96, que habrá de convertirse en breve en una Directiva sobre el vertido de residuos.

Este Cabildo ha adoptado ya el acuerdo plenario de encargar la redacción del Proyecto de Ampliación del Vertedero, que se presentará en el mes de Octubre y en el que deberán tenerse en cuenta precisamente las disposiciones técnicas que se recogen en la citada Posición Común 4/96.

La Ampliación va suponer un salto cualitativo muy importante en la gestión del PIRS, con una mejora sustancial de sus condiciones técnicas, lo que sin duda contribuirá a aliviar las tensiones que una instalación de tal naturaleza provoca, fundamentalmente en el municipio de Arico.

Coincidiendo, pues, con la entrega del Proyecto de Ampliación se pretende celebrar un Congreso sobre gestión de residuos en islas, haciendo hincapié, así, en las singularidades que determinan la insularidad.

1) Un Congreso como el apuntado requiere para su éxito que los Ponentes sean de reconocido prestigio y, además comporta el conocimiento y contacto directo con las instituciones españolas y comunitarias. Condiciones éstas que reúne el CLUB ESPAÑOL DE LOS RESIDUOS (CER), integrado en el CLUB EUROPEO DE LOS RESIDUOS.

A los efectos señalados, se han venido manteniendo contactos con el referido CER para encomendarle la organización del citado Congreso, habiendo cristalizado las conversaciones en un principio de acuerdo para dicha contratación.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Contratar con la ASOCIACIÓN CLUB ESPAÑOL DE LOS RESIDUOS con CIF.: G-80627268; Registro Nacional de Asociaciones 119.725 la dirección técnica del CONGRESO SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ISLAS.

Segundo.- La dirección técnica comportará las siguientes actividades:

a) Elaboración del programa de acuerdo con Don Orlando Pérez en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

b) Contacto y confirmación de asistencia de los ponentes del Congreso.

c) Definición de los planes de viaje y estancia de los ponentes para su ulterior tramitación por parte de la Sociedad de Promoción Exterior.

d) Preparación de la documentación del Congreso.

e) Evaluación y preparación de las comunicaciones.

f) Secretaría Congreso.

g) Puesta a disposición del organizador de mailing nacional (3.500 direcciones) y europeo (16.000), con cualquier posibilidad de modulación de estas cantidades (criterios selectivos).

h) Coordinación día D.

i) Asistencia técnica en todas las labores organizativas y será responsable de todos los aspectos logísticos del cuadro anexo.

Tercero.- aprobar un gasto de DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL (12.543.000) PESETAS, que se desglosan en:

- 4.873.000 pesetas, impuestos incluidos, por dirección técnica:



041  
0E1076541

CLASE 8ª

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

ACCIONES	REALIZACIÓN	CARGO	COSTE
Dirección técnica (stricto sensu)			3.248.000
Mailing			425.000
Viaje preparación			640.000
Mensajería			60.000
Comidas y cenas ponentes			300.000
Imprevisto			200.000
		<b>TOTAL:</b>	<b>4.873.000 PTS</b>

- 7.670.000 pesetas, por contratación de servicios con terceros, con arreglo a las siguientes previsiones:

ACCIONES	REALIZACIÓN	CARGO	COSTE
Edición del Programa (7.000 ejemplares)	CER	CIT	160.000
Papelería del Congreso	CER	CIT	90.000
Imprenta	CER	CIT	50.000
Servicios externos de organización (azafatas)	CER	CIT	200.000
Edición de la documentación	CER	CIT	300.000
Cartera documentación	CER	CIT	200.000
Traductores	CER	CIT	1.200.000
Alquiler Sala de Congresos	CER	CIT	300.000
Gastos viaje de ponentes	CER	CIT	2.400.000
Alojamiento ponentes	CER	CIT	1.500.000
Cena de recepción+comida visita	CIT	CIT	1.000.000
Cafés	CER	CIT	200.000
Alquiler de autobuses	CER	CIT	70.000
		<b>TOTAL:</b>	<b>7.670.000</b>

0.000. Cuarto.- La contratación no se formalizará hasta tanto se modifique la partida presupuestaria 129.44202.226.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del contrato, es el de 222

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

17.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Area relativa a la edición de diverso material publicitario con destino fundamentalmente a la promoción turística exterior de la Isla, y a tenor de lo previsto en la Cláusula 8ª del Convenio suscrito el 9 de agosto de 1.996 entre esta Corporación y la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, se acuerda:

1º) Encomendar a la citada Entidad la edición del referido material publicitario, por un presupuesto total máximo de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.-).

2º) Que se autorice un gasto por idéntico importe con cargo a la partida presupuestaria 97.109.75101.227.

3º) Aprobar el siguiente pliego de condiciones que habrá de regir la citada contratación:

**Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la adquisición de ejemplares de la denominada "Guía de Tenerife" y "Revista de Tenerife" conforme a las características técnicas que se acompañan como documento nº2, por un precio máximo por ejemplar de 162,87 y 107,50.- pesetas respectivamente, en la cantidad que resulte suficiente para satisfacer la demanda existente de dichas publicaciones en Ferias Seminarios y Congresos, así como en cualquier otra actividad promocional de la Isla.

**Cláusula 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato en ningún caso superará la citada cantidad de 20.000.000.- pesetas, impuestos incluidos.

**Cláusula 3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del contrato, es el de SEIS MESES.

**Cláusula 4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la

042  
OE1076542

CLASE 8ª

adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.109.7510.1.227.

**Cláusula 5ª.- PAGO DEL PRECIO.-** La cantidad de 20.000.000.- pesetas, en cumplimiento del Convenio se librará en un 50% en el momento de realizar el encargo y en resto una vez suministrado el material

**Cláusula 6ª.- RESOLUCIÓN.** Si la S.P.E.T. incumpliere las obligaciones que el incumben, el Cabildo está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Igual derecho asiste a la Sociedad.

**Cláusula 7ª.- PRERROGATIVAS.-** El Cabildo interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento sin perjuicio de la audiencia a la S.P.E.T., S.A., y demás derechos que le asistan.

18.- Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por subasta de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ajardinado del Matadero Insular", con un presupuesto de 6.139.728.-pesetas, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DE CONTRATO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Ajardinado del Matadero Insular", en el Ortigal, La Laguna, seleccionándose el contratista por Subasta y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoseles el coeficiente de adjudicación

resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **6.139.728,-pesetas.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **TRES (3) MESES.**

**FIANZA PROVISIONAL.-** Asciede a la cantidad de **122.795,-pesetas.**

**ANUNCIO.-** La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la presa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **245.589,- pesetas.**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurra en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º) Aprobar un gasto por importe equivalente al presupuesto de ejecución por contrata con cargo a la partida presupuestaria 97.101.44402.601.

3º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

**OBJETO DE CONTRATO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras de **19.-** Vista la propuesta formulada por la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la propuesta técnica formulada por la dirección facultativa de la obras incluidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso al Muelle del Médano" (TM de Grandilla de Abona), conocida y aceptada por la empresa adjudicataria de dicha obra, "CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.", por la que se expone y justifica la necesidad de introducir variaciones en las características definidas en la Unidades de Obras que en la misma se



0438  
OE1076543

**CLASE 8ª**

contienen y que suponen un incremento de 7.515.281.- pesetas en el presupuesto de adjudicación de la obra que ascendió a la cantidad de 37.504.334.- pesetas; vistos, asimismo, informes de la Unidad Técnica de Paisaje y del Servicio Administrativo, se acuerda:

1.- La aprobación de los precios contradictorios nº 1 a 10 incluidos en la propuesta técnica formulada por la dirección facultativa de la obra de "Acondicionamiento del Acceso al Muelle del Médano".

2.- La autorización de un gasto de 7.515.281.- pesetas, importe equivalente a la repercusión económica que la modificación tendrá en el presupuesto de adjudicación de la obra y que no excede del 20% del mismo, con aplicación a la partida presupuestaria 97.109.7510.8.601.-

3.- Formalizar dicha modificación contractual con la empresa adjudicataria.

4.- Requerir a la empresa "CONSTRUCCIONES IRATI, S.A." para que en tiempo y forma constituya garantía definitiva por importe de TRESCIENTAS MIL SEISCIENTAS ONCE (300.611).- pesetas, para atender a las obligaciones que pudieran derivarse de dicha modificación.

5.- Ratificar el Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 1.997 por el que se amplió el plazo de finalización al 30 de abril siguiente.

6.- Ampliar nuevamente el mencionado plazo de finalización al 27 de junio de 1.997.

20.- Vista solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arona por la que interesa se informe por este Cabildo la creación de diez nuevas licencias de auto-taxis en dicho Municipio, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Área de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, se acuerda **informar favorablemente** al otorgamiento de diez nuevas licencias de auto-taxis en el municipio de Arona durante el presente ejercicio económico, al estar en concordancia con las previsiones recogidas en el Estudio realizado por la empresa **Control y Gestión de Canarias, S.L.**, cuyas conclusiones fueron aprobadas por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 11 de octubre de 1.996.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

21.- Vista la Memoria del Proyecto redactado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de este Excmo. Cabildo Insular, con la finalidad de ser presentado ante el INEM a efectos de solicitar la correspondiente subvención para contratar profesionales de distintas ramas, dentro del marco del Plan Integral de Empleo de Canarias, que se encargarán de realizar un estudio y diagnóstico del patrimonio medioambiental de la Isla de Tenerife (natural, arqueológico, agrario, histórico, etc.) para una posterior planificación de dichos recursos, con propuestas de uso y programas de intervención en cada caso. Visto que dicho Proyecto tiene como objetivos: 1) El establecimiento de un programa de actuaciones en los Espacios Naturales de Tenerife; 2) El rescate de los frutales tradicionales de las medianías del sur de Tenerife; 3) El inventario del patrimonio histórico-agrario de Tenerife. A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: aprobar la Memoria del Proyecto de referencia para su remisión al INEM en solicitud de una subvención por importe de 8.291.288 Ptas. para la contratación de los profesionales encargados de su desarrollo, asumiendo este Excmo. Cabildo Insular el coste de los medios materiales, que se estiman en 350.000 Ptas. (material de oficina) y 288.000 Ptas. (kilometraje).

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

22.- A propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre el derrame de productos petrolíferos en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno, ACUERDA: se acuerda informar a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife manifestándole la protesta por dicho vertido e instándole a que adopte las medidas necesarias para que en el futuro no se produzcan nuevos vertidos en la bahía del puerto.

1º.- Dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife manifestándole la protesta por dicho vertido e instándole a que adopte las medidas necesarias para que en el futuro no se produzcan nuevos vertidos en la bahía del puerto.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección de Salvamento Marítimo, al Club Deportivo-Militar Paso Alto, Real Club Náutico y Escuela de Náutica.



044  
OE1076544

CLASE 8ª

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

23.- Ante el reciente fallecimiento de Don Joaquín Ahlers, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Ahlers y Rahn Consignataria, S.A., la Comisión de Gobierno acuerda trasladar el pésame de esta Corporación a sus familiares.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

- Adán Martín Menis -

- Gustavo González Garrido -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OE., numerados del 1076533 al 1076544.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- Las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno correspondientes a los días ocho, dieciocho y veintidos de agosto de mil novecientos noventa y siete no se celebraron, por no haber sido convocadas.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÚA  
Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 24 de Julio y 7 de Agosto de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.



045  
OE1076545

CLASE 8a

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 20.1 de la L.C.A.P., se ha optado por presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguientemente de esta forma una mayor actividad en la tramitación del expediente de contratación.

**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, reservando en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la L.C.A.P., en relación con el 13.º de la R.D. 11 y 12 de 1977.

1. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de producción y emisión del programa Tele-empleo, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de producción y emisión del programa tele-empleo, y

RESULTANDO que el Programa de Tele Empleo ha permitido canalizar la información en relación con la oferta y la demanda del mercado laboral en Tenerife, alcanzándose buenos resultados en cuanto a la contratación de trabajadores, al existir un contacto más directo entre éstos y los empresarios.

CONSIDERANDO la conveniencia de continuar con su emisión durante un plazo de siete meses, dado el éxito obtenido con dicho programa y el interés que para el colectivo de desempleados comporta su continuidad.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad total de 7.000.000 de pesetas, existiendo el crédito presupuestario suficiente para atender el gasto a que dicha contratación dará lugar, en la Partida 97.079.32201.226.

CONSIDERANDO que la contratación de este servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el apdo. 3 del art. 197 de la

Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.).

**CONSIDERANDO** que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

**CONSIDERANDO** que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 209.1 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

**CONSIDERANDO** que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P., disponiendo asimismo el apartado 3 del artículo 209 del referido cuerpo legal que "el concurso será la forma normal de adjudicación de estos contratos".

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

**CONSIDERANDO** que esta Corporación Insular carece de los medios personales y materiales adecuados para la prestación del servicio de producción y emisión del programa Tele-empleo, así como de la conveniencia de no ampliarlos.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo Y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, del servicio de producción y emisión del programa de Tele-empleo, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 7.000.000 de pesetas, con cargo a la Partida 97.079.32201.226 del Presupuesto vigente.



046  
OE1076546

CLASE 8ª

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

2. Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el Concurso para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Mirador de Jardina, término municipal de La Laguna".

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de Jardina", término municipal de La Laguna, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de Jardina", La Laguna, seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación

resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **8.636.018,-pesetas.**

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en el presupuesto corporativo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **SEIS MESES.**

**RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se aplicarán los preceptos, de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante L.C.A.P.; R.D. 390/96, de 1 de marzo, de Desarrollo parcial de dicha Ley; Decreto 3410/75, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación, en lo que no se oponga a la precitada Ley 13/95, y demás disposiciones concordantes.

Será aplicable a este Pliego de Condiciones lo dispuesto para la protección de la Industria Nacional y las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

**ANUNCIO.-** La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la presa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario trayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Asciede a la cantidad de 172.720.- pesetas.

**ADJUDICACIÓN.-** La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- |   |          |     |
|---|----------|-----|
| 1- Precio:  | 4 puntos | 40% |
| 2- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere que perjudicial para la buena ejecución de la misma: | 4 puntos | 40% |
| 3- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto de contrato:   | 2 puntos | 20% |

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **345.441,- pesetas.**



0417  
OE1076547

**CLASE 8ª**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Realizar, a la vista del informe de la Intervención de Fondos, los oportunos ajustes presupuestarios.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

**3. Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el Concurso para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Mirador de La Cruz del Carmen".**

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de la Cruz del Carmen", término municipal de La Laguna, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONCURSO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de la Cruz del Carmen", seleccionándose al contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación

resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **2.767.388,-pesetas.**

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en el presupuesto corporativo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **SEIS MESES.**

**RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se aplicarán los preceptos, de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante L.C.A.P.; R.D. 390/96, de 1 de marzo, de Desarrollo parcial de dicha Ley; Decreto 3410/75, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación, en lo que no se oponga a la precitada Ley 13/95, y demás disposiciones concordantes.

Será aplicable a este Pliego de Condiciones lo dispuesto para la protección de la Industria Nacional y las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

**ANUNCIO.-** La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Asciede a la cantidad de **55.348,- pesetas.**

**ADJUDICACIÓN.-** La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de ponderación:

- 1- Precio: 4 puntos 40%
- 2- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere que perjudicial para la buena ejecución de la misma: 4 puntos 40%
- 3- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto de contrato: 2 puntos 20%

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **110.696,- pesetas.**



048  
OE1076548

**CLASE 8ª**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Realizar, a la vista del informe de la Intervención de Fondos, los oportunos ajustes presupuestarios.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

**AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

**SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION**

4. Expediente relativo a aceptación de la justificación presentada por el Centro de la Cultura Popular Canaria de la subvención concedida para la organización y producción del espectáculo "La Rosa de los Vientos"

Visto expediente relativo al otorgamiento de una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas al Centro de la Cultura Popular Canaria para la organización y producción del espectáculo "La Rosa de los Vientos", del grupo Mestisay.

RESULTANDO que, por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 13 de diciembre de 1996 se concede al Centro de la Cultura Popular Canaria una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas

para la organización y producción del espectáculo "La Rosa de los Vientos", del grupo Mestisay.

RESULTANDO que la justificación del importe concedido, previa al abono del mismo, fue informado negativamente por la Intervención de Fondos con fecha 4 de junio del año en curso, en base a las siguientes consideraciones:

- 1º) No existen bases objetivas que acrediten las facturas emitidas por el Centro de la Cultura Popular Canaria a nombre de este Excmo. Cabildo Insular, por los servicios que realizó directamente en el citado espectáculo, como fueron la producción, promoción y pegada de carteles, poniendo igualmente de manifiesto que el órgano competente habrá de resolver expresamente sobre el particular.
- 2º) Que los gastos reales ascendieron a novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa (994.690) pesetas, por lo que la cuantía de la ayuda concedida supera el límite del 50% establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, como importe máximo a subvencionar del total de la actividad.

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular es el órgano competente para pronunciarse sobre la adecuación o no de la justificación de la subvención que en su momento otorgó.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

- 1º) Aceptar la justificación presentada por el Centro de la Cultura Popular Canaria de la subvención concedida para la organización y producción del espectáculo "La Rosa de los Vientos", del grupo Mestisay.

- 2º) Proceder al abono del 50% justificado por la entidad beneficiaria, por importe de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cuarenta y cinco (497.345) pesetas.

**5. Expediente relativo a renovación de beca agroalimentaria para la continuación de la realización de estudios sobre la cría de insectos.**

Vista propuesta del Jefe del Servicio de Agricultura, de fecha 31 de julio pasado, conformada por el Sr. Consejero Insular del Área, interesando se renueve la beca agroalimentaria otorgada a Doña Ruth María Torres del Castillo para la realización de estudios sobre la Cría de Insectos para el desarrollo de la lucha integrada en la Agricultura, y



049  
OE1076549

CLASE 8ª

Resultando que en el reseñado escrito se motiva la necesidad de la renovación en el aplazamiento al mes de septiembre de la puesta en marcha del proyecto de cría masiva del parásito de la mosca blanca de las ornamentales, así como en la inminente instalación y puesta en marcha de la Red de Estaciones de Aviso contra Plagas y Enfermedades dependiente del Área de Agricultura y Aguas, para lo que se hace preciso contar con personal técnico con experiencia en la materia; circunstancia que concurre en Doña Ruth María no sólo a nivel de currículum sino también se constata a nivel práctico, ya que viene colaborando en la impartición de numerosos cursos relativos a las precauciones y cuidados que se deben tener al manipular productos fitosanitarios y a la optimización del uso de los mismos como parte fundamental de la Lucha integrada, estando previsto la finalización de este programa de cursos a finales del presente año.

Resultando que persiste tanto la necesidad inicial que motivó la convocatoria del Concurso como las nuevas descritas en el resultando anterior, se ve acreditada la conveniencia de renovar la beca a la interesada por un nuevo periodo de seis meses, con efectos al día 15 de septiembre próximo.

Resultando que la beca fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1996, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases aprobadas el día 8 de noviembre del mismo año, debe ser éste órgano el que resuelva la renovación.

En virtud de lo expuesto, se ACUERDA: Doña Candelaria García Esc. Resultando que por la Directora en funciones de ambos Centros.  
En virtud de lo expuesto, se ACUERDA: Doña Candelaria García Esc. Resultando que por la Directora en funciones de ambos Centros.  
**Primero.-** Renovar a Doña Ruth María Torres del Castillo la beca agroalimentaria para continuar con la realización de estudios sobre la cría de insectos para el desarrollo de la lucha integrada en la agricultura durante un periodo de seis meses, a contar desde el próximo día 15 de septiembre.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (1.125.000.-PTAS.) que tendrá aplicación a la partida 97.112.71107.481 del Servicio de Agricultura.

**Tercero.-** Disminuir a tres el número de plazos previstos en la Base VII del Concurso para hacer efectivo el abono de la beca.

6. Expediente relativo a la aprobación de la programación de actividades de los Centros Sociales de La Orotava y de Los Realejos.

Vista propuesta de la Sra. Consejera delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de 20 de junio pasado relativa a inicio de expediente administrativo conducente a la autorización de la programación de las actividades que vienen desarrollando los Centros Sociales de La Orotava y de Los Realejos durante 1997, y

Resultando que dichos Centros fueron transferidos al Cabildo por Decreto 60/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular, cuya materialización efectiva se produjo el día 21 de abril de 1990 mediante la firma en San Sebastián de La Gomera de la correspondiente Acta de Entrega y Recepción de los medios personales, materiales y recursos.

Resultando que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 17 de julio de 1992 se vino en ordenar la fórmula del libramiento a justificar a las Directoras de ambos Centros, dada la distancia existente entre los mismos y este Cabildo lo que dificultaba enormemente el desarrollo de sus funciones. Fórmula que estuvo vigente hasta la entrada en vigor del SIGEC.

Resultando que por escrito de la Intervención de Fondos de fecha 13 de mayo del presente año se pone de manifiesto la necesidad de que por el órgano competente se adopte acuerdo aprobando el programa de actividades de los Centros y el gasto global previsto para su ejecución durante 1997 al objeto de contar con los elementos necesarios para una correcta fiscalización.

Resultando que por la Directora en funciones de ambos Centros, Doña Candelaria García Escobar, se han confeccionado los programas de actividades para 1997, que para el Centro de La Orotava asciende a 6.706.000.-ptas. y para el de Los Realejos a 2.440.500.- ptas., en los que aparecen desglosados los módulos, los conferenciantes-monitores, el precio hora de cada módulo, el número de horas a impartir por módulo y su coste.

Resultando que en la partida 97.089.42202.226 existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica para atender el coste total de los programas, que ascienden a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (9.146.500.-ptas.)

Considerando que el órgano competente para la aprobación global del gasto es la Comisión de Gobierno, conforme se establece en la Base 25.3.B) de las de Ejecución del Presupuesto, según remisión expresa



050

OE1076550

CLASE 8ª

del art. 20.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación en función de la cuantía a autorizar.

En virtud de lo expuesto, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el programa de actividades de los Centros, que importa un gasto total de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (9.146.500.-Ptas.), y que se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DEL CENTRO SOCIAL DE LA OROTAVA:**

MODULO	CONFERENCIANTE	POR HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
Agricultura Ecológica	Juana C. León Hdez.	3.500	23	80.500.-
Bolillo	Montserrat Cuñado Cuñado	2.000	159	318.000.-
Bordado	Mª Teresa Hdez. Rguez.	2.000	74	148.000.-
Calados	Candelaria Gcfa. Escobar			0.-
Cerámica	Azucena Val García	2.000	270	540.000.-
Cocina	Carmen García. Escobar/Gladys M. Gómez Rojas	3.000	138	414.000.-
Confección	Mª Carmen Glez. Hdez.	2.000	137	274.000.-
Contabilidad	Celia Santos García.			0.-
Corte	Leonor Jorge Pérez	2.000	135	270.000.-
Cuerdas	Angel Luis Trujillo Camejo/José A. Mesa Hernández	2.000	102	204.000.-
Danza	José A. Mesa Hdez.			0.-
Geriatría	Cecilia González. Arenas	5.000	24	120.000.-
Informática	Juan Jesús Santos García.	3.500	297	1.039.500.-
Inglés	M. Edita Díaz Fernández.	5.000	93	465.000.-
Macramé	Candelaria Gcfa. Escobar			0.-
Manicura, Pedicura y Maquillaje	M. Francisca García Villar	2.000	69	138.000.-
Manualidades	Mª Jesús Glez. Fernández.	2.000	102	204.000.-
Mecanografía	Esther Santos García.	3.500	92	322.000.-
Medicina Natural/Primeros Auxilios y Puericultura	Marciela Roche del Toro	5.000	94	470.000.-
Moda y Diseño Industrial	Juana Mª Méndez Suárez	2.000	64	128.000.-

MODULO	CONFERENCIANTE	POR HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
Pintura al Óleo	M. Remedios Reverón Oramas	3.000	157	471.000.-
Pintura al Pastel	M. Isabel Hernández. Jorge	2.000	110	220.000.-
Ruso	Severiano Glez. Carrillo	5.000	40	200.000.-
Taller de Madera	Juan Pedro Escobar Hernández	2.000	120	240.000.-
Alemán	Benedicta Levetzow	5.000	88	440.000.-
TOTAL MODULOS 25			TOTAL	6.706.000.-

### PRESUPUESTO DEL CENTRO SOCIAL DE LOS REALEJOS:

MODULO	CONFERENCIANTE	POR HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
Cocina	Mª Angeles Hdez. Suarez	3.000	103	309.000.-
Corte y Confección	Guillermina Hdez. Glez.	2.000	256	512.000.-
Inglés	Isidro Pérez Brito	3.500	109	381.500.-
Manualidades	Celia Santos García.	2.000	144	288.000.-
Bordados		2.000	25	50.000.-
Macramé	Celia Santos García.	2.000	25	50.000.-
Mecanografía	Alejandro Álvarez Acosta	3.500	16	40.000.-
Informática	Isabel Esther Glez. Rguez.	3.500	100	350.000.-
Pintura en tela	M. Carmen Hdez. Rguez.	2.000	230	460.000.-
TOTAL MODULOS 9			TOTAL	2.440.500.-

**Segundo.**— La ejecución del gasto se realizará mediante la expedición de los documentos contables establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Procedimiento ADOM).

#### 7. Expediente relativo a concesión de subvención a la Asociación de Amistad Canario Cubana "José Martí", por importe de 200.000 pesetas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, de 28 de Mayo del presente año, relativa a solicitudes presentadas al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997 y vistos los Informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la siguiente subvención:

A la Asociación de Amistad Canario Cubana "José Martí", para gastos corrientes, 200.000 pesetas, con carácter especial, al no tener regulación específica en las Bases, siendo su regulación a efectos de justificación, la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas, (Apartado 8 de la Base 62 del Presupuesto), una vez justificada la subvención concedida el pasado año.



051  
OE1076551

CLASE 8ª

**8. Expediente relativo a concesión de subvención a la AA.VV. La Pilarica para adquisición de libros por importe de 175.916 pesetas.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, de 28 de Mayo del presente año, relativa a solicitudes presentadas al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997 y vistos los Informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la siguiente subvención:

- A la AA.VV. La Pilarica para adquisición de libros 175.916 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y f) de la Base Cuarta del Concurso, siendo dicha cuantía el 100% de importe total de la subvención, una vez justificada la subvención concedida el pasado año.

**9. Expediente relativo a autorización del cambio de destinatario al que ésta Corporación hará efectivo el abono de la subvención otorgada a D. Manuel J. Lorenzo Perera por el proyecto de Recuperación del antiguo Baile de las Libreas de Buenavista del Norte por importe de 100.000 pesetas**

Habiendo sido concedida por la Comisión de Gobierno de 13 de Diciembre de 1.996, dentro del apartado de Personas físicas a D. Manuel J. Lorenzo Perera, para el proyecto de Recuperación del antiguo Baile de las Libreas de Buenavista del Norte, una subvención por importe de 100.000 pesetas, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que hace constar, que el beneficiario no acredita la representación en virtud de la cual actúa, la Comisión de Gobierno acuerda que dicha subvención se haga efectiva, a nombre del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, entidad que dicho Sr. representa.

**10. Expediente relativo a la contratación de servicios para la ejecución de la programación de la Restauración de Bienes Muebles de interés histórico artístico Insular para 1.997.**

Visto el informe de la Intervención de Fondos por el que se oponen reparos al expediente de contratación de servicios para la ejecución de la **PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1997** y, dado que el Programa Insular de Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife 1997-2000 recoge una cantidad global para la restauración de bienes muebles en 1997 de **VEINTE MILLONES TRESCIENTAS MIL (20.300.000) PESETAS**, que es minorada en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) PESETAS** correspondiente a la contratación de la ejecución de la restauración de las Andas del Corpus de la Iglesia de la Concepción en La Laguna, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.- Aprobar la siguiente PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1997:**

**GRANADILLA**

- Imagen de San Fernando Rey, de la Iglesia de San Antonio 350.000.- Ptas.

**GUIA DE ISORA**

- Imagen de San José con el Niño, de la Ermita de Ntra. Sra. de El Rosario. 350.000.- Ptas.

**GUIMAR**

- Cuadro de la Virgen de Chinguaro, de la Iglesia de San Pedro.
- Cuadros del Retablo, de la Ermita de San Juan.

**TOTAL 3.450.000.- Ptas.**

**ICOD DE LOS VINOS**

- Cuadro de San Juan en Porta Latina, de la Iglesia de San Marcos. 400.000.- Ptas.

**LA OROTAVA**

- Pintura con arquitectura fingida (techumbre del Presbiterio), de la Iglesia de San Juan Bautista. 2.000.000.- Ptas.

**LOS REALEJOS**

- Lienzo de Las Animas del Purgatorio, de la Iglesia de Santiago Apóstol 700.000.- Ptas.

**SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

- Imagen del Cristo Difunto, de la Iglesia de Santo Domingo
- Cuadro "Impresión de las llagas de San Francisco", del Convento de Las Claras
- Cuadro de la Inmaculada, de la Casa de Ossuna
- Cuadro del Cristo Yacente, del Convento de Santa Catalina
- Imagen de la Virgen del Rosario, de la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario en Valle Guerra
- Imagen de la Virgen de la Merced, de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced en Las Mercedes

**TOTAL 2.750.000.- Ptas.**



052

OE1076552

**CLASE 8ª**

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Virgen de la Consolación, de la Iglesia de La Concepción
  - Murales de César Manrique, sitos en la Escuela Superior de Náutica
  - Virgen de Fátima -Los Lavaderos-
  - Figuras del Belén (5 figuras y dos animales), de la Iglesia de San Francisco.
- TOTAL 3.200.000.- Ptas.**

**TACORONTE**

- Policromía del artesanado de la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario. **3.000.000.- Ptas.**

**LOS SILOS**

- Imagen del Señor de la Humildad y Paciencia, de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Luz. **600.000.- Ptas.**
- IMPORTE TOTAL..... 16.800.000.- Ptas.**

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las restauraciones incluidas en dicha Programación y aprobar asimismo, un gasto ascendente a la cantidad de  **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (16.800.000) PESETAS**, a abonar con cargo a la partida 97.068.45301.789, proyecto de inversión nº 97/142.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto, la contratación de servicios para la ejecución de los siguientes lotes de restauraciones por municipios, incluidas en la Programación de Restauraciones de Bienes Muebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1997:

**GRANADILLA**

- Imagen de San Fernando Rey, de la Iglesia de San Antonio. **350.000.- Ptas.**

**GUIA DE ISORA**

- Imagen de San José con el Niño, de la Ermita de Ntra. Sra. de El Rosario. **350.000.- Ptas.**

**GUIMAR**

- Cuadro de la Virgen de Chinguaro, de la Iglesia de San Pedro.
- Cuadros del Retablo, de la Ermita de San Juan.

**TOTAL 3.450.000.- Ptas.****ICOD DE LOS VINOS**

- Cuadro de San Juan en Porta Latina, de la Iglesia de San Marcos. 400.000.- Ptas.

**LA OROTAVA**

- Pintura con arquitectura fingida (techumbre del Presbiterio), de la Iglesia de San Juan Bautista. 2.000.000.- Ptas.

**LOS REALEJOS**

- Lienzo de Las Animas del Purgatorio, de la Iglesia de Santiago Apóstol 700.000.- Ptas.

**SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

- Imagen del Cristo Difunto, de la Iglesia de Santo Domingo
- Cuadro "Impresión de las llagas de San Francisco", del Convento de Las Claras
- Cuadro de la Inmaculada, de la Casa de Ossuna
- Cuadro del Cristo Yacente, del Convento de Santa Catalina
- Imagen de la Virgen del Rosario, de la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario en Valle Guerra
- Imagen de la Virgen de la Merced, de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced en Las Mercedes

**TOTAL 2.750.000.- Ptas.****SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Virgen de la Consolación, de la Iglesia de La Concepción
- Murales de César Manrique, sitos en la Escuela Superior de Náutica
- Virgen de Fátima -Los Lavaderos-
- Figuras del Belén (5 figuras y dos animales), de la Iglesia de San Francisco.

**TOTAL 3.200.000.- Ptas.****TACORONTE**

- Policromía del artesonado de la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario. 3.000.000.- Ptas.

**LOS SILOS**

- Imagen del Señor de la Humildad y Paciencia, de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Luz. 600.000.- Ptas.

**IMPORTE TOTAL..... 16.800.000.- Ptas.**

Y ello de conformidad, con el art. 197.3,a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P).

Los licitadores podrán presentar proposiciones, respecto a uno, varios o de la totalidad de los lotes por municipios señalados en esta cláusula.



053

OE1076553

CLASE 8ª

**2.- PRESUPUESTO**

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación de la ejecución de la totalidad de los lotes de restauraciones por municipios contenidos en la Cláusula 1ª de este pliego, asciende a la cantidad de **Dieciseis Millones Ochocientos Mil (16.800.000) PESETAS**. Cantidad que se distribuye entre los diferentes lotes, de conformidad con los presupuestos señalados para cada municipio en dicha Cláusula 1ª.

En cada uno de los presupuestos de licitación se entenderán incluidos la totalidad de los gastos que al contratista le pueda producir la realización del contrato, incluyendo tanto los tributos que graven su ejecución, como los costes que haya de soportar el adjudicatario.

**3.- ORGANISMO DE CONTRATACION**

El órgano de contratación es la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.6.B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997. Ello sin perjuicio de la posibilidad, de que se delegue en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación en aplicación del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto se dicten, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación.

**4.- EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Existe crédito presupuestario para atender al gasto previsto, en la partida 97.068.45302.789 del presupuesto en vigor, proyecto de inversión nº 97/142.

**5.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo máximo de ejecución de cada uno de los lotes, será de diez (10) meses, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

## 6.- REVISION DE PRECIOS

Dado el presupuesto y el plazo de ejecución, no habrá lugar a la revisión de precios.

## 7.- REGIMEN JURIDICO

La contratación que sirve de base a este pliego, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P), al Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la L.C.A.P., así como al Reglamento General de Contratación del Estado (R.G.C.E) y al Decreto 1005/1974, de 4 de abril, en cuanto no se opongan a la citada Ley; a la legislación local que le sea de aplicación y a las Cláusulas contenidas en el presente Pliego.

## 8.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará al contratista del siguiente modo:

- Un cincuenta por ciento (50%) del precio, a la mitad de la ejecución de los trabajos, una vez que se presente por el contratista, la facturación correspondiente a sus servicios ante el Cabildo Insular y previo informe del Servicio Técnico de Conservación y Restauración de la Corporación Insular.
- El cincuenta por ciento (50%) restante, una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, con la presentación del informe final explicativo de lo realizado, acompañado de la facturación correspondiente a sus servicios, previo informe favorable del Servicio Técnico de Restauración y Conservación del Cabildo Insular.

## 9.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a la licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P.; extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 21.5 de la misma Ley, como pueda ser la declaración expresa responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas físicas habrán de acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la titulación de especialización en restauración, así como su experiencia en trabajos análogos.

Respecto a las personas jurídicas, su finalidad o actividad ha de tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y han de disponer de personal cualificado y medios suficientes. Habiendo de acreditar la



054  
OE1076554

CLASE 8a

especialización en restauración de su personal, mediante la aportación de la titulación correspondiente y la experiencia de dicho personal.

Asimismo, los licitadores habrán de acreditar su solvencia económico-financiera mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, respecto del importe licitado.

Los que contraten, podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas autorizadas, con poder debidamente bastantado por el Secretario de este Excmo. Cabildo con carácter previo a la presentación de la documentación para licitar.

## II

### ADJUDICACION DEL CONTRATO

#### 10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto.

#### 11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador, de la totalidad del contenido del presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en lengua castellana, sin necesidad de acreditación alguna, en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses, de 9:00 a 12:00 horas, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se podrán presentar por correo, conforme preceptúa el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, con los requisitos establecidos en el mismo. En tal sentido, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales hará constar su contenido y el nombre del licitador, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación.

A) Sobre nº 1: Deberá tener el siguiente título "Documentación general para la contratación de los servicios para la ejecución de la PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1997"

Y su contenido deberá ser el siguiente:

1.- Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica.

b) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil si representa a una Sociedad) bastantado por el Secretario del Cabildo Insular de Tenerife.

c) Si varios empresarios acuden a la licitación en régimen de agrupación temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la proposición, especificando la participación de cada uno de ellos en la agrupación y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de que resulte adjudicado el contrato a una unión temporal, ésta deberá aportar antes de la formalización del contrato de adjudicación, copia de la Escritura pública de constitución como tal.

2.- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la titulación de especialización en restauración, así como su experiencia en trabajos análogos, de conformidad con la Cláusula 9ª de este pliego.

4.- Acreditación de la solvencia económico-financiera, mediante informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de caución.

5.- En relación a sus obligaciones tributarias:



055

OE1076555

**CLASE 8ª**

- a) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente de la Delegación de Hacienda, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo de su abono.
  - c) Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
  - d) Certificación administrativa de haber realizado las declaraciones periódicas por el Impuesto General Indirecto Canario, así como la declaración resumen anual, siempre que la empresa estuviere obligada a ello.
- 6.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 7.- Garantía provisional.-

**TODA LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, HABRA DE SER DOCUMENTACION ORIGINAL O BIEN COPIAS QUE TENGAN EL CARACTER DE AUTENTICAS O COMPULSADAS CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA. ASIMISMO, LOS LICITADORES PRESENTARAN SU DOCUMENTACION EN CASTELLANO.**

B) Sobre nº 2: Deberá tener el siguiente título "Documentación relativa a los criterios para la adjudicación de la contratación de los servicios para la ejecución de la PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1997".

Y su contenido será el siguiente:

- 1.- Proyecto de restauración, cuyo contenido deberá ajustarse a lo siguiente:
  - 1.- Memoria descriptiva:
    - 1.1.- Descripción del objeto, sus dimensiones, tipología, estudio histórico.
    - 1.2.- Actuaciones anteriores conocidas.
    - 1.3.- Técnicas de ejecución.
    - 1.4.- Datación cronológica y estilística.
    - 1.5.- Propietario y procedencia.
    - 1.6.- Localización y ubicación dentro del inmueble.
    - 1.7.- Datos iconográficos.

2.- Diagnóstico y patologías previas a la intervención, justificativas de los tratamientos propuestos.

3.- Propuesta de intervención:

3.1.- TÉCNICA: Descripción detallada del tratamiento propuesto, señalando:

a) Fases de intervención.

b) Metodología y procedimiento de cada una de las fases. Descrito con detalle y razonando los criterios de su elección.

c) Relación de productos y materiales que se van a utilizar, describiendo sus propiedades y características, así como su comportamiento contrastado.

Se tendrá en cuenta en la elección de métodos y materiales, que la intervención irá encaminada a la conservación y consolidación material de la obra.

3.2.- ECONOMICA: Presupuesto detallado de cada una de las fases de la intervención, desglosado por partidas de la manera siguiente:

a) Gastos de mano de obra.

b) Gastos de material, consignando el nombre del producto, cantidad, precio unitario y precio total.

c) Relación de medios auxiliares y coste de los mismos.

4.- Documentación fotográfica: Tanto general como de detalles más representativos, de modo que muestre perfectamente el estado inicial de la obra y sus patologías o deterioros. Dichas fotografías deberán presentarse asimismo, en formato de diapositiva.

2.- Experiencia del empresario o del personal de la organización de la empresa en trabajos análogos.

3.- Proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

"D..... con D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en .....

....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de servicios para la ejecución de la Programación de Restauraciones de Bienes Muebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1997 y aceptando íntegramente su contenido, en su propio nombre (o en representación de ....., se compromete a ejecutar el/los siguiente/s lote/s de restauraciones por municipios:

• Municipio ..... por el importe de ..... (en número y letras) y por un plazo de .....(en letras).

• Municipio ..... por el importe de ..... (en número y letras) y por un plazo de .....(en letras). (Fecha y firma)

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones económicas referidos a uno, varios o a la totalidad de los lotes por municipios



056

OE1076556

30 puntos	30%	
30 puntos	30%	
40 puntos	40%	
<b>TOTAL</b>		<b>CLASE 8ª</b>

señalados en la Condición 1ª de este pliego, especificando, en su caso, la oferta correspondiente a cada objeto.

Cada licitador podrá presentar tan sólo una proposición, si bien la misma puede ofrecer cuantas soluciones distintas considere oportuno plantear en relación con el objeto del contrato, siempre que las mismas respondan a requisitos y modalidades de su presentación establecidos en este Pliego, pudiendo en consecuencia, presentar proposiciones económicas alternativas, en función de las variantes que se ofrezcan.

El empresario que haya licitado en régimen de agrupación temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

### 13.- MESA DE CONTRATACION

Dicha Mesa estará integrada por la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, que la presidirá, salvo que asista el Presidente del Excmo. Cabildo Insular; el Jefe Adjunto del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el Técnico restaurador y conservador de este Cabildo, el Interventor de Fondos y el Secretario de la Corporación, o funcionarios en quienes deleguen.

La Mesa de Contratación se constituirá en la sede de la Corporación Insular a las 12:00 horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o en su caso, al referido para recibir las presentadas en las Oficinas de Correo.

Seguidamente, la Mesa procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres con el nº 1 y si observáranse defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que sean subsanados, teniendo la admisión carácter provisional hasta que dicha subsanación se produzca, caso contrario, el licitante quedará excluido.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura, en acto público del sobre con el nº 2 y a formular propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador/es que haya realizado la oferta más ventajosa respecto de cada uno de los lotes, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de solicitar informes antes de realizar dicha propuesta.

La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Tratamiento propuesto	30%	30 puntos
2.- Experiencia en la ejecución de trabajos similares	30%	30 puntos
3.- Oferta económica	40%	40 puntos
TOTAL		100 puntos

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente la contratación en el plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no haya sido adjudicado el contrato por el órgano competente.

### III

#### PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

##### 14.- PERFECCION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano competente.

##### 15.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2% del lote o lotes, en su caso, a los que licite. Dicha garantía deberá constituirse de acuerdo con el art. 36 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las garantías constituidas mediante aval, valores públicos o privados o, contratos de caución, habrán de ser bastanteados por la Secretaría General de la Corporación.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto del lote o lotes de restauración por municipios adjudicados.

Dicha garantía deberá constituirse:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente.

b) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones previstas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los documentos a que hacen referencia las letras a) y c), han de estar bastanteados por el Secretario General del Cabildo Insular.



057  
OE1076557

CLASE 8ª

Dicha garantía se constituirá en la Tesorería General de la Corporación.

#### 16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique, el correspondiente contrato, una vez acreditada la constitución de la garantía definitiva. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o en Escritura Pública, si así lo interesa el adjudicatario, y en este caso, será a su costa los gastos derivados del otorgamiento de dicha Escritura. En su caso, en el mes siguiente al de la fecha del otorgamiento, el contratista presentará en la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo, una copia autorizada y dos simples de la Escritura.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y en consecuencia se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 91 de la L.C.A.P.

#### IV CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

#### 17.- DIRECCION Y CONTROL

La dirección, control y vigilancia de los trabajos, se llevará a cabo por el Conservador y restaurador del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien supervisará la ejecución de los mismos, comprobando que su realización se ajusta al proyecto técnico presentado. Quedando obligado el adjudicatario a aceptar cuantas indicaciones sean realizadas por dicho personal técnico, de acuerdo con el presente pliego y el citado proyecto.

#### 18.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra deberá ser restaurada en el lugar donde se encuentre, o bien en un lugar habilitado para ello, dentro de las dependencias del inmueble que albergue la obra.

La Administración contratante quedará exonerada de toda responsabilidad en el caso de que el propietario de los bienes, objeto

de los trabajos, autorice el traslado de las mismas a los talleres del contratista.

#### **19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a lo previsto en los documentos contractuales, al proyecto de restauración presentado y a las instrucciones que, en su interpretación, diere al adjudicatario el facultativo director de los trabajos.

En todo caso se atenderá prioritariamente, a la conservación del objeto. Los tratamientos que se apliquen deberán ser estables, reversibles y que no alteren ni modifiquen su aspecto original.

La reposición de elementos deberá documentarse y ser discernible del original, permitiéndose la reintegración en zonas de escasa entidad y bien documentadas, siempre que sea necesario para la correcta lectura de la obra y que así sea considerado por la Administración contratante.

Será obligación del contratista, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de un orden de la Administración, será responsable la misma, dentro de los límites señalados en las leyes.

#### **20.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

Son de cuenta del contratista/s los gastos de formalización del contrato, y de señalización o carteles que la Administración decida colocar, en su caso, conforme a las instrucciones o modelo establecidos por la misma.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden todas las tasas e impuestos, directos e indirectos que gravan la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Son de cuenta del contratista, todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que sean varios los adjudicatarios, dichos gastos se prorratearán entre los mismos en proporción al importe de adjudicación, siendo deducido del primer pago que realice al contratista la Administración.

#### **21.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El contratista/s queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, en los términos previstos en la Condición 5ª del presente pliego.

Si llegado el término del final del trabajo, el contratista/s hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o, por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 96.3 de la L.C.A.P.



058

0E1076558

CLASE 8ª

28.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA  
Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, la Administración podrá conceder una prórroga sobre el plazo señalado, que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

#### 22.- MODIFICACION DEL CONTRATO

En el supuesto de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 102 y 213 de la L.C.A.P.

#### 23.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumban, la Administración contratante está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

#### 24.- FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados los trabajos, el contratista habrá de presentar un informe final explicativo de la obra realizada, donde se hará constar las fases de la intervención, la metodología seguida, los productos empleados, el grado de cumplimiento del proyecto inicial, y en su caso, la motivación de la alteración del plan de trabajo. Acompañando dicho informe de la documentación fotográfica de cada fase del proceso, al menos de una fotografía del estado inicial, otra de las fases de intervención y, por último, del resultado. Asimismo, se deberá aportar dicha documentación en formato de diapositiva.

A la vista del trabajo realizado, del informe final y la documentación fotográfica, el Director de los trabajos hará constar expresamente su conformidad con los mismos. Si el trabajo no se halla en condiciones de ser recibido, se hará constar así al contratista y se le darán instrucciones precisas para que subsane los defectos observados o proceda a una nueva ejecución, de conformidad con lo pactado.

#### 25.- PLAZO DE GARANTIA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo; plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan

formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

80 Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 212 de la L.C.A.P.

## 26.- DEVOLUCION O CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acto de devolución o cancelación de aquélla.

## 27.- JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación. Contra las mismas procederá recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pueda corresponder.

4º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Delegar en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, las facultades necesarias para llevar a cabo la contratación y seguimiento de la ejecución de las citadas restauraciones.

## AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

## SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

11. Aprobación Pliego de condiciones para la instalación de máquinas expendedoras en el Cabildo.

Vista propuesta de fecha 1 de octubre de 1996 del Servicio de Presidencia y Planificación, relativa a la instalación de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y alimentos en las dependencias de esta Corporación al objeto de evitar pérdidas de tiempo y ofrecer una mayor comodidad al personal de la misma.



CLASE 8ª



059

OE1076559

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación mediante concurso y en régimen de concesión, la instalación de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y alimentos en las dependencias del Cabildo Insular.

**SEGUNDO.-** Los gastos de publicación de los anuncios en prensa, se prorratearán a partes iguales entre los adjudicatarios.

**12. Aprobación Pliego de condiciones que habrá de regir la contratación del suministro de Televisores para las habitaciones del Hotel Mency.**

Visto que con fecha 5 de diciembre de 1977, los representantes del Cabildo Insular de Tenerife y de CIGAHOTELES ESPAÑA, S.A. elevan a escritura pública el contrato de arrendamiento de industria del hotel Mency, posteriormente modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de mayo de 1987, aceptado por la parte arrendataria, así como el 15 de mayo de 1989 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Manuel García Leis

Visto asimismo que en la cláusula decimosexta del contrato citado, se desglosa las obras de conservación de la industria hotelera que deberán ser realizadas por cuenta del arrendatario, así como aquéllas que correrán de cuenta del arrendador y que durante los años transcurridos de funcionamiento del Hotel después de su reforma, las inversiones realizadas por la Corporación en su mantenimiento y mejora son insignificantes, lo cual parece lógico, si se tiene en cuenta que la maquinaria era nueva y que se acababa de reformar el Hotel y sus instalaciones.

Resultando que es ahora, tras diez años de uso de las instalaciones que comprenden la industria hotelera, cuando comienza a notarse el desgaste de las mismas, lo cual influye negativamente en la imagen que los huéspedes del Hotel se llevan de éste, y que ponen de manifiesto al personal a través de reiteradas quejas. Esta situación

debe ser subsanada, si se quiere que el Hotel sea explotado como Hotel de cinco estrellas o de lujo y no desmerezca dicha categoría.

Resultando que entre las reformas más apremiantes, se encuentra la contratación de un suministro de televisores para las habitaciones y que la sustitución de estos televisores debe ser considerada como una auténtica reforma de una instalación de la industria hotelera, y no como una mera reposición de bienes muebles, pues tal y como consta en el informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial de esta Corporación, la misión de los televisores no es pura y exclusivamente la de visualizar programas de T.V. y Vídeo, sino que se trata de un sistema de televisión interactivo que posibilitará los mensajes personalizados para cada habitación o grupo de ellas, aunque el televisor esté apagado, de forma que las habitaciones quedarán dotadas de un sistema de megafonía de seguridad para dar mensajes de evacuación en caso de incendio. Concluye el informe citado afirmando que los televisores forman parte de una instalación imprescindible para el funcionamiento del Hotel y su seguridad.

Resultando que con el fin de garantizar la máxima concurrencia posible en la contratación del suministro de los televisores, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto y por concurso, conforme a lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de marzo de Contratos de las Administraciones Públicas y que el presupuesto máximo de licitación será de 17.000.000 de pesetas, existiendo crédito en el vigente presupuesto en la partida 031.75101.625.

Visto el informe desfavorable de la Intervención de Fondos en relación a este expediente, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Que el Pleno de esta Corporación se pronuncie sobre la interpretación que haya de darse a la expresión "servicios generales" de la cláusula decimosexta del contrato de arrendamiento de la industria hotelera, entendiéndose que la reposición de los televisores tal y como se expone en el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, forman parte de una instalación imprescindible para el funcionamiento del Hotel y su seguridad y no se trata de una mera reposición de mobiliario.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, así como el de Condiciones Técnicas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto, sistema de concurso del suministro de televisores para las habitaciones del Hotel Mencky, si bien esta aprobación queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

### 13. Aceptación renuncia del concesionario de la Cafetería del CIDEMAT.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 14 de mayo de 1996 y por delegación de la Comisión Insular de Gobierno, se adjudica a Don Manuel Gaznares Grosso, con D.N.I. nº 31.367.062, la concesión administrativa por contratación directa de



000  
OE1076560

**CLASE 8ª**

la explotación del bar ubicado en el CIDEMAT, formalizándose la citada contratación mediante contrato de fecha 6 de junio de 1996, por un plazo de cuatro años prorrogables y que con fecha 4 de agosto de 1997, el citado concesionario presenta en el Registro de entrada de esta Corporación, solicitud de rescisión del contrato para que surta efectos a partir del cinco de septiembre del presente año y sin especificar la causa de la renuncia.

Visto asimismo informe del Director del Centro Insular de Deportes Marinos en relación al tema que nos ocupa, en el que propone se inicie nuevo expediente de concesión de la explotación e informe de la Intervención de Fondos.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Requerir a Don Manuel Gzarnes Grosso para que ingrese en la Caja de la Corporación 20.000 pesetas pendientes de pago del canon arrendaticio del primer año de vigencia del contrato, así como 30.000 pesetas, correspondientes al canon arrendaticio del periodo comprendido del 6 de junio al 5 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia presentada por Don Manuel Gzarnes Grosso a la concesión del Servicio de la Cafetería del CIDEMAT, quedando por tanto resuelta de manera unilateral, el contrato de concesión formalizado con fecha 6 de junio de 1996.

Asimismo deberá incautarse la fianza definitiva constituida al efecto por el concesionario en base a los perjuicios ocasionados a esta Corporación por la resolución anticipada del contrato.

**TERCERO.-** Girar visita de inspección, con el fin de comprobar que las dependencias e instalaciones objeto de la concesión, son devueltas en el estado en que se hallaban en el momento de otorgarse la misma. De la citada inspección se levantara la oportuna acta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª del contrato que rige la concesión.

**CUARTO.-** Iniciar nuevo expediente de concesión de la explotación de la cafetería del Centro Insular de Deportes Marinos, mediante el sistema de concurso.

14. Aprobación Pliego de condiciones que habrá de regir la contratación del suministro de un sistema de archivos metálicos para la Sección de Transporte.

Visto expediente incoado por el Servicio de Turismo y Paisaje

para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de un Sistema de Archivos Metálicos para las oficinas de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un presupuesto de licitación de 3.683.842.-pts.

Vista resolución del Consejero Insular del Área de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio declarando la urgencia del procedimiento de contratación, así como el informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Declarar el carácter urgente de la tramitación del expediente de contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, de la adquisición de un Sistema de Archivos Metálicos para la Sección de Transportes.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por los que se ha de regir la contratación.

3º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a dicha contratación por importe de 3.683.842.-pts., que se imputará a la aplicación presupuestaria 97.058.51301.625.

4º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

#### **15. Corrección de error en el importe para la adquisición de mobiliario a la empresa B.D. CANARIAS S.L.**

Detectado error material en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1997 sobre adquisición de mobiliario para Desarrollo Económico a B D CANARIAS, S.L., por importe de 4.520.396 pesetas, ya que en dicho importe se incluyó el de 424.434 pesetas por 6 sillones de dirección que ya estaban adquiridos por resolución del Director Insular de 24 de junio anterior, e incluso pagados, la Comisión de Gobierno acuerda:

Modificar el acuerdo de 24 de julio de 1997 en el sentido de que el importe que efectivamente procede abonar a B.D. CANARIAS, S.L., por el suministro del mobiliario detallado en el mismo, con excepción de los 6 sillones de dirección, es de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (4.095.962.- Ptas.).

#### **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

16. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, 2ª FASE, en el término municipal de Candelaria, incluido en la Sección Sectorial, Programa Operativo Local, del Plan Insular de Cooperación



061  
OE1076561

CLASE 8ª

Plurianual del ejercicio 1.997, y con un tipo de licitación de 24.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, 2ª FASE**, término municipal de Candelaria y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 24.000.000 pesetas, la Mesa acordó admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	24.000.000.-
Productos Bituminosos, S.A.	23.100.000.-
Construcciones Rodríguez Mesa, S.A.	22.800.000.-
Contratas y Obras Canarias, S.A.	23.700.000.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	23.900.000.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **NUEVO ACCESO A LA PLAZA DE LA BASÍLICA, 2ª FASE**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.** por la expresada cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (22.800.000) PESETAS**.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **NOVECIENTAS SESENTA MIL**

(960.000) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**17. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS, en el término municipal de Garachico, y con un tipo de licitación de 12.353.427 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS**, en el término municipal de Garachico, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 12.353.427 pesetas, la Mesa acordó admitir la única proposición presentada correspondiente a la del contratista DON ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ, ofertando la ejecución de las obras por un importe de 11.852.202 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor del citado contratista DON ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN DIVERSOS BARRIOS**, a favor del contratista DON ELFIDIO PÉREZ Y PÉREZ por la expresada cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOS (11.852.202) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **CUATROCIENTAS NOVENTA Y**



062  
QE1076562

CLASE 8ª

CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (494.137) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4.- Detraer al Ayuntamiento de Garachico de los recursos del REF, la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOS (11.852.202) PESETAS, en las anualidades correspondientes a los años 1.998, 1.999 y 2.000, correspondiendo 3.950.734 pesetas a cada anualidad.

5.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

18. Sobre Adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS, en el término municipal, y con un tipo de licitación de 51.928.218 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS, en el término municipal de Garachico, y

RESULTANDO que, convocado la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 51.928.218 pesetas, la Mesa, en su reunión de 18 de agosto pasado admitió las proposiciones seguidamente referenciadas:

Empresa	Importe Ofertado
ELFIDIO PÉREZ PÉREZ	49.637.315 Ptas.-
TINERFENA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	45.636.242 Ptas.-
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	45.904.544 Ptas.-
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	45.724.817 Ptas.-
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	44.971.646 Ptas.-
CONSTRUCCIONES RGUEZ. MESA, S.L.	49.980.910 Ptas.-
MEJÍAS Y RGUEZ., S.L.	48.201.226 Ptas.-
ROMÁ PERAZA Y DE LEÓN, S.L.	47.773.961 Ptas.-
U.T.E. CONTRATAS Y OBRAS CANARIAS, S.A. Y FÉLIX QUEMADA NIETO, S.A.	51.100.000 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto, que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DE TRAZADO DEL CAMINO DEL CORDOVÉS**, a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS (44.971.646.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE (2.077.129.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**19. Sobre Liquidación Provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de MODIFICADO DE CIRCUNVALACIÓN DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, I FASE, en el término municipal de Adeje, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1993.**

A la vista de la Liquidación Provisional de las obras de "MODIFICADO DE CIRCUNVALACIÓN DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, I FASE", en el término municipal de Adeje, incluida en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios para 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE Y OCHO (68.928.-) PESETAS, lo que supone un incremento como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 23 de febrero de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las referidas obras por importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE Y OCHO (68.928.-) PESETAS.



063  
OE1076563

**CLASE 8ª**

21. Sobre recepción y liquidación de las obras de URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO, en el término municipal de...

29.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L., la cantidad de 38.945 pesetas con cargo a la Propuesta 97/4583, y el resto ascendente a 29.983 pesetas con cargo a la Partida Presupuestaria 97.025.51102.762.

20. Sobre escrito de la empresa MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L. interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE, en el término municipal de Fania.

A la vista del escrito presentado por la empresa MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE, interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas en CUATRO (4) MESES, y

RESULTANDO que consta informe favorable emitido por la Dirección Técnica de las obras, siempre y cuando las obras finalicen dentro del año en curso y lo hagan con la antelación suficiente como para hacer los preparativos para la inauguración del edificio y su entorno.

RESULTANDO que en el informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, Servicio Gestor de las obras, emitido con fecha 31 de julio pasado se propone una ampliación en el plazo de ejecución de TRES (3) MESES, debiendo finalizar éstas el próximo 25 de noviembre.

RESULTANDO que consta informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación ratificando el emitido por el Servicio Técnico.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación a la prórroga del contrato al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece que la Administración podrá conceder prórrogas siempre y cuando el retraso producido no fuera por motivos imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda conceder un plazo de **TRES (3) MESES** a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. para la finalización de las obras de EDIFICIO CASAS CONSISTORIALES, 2ª Y 3ª FASE, debiendo finalizar éstas el próximo día 25 de noviembre de 1.997.

**21. Sobre Recepción y Liquidación de las obras de URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO, en el término municipal de La Victoria, incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1.995.**

A la vista de la Liquidación de las obras de "URBANIZACIÓN CALLE VIÑA VIEJA Y CONEXIÓN C-820 A INSTITUTO", en el término municipal de La Victoria, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTAS ONCE (2.102.911.-) PESETAS**, lo que supone un incremento de 6% como consecuencia de un exceso de mediciones de las unidades contempladas en el Proyecto; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas el día 2 de julio de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

19.- Dar por recibidas las referidas obras.

20.- Aprobar la Liquidación de las referidas obras por importe de **DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTAS ONCE (2.102.911.-) PESETAS**.

30.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., la cantidad de 109.922 pesetas con cargo a las Propuestas 97/5493 y 97/4593, y el resto ascendente a 1.992.989 pesetas con cargo a la Partida Presupuestaria 97.0252.44501.762.

40.- Aprobar el gasto necesario para atender los honorarios de Dirección de Obra generados por el exceso en la Liquidación de las obras, por importe de **CIENTO VEINTE MIL (120.000.-) PESETAS**, según el siguiente desglose:

NOMBRE	IMPORTE
FAUSTINO ORTIZ-LATIERRO PÉREZ	60.000
ELIAS FDEZ. CASTILLO Y CLAVERIE	60.000

**22. Sobre liquidación definitiva de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PALACIO INSULAR EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, por importe de cero pesetas.**

A la vista de la Certificación de Liquidación Definitiva de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PALACIO INSULAR, por importe de cero pesetas y de las que es adjudicataria la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ



064

OE1076564

CLASE 8ª

4º.- Ordenar, la cancelación de la garantía constituida por la E HIJOS, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

23. Sobre liquidación definitiva de las obras de HOGAR RESIDENCIA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA, por importe de cero pesetas.

A la vista de la Certificación de Liquidación Definitiva de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA, por importe de cero pesetas y de las que es adjudicataria la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

24. Sobre Liquidación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 100,35 Has. EN LOS PARAJES DE CALDERA DURÁN Y CHAJAÑA, en el término municipal de Arico, y EN LOS DE LAS PERDICES, GAMONA Y CAZADORES, en el término municipal de Fasnía.

A la vista de expediente tramitado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 100,35 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE CALDERA, DURÁN Y CHAJAÑA EN EL T.M. DE ARICO Y EN LOS DE LAS PERDICES, GAMONA Y CAZADORES EN EL T.M. DE FASNIA, adjudicadas a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de REPOBLACIÓN DE 100,35 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE CALDERA, DURÁN Y CHAJAÑA EN EL T.M. DE ARICO Y EN LOS DE LAS PERDICES, GAMONA Y CAZADORES EN EL T.M. DE FASNIA

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 23.213.079 Ptas.

3º.- Liberar el crédito sobrante de este contrato dispuesto a favor de la Empresa Mejías y Rodríguez, y que corresponde a la obra no ejecutada, por importe de 9.985.921 Ptas. (Propuesta de gasto nº 97/4847).

4º.- Ordenar, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, mediante aval, según acredita el Mandamiento de Ingreso número E96/20806, de 24 de septiembre de 1996, por importe de 1.599.999.- Ptas.

25. Sobre Liquidación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 117.35 Has EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA VIEJA Y BARRANCO MARTIÑO, en el término municipal de Arico.

A la vista de expediente tramitado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REPOBLACIÓN DE 117,35 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO (ARICO), adjudicadas a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de REPOBLACIÓN DE 117,35 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO, MORRA EL GUANCHE, MORRA YEJA Y BARRANCO MARTIÑO (ARICO).

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 32.512.275 Ptas.

3º.- Liberar el crédito sobrante de este contrato dispuesto a favor de la Empresa Mejías y Rodríguez, y que corresponde a la obra no ejecutada, por importe de 6.277.725 Ptas. (Propuesta de gasto nº 97/4898).

4º.- Ordenar, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, mediante aval, según acredita el Mandamiento de Ingreso número E96/20807, de 24 de septiembre de 1996, por importe de 1.869.431.- Ptas.



065  
OE1076565

CLASE 8ª

**26. Sobre aprobación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto ACTUACIONES EN LA FINCA DE BOLICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.384.361 pesetas.**

Visto el expediente 0-5-97 incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACTUACIONES EN LA FINCA DE BOLICO", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA PTAS. (43.384.361) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

- 1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado.
- 2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA PTAS. (43.384.361) PESETAS, imputándose a la partida 045.53301.627 del vigente presupuesto.
- 3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, siendo el plazo para la presentación de ofertas el de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

**27. Aprobación de expediente de contrato de las obras de "PEATONALIZACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA C/BETHENCOURT AFONSO, 2ª FASE", con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.463.739 pesetas.**

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "PEATONALIZACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA C/. BETHENCOURT AFONSO, II FASE, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE (50.463.739) PESETAS, Proyecto que fue aprobado por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en

sesión celebrada el día 1 de agosto de 1997. Visto asimismo el Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y este Excmo. Cabildo Insular para la ejecución de obras de Mejora en la Zona Comercial del Municipio.

RESULTANDO, que el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente propone como forma de adjudicación del contrato la subasta, según consta en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas elaborado por dicho Servicio.

CONSIDERANDO, que dadas las características que concurren en esta obra, a ejecutar en una de las calles más céntricas de la zona comercial capitalina, y con la proximidad de las fiestas de Navidad, en las que la concurrencia de personas se hace especialmente intensa en dicho entorno, es esencial que la ejecución se realice en el plazo más corto de tiempo posible, por lo que sería conveniente adjudicar el contrato por concurso, al amparo del art. 86 LCAP, utilizando como uno de los criterios a tener en cuenta la reducción del plazo máximo de ejecución contemplado en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares, que es de TRES MESES.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares que habrán de regir en la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado, que se realizará por concurso, procedimiento abierto, facultándose al Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente para que apruebe el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rija el concurso y los criterios para la adjudicación.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación y ordenar la apertura del procedimiento de licitación, condicionando estos dos últimos extremos a la entrada en vigor del expediente de generación de crédito que se tramita para la incorporación al Presupuesto de la aportación que realiza el Ayuntamiento capitalino en virtud del Convenio suscrito.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

28. Expediente relativo a la declaración como explotación colaboradora de carácter demostrativo de la finca "El Viso" (Arico)

Visto escrito del Sr. Presidente de CUMBRES DE ABONA SOCIEDAD COOPERATIVA solicitando la inclusión de la finca "El Viso", propiedad



066  
OE1076566

CLASE 8ª

de la citada Sociedad, sita en el término municipal de Arico y dedicada al cultivo de la vid, como finca colaboradora conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno el 9 de octubre de 1995, y visto asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Declarar como explotación colaboradora de carácter demostrativo a la finca "El Viso", sita en el término municipal de Arico y cuyo titular es Cumbres de Abona Sociedad Cooperativa, hasta el 31 de marzo de 1998.

**Segundo:** Conceder una subvención a la citada Sociedad, C.I.F. número F38232500 (N.I.P. 5378), por importe de CIENTO NOVENTA MIL (190.000.-) pesetas.

**Tercero:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-119.71107.4700002.

**Cuarto:** El abono de dicha cantidad se realizará al finalizar la colaboración y previo informe favorable de la Agencia de Extensión Agraria de Fasnía.

**29. Expediente relativo a la declaración como explotación colaboradora de carácter Demostrativo-Experimental a la finca de D<sup>a</sup> Luciana Reyes Pérez (San Juan de la Rambla)**

Visto escrito de Don ROSENDO REYES CAIRÓS solicitando la inclusión de una finca sita en el término municipal de San Juan de la Rambla, propiedad de Doña Luciana Reyes Pérez, en el programa de Fincas Colaboradoras desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas

características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la citada finca dedicada a la siembra de papas, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

**Primero:** Declarar como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca de Doña Luciana Reyes Pérez, sita en el T.M. de San Juan de la Rambla.

**Segundo:** Aprobar el Convenio a suscribir con Don Rosendo Reyes Cairós, en representación de la Sra. Reyes Pérez, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

**Tercero:** Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO (77.100.-) pesetas, con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por gastos extraordinarios de recolección..... 12.800.-pts
- indemnización por lucro cesante..... 14.300.-pts
- subvención..... 50.000.-pts

30. Expediente relativo a la declaración como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo-Experimental" a la finca de la que es arrendataria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Candelaria González de la Paz (Tejina).

Visto escrito de Doña MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ DE LA PAZ, solicitando la inclusión de una finca sita en Tejina, T.M. de La Laguna, de la cual es arrendataria, en el programa de Fincas Colaboradoras desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca de Doña María Candelaria González de la Paz, sita en la Cardonera, Tejina, dedicada al cultivo de



067  
OE1076567

CLASE 8a

tomates, y a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Declarar como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo-Experimental", la finca sita en La Cardonera, Tejina, T.M. de La Laguna, de la que es arrendataria Doña M<sup>a</sup> Candelaria González de la Paz.

**Segundo:** Aprobar el Convenio a suscribir con la citada beneficiaria, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

**Tercero:** Aprobar un gasto por importe de CIENTO TREINTA Y UNA MIL CUARENTA Y CINCO (131.045.-) pesetas, con cargo a la partida 97-119.71107.4700002, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por gastos extraordinarios de recolección y semillero ..... 43.705.-pts
- indemnización por lucro cesante ..... 17.340.-pts
- subvención ..... 70.000.-pts

**31. Propuesta de reducción de la subvención concedida a D<sup>a</sup> María González Pérez, para la mejora de estructuras ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de Doña MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ para la Mejora de Estructuras Ganaderas, y

visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 67.600 pesetas, para dicho fin.

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos la cantidad que corresponde abonar asciende a 28.600 pesetas, que es la parte correspondiente a la mesa; no procediendo subvención alguna por la ordeñadora, al ser la factura de fecha anterior a la de aprobación de las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

**Primero:** Reducir en 39.000 pesetas la subvención concedida para la mejora de estructuras ganaderas, y que se abone a Doña **María González Pérez** la cantidad restante que asciende a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS (28.600.-) pesetas.

**Segundo:** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**32. Propuesta de reducción de la subvención concedida a D<sup>a</sup> María Teresa Martín Regalado para la mejora de estructuras ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de Doña **MARÍA TERESA MARTÍN REGALADO** para la **Mejora de Estructuras Ganaderas**, y

visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 137.266 pesetas, para dicho fin.

RESULTANDO que si bien las facturas justificativas no corresponden exactamente con las proformas entregadas inicialmente, desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone el abono de la totalidad de la subvención concedida, toda vez que el cálculo efectuado para su definición se realizó basándose en un precio medio.

RESULTANDO que, no obstante, según los informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, la cantidad que corresponde abonar asciende a 72.878 pesetas, que es la parte correspondiente a la mesa, fregadero y prensa de quesos; no procediendo subvención alguna por el amarre de cabras, al ser la factura de fecha anterior a la de aprobación de las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

**Primero:** Reducir en 64.388 pesetas la subvención concedida para la mejora de estructuras ganaderas, y que se abone a Doña **María Teresa**



0E1076568

CLASE 8ª

**Martín Regalado** la cantidad restante que asciende a **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (72.878.-)** pesetas;

Segundo: Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRPJAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**33. Expediente de subvención al Ayuntamiento de Arafo para la celebración de una Feria de Artesanía.**

Visto el acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno de fecha 1 de agosto de 1997, mediante el que se redujo la subvención inicialmente concedida al Ayuntamiento de Arafo para la celebración de la III FERIA DE ARTESANÍA, y habiéndose detectado un error material en la citada cantidad.

CONSIDERANDO que los informes del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos manifiestan que la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento de Arafo asciende a 72.875 pesetas, en lugar de las 72.000 pesetas que se recogen en el citado acuerdo, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Rectificar el error detectado en el texto del punto segundo del acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha 1 de agosto de 1997, quedando como sigue:

*"Segundo.- Que las SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (72.875) PESETAS restantes, que procede abonar al Ayuntamiento, se le realicen previa presentación del informe acerca de los ingresos realmente obtenidos para esta finalidad."*

**34. Expediente de subvención al Ayuntamiento de La Laguna para la compra de un montacargas para el mercado de abastos.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA LAGUNA, para la compra de un montacargas para el mercado de abastos de dicha ciudad, y

RESULTANDO que en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 1996, la Comisión de Gobierno acordó otorgar a dicho Ayuntamiento una subvención para la adquisición de un montacargas para el mercado de abastos por importe de 5.400.000 pesetas, concediéndole un plazo de 3 meses desde la notificación del acuerdo para la realización de la inversión.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos formuló reparo al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, reparo éste que fue solventado por el Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 17 de diciembre de 1996.

RESULTANDO que con fecha 2 de abril del presente año se recibe escrito del Ayuntamiento de La Laguna aceptando la subvención y solicitando una prórroga de 6 meses para proceder a realizar la inversión.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1997, se acuerda acceder a lo solicitado y se autoriza como plazo máximo para su instalación el 18 de septiembre del presente año.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 1997 se solicita por el Ayuntamiento una nueva prórroga de 6 meses para llevar a cabo la inversión e instalación del montacargas subvencionado.

CONSIDERANDO que siendo el Acuerdo de concesión de la ayuda de fecha 22 de noviembre de 1996, por motivos presupuestarios, no es posible acceder a lo solicitado, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Denegar la solicitud de prórroga por el plazo requerido por el Ayuntamiento de La Laguna, y conceder dicha prórroga sólo hasta el 10 de diciembre de 1997.

Si transcurrido dicho plazo no se justifica la realización de la actividad subvencionada, quedará sin efectos el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de noviembre de 1996 por el que se concedía tal ayuda, con motivo del incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de



069  
QE1076569

CLASE 8ª

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**35. Propuesta de reducción de la subvención concedida a COMERCIAL ZAFRA S.L. para la adquisición de equipos informáticos.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa COMERCIAL ZAFRA S.L. para la adquisición de equipos informáticos, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 189.120 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según los informes emitidos por el Servicio Técnico y la Intervención de Fondos, la cantidad que corresponde abonar asciende a 176.075 pesetas, ya que se observa una disminución de la inversión realizada por importe de 26.090 ptas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Reducir en TRECE MIL CUARENTA Y CINCO (13.045) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de equipos informáticos, y que se abone a COMERCIAL ZAFRA S.L. la cantidad restante, que asciende a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO (176.075) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**36. Propuesta de reducción de la subvención concedida a D<sup>a</sup> EMMA FIGUEROA ARTENGO para la adquisición de bienes de equipo.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D<sup>a</sup> EMMA FIGUEROA ARTENGO para la adquisición de bienes de equipo, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando a la interesada una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin

RESULTANDO que según el informe emitido por la Intervención de Fondos, la cantidad que corresponde abonar asciende a 456.227 pesetas, ya que no procede considerar como justificativos de la inversión realizada los gastos derivados de la adquisición de un mayor número de elementos, puesto que dichas adquisiciones no se contemplan en el Acuerdo de otorgamiento, no siendo, por tanto, objeto de la presente subvención. En consecuencia el importe total de bienes de equipo adquiridos que justifican la inversión prevista es de 1.403.446 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Regulatorias de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reducir en DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (293.773) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de bienes de equipo, y que se abone a D<sup>a</sup> EMMA FIGUEROA ARTENGO la cantidad restante, que asciende a CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE (456.227) PESETAS.

**Segundo.-** Comunicar a la interesada que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**37. Expediente de subvención a D<sup>a</sup> AMADA FRAGA DELGADO para la adquisición de un equipo informático.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D<sup>a</sup> AMADA FRAGA DELGADO para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 70.497 pesetas para dicho fin.



070  
0E1076570

CLASE 8ª

RESULTANDO que la interesada recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 13 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, habiendo presentado el documento de aceptación a la subvención el día 22 de enero de 1997.

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma sin que haya tenido entrada en esta Corporación; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a Dª AMADA FRAGA DELGADO por importe de 70.467 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

### 38. Contratación menor de asistencia técnica para el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica consistente en el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea; y

RESULTANDO que ante la necesidad de dotar a esta Corporación de dicho asesoramiento, el pasado año se contrató una asistencia técnica con tal objeto, por sistema de concurso, con Dª Laura Carpintero García.

RESULTANDO que el plazo de ejecución de dicho contrato finalizó el pasado 6 de febrero y que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de abril de 1997, se contrató a D<sup>a</sup> Laura Carpintero para continuar desempeñando dicho servicio, en tanto se realizaban los trámites necesarios para el nuevo concurso.

RESULTANDO que dicha contratación fue insuficiente, se procedió a celebrar un nuevo contrato por periodo de 45 días a contar desde el 7 de mayo de 1997, finalizando dicho contrato el 20 de junio de 1997.

CONSIDERANDO que de nuevo se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la duración de este último contrato, en la medida en que si bien el concurso para la contratación de la nueva asistencia técnica está en marcha, por distintas razones se ha dilatado el procedimiento más de lo habitual, y aún no se ha producido su adjudicación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Contratar a D<sup>a</sup> Laura Carpintero García, NIF 02615062P, NIP 7990, para que siga prestando la asistencia técnica consistente en el asesoramiento externo sobre las ayudas de la Unión Europea, hasta que se adjudique el concurso que se encuentra en marcha.

**Segundo.-** Las condiciones de esta asistencia técnica serán las mismas que han regido el contrato vigente hasta el 6 de febrero de 1997.

**Tercero.-** Aprobar un gasto máximo al efecto, por importe de **UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS** con cargo a la partida **97.051.55102.227.**

**Cuarto.-** El abono se efectuará al finalizar el periodo contratado a razón de **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) PESETAS** mensuales.

#### **AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

##### **SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO**

**39. Contratación del suministro de mobiliario, equipamiento y enseres con destino al Parque de Bomberos de La Orotava.**

RESULTANDO que ante la necesidad de dotar a esta Contratación de Visto el expediente relativo a la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto y a través de concurso, de mobiliario, equipamiento y enseres para el Parque de Bomberos de La Orotava.



074

OE1076571

**CLASE 8ª**

**RESULTANDO** que la Comisión Insular de Gobierno aprobó, en sesión celebrada el pasado 20 de junio de 1997, el Pliego de Cláusulas que rige en la contratación del citado suministro, abriéndose el procedimiento de adjudicación, con un importe máximo de licitación de 7.072.545 Pesetas.

**RESULTADO** que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, en el orden de numeración del Registro, las siguientes proposiciones:

**1. MUEBLES SAN FRANCISCO.****2. INHOTEP-DISEÑO.**

**RESULTANDO** que, una vez abiertas las plicas, la Mesa de contratación acordó excluir del concurso a la entidad "INHOTEP-DISEÑO" debido a que ésta sólo ofertaba parte de las unidades del suministro objeto de la contratación, no previendo el Pliego de Cláusulas administrativas la posibilidad de adjudicaciones por lotes.

**RESULTANDO** que, asimismo la Mesa verificó que la única proposición admitida -correspondiente a **MUEBLES SAN FRANCISCO**- ofertaba cada una de las unidades del suministro objeto de la contratación.

**RESULTANDO** que a la vista de lo expuesto, por parte de la citada Mesa se propone la adjudicación del contrato a la entidad mercantil "MUEBLES SAN FRANCISCO" por un importe de 6.556.368 pesetas.

Vistos los artículos 89 y 91 de la L.C.A.P. y cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas que rigen la presente contratación, la Comisión Insular de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Primero:** Declara válido el acto de licitación.

**Segundo:** Adjudicar a **MUEBLES SAN FRANCISCO**, con C.I.F. A-38.017.716, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle San Francisco, nº 36, el suministro de mobiliario, equipamiento y enseres para el Parque de Bomberos de La Orotava -según descripción contenida en el Anexo al Pliego de Cláusulas- por un importe total de 6.556.368

pesetas, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares aprobado al efecto, y para cuyo abono existe crédito en la partida 97.129.22202.767 del vigente presupuesto.

**Tercero:** Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.

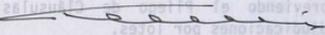
**Cuarto:** Requerir a la entidad adjudicataria para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de 282.901 pesetas, equivalente al 4% del importe de adjudicación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



- Adán Martín Menis -

- José González Rodríguez -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiocho folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 1076544 vuelto al 1076571 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL



- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día veintinueve de agosto de mil novecientos



072

OE1076572

CLASE 8ª

noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular de la Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 1 de Agosto de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### 1. Solicitudes de colaboración para celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Presidente y el Consejero de Presidencia y Planificación, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 500.000 ptas. aproximadamente, correspondiente al ofrecimiento de una cena en el Casino Taoro el día 24 de octubre del presente año, con motivo de la celebración de Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, la aprobación del citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por el Consejero de Trabajo, Deportes y Acción Social, D. José Manuel Bermúdez Esparza, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 360.525 ptas., correspondiente a la utilización de la sala del Centro de Congresos del Casino Taoro para la celebración del Curso "Desarrollo Normal y Autismo", los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre del presente año, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promociones de la isla, la aprobación del citado gasto.

2. Aprobación del Proyecto eléctrico de baja tensión de la obra "Edificio Casas Consistoriales, 2º y 3º fases", T.M. de Fasnía, incluida en el Plan de Cooperación, Sector MAP/1995-1996, y designación de D. José Jesús Flores Afonso como Director Facultativo de las obras.

Avistos los informes del Servicio Técnico de Planes Insulares relativos al Proyecto Eléctrico de Baja Tensión de la obra "Edificio



OE1076573

CLASE 8ª

Casas Consistoriales de Fasnía 2ª y 3ª fase" y al cambio en la Dirección Facultativa del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que el referido Proyecto Eléctrico de Baja Tensión corresponde a la obra "Edificio Casas Consistoriales 2ª y 3ª fase" en el Término Municipal de Fasnía, incluido en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios, Sector M.A.P. para el ejercicio de 1995-96, la cual se encuentra adjudicada y en ejecución.

2.- Que por parte del Servicio Técnico de Planes Insulares se propone la aprobación del Proyecto realizado por el Ingeniero Industrial D. Juan Manuel Felipe Martínez, el cual ha sido convalidado por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación, y el nombramiento del Director Facultativo del mismo, aceptando la renuncia del anterior.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1) Aprobar el referido Proyecto Eléctrico de Baja Tensión para las Casas Consistoriales de Fasnía realizado por el Ingeniero D. Juan Manuel Felipe Martínez, debiendo abonarse al mismo la cantidad de 207.283 Ptas. a que asciende el importe de sus honorarios.

2) Nombrar Director Facultativo para la ejecución del mencionado Proyecto al Ingeniero Industrial D. José Jesús Flores Afonso, Colegiado nº 510, cuyos honorarios por tal concepto ascienden a la cantidad de 77.717 Ptas.

3. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Remodelación parcial de la 4ª planta del edificio anexo del Cabildo de Tenerife, para la ubicación de la Oficina de Gestión del PIOT, a la empresa Data Asociados, S.L., por importe de 9.499.000 ptas.

Visto el expediente incoado para la contratación de ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Remodelación parcial de la

Planta 4ª del Edificio Anexo del Cabildo de Tenerife, para la ubicación de la Oficina de Gestión del P.I.O.T.", y,

**RESULTANDO** que mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 1997, se declaró desierta la subasta convocada para la contratación de referencia, ordenándose la aplicación a la misma del procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el srt. 141.a) de la L.C.A.P.

**RESULTANDO** que en aplicación de lo establecido en el art. 93 del citado texto legal, se ha solicitado oferta a las empresas Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.; Construcciones Tolimar, S.L. y Data Asociados, S.L., respondiendo a la misma las dos últimas señaladas.

**RESULTANDO** que examinadas las ofertas presentadas por el Servicio Técnico de Planes Insulares, se emite informe en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Data Asociados, S.L., por ser la más ventajosa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno** acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Remodelación parcial de la Planta 4ª del Edificio Anexo del Cabildo de Tenerife, para la ubicación de la Oficina de Gestión del P.I.O.T.", a la empresa Data Asociados, S.L. por importe de 9.499.000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 22 43201 622 (obras en edificios de la Corporación).

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para la constitución y depósito en la Tesorería de éste Cabildo, de garantía definitiva por importe de 379.960 ptas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4. Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de un estudio sobre viabilidad del diseño e implantación de un sistema de información para ser utilizado por la Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales de los Ayuntamientos de Tenerife, a la empresa C&G Canarias, S.L., por un importe de 5.890.000 ptas.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la viabilidad del diseño e implantación de un sistema de



074  
0E1076574

CLASE 8ª

585700

información para la utilización conjunta por la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local en la isla de Tenerife; visto que por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1997 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y forma de adjudicación el concurso; visto que sólo se presentó proposición por la empresa C. & G. Canarias, S.L. y, vista el acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la misma, por un importe de 5.890.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa C. & G. Canarias, S.L., con CIF: B-38.262.515 la contratación de la Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la viabilidad del diseño e implantación de un sistema de información para la utilización conjunta por la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local en la isla de Tenerife, por importe de 5.890.000 pesetas.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza definitiva por importe de 256.000 pesetas, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la práctica de la notificación del presente acuerdo.

**5. Modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación.**

Visto expediente relativo a la modificación del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mejor y detenido estudio.

**6. Aprobación de los gastos protocolarios generados con motivo del traslado de Vicente Álvarez Gil a la ciudad de Los Angeles.**

Vistos los gastos generados con ocasión del traslado del Consejero de esta Corporación D. Vicente Álvarez Gil, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos, con motivo de la nominación para los

Oscars de Hollywood del cortometraje dirigido por el tinerfeño Juan Carlos Fresnadillo, "Esposados", la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Que se abone al referido Consejero la cantidad de 285.950 Ptas, importe al que asciende el coste del cocktail ofrecido para promocionar dicho cortometraje, en concepto de gastos protocolarios de carácter institucional.

2.- Que el resto de los gastos generados con ocasión del referido traslado sean abonados como indemnizaciones por desplazamiento, conforme a lo previsto en el apartado 4 del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular.

**7. Modificación del Sector Cabildo del Plan de Cooperación.**

Visto escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife proponiendo la sustitución de la obra "Barranco de Santos entre los Puentes de Asuncionistas y Loño", ante la imposibilidad de su ejecución, por las obras previstas en los siguientes proyectos:

- Actuaciones en la Rambla Príncipes de España.
- Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tío Pino, II Fase.
- Carril bici entre Santa Cruz de Tenerife y la playa de las Teresitas.
- Remodelación de la Rambla 25 de Julio.

Visto que las obras propuestas por el Ayuntamiento de Santa Cruz no superan en cuantía la cifra prevista en el Plan para la ejecución de la obra en el Barranco de Santos, la Comisión de Gobierno ACUERDA proponer al Pleno Corporativo la modificación del Sector Cabildo del Plan de Cooperación en el sentido propuesto por el Ayuntamiento de Santa Cruz.

**8. Aprobación técnica de los siguientes Proyectos:**

- \* Actuaciones en la Rambla Príncipes de España (Ofra)
- \* Carril-Bici desde Santa Cruz de Tenerife hasta la Playa de las Teresitas
- \* Urbanización y sistemas generales del Barrio de Tío Pino, 2ª Fase
- \* Remodelación Rambla 25 de Julio.

Vistos los Proyectos de "ACTUACIONES EN LA RAMBLA PRINCIPES DE ESPAÑA (Ofra)"; "CARRIL-BICI DESDE SANTA CRUZ DE TENERIFE HASTA LA PLAYA DE LAS TERESITAS"; "URBANIZACION Y SISTEMAS GENERALES DEL BARRIO DE TIO PINO, 2ª FASE" y "REMODELACION RAMBLA 25 DE JULIO",



075

OE1076575

CLASE 8ª

Término Municipal de SANTA CRUZ DE TENERIFE, incluidos en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

#### SERVICIO DE PERSONAL

#### 9. Solicitud de cancelación de hipoteca de D. Angel Camacho Cabrera.

Visto escrito de Don ANGEL CAMACHO CABRERA, funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación para responder al préstamo reintegrable de 1.000.000.- ptas., que le fué concedido por este Cabildo Insular en sesión celebrada el 1 de abril de 1.976, para la adquisición de una vivienda enclavada en Santa Cruz de Tenerife, C/ Tomé Cano, Edif. Marathón 11º A-B; y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

#### 10. Expediente relativo a la toma en consideración del proyecto técnico denominado "Edificio de gestión y acondicionamiento de la Escuela Insular de Tenis de la Sagrada Familia".

A la vista del Proyecto Técnico denominado "Edificio de Gestión y acondicionamiento de pistas de la Escuela Insular de Tenis del Hogar

de la Sagrada Familia", con un presupuesto de ejecución material por contrata de CINCUENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIECINUEVE PESETAS (51.897.719.-Pts), la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Consejero Insular del Deportes, acuerda:

**PRIMERO:** La toma en consideración del Proyecto denominado "EDIFICIO DE GESTIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DE LA ESCUELA INSULAR DE TENIS DEL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA", con un presupuesto de ejecución material por contrata de CINCUENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIECINUEVE PESETAS (51.897.719.-Pts).

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de exposición pública por un plazo de veinte días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

**TERCERO:** Entender definitivamente aprobado el proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

**CUARTO.-** Aprobado definitivamente el mismo, deberá iniciarse expediente administrativo de contratación de la referida obra, previa la obtención de la Licencia Municipal de obras a emitir por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

11. Expediente relativo a la concesión de subvenciones de carácter económico a las federaciones, clubes deportivos, equipos y deportistas en concepto de dietas y gastos de desplazamiento interior por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo en relación al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional y,

**RESULTANDO** que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 4 de febrero de 1997 aprobó los programas deportivos a desarrollar durante el actual año de 1997 y temporada 1996/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que uno de dichos programas deportivos consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y/o deportistas individuales para sufragar los gastos de



076  
OE1076576

CLASE 8ª

estancia y desplazamiento interior que se originen como consecuencia de la competición oficial, nacional o internacional, a la que asistan, siempre fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de la Vela Ligera la cual es subvencionada, además por sus desplazamientos a otras islas de la Comunidad Canaria.

**RESULTANDO** que emitido por la Unidad Técnica de Deportes informe en relación a la cuantía que corresponde a cada uno de los solicitantes de la citada subvención, el Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo remite en el día de la fecha propuesta de inicio de expediente para el otorgamiento de las mismas.

**CONSIDERANDO** que el órgano insular competente para el otorgamiento de las presentes subvenciones económicas es la Comisión de Gobierno. De conformidad con lo dispuesto en la Base 27-5-B) en relación con la base 28-2 y 29-7-A) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, así como lo establecido en el art. 20-5B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación

**CONSIDERANDO** que las Bases que regulan el otorgamiento de las subvenciones para sufragar los gastos de dietas y desplazamiento interior a las Federaciones, Clubs, Equipos y/o deportistas por su asistencia a competiciones oficiales, de ámbito nacional o internacional prevén en su apartado cuarto los criterios así como el sistema de baremación que sirven de base para determinar la cuantía exacta que corresponde a los beneficiarios de estas ayudas económicas, cuales son:

CLUB/FEDERACION	FASE	PROPOSTA E ITEM	SUBVENCION
CLUB BALONCESTO ROSARIO ESCUELA			400.000
CLUB DE BAYLEN			400.000
CLUB VR. TENERIFE			1.000.000
			800.000
AMADOR CAMELA TRUJILLO			25.000
CLUB DE VELA			80.000
CLUB MONA SPORT CANARIAS			

Categoría del equipo (coeficiente 1.5 para la máxima y 1.25 para la inmediata inferior).

Módulo de 8.000 pesetas por desplazamiento y deportista a competiciones oficiales.

Módulo de 12.000 pesetas por desplazamiento y deportista, si se trata de competiciones internacionales.

Número máximo de desplazados según la modalidad deportiva.

Si como consecuencia de la participación de los posibles beneficiarios en competiciones oficiales (nacionales e internacionales) se requiere una permanencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias de tres o más días, se considerará como dos desplazamientos.

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de la documentación presentada por los distintos Clubs, Federaciones, Equipos y/o deportistas individuales la Unidad Técnica de Deportes, elabora un cuadro de distribución de las subvenciones asignando individualmente a cada uno la cantidad que le corresponde.

La elaborada con fecha 15 de julio, corresponde al segundo trimestre del año en curso y asciende a un total importe de **ONCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (11.481.283.-Pts)**. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto ordinario.

**CONSIDERANDO** que por la Intervención de Fondos, en informe de fecha 27 de agosto pasado, se informa favorablemente la referida propuesta a excepción de la subvención a conceder al Unión Deportiva Realejos, ya que dicho Club no ha procedido a justificar la subvención que por importe de 336.000 pesetas le fue concedida por la Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

**PRIMERO:** El otorgamiento de una subvención de carácter económico a los Clubs, Federaciones y deportistas individuales que a continuación se relacionan, por los importes que se especifican, ascendiendo a un total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (11.481.283.-Pts)**

CLUB/FEDERACION	FASE CONTABLE	PROPUESTA E ITEM DE GASTO	SUBVENCION
CLUB BALONCESTO HOGAR ESCUELA	ADO.	97/14520 97/33028	480.000
CLUB G.R. GRITKA	ADO.	97/14521 97/33029	408.000
CLUB VB. TENERIFE	ADO.	97/14523 97/33030	1.064.000
CLUB ESGRIMA PUERTO CRUZ	AD	97/14559 97/33070	96.000
AMADOR CANELA TRUJILLO	AD	97/15102 97/33766	24.000
CLUB NT. TENERIFE SINCR0	ADO.	97/14525 9733034	96.000
CLUB MORA SPORT CANARIAS	ADO.	97/14526	



077

OE1076577

CLASE 8.ª

CLUB/FEDERACION	FASE CONTABLE	PROPUESTA DE GASTO DE ITEM	SUBVENCION
		97/33035	192.000
CLUB VB. CUESTA PIEDRA	ADO	97/14527 97/33037	280.000
PABLO PINERO EXPOSITO	ADO	97/14528 97/33039	8.000
CLUB BC. SAN ISIDRO	ADO	97/14532 97/33044	224.000
FEDERACION TENERFENA DE VELA	AD	97/14559 97/33071	16.000
CLUB BEISBOL ROJOS DE TENERIFE	AD	97/14559 97/33072	213.845
CLUB BC. ADEMI	ADO	97/14535 97/33105	144.000
CLUB ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE	ADO	97/14537 97/33047	56.000
FEDERACION CANARIA DE KARATE	AD	97/14559 97/33073	544.000
CLUB DEP. ROLLING CENTER HOCKEY WARRIORS	AD	97/14561 97/33074	192.000
DAVID MORENO MORENO	ADO	97/14538 97/33049	32.000
CLUB ATLETISMO ARONA	ADO	97/14541 97/33053	120.000
CLUB ESCUELA ATLETISMO TENERIFE (CEAT)	AD	97/14561 97/33075	1.480.000
TENERIFE CANARIAS, SAD	AD	97/14561 97/33084	728.000
LUIS MARTIN MARTIN	ADO	97/14543 97/33055	16.000
CLUB NAUTICO DE TENERIFE (FRONTENIS)	ADO	97/14545 97/33057	16.000
A.D. CLUB DE TIRO FRONTERA	A	97/14566 97/33108	80.000
FEDERACION INSULAR TIRO OLIMPICO	A	97/14566 97/33110	80.000
CLUB DEPORTIVO VADEBICIS	ADO	97/14547 97/33058	64.000
CLUB UNIVERSITARIO AGUERE	ADO	97/14548 97/33060	100.000
CLUB NATACION MARTIANEZ	ADO	97/14549 97/33061	824.000
FEDERACION INSULAR TENIS TENERIFE	ADO	97/14550 97/33062	224.000
FEDERACION CANARIA DE CICLISMO	ADO	97/14551	

CLUB/FEDERACION	FASE CONTABLE	PROPUESTA E ITEM DE GASTO	SUBVENCION
		97/33063	239.438
SEBASTIAN DOMINGUEZ SANCHEZ	ADO	97/14552 97/33064	8.000
CLUB BALONMANO TRES DE MAYO	ADO	97/14553 97/33065	140.000
TENERIFE F.S.	ADO	97/14557 97/33067	120.000
CLUB VB. OROTAVA	AD	97/14561 97/33078	868.000

**SEGUNDO:** Condicionar la subvención a conceder al **U.D. Realejos**, (P.G. 97/14558), por importe de **2.304.000 pesetas**, hasta tanto no se proceda, por el mencionado Club a la justificación de la subvención, concedida por la Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 1996, por importe de 336.000 pesetas.

**TERCERO:** Aprobar el gasto, según la distribución realizada por la citada Unidad Técnica de Deportes, el cual tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**12. Expediente relativo a concesión de subvención económica a la Escudería "Atogo" con la finalidad de coadyuvar a sufragar los gastos derivados de la organización del "XV Rallye Villa de Adeje Tenerife Sur".**

Vista la instancia presentada en el Registro de entrada de la Corporación nº 1398 de fecha 27 de enero, por D. José Ramón Oramas Morales, en representación del Club Deportivo Escudería Atogo, solicitando una subvención de carácter económico, para sufragar los gastos derivados de la organización del "XV Rallye Villa de Adeje Tenerife Sur", celebrado durante los días 13,14 y 15 de marzo de 1997 y,

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

**RESULTANDO** que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidos en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.



078  
OE1076578

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que con fecha 13 del pasado mes de Febrero se remite a ese Club las Bases aprobadas por el Pleno del Cabildo Insular, significándole que debería rehacer su solicitud adjuntando la documentación que los mismos exigían, requisitos que fueron cumplimentados por el Presidente del citado Club Deportivo el día 10 de marzo.

**RESULTANDO** que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, con fecha 14 del actual mes formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previstos en las bases para determinar el derecho del peticionario a la misma así como su correspondiente cuantía.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 26-4-A) en concordancia con la 25-5-B) de las de la Ejecución del Presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificadas por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión.

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención por importe de

1.000.000.-Pts....". El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada".

La Comisión de Gobierno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo e informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención de carácter económico al Club Deportivo Escudería Atogo que asciende a un total importe de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-Pts)** al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización del "XV Rallye Villa de Adeje Tenerife Sur".

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto en fase contable ADO por el citado importe con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**TERCERO.-** El beneficiario ha justificado debidamente la cantidad subvencionada, mediante factura nº 0.001 de la Empresa Dofela, S.L., Turismo y Construcción, por importe de 1.635.100 pesetas.

### 13. Expediente sobre subvención a la Federación de Colombofilia de Tenerife para gastos de evento deportivo.

Vista la solicitud de subvención económica presentada por el Presidente de la Federación Colombófila de Tenerife, Don César Escobar Hernández, para sufragar los gastos derivados de la celebración del evento deportivo de entrega de premios 1996 y apertura del plan de vuelos 1997, y

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular, en sesión plenaria celebrada el día cuatro de febrero pasado, aprobó los programas deportivos para el actual año de 1.997 y temporada 96/97, así como las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.



079

DE1076579

CLASE 8.<sup>a</sup>

**RESULTANDO** que entre dichos programas se encuadra el denominado "*colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubes deportivos y otras entidades*", el cual tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones por parte de esta Administración para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia en el ámbito insular, contemplándose los requisitos a cumplir por los peticionarios de la subvención en la base reguladora que figura como anexo nº6 de los programas.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para el otorgamiento de subvención económica es la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 20-5.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación en relación con la Base 29-7.A) y 27-5.B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1.997.

**CONSIDERANDO** que los Cabildos Insulares tienen atribuido, en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencia de funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico, las competencias en materia de "*fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos*".

**CONSIDERANDO** que, a mayor abundamiento, la Ley 8/97, de 9 de julio, Canaria del Deporte, atribuye a "todas las Administraciones públicas canarias", en el ámbito de sus competencias, el garantizar la actividad físico-deportiva mediante la protección del deporte en todas sus expresiones y, en particular, a los Cabildos Insulares "*la promoción de la actividad física-deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos*"(art.9-2.a); siendo, por tanto, el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificada por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de subvenciones para la celebración de eventos de carácter extraordinario, aprobadas por el citado acuerdo plenario de cuatro de febrero pasado, en su apartado 4º, establecen los criterios de valoración para su concesión, cuales son: El interés social, deportivo de la actividad o evento; la incidencia y repercusión social del mismo,

la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento; número de personas que se beneficiarán con su realización, y el nivel presupuestario del acontecimiento. A tal efecto, la Unidad Técnica de Deportes, una vez evaluadas todas las circunstancias en relación con los criterios expuestos, propone "otorgar una subvención de 600.000 ptas." a la referida Federación Colombófila.

**CONSIDERANDO** que en cuanto a su abono y justificación, el apartado sexto de las citadas Bases Reguladoras, prevén que "dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederán, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión". Abono anticipado que no ha podido llevarse a efecto dado que la Federación Colombófila no cumplía, en el momento de su presentación, con los requisitos previstos para su otorgamiento, y una vez aportados dichos documentos se estima conveniente que la misma presente además, como trámite previo al otorgamiento de la subvención, el balance de gastos e ingresos y las facturas justificativas de los gastos hasta alcanzar la cifra subvencionada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar una subvención de carácter económico a la **FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE TENERIFE**, por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-Pts) para sufragar los gastos derivados del evento deportivo de entrega de premios 1996 y apertura del plan de vuelos 1997.

**SEGUNDO:** Aprobar el citado gasto de 600.000.-Pts en fase contable A.D., con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto.

**14. Expediente relativo a devolución de la fianza definitiva a D<sup>a</sup>. Oliva Martín Pérez constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros de texto al Hogar de la Sagrada Familia durante el curso escolar 95/96.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Oliva Martín Pérez, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida en 1995, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar de la Sagrada Familia, y,

Resultando que el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de 4 de octubre de 1995, adjudicó el suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar de la Sagrada Familia, para el curso escolar 95-96, a D<sup>a</sup>. Oliva Martín Pérez, por un importe de



0870  
OE1076580

CLASE 8ª

tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas), estando facultado para la adjudicación por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de agosto de 1995.

Resultando que el 8 de noviembre de 1995 se ingresó por el contratista, en la Tesorería de éste Excmo. Cabildo Insular, a val nº 0022.42 de la entidad mercantil Caja Canarias, por importe de 120.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato adjudicado.

Resultando que al tratarse de bienes de fácil deterioro por el uso, el pliego de condiciones administrativas particulares que rigió la referida contratación no estableció plazo de garantía.

Resultando que el curso escolar 95-96 ha finalizado, habiéndose dado debido cumplimiento al contrato de suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería por parte de la adjudicataria, sin que existan responsabilidades imputables a la fianza definitiva constituida.

Considerando que la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio económico dispone que: "Las órdenes para la devolución de fianza se extenderán previo expediente en el que conste la constitución del depósito y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación."

Considerando que el art. 45 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista."

Considerando que el órgano competente para la devolución de la fianza definitiva es la Comisión de Gobierno, al tratarse del órgano de contratación del correspondiente contrato de suministro.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo acuerda la cancelación de la fianza definitiva constituida mediante aval nº

0022.4 de Caja Canarias por importe de 120.000 pesetas, e ingresada en la Tesorería de esta Corporación Insular mediante carta de pago nº E 95/23971 de fecha 8 de noviembre de 1995 y su devolución a la contratista Dª Oliva Martín Pérez.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

15. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de HOGAR RESIDENCIA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA con un saldo nulo y una inversión realizada en la misma de 97.296.665 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de agosto de 1.996, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de agosto de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de fianza de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 48, como en el supracitado RGCE, en su artículo 177.



CLASE 8ª  
PESETAS



081  
OE1076581

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **HOGAR RESIDENCIA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las obras a la cantidad de 97.296.665 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 3096923, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/4122, de fecha 23 de marzo de 1.995, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE (3.645.919) PESETAS, y mediante aval de la misma Compañía número 7323, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 96/13126, de fecha 20 de junio de 1.996, por importe de QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO (561.588) PESETAS.

16. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO, en el término municipal de Tegueste, y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 130.021.258 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 130.021.258 pesetas; visto asimismo informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1213 DEL PORTEZUELO AL SOCORRO.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de DOCE (12) MESES.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** CIENTO TREINTA MILLONES VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y COHO (130.021.258) PESETAS.-

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4, categoría del contrato d).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 297.418.046 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 297.418.046 pesetas; visto asimismo informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS INSULARES DE LA COMARCA NOROESTE.**



082  
OE1076582

CLASE 8ª

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de DIEZ (10) MESES.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS (297.418.046) PESETAS.

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría del contrato e).

**FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**18. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas** que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO SANTIAGO, en el término municipal de Santiago del Teide, y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 130.390.367 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el

Proyecto de REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO SANTIAGO, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 123.390.367 pesetas; visto asimismo informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR DE TAMAIMO A PUERTO SANTIAGO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de OCHO (8) MESES.  
**TIPO DE LICITACIÓN.-** CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTA NOVENTA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (123.390.367) PESETAS.-

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría del contrato d).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

19. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1.997, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 25.825.035 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1.997, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 25.825.035 pesetas; visto asimismo informe favorable



083  
OE1076583

CLASE 8ª

emito por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1.997.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de SEIS (6) MESES.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO (25.825.035) PESETAS.-

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**FINANCIACIÓN:** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 5, Categoría del contrato c).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución previsto no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

20. Puesta en marcha del Convenio INEM-Cabildo titulado "Parque Temático de la Finca El Boquín".

Visto expediente relativo a la puesta en marcha del Convenio INEM-Cabildo titulado "Parque Temático de la Finca El Boquín", y

resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de agosto de 1997 se aprobó un gasto de 4.000.000 de pesetas para la realización de trabajos y adquisición de diverso material para la Finca El Boquín; vistas las facturas remitidas por el Servicio de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

Primero: Aprobar las siguientes facturas:

Factura	Proveedor	NIP	Importe
11.957	COELCA	3016	22.350
11.958	COELCA	3016	9.526
11.959	COELCA	3016	21.400
11.960	COELCA	3016	15.474
11.961	COELCA	3016	9.146
11.962	COELCA	3016	8.528
11.963	COELCA	3016	5.176
11.964	COELCA	3016	3.344
11.965	COELCA	3016	3.553
11.968	COELCA	3016	5.739
Total			104.236

Segundo: Abonar las facturas reseñadas al citado proveedor con cargo a la partida 97-111.7111.627, PY: 97.227, Propuesta de Gastos 97/10769.

Tercero: Delegar en el Consejero Insular de Agricultura y Aguas la aprobación y abono de todas las demás facturas que se generen en las actuaciones derivadas del presente expediente.

#### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

#### **21. Expediente relativo a la contratación de una Campaña Publicitaria Institucional de apoyo al sector artesano.**

Visto el expediente relativo a la contratación de una Campaña Publicitaria Institucional de Apoyo al Sector Artesano; visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas por los que habrá de regirse, y asimismo, los informes que obran en el expediente, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de una Campaña Publicitaria Institucional de Apoyo al Sector Artesano.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por importe de QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.226.



084

0E1076584

CLASE 8a

**Tercero.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del correspondiente contrato.

**22. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Garachico para la organización de la Feria de Artesanía 1997.**

"Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de GARACHICO, para la organización de la FERIA DE ARTESANÍA 1997, a celebrar en la Glorieta y Exconvento de San Francisco, Plaza de La Libertad y Calles colindantes dicho municipio, los días 2 y 3 de agosto próximo; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada con la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

- a) Que la documentación remitida se atiene a lo que estipula la Cláusula 3ª de las Bases Reguladoras.
- b) Que la participación estimada de artesanos en posesión del carné supera el máximo establecido de 70.
- c) Que la previsión de gastos destinados a publicidad del evento asciende a 459.000 pesetas.
- d) Que la cuantía destinada a premios asciende a 300.000 pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Conceder al Ayuntamiento de Garachico una subvención inicial para la celebración de la FERIA DE ARTESANÍA 1997 a celebrar durante los días 2 y 3 de agosto de 1997, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto tercero de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97-051.72102.462.

**Tercero:** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario.

**Cuarto:** El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización de la feria."

**23. Aprobación del proyecto de peatonalización de la calle Obispo Pérez Cáceres (Candelaria).**

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de CANDELARIA para la ejecución de obras de mejora en la zona comercial del municipio, en el ámbito de las actuaciones que la Corporación viene llevando a cabo en materia de CASCOS HISTÓRICOS Y ZONAS COMERCIALES DE LA ISLA.

RESULTANDO que la obra de mejora objeto del Convenio es la Peatonalización de la Calle Obispo Pérez Cáceres, cuyo presupuesto por ejecución de contrata asciende a 123.923.657 pesetas.



085  
OE1076585

CLASE 8a

RESULTANDO que de acuerdo con lo que dispone el Convenio, el Ayuntamiento ha remitido tres ejemplares del correspondiente Proyecto, que ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esa Corporación de fecha 5 de agosto.

En ejecución de dicho Convenio, considerando el compromiso de ejecución de las obras asumido por esta Corporación; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto técnico de "Peatonalización de la Calle Obispo Pérez Cáceres de Candelaria, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 123.923.657 pesetas.

**Segundo.-** Que se efectúe el trámite de exposición pública del Proyecto, y que por el Servicio al que corresponda se inicie el procedimiento de contratación.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83º y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CAPÍTULO III. FILIACIÓN Y CUANTÍA

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

24.- Visto expediente relativo a la Ordenanza Reguladora de la Exacción de Precios Públicos por los servicios prestados en la Refugio

Altavista, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º. La imposición de precios públicos por los servicios prestados en la Refugio Altavista.

2º. La aprobación de la Ordenanza Reguladora de dichos precios públicos cuyo texto es el siguiente:

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL.**

**Artículo 1.** De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139 y con el artículo 41.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por el uso y disfrute de las instalaciones y servicios del Refugio Altavista.

#### **CAPÍTULO II. CONCEPTO, DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO.**

**Artículo 2.** Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por el uso y disfrute de las instalaciones y servicios del Refugio Altavista.

**Artículo 3.** Los precios públicos se devengarán en el momento en que los interesados presenten la correspondiente solicitud, mediante el modelo oficial, en las oficinas autorizadas para ello según el Reglamento por el que se Regula el Uso del Refugio Altavista.

No obstante, el pago se efectuará con anterioridad al devengo.

**Artículo 4.** Los precios a aplicar en cada momento serán los vigentes en el momento del devengo.

**Artículo 5.** Están obligados al pago quienes soliciten el uso y disfrute de las instalaciones y servicios del Refugio Altavista.

#### **CAPÍTULO III. FIJACIÓN Y CUANTÍA**

**Artículo 6. 1)** El establecimiento y modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a propuesta de la Consejera de Turismo y Paisaje.

2) Las modificaciones en la cuantía de los precios recogidos en el Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

3) La cuantía de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza será la que se determina en el Anexo que se acompaña.



CLASE 8ª



086

OE1076586

**CAPÍTULO IV. NORMAS DE GESTIÓN.**

**Artículo 7.** Los cobros y manejos de fondo se realizarán a través de una cuenta restringida del Cabildo de Tenerife para el Refugio Altavista y darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes. La gestión de los cobros y manejos de fondos será responsabilidad directa que ejerza la administración del Refugio Altavista, en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento por el que se Regula el Uso del Refugio Altavista.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza, y en particular la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Utilización del Refugio Altavista aprobada por el Pleno de este Cabildo el 10 de noviembre de 1989 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de enero de 1990.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor mientras no se modifique o derogue de forma expresa.

3º Aprobar el Anexo a la referida Ordenanza en el que se recogen las tarifas a aplicar, con el siguiente contenido:

- Visitantes en general ..... 2.000 pts.
- Menores de 18 años ..... 1.000 pts.
- Afiliados a Federaciones de Montañismo ..... 500 pts.

25.- Visto el expediente relativo a la contratación, por el sistema de concurso, de la gestión de la actividad económica Central

lechera de Benijos", propiedad de esta Corporación, cuya apertura de proposiciones estaba fijada para el día 5 de septiembre del actual a las 12:00 horas, según la cláusula 15 del Pliego de condiciones que rige la citada contratación, y ante la ausencia del Presidente de la Mesa, D. Ricardo Melchior Navarro, la Comisión de Gobierno acuerda posponer el acto de apertura de proposiciones y que éste tenga lugar el próximo día 8 de septiembre a la misma hora.

#### AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

##### SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

26.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la celebración de un Convenio de Colaboración con la "Asociación de la Plataforma de ONG's de Voluntariado de Tenerife" y,

Resultando que la citada Asociación ha sido constituida con la finalidad de promover y potenciar el voluntariado en la sociedad, concienciándola sobre su importancia, participando en la elaboración de propuestas sobre programas de voluntariado, buscando mecanismos de colaboración con la Administración y sirviendo de aglutinador del tejido y acción social.

Resultando que las actividades de la Plataforma se encuentran en la línea de los objetivos del Programa "Tenerife Solidario", estimándose conveniente la colaboración de este Cabildo Insular en las acciones que para el presente ejercicio pretende llevar a cabo la misma.

Considerando que el art. 35.1º del C.C. establece que la personalidad de las Asociaciones de interés público reconocidas por la Ley, empieza desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas.

Considerando de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, que las Asociaciones se constituirán mediante acta en que conste el propósito de varias personas naturales que, con capacidad de obrar, acuerden voluntariamente servir un fin determinado y lícito según sus Estatutos, suponiendo la inscripción en el Registro meros efectos de publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 22.3 de la Constitución.

Considerando que de los preceptos legales mencionados se deriva la personalidad jurídica de la Asociación de la Plataforma de ONG's de



087

OE1076587

CLASE 8ª

Voluntariado de Tenerife, como así se establece en sus Estatutos, que ha sido inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número 3854.

Considerando que el art. 14 de la Ley 9/87, de Servicios Sociales de Canarias, contempla la colaboración de las asociaciones en la realización de los objetivos del sistema de servicios sociales, debiendo formalizarse mediante el oportuno convenio. Igualmente establece, en su art. 15, la obligación de las Administraciones Públicas Canarias de apoyar el desarrollo de iniciativas de solidaridad social, tanto con medios económicos como técnicos.

Considerando que la cuantía de la subvención a otorgar se cifra en la cantidad de 750.000 pesetas, por lo que de conformidad con la Base 27ª.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión de Gobierno la autorización del gasto.

Considerando que la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto regula las normas que deben cumplirse en cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas, normas a las que se encontrará sujeta el otorgamiento de la presente subvención, debiendo justificarse la misma dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la finalización del ejercicio de 1997.

Considerando que compete al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la firma del Convenio propuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 5.1) del Reglamento Orgánico de la Corporación y 34 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos y previa declaración de urgencia por tratarse de asunto no comprendido en el orden del día de la convocatoria, acuerda:

**PRIMERO.-** Celebrar un convenio de colaboración con la "Asociación de la Plataforma de ONG's de Voluntariado de Tenerife" para la realización de actividades conjuntas dirigidas a fomentar y promocionar el voluntariado en la isla, concretamente las actividades relacionadas en el Anexo del Convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de convenio a celebrar redactado por el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y que obra en el correspondiente expediente.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 750.000 pesetas a favor de la "Asociación de la Plataforma de ONG's de Voluntariado de Tenerife" para el desarrollo de las actividades que se especifican en el convenio, con cargo a la partida 079.31304.480 del Presupuesto vigente. Debiendo proceder a la justificación de la subvención otorgada conforme a las normas establecidas en la Base 64ª de las Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la finalización del ejercicio de 1997.

**CUARTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio, así como para la ejecución de cuantas actividades sean necesarias para la puesta en marcha del mismo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Considerando que la cuantía de la subvención a otorgar se cifra en la cantidad de 750.000 pesetas, por lo que de Base 27ª.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión de Gobierno la autorización del gasto.

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Adán Martín Menis -

José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciséis folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1076572 al 1076587 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -



088  
OE1076588

CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Doña MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

1. Aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación por el procedimiento negociado con publicidad de una

- 8 asistencia técnica para la redacción del documento de modificación de las normas subsidiarias del término municipal de San Miguel de Abona en el ámbito del Plan Parcial Amarilla Golf, del documento de modificación del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del proyecto de reparcelación.

Visto el expediente incoado para la contratación de una Asistencia Técnica para la "Redacción de los documentos de Modificación de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de San Miguel de Abona en el ámbito del Plan Parcial Amarilla Golf, del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del Proyecto de Reparcelación", y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que por Acuerdo Corporativo nº 6 de la Comisión Insular de Gobierno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1997, se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que habían de regir la adjudicación del mencionado contrato, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto.

2.- Que por Acuerdo posterior de dicha Comisión nº 5, adoptado en la sesión ordinaria de 1 de agosto, se declaró desierto el referido concurso, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, la cual acordó la no admisión de la oferta presentada por adolecer de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Que posteriormente, por Acuerdo nº 6 de la Comisión de Gobierno de 1 de agosto, se dispuso la aplicación del procedimiento negociado para la adjudicación del citado contrato por la concurrencia del supuesto establecido en el artículo 210.1.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Que el referido artículo 210.1. a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, establece que el órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento negociado con publicidad respecto de los contratos en los que concurra la circunstancia de que las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

La Comisión Insular de Gobierno, a la vista de los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención de Fondos de esta Corporación, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación de una Asistencia Técnica para la "Redacción de los documentos de Modificación de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de San Miguel de Abona en el ámbito del Plan Parcial Amarilla Golf, del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del Proyecto de Reparcelación, siendo el procedimiento de adjudicación el negociado con publicidad.

I. Aprobación del pliego de condiciones administrativas para la contratación por el procedimiento negociado con publicidad de una



089  
OE1076589

CLASE 8ª

2. Propuesta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente incoado para la contratación del servicio de limpieza en el Palacio Insular, Edificio Anexo, Sinpromi, Local de Ensayo de la Orquesta Sinfónica y la Escuela de Vela.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del Servicio de Limpieza en el Palacio Insular, Edificio Anexo, Sinpromi, Local de Ensayo de la Orquesta Sinfónica y la Escuela de Vela; visto que por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y forma de adjudicación el concurso; visto que sólo se presentó proposición por la empresa MANSER, S.L. y, vista el acta de la Mesa de Contratación, en la que se ponía de manifiesto que una vez examinado el contenido de la proposición presentada por la reseñada empresa, resulta que aunque expresamente se acepta incondicionalmente el contenido del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición económica no se ajusta al pliego en cuanto a la jornada laboral por no cumplir la exigencia del apartado E) de la cláusula 1ª, conforme a la cual la correcta ejecución del contrato de prestación de servicio de limpieza requiere un número de personas y horas en cada Dependencia no inferior al que se recoge en ésta, proponiendo por este motivo dejar desierto el concurso de la mencionada contratación; la Comisión de Gobierno acuerda declarar desierto el concurso convocado para la contratación del servicio de limpieza en el Palacio Insular, Edificio Anexo, Sinpromi, Local de Ensayo de la Orquesta Sinfónica y la Escuela de Vela y promover se realicen las actuaciones pertinentes para la pública contratación del mencionado servicio de limpieza.

3. Dación de cuenta de la Sentencia nº 503, de fecha veintitrés de julio de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 1.490/1995, interpuesto por Don Roberto González Ramos y como Administración demandada el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista Sentencia número 503 dictada, con fecha veintitrés de

julio de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo número 1.490/95, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por DON ROBERTO GONZÁLEZ RAMOS, anulando la Resolución impugnada, declarando el derecho del demandante a que se le abone por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE la cantidad de 263.305 pesetas como indemnización por los daños causados en su vehículo a consecuencia del accidente acaecido en fecha 15 de diciembre de 1994 por la caída de un árbol cuando circulaba por la Carretera Insular TF-6237, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a su ejecución.

4. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 1 de julio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 77/1997, interpuesto por Doña Candelaria Viña Ramos contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, sobre reconocimiento de derecho y cantidad.

Vista Sentencia de fecha uno de julio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 77/1997, por la que se desestima la demanda interpuesta por DOÑA CANDELARIA VIÑA RAMOS, contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre reconocimiento de derecho y cantidad, la Comisión de Gobierno queda enterada.

5. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 23 de mayo de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los Autos de Recurso de Apelación nº 681/91 interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos acumulados números 263/88 y 217/89, sobre gestión de la Balsa de la Montaña de Taco.

Vista Sentencia, dictada con fecha 23 de mayo de 1997, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los Autos de Recurso de Apelación nº 681/1991, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Silos, contra la Sentencia número 118/1991, dictada, con fecha 14 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos acumulados números 263/88 y 217/89, que versaban sobre gestión de la Balsa de la Montaña de Taco, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación, revocando la sentencia apelada en cuanto declaró inadmisibles dichos recursos, pero entrando en el fondo suscitado por las pretensiones formuladas por el Ayuntamiento de Los Silos, se



090  
OE1076590

**CLASE 8ª**

desestiman y declaran ajustados a derecho los acuerdos administrativos impugnados, la Comisión de Gobierno queda enterada.

6. Dación de cuenta de la Sentencias de fecha 9 de julio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social nº Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 1.138/95 interpuesto por DON CLEMENTE HERNANDEZ SICILIA contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre reconocimiento de derecho.

Vista Sentencia de fecha nueve de julio de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 1.138/1995, por la que se estima la demanda interpuesta por DON CLEMENTE HERNÁNDEZ SICILIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, versando sobre reconocimiento de derecho, y absolviendo al codemandado EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Resolución parcial de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para sufragar el desarrollo de sus actividades y servicios.

Visto expediente sobre resolución parcial de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por la Sección de Acción Social en el ejercicio de 1.997.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de este año en curso, se aprobaron las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de

lucro a otorgar por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) en el ejercicio de 1.997.

CONSIDERANDO: Que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones institucionales corresponde, según la Base 12ª, 3, a la Comisión de Gobierno, pudiendo resolverse su concesión de manera conjunta o parcial.

CONSIDERANDO: Que las solicitudes que ahora se resuelven se acomodan a las finalidades previstas en la Base 7ª y cumplen con los requisitos del plazo de presentación y documentación general y específica exigidas.

CONSIDERANDO: Que la Entidad "Siervas de María de La Laguna" no ha justificado el total de la subvención otorgada con cargo al pasado ejercicio.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.1079.31304.480 las subvenciones siguientes:

ASOCIACION	CIF	NIP	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Hogar "San Jose"	G38248787	10354	3.000.000	1.500.000
Asociación Coop Juv. "San Miguel"	G38022224	8355	16.983.842	1.000.000
Asociación de Parados "APARTE"	G38341640	5919	1.400.000	350.000
Aldeas Infantiles SOS	G28821254	4412	300.000	300.000
Siervas de María de La Laguna	G38001380	3114	500.000	500.000
Asoc. "Unión de Mujeres Geneto"	G38386926	8343	200.000	200.000

SEGUNDO.- Condicionar el libramiento de la subvención otorgada a la entidad "Siervas de María" de La Laguna a la previa justificación de la aplicación del total de los fondos recibidos con cargo al presupuesto de 1.996

#### 8. Expediente sobre ejecución del programa deportivo "Ayuda a la Cantera"

Vistas las solicitudes presentadas por las Federaciones Deportivas y/o Clubes deportivos, en demanda de una subvención de carácter económico con cargo al programa denominado "Ayuda a la Cantera" y,

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día cuatro de febrero pasado, aprobó los programas deportivos para el actual año de 1.997 y temporada 96/97, así como las



091

QE1076591

CLASE 8ª

correspondientes Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

Entre los programas deportivos aprobados se recoge el denominado "AYUDA A LA CANTERA", el cual tiene como objetivos específicos los siguientes: Fomentar la cadena de equipos filiales de los Clubes; posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo y ayudar a los clubes de máxima categoría a nivel insular.

**RESULTANDO** que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 30 de abril de 1.997, y conforme establece la cláusula nº 3 de las Bases Reguladoras, se inicia, con fecha 15 de Mayo, expediente administrativo de concesión de subvención económica en virtud de propuestas emitida por el Sr. Consejero Insular de Deportes, remitiendo toda la documentación a la Unidad Técnica de Deportes.

**RESULTANDO** que examinada la documentación presentada por los futuros beneficiarios se observa que la mayoría de los solicitantes no aportan la documentación requerida en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de este tipo de subvenciones, aprobadas por el acuerdo plenario ya citado. Por ello, se otorga a las Federaciones y/o clubes peticionarios un plazo de diez días hábiles para completar la documentación necesaria.

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación de la subvención económica la Comisión de Gobierno, conforme establece el art. 20-5-B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con la Base 27-5-B), y 28-2 de las de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO** que el programa "Ayuda a la Cantera" se refiere al otorgamiento de una subvención de carácter económico a las Federaciones deportivas que cuenten con Escuela Insular de Tecnificación Deportiva (o Escuela Federativa de Alto Rendimiento), en su caso, para distribuir la cantidad que le corresponde entre los clubes pertenecientes a la misma: Puede otorgarse asimismo a los clubes deportivos individualmente considerados que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras a saber:

\* Clubes que posean equipos en al menos tres de las categorías existentes en su Federación deportiva, siendo una de categoría senior.

\* Clubes con equipos en categoría juvenil e inferiores clasificados en la temporada anterior a la que es objeto de subvención, como mínimo para fase regional.

\* Clubes con equipos en la máxima categoría a nivel insular.

**CONSIDERANDO** que el Decreto 152/94, de 21 de Julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico atribuye a éstos competencias en materia de fomento y coordinación del deporte para todos.

Por su parte, la Ley 8/97, de 9 de Julio, Canaria del Deporte prevé en su art. 7 como competencias comunes de las Administraciones Públicas Canarias "el desarrollo del deporte en sus distintos niveles", y como competencias propias de los Cabildos Insulares "la promoción de la actividad física y deportiva" (art. 9-2-a).

Con base en las citadas atribuciones competenciales, este Cabildo Insular tiende a fomentar y promocionar la actividad deportiva al entenderse que constituye uno de los elementos básicos que integran el concepto de calidad de vida y que satisface directamente una utilidad general.

**CONSIDERANDO** que se entiende por actividad de fomento en la esfera deportiva "la acción de los poderes públicos tendente a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo". Entre tales tareas de promoción, protección, impulso o financiación se incluyen los medios tradicionales de fomento, siendo la subvención la técnica más usual del fomento del deporte por los poderes públicos, considerándose aquélla como un acto reglado y sometida a determinados criterios previamente establecidos en orden de la satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO** que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto el Pleno del Cabildo Insular aprobó la Base Reguladora que se unen como anexo a los programas deportivos con el nº 3 en las cuales se recogen los requisitos y condiciones a cumplir por los peticionarios de la subvención para "Ayuda a la Cantera" y con la finalidad de sufragar los gastos derivados del pago de monitores y entrenadores así como suministro de material deportivo.

La Cláusula quinta de las precitadas Bases establecen los criterios que han de servir de base a la Unidad Técnica de Deportes para distribuir la cuantía total presupuestada entre las diversas



092

OE1076592

CLASE 8ª

entidades con derecho a subvención económica. Utilizando dichos baremos se emite por el responsable de la referida Unidad Técnica de Deportes informe, con fecha 16 de Julio pasado, que consta en el presente expediente.

El importe total a distribuir es de veintiocho millones trescientas treinta y una mil ciento siete pesetas (28.331.107.-).

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno, el día nueve de mayo, acordó en el punto nº 12 del Orden del Día, suscribir un convenio de colaboración entre este Cabildo Insular y la entidad de crédito Caja General de Ahorros de Canarias, con la finalidad de cofinanciar el programa deportivo "Ayuda a la Cantera", siendo formalizado el día 12 de mayo.

En virtud del citado convenio, Caja-Canarias se obliga a aportar a este Cabildo Insular la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000.-) para cofinanciar el programa citado (Cláusula segunda).

Reunida la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el ap. 2º de la cláusula tercera del convenio se acordó distribuir el importe reseñado de diez millones de pesetas directamente por Caja-Canarias a los siguientes clubes:

Federación Insular de Baloncesto	4.259.715.-
Federación Tinerfeña de Atletismo	3.204.160.-
Federación Canaria de Tenis	2.428.981.-
Club de Natación Reales	107.144.-
<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000.-</b>

CONSIDERANDO que en cuanto a la justificación de la subvención, si ésta fuese otorgada directamente a las Federaciones deportivas, éstas se obligan a distribuir la misma a cada uno de los clubes de ellas dependientes en el plazo máximo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al recibo de la subvención. En este caso serán los clubes deportivos los que vengan obligados a justificar el destino o finalidad de la subvención concedida.

Si tiene por destinatario directo a la Federación para la Escuela de Tecnificación, será ésta quien deba justificar el importe otorgado.

Las Federaciones deportivas o clubes que reciban el importe correspondiente a través de Caja-Canarias deberán presentar la justificación directamente ante dicha Entidad de crédito, documentación que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en la cláusula séptima de las Bases Regulatorias.

En todo caso la cantidad percibida deberá ser justificada antes de finalizar el actual año de 1.997.

**CONSIDERANDO** que el art. 195 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determina el objeto de la función interventora, cual es la de fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

De conformidad con ello, se remiten los expedientes al Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos, al cual se acompaña documento contable en Fase de autorización, con nº de propuesta 97/6200, ITEM 23281, por importe de veinte millones de pesetas, aplicados a la partida 099.45204.489 del vigente Presupuesto.

No obstante se hace constar que el importe de disposición de gastos con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular sólo alcance la cantidad de 18.331.107 pts.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención de carácter económico a las Federaciones y/o Clubes deportivos que se relacionan, disponiendo su abono por los importes que se indican:

CLUB O FEDERACION	IMPORTE SUBVENCION
CLUB VOLEIBOL VOLEY CRUZ ( Subrogado a la Federación Insular de Voleibol)	107.429
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA	487.743
ASOCIACION . DEPORTIVA AGUERE	142.429
C. VOLEIBOL TENERIFE	945.960
CLUB BALONMANO TRES DE MAYO	675.000
CLUB BALONMANO ANAGA	420.000
CLUB NATACION MARTIANEZ	403.049
AGRUPACION .DEPORTIVA SANTA CRUZ	351.141
CLUB NATACION UNION PORTUENSE	192.524
CLUB . NATACION SALESIANO DON BOSCO	148.392
CLUB RITMICA ICOD LA GUANCHA	162.924
ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASIA RIMICA GRITKA	237.674
CLUB RITMICA ANANTABA	162.924
E.M.GIMNASIA .RITMICA LA LAGUNA	121.174
FEDERACION .CANARIA DE BÉISBOL (Para la Escuela de Tecnificación)	452.645



093  
0E1076593

CLASE 8ª

CLUB O FEDERACION	IMPORTE SUBVENCION
ROJOS DE TENERIFE BEISBOL CLUB	183.827
CLUB DE BEISBOL INDIANS DE TENERIFE	48.603
ASOCIACION DEPORTIVA AJEDREZ AKFUR BUBAKE	200.000
FEDERACION . CANARIA DE MONTANISMO	207.506
CLUB UNION MONTAÑERA ANAZA	87.400
CLUB . ESPELEOLOGIA TAJINASTE	100.963
CLUB PARACAIDISMO TINTERFENO	100.000
FED.ERACION CANARIA DE . PATINAJE . Para distribuir a los siguientes Clubs:	
- Somosierra: 145.926.-	
- Tenerife: 417.670.-	
- Chinyero: 39.063.-	
- Añazo: 41.150.-	
- Atletico Balling: 64.063.-	
- Tenerife Guanches: 35.488.-	
- Roller Action: 67.051.-	
- Roller Win: 49.638.-	
- Costa Adeje: 67.638.-	
- Rolling Center W.: 37.488.-	
- Blak Rocks: 24.913.-	990.048
ESCUADERIA MOTOJEJ ( MOTONAUTICA )	316.488
ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA DE TENERIFE	1.900.000

**SEGUNDO:** Otorgar una subvención de carácter económico a las Federaciones y/o Clubes deportivos que se relacionan y por los importes que se indicarán, condicionando su abono a la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación presentada:

CLUB O FEDERACION	IMPORTE	DEFICIENCIA A CORREGIR
FEDERACION INSULAR DE VOLEIBOL (Para Escuela de Tecnificación)	1.745.543	-Aclaración sobre ingresos que superan gastos en 206.000.-, -Pts - Justificantes: incluye conceptos no subvencionables, otros con número no correlativos o sin número.
C.VOLEIBOL VILLA DE LA OROTAVA	599.249	-Falta Previsión Ingresos Gastos temporada 96/97 -La justificación de material deportivo nº 630 de Mudisport, por 150.000 pesetas no se desglosa por conceptos.
CLUB VOLEIBOL MENCEY REALEJOS	101.042	- CIF sin compulsar -Aclarar Ingresos-gastos no aparece aportación Cabildo.

CLUB O FEDERACION	IMPORTE	DEFICIENCIA A CORREGIR
CLUB VOLEIBOL CLINICA SAN EUGENIO	71.793	Aclarar Ingresos-Gastos no aparece aportación Cabildo.
CLUB BALONMANO PERDOMA	580.000	Aclarar fechas recibos aportados aparecen enmendados.
CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS	171.516	-Presupuesto gastos e ingresos sin desglosar. - Aclarar la justificación de la factura nº 4557 de Deportes Favia. Aparece enmedada.
CLUB BALONMANO TEJINA	200.000	-falta certificado Secretario del Club con resultados obtenidos por el Club la pasada temporada
CLUB NATACION TEIDE	426.394	-Incluye justificación temporada 95/96, gastos no subvencionables de transporte y otros conceptos.
CLUB DEPORTIVO TENE-NATAACION	275.305	- Falta certificado Secretario del Club con resultados obtenidos por éste la última temporada.
CLUB NATACION TENERIFE-SINCRO	147.546	-El documento justificativo factura nº 007/96, de Dª Mercedes Valdés Rodríguez, aparece enmendada y sin indicar los servicios en concepto de su abono.
CLUB DEPORTIVO NATACION ECHEYDE	67.208	-Aclarar Ingresos-gastos. No aparece aportación Cabildo. -Falta certificado Secretario donde se determinen los resultados obtenidos por el Club en la última temporada.
CLUB ESGRIMA PUERTO CRUZ	698.886	-Falta certificado Secretario donde consten resultados obtenidos la pasada temporada.
FEDERACION INSULAR DE AJEDREZ	125.159	-Falta compulsa Estatutos. - Falta justificación subvención concedida el día 6 de mayo de 1996, por importe de 300.000.-Pts
CLUB AJEDREZ EL VALLE	200.000	- Justificación factura nº B96/654 de la Empresa Basic no es admisible por tratarse de compra ordenador no imputable al capítulo IV del Presupuesto de la Corporación. -Justificación albaranes nº 7660 y 7754 de Jaque XXI, S.L., no están a nombre del Club. -Justificación factura nº 9600403 de Jaque XXI, S.L. aparece con un importe incompleto.



094  
QE1076594

CLASE 8ª

CLUB O FEDERACION	IMPORTE	DEFICIENCIA A CORREGIR
GRUPO MONTAÑERO DE TENERIFE	87.400	-Aclarar por qué en los ingresos/gastos no aparece aportación del Cabildo.
FEDERACION INSULAR DE VELA (para distribuir entre los Clubs: R.C. Náutico Tenerife Imar Eolo Radazul	580.660 191.618 191.618 197.424 1.161.320	-Falta compulsar Estatutos. -Falta justificación correcta concedida en 1995, al haberse presentado como justificante factura nº 4/10/95, por importe de 60.185 pesetas, que se ha reproducido por un concepto diferente al inicial. -falta justificación subvención concedida por importe de 806.354 pesetas, con fecha 10 de octubre de 1996, una vez se libre la misma, previa justificación de la concedida en 1995
FEDERACION CANARIA DE HALTEROFILIA	857.199	-Falta compulsar Estatutos - No presenta justificantes temporada 95/96
FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	857.199	-Falta compulsar Estatutos - Aportar Estatutos
FEDERACION CANARIA DE BOXEO (Para Escuela de Tecnificación)	338.517	- Falta compulsar Estatutos
FEDERACION CANARIA DE TENIS DE MESA (Para Escuela de Tecnificación)	539.212	-Falta compulsar CIF y Estatutos -Falta compulsar Estatutos y CIF. -Certificados deben ser expedidos por el Secretario y no por el Presidente.
FEDERACION CANARIA DE BALONMANO (Para Escuela de Tecnificación)	170.000	
FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO (Para distribuir entre sus Clubs)	321.974	- Falta CIF de la Federación Interinsular.

**TERCERO:** Notificado el acuerdo de concesión de subvención económica, la Federación y/o clubes deportivos beneficiarios vendrán obligados a justificar la misma antes de finalizar el actual año de 1.997 de la forma siguiente:

- Si ésta tuviera por destinatario a la Federación deportiva para el pago de monitores, entrenadores o compra de material deportivo con destino a su ESCUELA DE TECNIFICACIÓN, será la propia Federación beneficiaria la que deba justificar el importe recibido ante este Cabildo Insular en la forma prevista en el ap. 8º de la Cláusula séptima de las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvención para la ayuda a la cantera.

Para el supuesto de que la Federación deportiva actuase como una entidad colaboradora, distribuyendo entre sus clubes la cantidad que efectivamente les corresponde, serán éstos los que vengán obligados a justificar el destino o finalidad de la subvención concedida. En este caso la Federación vendrá obligada a distribuir la cantidad que corresponde a cada club en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al recibo de la citada subvención.

- Si fuese un club deportivo el beneficiario directo de la subvención, será éste quien vendrá obligado a justificar la misma ante esta Administración Insular.

**CUARTO:** Las subvenciones destinadas a la Federación Insular de Baloncesto, por importe de 4.259.715 pesetas, a la Federación Tinefeña de Atletismo, por importe de 3.204.160 pesetas, Federación Canaria de Tenis, por importe de 2.428.981 pesetas y Club Natación Reales, por importe de 107.144 pesetas, abonadas directamente por Caja Canarias, en virtud del Convenio formalizado con dicha Entidad, se justificarán ante ésta debiéndose dar cumplimiento a cada uno de los requisitos anteriormente expuestos en cuanto a su distribución y justificación; si bien, en todo caso la Federación Insular de Baloncesto deberá presentar justificación de la subvención concedida por este Cabildo para igual finalidad en la temporada 95/96, no sólo con recibidos de los Clubs, sino con facturas concretas donde conste el destino dado por éstos a los fondos recibidos.

**QUINTO:** Desetimar las solicitudes de subvención, dentro del Programa Deportivo Ayuda a la Cantera, formuladas por:

- **Asociación Deportiva Laguna Comarca**, toda vez que el equipo de Segunda División Masculina fue descalificado de la Competición en esta temporada por la Federación Canaria y ratificada dicha sanción por el Comité Canario de Disciplina Deportiva, y además, el equipo Juvenil masculino no se presentó a dos encuentros por lo que, ante la falta de justificación por parte de la Asociación Deportiva Laguna Comarca, también fue descalificado de la competición.

- **Asociación Juvenil Fomento Interinsular de Béisbol**, toda vez que dicha Asociación Juvenil tiene proyectos a desarrollar en la Isla de Tenerife, pero hasta la fecha no ha realizado ninguna actividad en



095  
OE1076595

CLASE 8ª

nuestra Isla por la que pueda acceder al Programa "Ayuda a la Cantera".

- Club de Mar Radazul Vela, toda vez que la Federación Insular de Vela ha solicitado Ayuda a la Cantera" para distribuir el importe entre los Clubs afiliados a su Federación, por lo que el Club de Mar Radazul recibirá la subvención que le corresponda, al igual que todos los Clubs, en base a los baremos que dicha Federación disponga.

9. Expediente sobre concesión de subvención a la Federación Canaria de Ciclismo para la celebración de la "XLII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife".

Vista la solicitud de subvención de carácter económica, presentada por el Presidente de la Federación Canaria de Ciclismo, para sufragar los gastos derivados de la organización de la "XLII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife" celebrada entre el 3 y el 7 de Septiembre corriente y,

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife con fecha cuatro de febrero pasado, mediante acuerdo plenario, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y sus correspondientes bases.

RESULTANDO que entre dichos programas figura el denominado "Colaboración del Cabildo Insular en la organización de eventos de carácter extraordinario, por parte de Federaciones, Clubs deportivos y otras Entidades y que tiene por objeto la colaboración técnica y económica a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia, en el ámbito insular.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes de subvenciones se encuentran recogidas en la Base reguladora que figura como Anexo nº 6 de los programas.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Insular del Area, con fecha 14 de julio pasado formula propuesta de inicio de expediente administrativo de concesión de subvención remitiendo la solicitud a la U.T.D. al objeto de emitir informe sobre la valoración de los criterios previsto en las bases para determinar el derecho del petionario a la misma así como su correspondiente informe.

**CONSIDERANDO** que es competente para el otorgamiento de la subvención económica la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 20-5-B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con la Base 29-7-A), 28-2 y 27-5-B) de las de Ejecución del presupuesto para 1997.

**CONSIDERANDO** que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del deporte para todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico.

Es por tanto el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificadas por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

**CONSIDERANDO** que las Bases que rigen el otorgamiento de la presente subvención, aprobados como ya se ha expuesto por acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero pasado, en su apartado 4, establecen los criterios de valoración para su concesión, a saber:

- a) El interés social, deportivo de la actividad o evento.
- b) La incidencia y repercusión social del mismo, la cual se evaluará en función del programa a realizar, de la tradición e implantación social del evento.
- c) Número de personas que se beneficiarán con su realización.
- d) Nivel presupuestario del acontecimiento.
- e)

A tal efecto, la solicitud ha sido informada por la Unidad Técnica de Deportes, la cual propone "atendiendo a los criterios en ellos recogidos, la concesión de una subvención de 1.500.000.- Pts....". El importe total tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489.

**CONSIDERANDO** que respecto al abono y justificación, el apartado 6 de las citadas bases reguladoras de organización de eventos de carácter extraordinario, prevén que: "Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la misma en el momento de su concesión".

Sigue diciendo la mencionada Base reguladora en su apartado 6: "Una vez finalizado el evento, las cantidades percibidas se justificarán mediante la presentación del balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada".

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

**PRIMERO.-** El otorgamiento de una subvención de carácter económico, a la Federación Canaria de Ciclismo, y que asciende a un



096  
OE1076596

CLASE 8ª

total importe de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts)** al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la organización de la "LXII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife" celebrada entre el 3 y el 7 de Septiembre de 1997.

**SEGUNDO.-** Aprobar el citado gasto en fase contable ADD con aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997.

**TERCERO.-** La Federación beneficiaria vendrá obligada a justificar la cantidad percibida, una vez finalizados los eventos reseñados mediante la presentación del Balance de gastos e ingresos, así como facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

**10. Aprobación técnica del Proyecto de Restauración de la Iglesia de Arico El Nuevo.**

Visto el proyecto de restauración de la Iglesia de Arico El Nuevo, en el término municipal de Arico, redactado por los arquitectos D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y D. Francisco Javier Alvarez Muñoz, y

**RESULTANDO**, que ante el estado de deterioro del inmueble este Cabildo Insular ha contratado con los citados arquitectos la redacción de dicho proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (29.974.958.-) PESETAS.

**RESULTANDO**, que según la memoria del proyecto, el mismo acomete la resolución de los problemas existentes en el entramado de madera de la cubierta y su estanqueidad, así como las instalaciones eléctricas de la Iglesia. Construyendo una nueva nave que sustituye a la ya

demolida que alberga la zona de presbiterio y sacristía formando un crucero.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de septiembre la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico informa sobre la viabilidad del proyecto y que asimismo contiene las especificaciones técnicas suficientes para la ejecución de las obras.

**RESULTANDO**, que el inmueble se ubica dentro del perímetro del Conjunto Histórico de Arico El Nuevo, en el término municipal de Arico, que está protegido por un expediente de declaración de bien de interés cultural, en virtud de la Resolución de 19 de diciembre de 1995 (B.O.C. de 13 de marzo de 1996).

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los proyectos de obras provinciales, una vez tomados en consideración, habrán de ser sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva. Lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares en aplicación del artículo 41 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1º.-** Tomar en consideración el proyecto de restauración de la Iglesia de Arico El Nuevo, en el término municipal de Arico, redactado por los arquitectos D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, y D. Francisco Javier Álvarez Muñoz, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (29.974.958.-) PESETAS, sometiéndolo a un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Ayuntamiento de Arico para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

**2º.-** Entender aprobado definitivamente el referido proyecto si durante el periodo de información pública no se presentase escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **11. Expediente nº 5 de Modificación de Créditos nº 5.**

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación



0977  
OE1076597

CLASE 8ª

de las citadas propuestas que se incluirán en el Expediente de Modificación de Créditos nº5:

**ALTAS DE GASTOS**

Crédito extraordinario

97.128.22201.230	Dietas/ Seguridad .....	100.000
97.079.32201.627	Proyectos Complejos/Promoción de Empleo .....	1.000
97.111.71108.770	A Empresas Privadas/Agric., Ganad., y Pesca .....	5.000.000
97.045.53301.770	A Empresas Privadas/Mejora del M. Natural .....	754.000
97.022.43201.632	Edificios y O.Construcciones/Urb.y Arquít. ....	40.000.000
97.022.45103.762	A Ayuntamientos/Promoc.y Dif. Cultura .....	25.000.000
97.151.41201.789	Otras Transferencias/Sanidad .....	3.859.000
97.041.51102.762	A Ayuntamientos/Carreteras y Caminos .....	218.000.000
		292.714.000

Suplementos de créditos

97.022.43205.600	Inversiones en Terrenos/Urb.y Arquít. ....	366.376.376
97.079.31301.226	Gastos Diversos/Acción Social .....	3.000.000
		369.376.376

Transferencias al Alza

97.041.44406.611	O.Inv.Repos.Infr.y Uso Gral./Prot.y Mej.. ..	64.935.752
97.025.51401.762	A Ayuntamientos/Planes Infraest.y Cooperac. ....	550.000
		65.485.752

**TOTAL ALTAS ..... 727.576.128**

**BAJAS DE GASTOS**

Bajas por anulación

97.128.22201.214	Material de Transporte/Seguridad .....	100.000
97.045.44405.227	Trab.Realizados Otras Emas./Protec.Mej.M.A. ....	754.000
97.079.32201.489	Otras Transferencias/ Promoción de Empleo .....	1.000
97.111.71108.627	Proyectos Complejos/Agric., Ganad., y Pesca .....	5.000.000
97.022.12106.622	Edificios y O.Construcciones/Admón. Gral. ....	40.000.000
97.041.51102.601	Otra Inv.Nueva en Infr./Carret.y Caminos .....	140.000.000
97.051.62204.627	Proyectos Complejos/Comercio Interior .....	75.000.000
97.051.72102.627	Proyectos Complejos/Industria .....	75.000.000
97.079.32301.627	Proyectos Complejos/Promoción y Reins. ....	50.000.000
97.101.44401.762	A Ayuntamientos/Protec.Mejora M.A. ....	75.000.000
97.101.44401.780	A Familias e Inst.S.F.L./Protec.Mej.M.A. ....	25.000.000
97.109.75108.601	Otra Inv.Nueva en Infraest./Turismo .....	30.000.000

97.109.75108.762	A Ayuntamientos/Turismo .....	50.000.000
97.068.45302.789	Otras Transferencias/Patrimonio Hco. ....	24.376.376
		590.231.376

Transferencias a la Baja

97.022.43205.600	Inversiones en Terrenos/Urbanismo y Arquít. .	550.000
97.041.51102.601	0.Invers.Nueva en Infr./Prot.y Mejora . . .	64.935.752
		65.485.752
<b>TOTAL BAJAS</b> .....		<b>655.717.128</b>

INGRESOS

97.762043	De Aytos. para Carreteras . . . . .	65.000.000
97.8701	Aplicac.Financ.para Suplemento de Crédito .	3.000.000
97.8700	Aplicac.Financ.para Crédito Extraordinario	3.859.000
		71.859.000

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

**12. Adopción de decisiones en el proceso de Emisión de Deuda Pública Insular.**

Tras el acuerdo plenario de 4 de febrero del presente año, se inició el proceso para poner en circulación la primera emisión de Bonos del Cabildo Insular de Tenerife, habiéndose concretado algunas de sus características mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de julio pasado.

Conforme avanza dicho expediente, se hace necesario definir nuevas características de la emisión, hasta el momento no especificadas por su dependencia de factores externos, de imposible asunción previa.

BASES DE DATOS

Por ello, vista la propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, en base al informe técnico de la Sección de Recursos y Financiación, bajo el consejo de la empresa directora de la emisión, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1. Aceptar las siete propuestas recibidas para adquirir la condición de Entidad Colaboradora en el tramo de suscripción pública, modificando con ello el acuerdo tomado anteriormente por la Comisión de Gobierno que limitaba a cinco este número. Dichas entidades, con las cuales se suscribirá el correspondiente convenio, son las siguientes:
  - ..... Ayuntamiento/Protac.Mejora H.A. 97.101.44401.782
  - Caja General de Ahorros de Canarias A Familias 97.101.44401.780
  - Banco de Santander Otrs Inv.Nuevas en Infrst. 97.109.72108.601



0098

OE1076598

CLASE 8ª

- Banco Exterior de España
- Banco Bilbao Vizcaya
- Bankinter
- La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona)
- Banco Español de Crédito (Banesto)

2. Determinar un tipo de interés nominal de los bonos del 3.0%; pagadero y calculado según las fórmulas habituales y reflejadas en el folleto de emisión en base a los argumentos técnicos recibidos.

3. Fijar la Emisión de Deuda del Estado con cupón 5.25% y vencimiento el 31 de enero del 2003, como base para el cálculo del diferencial en el tramo de suscripción pública, por ser el perfil más próximo a lo idóneo, examinadas las características necesarias para su elección.

4. Anunciar la subasta en el B.O.C., al menos 5 días hábiles antes de la celebración de la misma, a efectos de dar la máxima publicidad y permitir la libre concurrencia.

5. Limitar el importe total de las peticiones por entidad gestora a un mínimo de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas en el tramo competitivo de la subasta.

6. Limitar el importe total de las peticiones por entidad gestora a un máximo de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas en el tramo no competitivo de la subasta.

7. Limitar a diez (10) el número máximo de peticiones (diferentes precios) por entidad gestora en el tramo competitivo de la subasta.

8. Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la próxima sesión que ésta celebre.

**13. Cesión de Uso de un cuadro de Manuel Martín González al Ayuntamiento de Guía de Isora.**

Visto que el Ayuntamiento de Guía de Isora inaugurará en fechas próximas una sala permanente de exposiciones en homenaje al pintor isorano Manuel Martín González, que llevará su nombre.

Visto que dicho Ayuntamiento necesita que la sala esté dotada de obras del expresado autor, y que este Cabildo es propietario de un cuadro del pintor Manuel Martín González titulado, en su reverso, "De un pueblo del Sur (Tenerife)", óleo sobre lienzo de 41,5 cms. x 39,5 cms., esta Comisión ACUERDA ceder gratuitamente el uso de la obra pictórica del autor Manuel Martín González titulada "De un pueblo del Sur (Tenerife)", al Ayuntamiento de Guía de Isora, para ser expuesta en la Sala Permanente de Exposiciones del pintor, conforme a las siguientes condiciones:

1ª) El plazo de la cesión de uso será de CINCO (5) AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos anuales.

2ª) La sala permanecerá abierta al público, y la obra será expuesta en ella. En caso contrario revertirá el uso a este Cabildo.

3ª) La obra deberá estar asegurada, siendo preciso la acreditación de la cobertura de riesgos ante este Cabildo para proceder al traslado de la misma a la Sala de Exposiciones.

4ª) La participación de la obra en otras exposiciones, y su correspondiente traslado, deberá ser expresamente autorizada por el Cabildo Insular de Tenerife.

5ª) Mientras dure el período de cesión, el Cabildo Insular de Tenerife podrá disponer de la obra cedida en uso para su inclusión en las exposiciones que estime oportuno.

#### **14. Declarar Desierto el Concurso para la contratación de los Servicios de Información, Asesoramiento y Mediación de Seguros Privados.**

Visto el expediente relativo a la contratación de un corredor de seguros para la asistencia en la contratación de los seguros de la Corporación, cuyo Pliego de Condiciones fue aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno celebrada el 18 de julio pasado.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en la que se pone de manifiesto la existencia de empresas dedicadas a la actividad de correduría de seguros clasificadas en distintos grupos por el Ministerio de Economía y Hacienda, habiéndose exigido sólo uno de ellos en el Pliego de Condiciones, por lo que, a la vista de ello, propone declarar desierto el citado concurso a fin de evitar agravios comparativos que se derivarían de la exclusión de empresas dedicadas a la actividad objeto del contrato clasificadas en un grupo diferente al exigido en el Pliego de Condiciones.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**Primero.** Declarar desierto el concurso convocado para la contratación de un Corredor de seguros para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



099  
OE1.076599

CLASE 8.<sup>a</sup>

16. Propuesta de ampliación del plazo del Concurso de Fotografía "LOS

**Segundo.-** Iniciar un nuevo expediente de contratación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por esta Corporación.

**15. Aprobación del pliego de Condiciones para la contratación mediante Concurso de los Servicios de Información, Asesoramiento y Mediación de Seguros Privados.**

Visto el expediente relativo a la contratación de un corredor de seguros para la asistencia en la contratación de los seguros de la Corporación mediante el procedimiento de concurso, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio pasado.

Visto que, por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, dicho concurso ha sido declarado desierto, a la vez que se aprobaba la incoación de un nuevo expediente de contratación.

Vista la declaración de urgencia de la tramitación del nuevo expediente, aprobada por resolución del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de 10 de septiembre pasado, y contenida en el expediente conforme a lo establecido en el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta elevada a esta Comisión Insular de Gobierno por el Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, para la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrá de regir la citada contratación, informada favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación, en trámite de urgencia, por el sistema de concurso de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Segundo.-** Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.



**16. Propuesta de ampliación del plazo del Concurso de Fotografía "LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA".**

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1997, en el que se dispone aprobar las bases que rigen el Concurso de Fotografía "LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA", convocado por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente como acto conmemorativo del DÍA DEL ÁRBOL CANARIO.

RESULTANDO, que en la base 4ª de dicho concurso se dispone que el plazo de admisión de trabajos finaliza el 15 de septiembre de 1997.

RESULTANDO, que a la vista del escaso número de trabajos presentados, el Servicio Técnico de Medio Ambiente propone una ampliación de este plazo hasta el día 15 de octubre, publicándose nuevamente las bases a cargo de la Empresa BC PUBLICIDAD, contratista de la asistencia técnica para la organización de las Campañas Conmemorativas Medio Ambiente 1997.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **modificar la base 4ª del Concurso de Fotografía "LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA"**, que quedará redactada del siguiente modo: **"El plazo de admisión finaliza el día 15 de octubre de 1997"**

**17. Propuesta de autorización a la Dirección Facultativa para la Redacción de un Proyecto Modificado del PABELLÓN POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS.**

En relación al informe-propuesta de mejora de los acabados del Polideportivo Insular "Los Majuelos", elaborada por la Dirección Facultativa, y

RESULTANDO que por el Servicio de Arquitectura se emite informe favorable.

CONSIDERANDO que el Art. 146.3 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas establece que **"cuando el Director Facultativo de la obra considere necesaria una modificación del Proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente ..."**.



100

OE1076600

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno acuerda:

Único: AUTORIZAR a la Dirección Facultativa la redacción de un proyecto modificado del Pabellón Polideportivo Insular "Los Majuelos", en los términos de su informe propuesta.

18. Expediente relativo a la realización de obras complementarias del Proyecto REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE, en el término municipal de Arafo, por importe de 4.031.438 pesetas.

A la vista del Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE, término municipal de Arafo, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de 4.031.438 pesetas, así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares, el de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE, término municipal de Arafo, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (4.031.438) PESETAS.

2º.- Adjudicar la ejecución de los trabajos a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L., adjudicataria de las obras principales.

3º.- Fijar como plazo de ejecución el de TRES (3) MESES contados a partir de la adjudicación, así como la garantía definitiva en la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (161.258) PESETAS, la cual deberá acreditar la empresa adjudicataria en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

105.880.000.-	UTL: Foduentza - COCSA
99.974.500.-	Transformaciones y Sistemas, S.L.
115.243.923.-	Sátocean, S.A.
113.306.649.-	Corcan Empresa Constructora, S.A.
110.435.843.-	

**19. Expediente relativo a la realización de obras complementarias del Proyecto EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA, en el término municipal de La Victoria, por un importe de 2.963.987 pesetas.**

A la vista del Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA, término municipal de La Victoria, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de 2.963.987 pesetas, así como de los informe emitidos al respecto por el Servicio Técnico de Planes Insulares, el de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA, término municipal de La Victoria, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.963.987) PESETAS.

2º.- Adjudicar la ejecución de los trabajos a la empresa CONTRATAS SOGIMA, S.L., adjudicataria de las obras principales.

3º.- Fijar como plazo de ejecución el de SEIS (6) MESES contados a partir de la adjudicación, así como la garantía definitiva en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (118.559) PESETAS, la cual deberá acreditar la empresa adjudicataria en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

**20. Propuesta de Adjudicación de las obras de PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE, en el término municipal de Granadilla, incluidas en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Locas para el ejercicio de 1.997, y con un tipo de licitación de 130.430.900 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE, término municipal de Granadilla, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 130.430.900 pesetas, la Mesa acordó admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Dragados y Construcciones, S.A.	108.831.543.-
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	105.753.761.-
Corsan Empresa Constructora, S.A.	110.435.843.-
Satocan, S.A.	113.306.649.-
Transformaciones y Sistemas, S.L.	112.543.923.-
UTE: Fequenisa - COCSA	99.974.500.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	102.880.000.-



101  
0E1076601

CLASE 8ª

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Unión Temporal de Empresas: FÉLIX QUEMADA NIETO, S.L. - CONTRATAS Y OBRAS DE CANARIAS, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **PLAZA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE**, a favor de la Unión Temporal de Empresas: **FÉLIX QUEMADA NIETO, S.L. - CONTRATAS Y OBRAS DE CANARIAS, S.A.** por la expresada cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (99.974.500) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (5.217.236) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.
- 5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

21. Expediente relativo a la Liquidación de las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, por importe de 2.470.856 pesetas, con un exceso del 28,5% sobre el Presupuesto Vigente de la obra.

A la vista de la Recepción y Liquidación de las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO ICODEN-DAUTE-ISORA EN LA GUANCHA**, por importe de 2.470.856 pesetas, de las que 2.438.407 pesetas corresponden al exceso producido respecto del precio fijado en el contrato suscrito en su día con la Empresa OCYSER, S.L., adjudicataria de las indicadas obras, porcentualmente el 28'50%, debido, según se desprende del informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, al resultado de recoger nuevas unidades

de proyecto así como la modificación de alguna de las existentes, necesarias para la puesta en funcionamiento del Consejo Regulador; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Convalidar las modificaciones introducidas por la Dirección Facultativa en las obras, toda vez que éstas fueron necesarias para la puesta en funcionamiento del Consejo Regulador.

2º.- Dar por recibidas las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA**, empezando a computarse el plazo de garantía desde el día 27 de julio de 1.997, fecha en que se procedió a emitir el Acta de Recepción.

3º.- Aprobar la Liquidación de las mismas por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (2.470.856).

4º.- Abonar a la empresa OCYSER, S.L., adjudicataria de las obras, el referido importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (2.470.856) PESETAS, hasta la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (32.449) PESETAS con cargo a la propuesta número 97/4932, y el exceso producido de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SIETE (2.438.407) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria **97.111.71109.632**, Proyecto de Inversión número 97/405.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

### **22. Propuesta de Bases Regulatoras del concurso de subvenciones para la ejecución de Obras de Infraestructura Rural.**

Visto el borrador de Bases de la convocatoria de un CONCURSO para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de **INFRAESTRUCTURA RURAL**, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero: Aprobar** las siguientes Bases de la convocatoria de un Concurso para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de **INFRAESTRUCTURA RURAL**:



102  
OE1076602

CLASE 8ª

**SUBVENCIÓN**

**Primera.- OBJETO.-** Las presentes Bases tienen por objeto regular el Concurso para la concesión de subvenciones para la Ejecución de Obras de Infraestructura Rural de Carácter Colectivo.

**Segunda.- PRESUPUESTO.-** Se destina a subvenciones para este fin un importe de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL (53.600.000.-) pesetas.

**Tercera.- BENEFICIARIOS.-** Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones Entidades y Organismos Públicos, personas jurídico privadas, así como agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias que realicen las inversiones colectivas para las que se establecen estas ayudas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Cabildo Insular.

2. Haber procedido a justificar, en su caso, las subvenciones que hayan obtenido con anterioridad para el mismo fin.

3. Que la obra para la que se solicita la subvención tenga un mínimo de cinco beneficiarios directos.

4. No haber iniciado las obras o la/s fase/s de éstas para las que se solicita la subvención, antes de la aprobación de las presentes Bases. A este fin, los técnicos realizarán una visita de comprobación, levantando la correspondiente acta.

5. Que la gestión y mantenimiento de la obra se lleve a cabo por el beneficiario de la subvención.

**Cuarta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-** Las solicitudes de subvención de acuerdo con el modelo del Anexo I de estas Bases, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registros Auxiliares del Valle de San Lorenzo, Icod de los Vinos, La Orotava y Güimar; así como en los demás lugares señalados en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán, necesariamente, acompañadas de la siguiente documentación:

**A. PARA LAS PRESENTADAS POR ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS:**

**A.1.** Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se declare:

- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones que se relacionan en la Cláusula Tercera.

- Que asuma el compromiso de ejecutar la obra si se obtiene la subvención del Cabildo Insular,

La financiación prevista en la que se incluirá expresamente:

· Las subvenciones que se han solicitado o que se pretenden solicitar para el mismo fin.

· Subvenciones o ayudas ya obtenidas, y en su caso, el importe de las mismas.

· Aportación de la Entidad u Organismo solicitante.

**A.2.** Si se solicita subvención para más de una obra, el referido acuerdo deberá calificar una sola de ellas como "obra preferente".

**A.3.** Relación nominal de beneficiarios, área de influencia y superficie directamente afectada por las obras, de cada uno de ellos.

**A.4.** La documentación técnica que se relaciona en la Base Quinta.

**B. PARA LAS PRESENTADAS POR PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS:**

**B.1.** Escritura o documento de constitución de la persona jurídica solicitante, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



103  
OE1076603

CLASE 8ª

**B.2.** D.N.I. de la persona que firma la solicitud y documento acreditativo de la representación con la que actúa.

**B.3.** Certificación expedida por el Secretario de la entidad peticionaria, con el Visto Bueno del Presidente, del acuerdo adoptado por el órgano competente donde se haga constar:

a) El compromiso de ejecutar la obra si se obtiene la subvención.

b) La financiación prevista para la ejecución de la obra, señalándose expresamente:

· Las subvenciones que se han solicitado o se pretenden solicitar para el mismo fin.

· Las ayudas ya obtenidas, y en su caso, el importe de las mismas.

· Las aportaciones de los beneficiarios.

c) El compromiso de gestionar y mantener la obra una vez ejecutada.

d) Relación nominal de beneficiarios, área de influencia y superficie directamente afectada por las obras, de cada uno de ellos.

**B.4.** la documentación técnica que se relaciona en la Base Quinta.

**C. PARA LAS PRESENTADAS POR AGRUPACIONES DE TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS**, que no tengan constituida persona jurídica alguna sino que se reúnen con el sólo objeto de llevar a cabo la inversión colectiva para la que solicitan subvención:

**C.1.** D.N.I. de todos los miembros del colectivo, incluido el de la persona que les representa ante el Cabildo Insular.

C.2. Relación nominal de beneficiarios, área de influencia y superficie directamente afectada por las obras, de cada uno de ellos.

C.3. Documento original, de acuerdo con el modelo del Anexo II de estas Bases, firmado por todos los beneficiarios, en el que se haga constar:

a) Compromiso de ejecutar las obras, si se obtiene la subvención.

b) Financiación prevista para la ejecución de la obra, señalándose expresamente:

Las subvenciones que se han solicitado o se pretenden solicitar para el mismo fin.

Subvenciones o ayudas ya obtenidas, y en su caso, el importe de las mismas.

Aportaciones de los beneficiarios.

c) Compromiso de gestionar y mantener la obra una vez ejecutada.

d) Designación de la persona que los represente ante el Cabildo Insular en relación con estas subvenciones a inversiones colectivas, y la autorización para que reciba, en el caso de que se les conceda, el importe de la subvención.

C.4. La documentación técnica que se relaciona en la Base Quinta.

#### Quinta.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

1. Para obras con una inversión total inferior a 10.000.000 de pesetas:

Memoria justificativa que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.

- Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra y que comprenda todos los gastos.

- Croquis de la situación de la inversión sobre plano catastral en el que se señalarán las explotaciones de todos los agricultores partícipes.

- Plan de financiación de la inversión en el que se indicará la participación de los beneficiarios.



104  
OE1076604

CLASE 8ª

- Estudio de Impacto Ecológico correspondiente, conforme exige la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

**2. Para obras con inversión total igual o superior a 10.000.000 de pesetas,** se requerirá anteproyecto de la obra a ejecutar, realizado por técnico competente y visado por el correspondientes Colegio Profesional, que constará de los siguientes documentos:

- Memoria que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como anejos justificativos de las soluciones constructivas previstas.

- Plano de situaciones generales (cuya escala no deber ser inferior a 1:5.000) y de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

- Plano catastral con indicación de las explotaciones afectadas.

- Plan de ejecución de obras, indicando, en su caso, las fases del mismo

- Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obras, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. En el caso de que la obra se divida en fases, se incorporará un presupuesto parcial para cada una de ellas

- Estudio técnico-económico, que justifique los beneficios de orden agronómico a obtener con las actuaciones previstas, firmado por técnico competente en materia agraria.

- Estudio de Impacto Ecológico correspondiente, conforme exige la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

- Cuanto documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

3. **Autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas** o del órgano administrativo competente, cuando la obra para la cual se solicita ayuda tenga por finalidad:

- la desalación de aguas y la depuración de aguas residuales

- la instalación de depósitos de capacidad superior a mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>), de más de cinco metros (5 m) de altura.

#### **Sexta.- CUANTÍAS MÁXIMAS.-**

1. La cuantía de la subvención podrá alcanzar como máximo el 45% del presupuesto de la obra, incluyendo gastos de honorarios de proyecto y dirección de obras, sin que la cuantía total de la subvención concedida para el conjunto de los beneficiarios de la inversión colectiva pueda superar los siguientes límites:

a) 500.000 pesetas por hectárea transformada en regadío o de regadío mejorado.

b) 250.000 pesetas por hectárea de superficie mejorada o directamente comunicada en caso de caminos.

c) 200.000 pesetas por hectárea en el caso de otras instalaciones o equipamientos.

La subvención no podrá superar en ningún supuesto la cantidad de 4.000.000 de pesetas por beneficiario, ni 20.000.000 de pesetas por inversión aprobada.

2. No obstante lo anterior, la subvención del Cabildo Insular podrá tener carácter de subvención complementaria de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, si bien, en estos casos, la financiación pública máxima será del 75% de los conceptos subvencionables, excepto para aquellas obras de regadío subvencionadas con cargo al Decreto 25/1990 en que el límite máximo será del 50% y/o de 750.000 pesetas por hectárea.

En caso de que el importe total de las subvenciones otorgadas por los distintas Administraciones Públicas supere dichos porcentajes, se reducirá la ayuda del Cabildo Insular en la cuantía que corresponda.

**Séptima.- BAREMACIÓN.-** La cuantía de la ayuda se determinará en función de la puntuación obtenida conforme al siguiente baremo:



105

OE1076605

CLASE 8ª

1. Por complementariedad con inversiones de otras Administraciones Públicas:

- Subvenciones complementarias a inversiones directas de las Entidades y Organismos públicos que pueden ser beneficiarios de estas subvenciones en las obras calificadas como preferentes según la base 4A.2: **1 punto.**

- Subvenciones complementarias a las concedidas mediante otras convocatorias públicas, para inversiones colectivas: **1 punto.**

2. Tipo de inversión:

- Obras de regadío: **1 punto** genéricamente y **0,5 puntos** adicional a las inversiones que consistan en redes de riego que desarrollen las de iniciativa pública ya existentes.

- Inversiones complementarias a otras ya subvencionadas por esta Corporación en convocatorias anteriores: **1 punto.**

- Otras inversiones: **0 puntos.**

3. Por el grado de desarrollo en que se encuentre la inversión:

Si acompañando a la documentación inicial, el solicitante presenta la solicitud de licencia, la documentación acreditativa de que dispone efectivamente de la financiación complementaria a la subvención y, en su caso, el proyecto ya redactado: **1 punto.**

4. Número de agricultores o de parcelas beneficiados/as: A efectos del cálculo del baremo se considerará un máximo de 100. En el caso de obras de regadío, la superficie y el número de agricultores beneficiados se limitará de acuerdo a la capacidad de la obra que corresponda.

- Se puntuará entre 0 y 5 puntos.

5. Relación entre la superficie directamente beneficiada (afectada por el grado de uso agrícola que le corresponda respecto a la inversión). A efectos del cálculo del baremo se considerarán un valor máximo de esta relación de 3 veces la cuantía de la media de las solicitudes presentadas.

- Se puntuará entre 0 y 5 puntos.

Para otorgar las puntuaciones correspondientes a los criterios 4 y 5, se compararán todas las solicitudes presentadas respecto al criterio correspondiente, otorgando 5 puntos a la de mayor valor y al resto se le puntuará proporcionalmente a éste.

**En ningún caso serán objeto de subvención las obras que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.**

#### **Octava.- PROCEDIMIENTO.-**

1. Recibida la solicitud, el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, previos los informes que procedan, elevará una propuesta de resolución a la Comisión Insular de Gobierno, órgano competente para resolver el Concurso.

2. Las subvenciones se otorgarán según el orden de puntuación que resulte de la aplicación de los baremos establecidos en la Base Séptima, en función de la disponibilidad presupuestaria. La cuantía de la subvención mínima será tal que ninguna obra obtenga una subvención total menor del 45% de la inversión subvencionable, considerando las subvenciones complementarias, y los límites establecidos en la Base Sexta.

En el acuerdo que se adopte se hará constar el presupuesto que se considera subvencionable de la obra a ejecutar, la cuantía de la subvención concedida, el plazo de ejecución de la obra y el de la justificación. Asimismo, se podrá acordar la aprobación de una lista de obras de reserva cuando por alguna circunstancia de las previstas en las presentes Bases se pierda la subvención otorgada por alguno de los beneficiarios.

3. Para las obras cuyo presupuesto alcance o exceda de 10.000.000 de pesetas, el acuerdo de otorgamiento de la subvención estará condicionado a que, en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del mismo, los beneficiarios presenten:

3.1. Proyecto Técnico visado, acompañado del estudio técnico económico correspondiente.

3.2. Copia de la solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento correspondiente.



100  
OE1076606

CLASE 8.ª

3.3. Acreditación de que disponen efectivamente de al menos el 30% de la financiación prevista (certificación de entidad bancaria acerca de la existencia de efectivo, póliza de crédito, o cualquier otro que se estime adecuado, siempre que la Corporación lo considere suficiente para acreditar tal extremo).

Transcurrido dicho plazo sin que la referida documentación tenga entrada en el Cabildo Insular, el acuerdo de otorgamiento de la subvención quedará sin efectos por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo.

4. Para las obras cuyo **presupuesto sea inferior a 10.000.000** de pesetas:

1. Copia de la solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento correspondiente.

2. Acreditación de que disponen efectivamente de al menos el 30% de la financiación prevista (certificación de entidad bancaria acerca de la existencia de efectivo, póliza de crédito, o cualquier otro que se estime adecuado, siempre que la Corporación lo considere suficiente para acreditar tal extremo).

Transcurrido dicho plazo sin que la referida documentación tenga entrada en el Cabildo Insular, el acuerdo de otorgamiento de la subvención quedará sin efectos por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo.

#### Novena.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

1. El abono de la subvención podrá efectuarse de alguna de las tres formas siguientes:

a) Al finalizar las obras: contra certificación emitida por el Director de Obras conformada por le Beneficiario; o en el caso

de obras pequeñas, la documentación acreditativa de la realización efectiva de los gastos que conlleve su ejecución.

b) Mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada, abonándose el porcentaje correspondiente a cada una de ellas.

c) Por adelantado, previa la presentación por parte del beneficiario, de un aval bancario por el mismo importe de la subvención otorgada.

2. La forma en que se efectúe para cada beneficiario el abono de la subvención, la fijará la Comisión de Gobierno atendiendo no sólo a las preferencias del solicitante, sino a las circunstancias y entidad de cada una de las obras subvencionadas.

3. Si el gasto generado por la obra fuese mayor que el inicialmente previsto, la subvención no sufrirá incremento alguno. Si por lo contrario fuese inferior, la ayuda se minorará en la misma proporción que la reducción del gasto.

#### **Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

##### **1.- Son obligaciones del beneficiario:**

a) Iniciar las obras en un plazo máximo de cinco (5) meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la subvención, y comunicarlo al Cabildo Insular con indicación del técnico Director de las mismas.

b) Acreditar, en cualquier momento que le sea requerido, los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

c) Realizar y acreditar la realización de la inversión.

d) Comunicar al Cabildo Insular las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al Cabildo Insular el importe de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas, con posterioridad a la notificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención por parte de esta Corporación.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el técnico nombrado por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas para la supervisión de la ejecución de la obra, o por cualquier otro órgano del Cabildo Insular.



107

OE1076607

CLASE 8ª

g) Señalar las obras con un cartel rígido de dimensiones 2.500 milímetros de largo por 1.500 de alto, de acuerdo con lo establecido en el manual de uso de la Imagen Gráfica del Cabildo Insular, en el caso de inversiones superiores a 10.000.000 de pesetas.

h) Cumplir cualquier otra condición que le sea impuesta específicamente en el acuerdo de concesión.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del beneficiario, conllevará la pérdida de la subvención concedida.

Undécima.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación si la subvención fue abonada anticipadamente.

b) Obtenerse la subvención sin reunirse las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1997.

ANEXO I

Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Don....., con D.N.I. número....., y domicilio a efectos de notificación en..... Municipio de.....

En representación de:

Entidad u organismo público:  
(denominación).....  
Persona jurídica-privada: (denominación y C.I.F.).....

Colectivo de titulares de explotaciones agrarias: (número de titulares agrupados para la realización de las obras).....

**EX P O N E**

Que enterado de la convocatoria del Concurso para el otorgamiento de SUBVENCIONES para la ejecución de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, publicado en el B.O.C.A. de fecha.....

**S O L I C I T A** una subvención para la ejecución de la obra .....  
..., cuyo presupuesto asciende a .....  
pesetas.

A tal fin, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que quien solicita la ayuda está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente al Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Que si  / no  queda pendiente de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad para el mismo fin.
- c) Que la obra para la que se solicita la ayuda tiene un número de ..... beneficiarios.
- d) Que no ha iniciado las obras o la/s fase/s de éstas para las que se solicita la subvención, antes de la aprobación de las presentes Bases.
- e) Que la gestión y mantenimiento de la obra se llevará a cabo por el beneficiario de la subvención.
- f) Que la forma de abono de la subvención que prefieren, en el caso de que se conceda, es:

Finalizada la obra  
Certificaciones mensuales de obra ejecutada  
Por adelantado previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención.  
.....  
..... a ..... de ..... de .....  
Municipio

(firma).....

En representación de:



108

OE1076608

CLASE 8ª

ANEXO II

En....., a .... de ..... de 1997, se REUNEN los titulares de explotaciones agrarias que suscriben el presente documento, y

MANIFIESTAN

1. Que conocen las Bases Reguladoras del Concurso para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de infraestructura rural de carácter colectivo aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2. Que se agrupan a los solos efectos de llevar a cabo la obra colectiva.....

3. Que reúnen todos los requisitos exigidos en las referidas Bases, para ser beneficiarios de estas subvenciones, y a tal fin

ACUERDAN	
1. Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife una subvención para la realización de la inversión colectiva.....	
en ....., cuyo presupuesto asciende a ..... pesetas; que está previsto financiar de la siguiente forma:	
a) Subvenciones que se han solicitado o que se pretenden solicitar para el mismo fin:	
.....	
.....	
b) Subvenciones o ayudas ya obtenidas, y en su caso el importe de las mismas:	





109  
OE1076609

**CLASE 8ª**

(Este documento debe firmarse por todos los titulares de explotación agrupados para la ejecución de la obra).

**Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL (53.600.000.-) pesetas, con cargo a las partidas siguientes:**

- 97-118.53102.770, F.A. 97.87001, PY: 97.245 ... 20.000.000.-pts
- 97-118.53102.762, PY: 97.246..... 10.000.000.-pts
- 97-118.53102.789, F.A. 97.75589, PY: 97.247.... 23.600.000.-pts

**Tercero:** Que se proceda a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar desde la fecha del anuncio.

**23. Propuesta de Bases Reguladoras de Subvenciones para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el borrador de Bases Reguladoras de subvenciones para la mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS, y considerando conveniente repetir en el presente ejercicio esta línea de ayudas, por los buenos resultados obtenidos el pasado año en las mejoras estructurales que optimicen los rendimientos de las explotaciones ganaderas de la Isla, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero: Aprobar** las siguientes Bases Reguladoras de subvenciones para la mejora de Estructuras Ganaderas:

**PRIMERA.-** Las presentes Bases tienen por objetivo impulsar y desarrollar la ganadería de la Isla en cada uno de sus diferentes subsectores.

Para ello se pretenden establecer unas ayudas que contribuyan a alcanzar las mejoras estructurales necesarias para optimizar los

rendimientos de las actuales explotaciones en las diferentes especies ganaderas de abasto.

Asimismo, por considerarlo como una mejora estructural del sector, se pretende potenciar el asociacionismo ganadero propiciando un trato favorable a aquellas mejoras que se aborden de forma colectiva.

**SEGUNDA.-** Las presentes Bases regirán durante el ejercicio de 1997, y las ayudas que sean otorgadas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 97.112.71106.770.

Se destina a tal fin un crédito por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS.

**TERCERA.-** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener inscrita la explotación en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que éste se encuentre actualizado con posterioridad al 1º de enero de 1996.

b) Que la citada explotación haya sido objeto de una campaña de saneamiento ganadero con posterioridad al mes de junio de 1995, o bien que el titular de la explotación haya solicitado el saneamiento correspondiente.

**CUARTA.-** 1. Serán subvencionables los gastos que se ocasionen por los siguientes conceptos:

a) Adquisición de equipamiento e instalaciones que faciliten el manejo, mejoren las condiciones de limpieza, higiene, sanidad, alimentación, ordeño y reproducción.

b) Adquisición de maquinaria especializada para las labores ganaderas o agrícolas vinculada directamente a la actividad.

Sólo se podrán otorgar subvenciones para los mismos conceptos que fueron objeto de ayuda con cargo a las Bases que rigieron en 1996, cuando tal inversión se considere justificada en informe motivado del Servicio Técnico de Agricultura.

-2. El importe de la subvención será de hasta un 25% de la inversión, con un máximo de 500.000 ptas. por beneficiario.

No obstante lo anterior, dicha subvención podrá incrementarse hasta un 35%, en caso de que la inversión se realice colectivamente a través de Entidades asociativas agrarias cuya actividad esté



110

OE1076610

**CLASE 8ª**

directamente relacionada con el sector ganadero, y se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la petición se efectúe por la citada entidad en representación de los beneficiarios.

- Que la petición se realice al menos para cinco explotaciones.

- Que los interesados autoricen expresamente a la entidad asociativa a recibir, en su nombre, la subvención que en su caso se conceda.

- Que se cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso de peticiones individuales.

3. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas para el mismo fin, hasta un máximo del 75% del coste de la inversión.

**QUINTA.-** 1. Las solicitudes de subvención, que habrán de cumplimentarse en la forma prevista en el Anexo a las presentes Bases, irán dirigidas al Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas y se presentarán, en ejemplar duplicado, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1997.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad cuando se trate de personas físicas, o escritura de constitución y estatutos, compulsados, y poder con que actúa el representante legal, en caso de ser persona jurídica.

b) Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Copia compulsada del Registro de la explotación actualizado en los términos señalados en la cláusula Tercera o certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se haga constar tal extremo..

d) Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, acreditativo de que la explotación ha sido saneada en los términos señalados en la Cláusula Tercera, o fotocopia compulsada de la hoja del Libro de Explotación en la que figure la fecha del saneamiento, debidamente diligenciada al respecto.

Este documento podrá ser sustituido por una instancia del interesado en la que conste el número de registro y fecha de entrada en la Consejería de Agricultura, solicitando el saneamiento del ganado de su explotación.

e) Declaración sobre las ayudas solicitadas y las concedidas por otras Administraciones Públicas y sus importes.

f) Factura proforma de la compra de los bienes a adquirir.

g) Memoria justificativa de la inversión cuando se solicite subvención para los mismos conceptos que fueron objeto de ayuda con cargo a las Bases que rigieron en 1996.

4. Si el escrito de solicitud no reuniese la totalidad de los datos de identificación, o no se hubiesen presentado los documentos específicos exigidos, se concederá un plazo de DIEZ (10) DÍAS naturales, contados a partir de la recepción de la notificación para la subsanación de las faltas o se acompañen los documentos preceptivos. Transcurrido este sin que la misma se haya presentado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la ampliación de la información y documentación presentada si se considerara necesaria para una mejor evaluación de las peticiones.

**SEXTA.-** 1. Recibida la solicitud, el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, previo los informes emitidos por los Servicios que corresponda, elevará propuesta a la Comisión Insular de Gobierno, que deberá resolver en un plazo máximo de dos (2) meses desde la incoación del expediente.

2. En el acuerdo que se adopte se hará constar el importe subvencionable del equipo a adquirir, la cuantía de la subvención concedida y el plazo de realización de la inversión, que no podrá ser superior a seis meses.

3. El acuerdo se notificará al interesado conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y pondrá fin a la vía administrativa.



111  
OE1076611

CLASE 8ª

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

**SÉTIMA.-** 1. La subvención concedida se abonará tras la realización de la inversión por el beneficiario, y contra la presentación de la factura original de compra o fotocopia compulsada.

2. Si transcurrido el plazo otorgado para la realización ésta no se justifica, se perderá automáticamente la ayuda concedida.

3. Si por cualquier motivo el gasto de la inversión objeto de subvención fuera mayor que el previsto en la solicitud, la ayuda otorgada no sufrirá incremento alguno. Si por el contrario fuera inferior, la subvención se minorará en la misma proporción que el gasto realizado.

**OCTAVA.-** Son obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la inversión.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente el importe de la ayuda y subvenciones concedidas con posterioridad para el mismo objeto, por cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones solicitadas o concedidas, se practiquen por el Cabildo Insular.

**NOVENA.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en su caso, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunirse las condiciones requeridas para ello, o no cumplirse las obligaciones asumidas.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

**DÉCIMA.-** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispongan los Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**A N E X O**

**Solicitud de ayuda COLECTIVA para la adquisición DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DEL SECTOR GANADERO**

**SR. CONSEJERO INSULAR DE AGRICULTURA Y AGUAS**

Don..... en nombre de la Entidad Asociativa Agraria..... actuando en representación de los siguientes titulares de explotaciones ganaderas:

.....

.....

.....

.....

.....

..... teléfono..... domicilio a efectos de notificación en.....

**EXPONE:** .....

Que conociendo y aceptando las Bases aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día.....



112

QE1076612

CLASE 8ª

S O L I C I T A una subvención para la realización de las inversiones que se señalan a continuación, cuyo importe asciende a ..... Ptas.

Inversión	Beneficiario
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

A tal fin, adjunta la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases:

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la personalidad de mis representados (D.N.I. o escrituras de constitución).
- Autorización expresa para que la Entidad actúe en representación de los mismos y para que la citada entidad reciba los importes de las subvenciones que en su caso les sean concedidas por el Cabildo Insular.
- Declaración jurada de todos los representados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia compulsada del Registro de la explotación actualizado en los términos señalados en la cláusula Tercera o certificado expedido por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, acreditativo de que la explotación ha sido saneada en los términos señalados en la Cláusula Tercera, o fotocopia compulsada de la hoja del Libro de Explotación en la que figure la fecha del saneamiento, debidamente diligenciada al respecto, o copia de la solicitud de saneamiento.
- Declaración sobre las ayudas solicitadas y las concedidas por otras Administraciones Públicas y sus importes.
- Factura proforma de la compra de bienes a adquirir.

Memoria justificativa de la inversión (sólo en el caso de solicitar ayudas para los mismos conceptos que fueron subvencionados en 1996).

Asimismo, se acompaña:

Estatutos / Escrituras de la entidad para la comprobación de su relación con el sector ganadero.

Documento que acredite la facultad de quien suscribe para actuar en nombre de la entidad asociativa.

....., a ..... de ..... de .....

(firma)

### ANEXO

#### Solicitud de ayuda para la adquisición de EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DEL SECTOR GANADERO

SR. CONSEJERO INSULAR DE AGRICULTURA Y AGUAS

Don.....  
.. con D.N.I. nº ....., teléfono .....,  
..... y domicilio a efectos de notificación en .....

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando las Bases aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día .....

**S O L I C I T A** una subvención para la realización de las inversiones que se señalan a continuación, cuyo importe asciende a ..... Ptas.

**INVERSIÓN:** .....

A tal fin, adjunta la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases:



143  
OE1076613

CLASE 8.ª

- Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de personas físicas, o escritura de constitución o estatutos, compulsados, y poder con que actúa el representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia compulsada del Registro de la explotación actualizado en los términos señalados en la cláusula Tercera o certificado expedido por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, acreditativo de que la explotación ha sido saneada con posterioridad al mes de junio de 1995, o fotocopia compulsada de la hoja del Libro de Explotación en la que figure la fecha del saneamiento, debidamente diligenciada al respecto o copia de la solicitud del saneamiento.
- Declaración sobre las ayudas solicitadas y las concedidas por otras Administraciones Públicas y sus importes.
- Factura proforma de la compra de bienes a adquirir.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) pesetas, con cargo a la partida 97-112.71106.770.

Tercero: Que se proceda a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar desde la fecha del anuncio.

#### 24. Solicitud de subvención para las XXII Jornadas Científicas de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. SANTIAGO MAYÁNS VÁZQUEZ, como Secretario del COMITÉ ORGANIZADOR de las XXII Jornadas Científicas de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia, para ofrecer una muestra obsequio de productos agrícolas a los asistentes a las mismas; la Comisión de Gobierno acuerda DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA.

25. Solicitud de prórroga a la Empresa TRAGSA para la terminación de los trabajos incluidos en el Proyecto "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE, PRINCIPAL Y MODIFICADO".

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", y teniendo en cuenta:

1º.- Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo, en sesión celebrada el 29 de noviembre pasado, resolvió aprobar el Proyecto "MODIFICADO DEL DE INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", cuya financiación por importe de 4.820.869.- Ptas., asumiría el Consejo Insular de Aguas, según acuerdo de su Junta de Gobierno celebrada el 14 de octubre pasado, al ser dicho Organismo quien viene efectuando el seguimiento de las obras y no disponer este Excmo. Cabildo de crédito asignado para ello.

2º.- Que la tardanza en la tramitación del Proyecto Modificado originó que se emitieran certificaciones fuera del plazo previsto inicialmente para la terminación de las obras de referencia, además de la imposibilidad de continuar con su ejecución, llegado el momento de la instalación de los elementos objeto del proyecto modificado.

3º.- Que no obstante el incremento del plazo de ejecución en 48 días a contar desde el siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, la complejidad técnica de las obras y la tardanza en el suministro de los componentes que deben ser traídos de la península fabricados especialmente, hacen imposible su terminación dentro del indicado plazo.

4º.- Que procede en consecuencia conceder prórroga a la empresa adjudicataria TRAGSA para la terminación de las obras, hasta el 31 de octubre del corriente, así como reconocer las certificaciones que se hayan emitido fuera de plazo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión de Gobierno acordó unánimemente, lo siguiente:

1º.- Conceder prórroga a la empresa TRAGSA, para la correcta terminación de los trabajos incluidos en el Proyecto "INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE, PRINCIPAL Y MODIFICADO" hasta el próximo 31 de octubre de 1997.

2º.- Reconocer y abonar las certificaciones emitidas extemporáneamente.



114  
OE1076614

CLASE 8ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

**26. Solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Orotava para la celebración de la XII Feria de Artesanía de Pinolere.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA, para la organización de la XII FERIA DE ARTESANÍA DE PINOLERE 1997, a celebrar durante los días 5 al 7 de septiembre de 1997 en el Barrio de Pinolere; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorrogó la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada conforme a las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

a) Que la participación estimada de artesanos es de 131, superando ampliamente la cifra establecida en 70.

b) Que la previsión de gastos para publicidad del evento asciende a 2.125.000 pesetas.

c) Que no se tiene prevista convocatoria de Premios.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de La Orotava una subvención inicial para la celebración de la XII FERIA DE ARTESANÍA DE PINOLERE 1997 a celebrar durante los días 5 al 7 de septiembre de 1997, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.051.72102.462.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 4,68% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finaliza el día 7 de septiembre de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.
- b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.
- d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

**Sexto.-** El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la finalización de la feria.

## **27. Solicitud de subvención del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la celebración de la III Feria Comarcal de Artesanía.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA RAMBLA, para la organización de la III FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA, a celebrar durante los días 13 y 14 de septiembre de 1997; y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 1997 por el que se prorroga la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben las nuevas Bases.



115  
OE1076615

CLASE 8ª

RESULTANDO que dicha documentación fue presentada conforme a las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, dentro del plazo establecido en las mismas, y que en el informe técnico emitido al respecto se manifiesta:

- a) Que la participación estimada de artesanos es, como mínimo, de 75 artesanos.
- b) Que la previsión de gastos en concepto de publicidad y propáganda del evento asciende a 400.000 pesetas.
- c) Que no se tiene prevista convocatoria de Premios.

CONSIDERANDO lo establecido en las Cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla una subvención inicial para la celebración de la III FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA 1997 a celebrar durante los días 13 y 14 de septiembre de 1997, por importe de **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.**

El importe de la subvención podrá ser modificado a tenor de la presentación de la documentación a la que hace referencia el punto quinto de este acuerdo y de lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 97.051.72102.462.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende al 14,65% del presupuesto de gastos presentado.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la actividad finaliza el día 14 de septiembre de 1997.

**Quinto.-** El abono de la ayuda se efectuará de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del evento donde se especifiquen los listados de artesanos participantes, las modalidades presentes y el desarrollo general de la feria.

b) Informe sobre el importe total del gasto por conceptos ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

c) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico y publicidad.

d) Un ejemplar de programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

Sexto.- El plazo de presentación de los justificantes señalados en el apartado anterior será de **DOS (2) MESES** a contar desde la finalización de la feria.

## **28. Solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el Proyecto de Mercado Municipal.**

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA VICTORIA DE ACENTEJO, para afrontar los costes asociados a la redacción y visado del denominado "Proyecto de Mercado Municipal", así como los impuestos que lo gravan; y vistos los informes existentes en el expediente, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

**29.** Vista la propuesta formulada por la Srª Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la edición, por concurso abierto



116  
0E1076616

**CLASE 8ª**

ordinario, de un libro sobre el programa que lleva a cabo esta Corporación denominado "Tenerife y el Mar", se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá el concurso para la edición del referido libro, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Será objeto del contrato, la redacción e impresión de un libro en el que se exponga con carácter didáctico y divulgativo el contenido del programa que viene desarrollando la Corporación bajo la denominación "Tenerife y el Mar", añadiéndose fotos, planos y grabados, todo ello conforme a las siguientes características técnicas:

- No de páginas: 170
- Fotografías: 50
- Esquemas, gráficos y planos color: 60
- Grabados: 40
- Papel estucado mate: 140 gr.
- Formato; 21 x 30 cm.
- Tapas duras
- Cubierta plastificada y a color
- Impresión: 4/4 tintas
- Número de ejemplares: 1.100

Por lo que se refiere al contenido del Libro, éste habrá de hacer referencia a los siguientes extremos:

- 1.- Objetivos generales del programa.
- 2.- Distintas áreas de actuación.
- 3.- Proyectos de demostración más significativas sobre: Accesos al Mar, Charcos de Pleamar, Red de centros turísticos, Plan de Acampada litoral, etc.
- 4.- Recurso del litoral y posibilidades turísticas y diapositivas que presenta.
- 5.- Glosario, bibliografía y anexo documental.

**PRESUPUESTO.-** El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-), impuestos

incluidos y englobará los trabajos de fotomecánica, maquetación y diseño, grafien, grabados, fotografía, trabajo de redacción, así como la impresión y la encuadernación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Se fija en SIETE (7) MESES, contado a partir de la firma del correspondiente contrato.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Se constituirá una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación, es decir, por importe de 140.000.- pesetas.

#### **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- 1.- El procedimiento es abierto.
- 2.- El contrato se adjudicará por el sistema de concurso.
- 3.- La Convocatoria del mismo se publicará mediante correspondiente anuncio en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.- El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De conformidad con el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la adjudicación del concurso se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1º.- Precio más bajo: de 1 a 2 puntos (20%).
- 2º.- Curriculum de los miembros que componen los equipos redactores: de 1 a 4 puntos (40%).
- 3º.- Mejoras técnicas del proyecto (tanto en la redacción como en la impresión: de 1 a 2 puntos (20%).
- 4º.- Experiencia en trabajos similares: de 1 a 3 puntos (20%).

#### **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:**

De conformidad con el art. 88 de la L.C.A.P. se podrán admitir las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores siempre que las mismas respondan a los requisitos y modalidades de su presentación establecidos en el presente pliego.

#### **GARANTÍA DEFINITIVA:**

- 1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, a 280.000.- pesetas.
- 2.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva.



117

0E1076617

CLASE 8ª

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad la garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el art. 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el art.41 de la L.C.A.P., en los mismos términos previstos en dicho precepto.

**REVISIÓN DE PRECIOS:**

Dadas las características del contrato, no habrá revisión de precios.

**RESOLUCIÓN:**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 112 y 214 de la L.C.A.P. La concurrencia de alguna de las causas previstas en los referidos artículos, dará lugar a los efectos previstos en los artículos 114 y 215 de dicha ley.

**PLAZO DE GARANTÍA:**

Se establece como plazo de garantía el de tres meses, haciéndolo coincidir con el plazo que se establece en los pliegos para devolver la fianza definitiva.

2º.- Aprobar un gasto por importe equivalente al presupuesto con aplicación a la partida presupuestaria 97.10975108.227

3.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

30.- Previa declaración de urgencia. Visto el Proyecto de REPOBLACIÓN FORESTAL DE 95,64 HECTÁREAS EN LOS PARAJES DE LOMO ANGOSTO

Y OTROS, EN ARICO Y FASNIA, redactado por la Ingeniero de Montes Doña M<sup>a</sup> Rosa Rodríguez-Monteverde Cantarell por encargo del Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **29.448.733 Ptas.**, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración el referido Proyecto, sometiéndolo a información pública durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna.

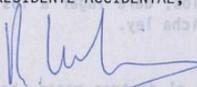
#### RUEGOS Y PREGUNTAS

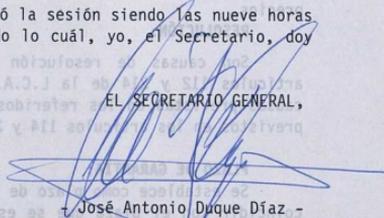
No lo hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

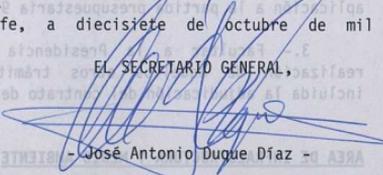
  
- Ricardo Melchior Navarro -

  
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta folios, de clase 8<sup>a</sup>, Serie OE, numerados del 1076588 al 1076618 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y



118  
QE1076618

CLASE 8ª

... se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Doña MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 28 de agosto de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.**

A) El Señor Presidente da cuenta a la Comisión de los asuntos tratados en la Junta de Portavoces celebrada hace unos instantes, así como de los recientes desplazamientos de él mismo y de otros miembros de la Corporación, objeto de comentarios en ciertos medios de comunicación.

B) El Señor Presidente da cuenta de la posible conveniencia de que el Cabildo Insular junto con otras instituciones estudien su participación en la ubicación en Canarias de otros Grandes Operadores de Telefonía, ante la liberización del sector en el próximo año 1998.

C) El Señor Presidente da cuenta de que mañana, día 20 de septiembre, se procederá a la constitución del Consorcio de la Isla Baja.

D) La Señora Consejera D<sup>a</sup> Pilar Parejo da cuenta a la Comisión de Gobierno de que desde el 15 de mayo de 1991, no tiene ninguna acción en la Empresa TEGALPA, por haber transmitido, en dicha fecha, sus participaciones en la misma.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### 1. Aceptación de las transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de:

- Transportes Terrestres y por cable.
- Carreteras.
- Servicios forestales, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.
- Promoción y policía de turismo insular.
- Ocupación, ocio y esparcimiento.
- Servicios Sociales.

Visto el expediente de aceptación de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa para un más detallado estudio.

#### 2. Asunción por parte del Cabildo de Tenerife de los gastos de mantenimiento de la configuración de las redes informáticas de los Ayuntamientos adheridos al Plan Insular de Informatización de Municipios.

Visto el expediente relativo al Plan de Informatización de Municipios (PIM), y,



119  
0E1076619

CLASE 8ª

**RESULTANDO** que, en ejecución del mencionado Plan se ha procedido a la instalación de las redes locales y de los sistemas operativos correspondientes en los ayuntamientos acogidos al Plan de Informatización municipal (PIM), lo que ha supuesto un importante salto cualitativo en la gestión de las entidades locales de la Isla de Tenerife, permitiendo la implantación de aplicaciones de gestión que, instaladas en los ordenadores que se conectan y comparten datos y programas gracias a esas redes, posibilitan llevar adelante los objetivos establecidos en el PIM.

**RESULTANDO** que, sin embargo, la mejora en las tareas de gestión lleva aparejada una cierta complejidad en el aspecto informático derivada del mantenimiento de las configuraciones de las redes de ordenadores por lo que una vez realizada las instalaciones contempladas en el "Contrato de suministro e instalación de redes de transmisión, servidores y estaciones de red", se produjeron desconfiguraciones de la instalación inicial debidas fundamentalmente a la falta de preparación de los usuarios, lo que trajo como consecuencia demandas urgentes de asistencia técnica por parte de esos ayuntamientos hacia el Cabildo, bien porque habían perdido funcionalidades de red o bien porque la empresa Galileo, encargada de instalar los programas de contabilidad, gestión de padrón etc. no podía realizar la implantación de los mismos por problemas en la configuración de las redes.

**RESULTANDO** que por razones de urgencia, fue preciso contratar una asistencia técnica, para lo que se acudió a la empresa Kernel, adjudicataria del lote C, comunicando la misma que se encontraba en proceso de disolución habiéndose creado la empresa CAP a la que se había incorporado el personal técnico que había realizado la instalación inicial contemplada en el lote C antes citado procediéndose por parte del Cabildo a contratar de forma urgente los servicios de esta empresa para solventar los problemas detectados en los ayuntamientos antes referidos.

**RESULTANDO** que debido a que las demandas de asistencia se repitieron con posterioridad, se decidió contratar una asistencia con la empresa Santa Cruz de Software para que realizara una diagnosis exacta de las redes de los ayuntamientos con objeto de identificar todos los problemas que existiesen en las mismas o las carencias en materia informática que no hubieran sido subsanadas en la fase de inversiones del contrato de equipamiento del PIM.

**RESULTANDO** que la diagnosis efectuada revela claramente, que la mayor parte los ayuntamientos requieren una asistencia continuada para disponer de un adecuado estado de sus redes informáticas y que la mayoría de ellos no puede asumirla por lo que, si existe voluntad de que la labor de modernización iniciada hace varios años pueda llegar a buen puerto, es aconsejable asumir ese coste desde la Corporación Insular ya que muchos ayuntamientos no disponen de presupuesto para contratar a un técnico en informática que sea capaz de realizar ese mantenimiento.

**RESULTANDO** que el Cabildo de Tenerife no dispone de medios propios para realizar esa labor siendo aconsejable que la misma se realice a través de la contratación de un servicio de mantenimiento con empresas capacitadas para ello, facilitándose, de tal forma, la implantación de los programas de gestión contemplados en el PIM, la de los programas de gestión catastral y la de los nuevos programas que desde el Cabildo se faciliten a los ayuntamientos de la Isla, la **COMISIÓN de GOBIERNO** adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Asumir los gastos de mantenimiento de la configuración de las redes informáticas de los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación generada por la configuración de la integración en red de los equipos de los Ayuntamientos de Güimar, Fasnía y Vilaflor, realizada por la empresa CAP, Gestión y Servicios, S.L. y ordenar el pago de los mismos (propuesta de gastos ADO nº 97/15892, por importe ascendente a 482.947 ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 97 022 61106 762.

**Tercero.-** Iniciar los trámites necesarios para la contratación, mediante concurso, de un servicio de mantenimiento periódico y de demanda en las redes de los ayuntamientos acogidos al PIM., con cargo a los presupuestos del próximo ejercicio.

#### SERVICIO DE PERSONAL

### **3. Modificación de la R.P.T. de Personal Funcionario de la Corporación.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponer previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.



120  
OE1076620



CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

4. Expediente relativo a la aprobación de las Bases que han de regir el funcionamiento del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro y a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y por concurso de 15 monitores para las Escuelas Insulares de Teatro para la prestación de trabajos específicos y concretos no habituales.

Visto expediente relativo al X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro.

RESULTANDO que esta Corporación desarrolla desde hace varios años, en colaboración con diversos municipios de la isla, las Escuelas Insulares de Teatro.

RESULTANDO que, para la iniciación del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro, es imprescindible contar con unas bases que regulen su funcionamiento y realizar la contratación de los monitores necesarios para su correcta impartición.

RESULTANDO que el presupuesto del X Curso de la Escuelas Insulares de Teatro se desglosa del siguiente modo:

GASTOS		INGRESOS	
PERSONAL	10.924.960	234.500x11 Ayuntamientos	2.579.500
-15 monitores (73.333 ptas./mesx8 meses)	8.799.960	469.000x 1 Ayuntamiento(Santa Cruz de Tenerife)	469.000
-1 Coordinador General (187.500 ptas./mes)	1.500.000		
1-Coordinador Administrativo (78.125 ptas./mes)	625.000		
PUBLICIDAD Y OTROS	1.490.000		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.414.960</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.048.500</b>

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.4º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de los monitores de las Escuelas Insulares de Teatro puede ser calificada como de trabajo específico y concreto no habitual de la Administración.

CONSIDERANDO que el concurso es la forma normal de adjudicación de este contrato (artículo 209 de la Ley 13/95), resultando de aplicación el procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratación cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público (artículo 72 L.C.A.P.), constanding en el expediente Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de 12 de septiembre, sentada en el libro 63 de resoluciones al folio 111 y vto., de declaración de urgencia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 27.3.B de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar gastos del Capítulo II superiores a cinco millones (5.000.000) de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

**La Comisión de Gobierno**, previo informe del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos, **acuerda:**

1º) Aprobar la realización del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro (97/98), en colaboración con diversos Ayuntamientos de la isla, por un importe total ascendente a doce millones cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta (12.414.960) pesetas, desglosado del siguiente modo:

<b>1.-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.924.960</b>
-15 monitores (73.333 ptas./mesx8 mes)	8.799.960
-1 Coordinador General (187.500 ptas./mesx8 meses)	1.500.000
-1 Coordinador Administrativo (78.125 ptas./mesx8 meses)	625.000
<b>2.-GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS</b>	<b>1.490.000</b>
2º) Aprobar las siguientes Bases para regir la organización y funcionamiento del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro (1997-1998):	



1121  
OE1076621

**CLASE 8ª**

**BASE I.-** El Cabildo Insular de Tenerife realizará en colaboración con diversos Ayuntamientos de la isla, el X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro, de noviembre de 1997 a junio de 1998, que se impartirá por varios monitores especializados en material teatral, en relación con la formación del actor.

**BASE II.-** Estas clases de impartirán en las dependencias que los Ayuntamientos colaboradores habiliten al efecto.

**BASE III.-** Los Ayuntamientos interesados en colaborar, deberán solicitarlo por escrito y abonar en la cuenta corriente número 249 de Cajacanarias (oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil quinientas (243.500) pesetas, como única aportación a tal fin, excepto Santa Cruz de Tenerife que deberá abonar cuatrocientas sesenta y nueve mil (469.000) pesetas, toda vez que debido al elevado número de alumnos, las clases las imparten un mayor número de monitores.

**BASE IV.-** Los monitores de las Escuelas serán contratados por el Cabildo Insular, mediante contratación administrativa por procedimiento abierto y sistema de concurso, cuyo pliego de condiciones administrativas particulares será aprobado por el órgano competente.

**BASE V.-** Además de los monitores, las Escuelas Insulares de Teatro, contarán con los servicios de un Coordinador General y un Coordinador Administrativo, designados por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del Cabildo de Tenerife.

**BASE VI.-** El pago a los monitores se efectuará contra presentación de factura mensual debidamente conformada por el Concejal de Cultura de los respectivos Ayuntamientos.

**BASE VII.-** Cada uno de los monitores mantendrá, con el coordinador General de las Escuelas reuniones en los meses de Diciembre, Marzo y Mayo; pudiendo convocar alguna otra con carácter extraordinario, a solicitud de cualquiera de las partes. El contenido de dichas reuniones será transmitido, mediante escrito del Coordinador General de las Escuelas, a la Sra. Consejera Delegada de Cultura.

**BASE VIII.-** Los monitores deberán remitir en los meses de Diciembre y Mayo, una memoria de las actividades realizadas al Coordinador General de las Escuelas Insulares, quien a su vez, las trasladará a la Sra. Consejera Delegada de Cultura. Dichas memorias también serán entregadas, por los monitores, a los Concejales de Cultura del respectivo Ayuntamiento. Será obligación del monitor llevar el control de la asistencia de alumnos y reflejar este dato en las citadas memorias.

**BASE IX.-** Las personas interesadas en asistir a las Escuelas Insulares de Teatro, deberán rellenar el impreso de inscripción que se hará llegar desde esta Corporación Insular a cada uno de los Ayuntamientos acogidos a las citadas Escuelas. La formalización de inscripción de alumnos se efectuará en los respectivos Ayuntamientos.

**BASE X.-** El número de alumnos matriculados por Escuela y Municipio será libre, viéndose limitada dicha opción en el caso único de que las dependencias empleadas para el desarrollo de la actividad, así lo exijan. Será considerada la cifra de 30 alumnos como cantidad óptima para definir la unidad del grupo. En caso de que en la matriculación de alumnos se superara dicha cifra, se procederá a definir diferentes grupos hasta un máximo de 2, con la correspondiente organización de horarios, asignaturas y viabilidad de desarrollo simultáneo de actividades (según disponibilidad de espacios). Estos aspectos se resolverán, una vez conocida la inscripción de alumnos, en reunión de los monitores de la Escuela y el Coordinador General de las Escuelas insulares.

**BASE XI.-** Los Concejales de Cultura, o personas legalmente facultadas, deberán informar, cuando así se les solicite, sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo, relación de los alumnos inscritos, duplicado de la hoja de matriculación de los mismos y relación de los alumnos que hubieran finalizado el curso anterior, a la Sra. Consejera Delegada de Cultura de esta Corporación. Deberá sumarse a este envío, el análisis personalizado de las cualidades artísticas de cada uno de los alumnos inscritos que ha de ser elaborado y firmado por el correspondiente monitor.

**BASE XII.-** Las Tasas de matriculación de alumnos serán establecidas por los respectivos Ayuntamientos, comprometiéndose éstos a unificar la cuantía de dichas Tasas entre el curso 96/97 y 98/99. A partir de esta fecha se establecerá una cantidad de 5.000 pesetas de cuantía mínima sobre este concepto. El pago de las Tasas se establece como tasa única de matriculación para todo el curso y los ingresos que de ellas se deriven deberán administrarse directamente para gastos complementarios del curso. Los Ayuntamientos contemplarán los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vistas a la posible gratuidad de su inscripción.



122

OE1076622

**CLASE Bª**

**BASE XIII.-** Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen; estando también a su cargo la limpieza del local.

**BASE XIV.-** Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso serán por cuenta de los Ayuntamientos; desde esta Corporación Insular se realizará anualmente una campaña base y un anuncio general de prensa donde se indique la apertura del período de matriculación.

**BASE XV.-** Los días de clase serán: lunes, miércoles y viernes de 19'00 a 21'00 horas.

**BASE XVI.-** Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (actuaciones públicas, representaciones de obras teatrales, etc...), deberán contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correrá a cargo de los gastos que dicha actividad ocasionase; debiendo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de Teatro de.....(nombre del municipio).

**BASE XVII.-** Aquellas Escuelas Insulares de Teatro que necesiten, por razones de funcionamiento o de organización, variar las condiciones establecidas en las presentes bases, deberán solicitarlo por escrito. Las modificaciones propuestas serán informadas por el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro y serán autorizadas por Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, si las estima convenientes".

3º) Aprobar el expediente de contratación de trabajos específicos y concretos no habituales y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sistema de concurso y tramitación de urgencia, para la contratación de 15 monitores para las Escuelas Insulares de Teatro.

4º) Condicionar la adjudicación de dicha contratación, a la aceptación por parte de los Ayuntamientos de las bases que rigen la organización y funcionamiento del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro (1.997-1.998).

5º) Delegar en la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación la facultad de adjudicar los contratos en la cantidad necesaria para cubrir las solicitudes de colaboración municipal recibidas, como consecuencia de lo acordado en el apartado 4º del presente acuerdo, así como para determinar el ayuntamiento colaborador donde realizarán los monitores la actividad objeto de aquéllos.

6º) Facultar igualmente a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, para la autorización de cuantas acciones resulten necesarias para el correcto desarrollo del X Curso de las Escuelas Insulares de Teatro y para la admisión de nuevos Ayuntamientos colaboradores, en caso de no cubrirse el cupo de doce ayuntamientos establecido.

#### ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **5. Adquisición de varias fincas para Repoblación Forestal propiedad de DOÑA OLIMPIA GONZALEZ DIAZ por importe de 1.839.782 pesetas.**

Vista la oferta de seis fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DOÑA OLIMPIA GONZÁLEZ DÍAZ (Expte. RP-9-97), ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Adquirir de DOÑA OLIMPIA GONZÁLEZ DÍAZ, con N.I.F. 42.008.238-A, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Los Verodes, C/. Juan Ramón Jiménez Bl. 11, 2º A, por el precio total de **UN MILLÓN OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (1.839.782) PTAS.**, que se imputará a la partida



123

OE1076623

CLASE 8ª

045.53301.600 del vigente presupuesto de gastos, las fincas que se describen a continuación:

- A) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LA PARED, que constituye la Parcela 47 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 5.419 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Domingo Flores Delgado, herederos de Antonio Flores Delgado y Barranco del Palmero; Este, Domingo González Palenzuela; Sur, Manuel Palenzuela Gómez y Juan Marrero; y Oeste, Antonio Delgado Pérez y Domingo Flores Delgado.. VALOR: 119.218 PTAS.
- B) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen PIZARRO, que constituye la Parcela 70 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 14.269 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Juan Tejera Frías y Domingo Pérez González; Este, Domingo Pérez González e Higinia Castro Tejera; Sur, Higinia Castro Tejera y Emiliano González Díaz; y Oeste Higinia Castro Tejera y Juana Tejera Frías. VALOR: 370.994 PTAS.
- C) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen PIZARRO, que constituye la Parcela 103 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 32.847 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Petronila Flores Delgado y Camino del Llano o de Cho Blas; Este, Trifina González Pérez, Juana Tejera Frías, Eloíña Marrero Hernández y Trino González Pérez; Sur, Trino González Pérez y Camino de Cazadores; y Oeste, Francisco Castro Tejera. VALOR: 854.022 PTAS.
- D) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen CUEVA COLORADA, que constituye la Parcela 115 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 19.284 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Eufemia Felipe Gómez, Camino de Cazadores y Cabildo de Tenerife; Este, Carmen Díaz González; Sur, Carmen Díaz González, límite de polígono y del término municipal; y Oeste, Gumersindo Tejera González. VALOR: 462.816 PTAS.
- E) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen MORRA LAS ORTIGAS, que constituye la Parcela 187

del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 457 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Juan González Pérez; **Este**, Juan González Pérez; **Sur**, Juan González Pérez; y **Oeste** Manuel Trujillo Rodríguez. VALOR: 9.140 PTAS.

F) **RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LA CALZADA, que constituye la Parcela 606 del Polígono 2 del Catastro de Rústica, con una superficie de 983 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, herederos de Dolores Díaz Palmero; **Este**, Domingo González Marrero, Juan Flores Delgado, Emilia Flores Delgado y herederos de Antonio Flores Delgado; **Sur**, herederos de Dolores Díaz Palmero; y **Oeste**, herederos de Dolores Díaz Palmero. VALOR: 23.592 PTAS.

**SEGUNDO.-** La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**6. Adquisición de una Finca para Repoblación Forestal propiedad de DOÑA MARIA DEL CARMEN MARRERO GONZALEZ por importe de 948.662 pesetas.**

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARRERO GONZÁLEZ**, (Expte. **RP-6-97**), ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Adquirir de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARRERO GONZÁLEZ**, con N.I.F. 43.810.183-J, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ 18 de Julio, nº 32, 5º Izda., por el precio total de **NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS (948.662) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

**RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen **EL BURGADO**, que constituye la Parcela 40 del Polígono 20 del Catastro de Rústica, con una superficie de



124  
OE1076624

CLASE 8ª

**36.4876 m<sup>2</sup> y linda:** Norte, Juan García Castro y Vicente González Rodríguez ; Este, Rosa Chico Cruz, Cabildo de Tenerife y Domingo González González; Sur, Juan González González, Belarmino González González y Lamberto González González; y Oeste Camino de la Cruz de Gregorito, El Estado, Francisco Cruz Delgado y Juan García Castro.

**SEGUNDO.-** La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**7. Adquisición de una finca para Repoblación Forestal propiedad de DOÑA PETRA MARIA DEL ROSARIO DELGADO GARCIA por importe de 496.350 pesetas.**

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DOÑA PETRA MARÍA DEL ROSARIO DELGADO GARCÍA (Expte. RP-10-97)**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

De previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de Intervención de Fondos, y la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adquirir de **DOÑA PETRA MARÍA DEL ROSARIO DELGADO GARCÍA**, con N.I.F. 78.364.783 B, y domicilio en Fasnía, Carretera General del Sur, Km. 50, por el precio total de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA** (397.080) PTAS., que se imputará a la partida 045.53301.600 del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

**RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen EL BURGADO, que constituye la Parcela 28 del Polígono 20 del Catastro de Rústica, con una superficie de 16.545 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Domingo González Tejera y Lucinda Marrero González; **Este**, Cabildo Insular de Tenerife; **Sur**, Carmen González Delgado; y **Oeste**, Juan García Castro.

**SEGUNDO.-** La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**8. Adquisición de una finca para Repoblación Forestal propiedad de DON PABLO JUAN DIAZ DIAZ por importe de 532.174 pesetas.**

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DON PABLO JUAN DÍAZ DÍAZ (Expte. RP-8-97), ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adquirir de DON PABLO JUAN DÍAZ DÍAZ, con N.I.F. 78.361.409 H, y domicilio en Fasnia, C/. Aldea, s/n, por el precio total de **QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (532.174) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

**RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LAS PERDICES O VERA DEL CHARQUILLO, que constituye la Parcela 518 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de 23.138 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Barranco del Volcán; **Este**, Manuel González Díaz y herederos de Manuel González González; **Sur**, Toribio González Rodríguez y Francisco González Rodríguez; y **Oeste** Nicanor González Marrero y Dioclesiano González Marrero.

**SEGUNDO.-** La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.



OE1076625

CLASE 8ª

9. Resolución del concurso de adquisición de diferentes vehículos para varios Servicios de la Corporación, con adjudicación parcial de los grupos B y C (2 furgonetas y 2 turismos) y declarar desierta la adjudicación de los grupos A y D (todo-terreno y Camiones) procediéndose a un procedimiento negociado para los mismos.

Visto expediente incoado para la adquisición por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de diferentes vehículos para varios Servicios del Excmo. Cabildo, cuyos Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas fueron aprobados por esta Comisión en su sesión de 27 de junio de 1997, con un presupuesto máximo de licitación de 28.437.194 pesetas.

Visto, que fueron admitidos por la Mesa de Contratación, una vez subsanados los defectos de formas observados en la documentación general, las empresas TINVESA, S.L. y BLANDY SERVICIOS, S.A. que fueron las únicas que se presentaron al concurso de referencia.

Visto el informe emitido al respecto por Ingeniería Industrial, el cual fue recabado por la Mesa de Contratación al amparo de lo dispuesto en la cláusula décimo-segunda del Pliego de condiciones que rigió la contratación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adjudicar a TINVESA (Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L.), con NIF: B38396446, NIP: 7482 y domicilio en Polígono Industrial Los Majuelos, s/n, 38108-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) el suministro de los vehículos comprendidos en los Grupos B y C, conforme se detalla a continuación:

**GRUPO B:** 2 Vehículos RENAULT EXPRESS COMBI 1.2 FOREST, con destino al Servicio Técnico de Agricultura, por un importe de 2.658.860 pesetas.

**GRUPO C:** 2 Vehículos Turismo RENAULT MEGANE RN 1.6 BERLINA -1 para el Servicio de Desarrollo Rural, 1 para el Servicio Técnico de Carreteras- por un importe de 3.997.228 pesetas.

El importe de los indicados vehículos serán abonados a TINVESA, S.L., una vez recibidos de conformidad.

2º).- Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a la adjudicación de los vehículos comprendidos en los Grupos A y D ya que la oferta de BLANDY SERVICIOS no se ajustaba a los Pliegos de Condiciones, ni económica ni técnicamente.

3º).- Abrir un procedimiento negociado sin publicidad al amparo de los artículos 182.1 y 183 a) de la LCAP para la adjudicación de los

GRUPOS A (4 todo-terreno: 3 de chasis largo y 1 de doble cabina) y D (2 camiones).

10. Adquisición de 500 negativos sobre cristal de principios de siglo del pintor y fotógrafo DON MARCOS BAEZA, por importe de 5.000.000 pesetas a DON CESAR LOPEZ SALVADOR, por el precimiento negociado sin publicidad al amparo del art. 183 c) de LCAP.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Económico para la adquisición a DON CESAR LOPEZ SALVADOR, por importe de 5.000.000 pesetas, de una colección de 500 negativos fotográficos en cristal, de principios de siglo, del fotógrafo Marcos Baeza con muestras de artesanía textil de Tenerife y la posible cesión de esta colección al Centro de Documentación e Investigación de las Artesanías de España y América.

Visto que, de los informes técnicos emitidos al respecto y que figuran en el expediente, se deduce que dicha colección es única y de gran interés, por lo que su adquisición por esta Corporación podría contribuir al rescate de técnicas artesanas olvidadas de calado, bordado y encajes en sus diferentes usos, así como disponer de un material de indudable valor a la hora de investigar la artesanía textil de Tenerife,

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Adquirir a DON CESAR LOPEZ SALVADOR, con NIF:41941654G, NIP:8130 y domicilio en C/Quintín Benito, 10 de San Cristóbal de La Laguna, una colección de 500 negativos sobre cristal, de principios de siglo, del fotógrafo Marcos Baeza con muestra de artesanía textil de Tenerife, por un importe de CINCO MILLONES (5.000.000.-) PESETAS que se abonarán a DON CESAR LOPEZ SALVADOR una vez recibida de conformidad.

2º).- Una vez adquirida esta colección, el destino final de la misma, a la vista de los informes específicos que se emitan a tal fin, será resuelto por la Comisión de Gobierno.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Expediente relativo a la Recepción y Liquidación de las obras de REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA OROTAVA, por importe de 36.188.965 pesetas, que supone un exceso del 5'91% sobre el Presupuesto Vigente de la obra, ascendiendo la inversión realizada a la cantidad de 87.853.326 pesetas.

A la vista de la Recepción y Liquidación Provisional de las



126

OE1076626

CLASE 8ª

obras de REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA, por importe de 36.188.965 pesetas, de las que 7.388.339 pesetas corresponden al exceso producido respecto del precio fijado en el contrato suscrito en su día con la Empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.L., adjudicataria de las indicadas obras, porcentualmente el 9'18%,

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 3 de septiembre pasado, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre.

RESULTANDO que constan informes tanto del Servicio Técnico de Arquitectura, Servicio Gestor de las Obras, poniendo de manifiesto que el exceso producido se debe al resultado de recoger nuevas unidades de proyecto, como de la Intervención de Fondos de esta Corporación.

CONSIDERANDO que la Liquidación Provisional de las obras está efectuada conforme ordena el artículo 172 del citado Reglamento General de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación al exceso producido por ser ésta el Órgano de Contratación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras de REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA OROTAVA, empezando a computarse el plazo de garantía desde el día 3 de septiembre de 1.997, fecha en que se procedió a emitir el Acta de Recepción Provisional.

2º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las mismas por importe de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (36.188.965) PESETAS.

3º.- Abonar a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (78.177) PESETAS con cargo al crédito existente en la Propuesta nº 97/4418, ítem 97/7215; la cantidad de TREINTA MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TRES (30.984.303) PESETAS con cargo al existente en la Propuesta nº 97/4949, ítem 97/14915, y la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (5.126.485) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.129.22202.767, Proyecto de Inversión número 97/413.

12. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACIÓN ÁREA PLAZA DE LA CANDELARIA-CALLE CASTILLO, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Área de Infraestructura y Servicios del Ayuntamiento de esta Capital y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 34.656.673 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACIÓN ÁREA PLAZA DE LA CANDELARIA - CALLE CASTILLO, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Área de Infraestructura y Servicios del Ayuntamiento de esta Capital, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (34.656.673) PESETAS; visto asimismo el Convenio de Colaboración suscrito entre dicho Ayuntamiento y este Cabildo para la ejecución de obras de Mejora en la Zona Comercial del Municipio, en las que se incluye el Proyecto que nos ocupa, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

10.- Aprobar el referido Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACIÓN ÁREA PLAZA DE LA CANDELARIA - CALLE CASTILLO, y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (34.656.673.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de OCHO (8) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscrito al Área de Infraestructura y Servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.051.72102.7620001.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/1.970, de 19 de diciembre.



120  
OE1076627

CLASE 8ª

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.**- Los contratista que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo A, Subgrupo 1; Grupo C, Subgrupos 1, 2, 4 y 6; Categoría del contrato c).

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Avocar la competencia en el expediente de contratación delegada en el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación.

13. Sobre Aprobación Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica relativa a las obras de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO, término municipal de El Tanque, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, Sector MAP, ejercicio 1.996/97.

A la vista del Acta de Precios Contradictorios nº 1 correspondiente a las obras de "EQUIPAMIENTO SOCIAL EN BARRIO NUEVO", en el término municipal de El Tanque, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual para 1.996, Sección General, Sector Programa Operativo Local, y debidamente conformada por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L., adjudicataria las mismas; visto asimismo informes emitidos por el Servicio Técnico de Planes Insulares y por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y que no suponen incremento presupuestario alguno al reducirse mediciones de otras unidades de obras incluidas en la contratación (sumidero para recogida de aguas, pavimento artificial de losetas de hormigón prefabricado), la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la referida Acta de Precios Contradictorios.

14. Sobre solicitud de la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas.

A la vista del escrito presentado por la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras de CONSTRUCCIÓN DE

**INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA,** interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, y

RESULTANDO que consta informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, Servicio Gestor de las obras, emitido con fecha 3 de septiembre pasado, proponiendo se acceda a lo solicitado por la referida empresa de ampliación en el plazo de ejecución hasta el próximo día 30 de septiembre.

RESULTANDO que consta informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación poniendo de manifiesto una serie de anomalías, informando en consecuencia negativamente a la prórroga solicitada.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación a la prórroga del contrato al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece que la Administración podrá conceder prórrogas siempre y cuando el retraso producido no fuera por motivos imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

19.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE VITROPLANTAS DE PLATANERA, debiendo la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las mismas, finalizar éstas el próximo día 30 de septiembre de 1.997.

20.- Dejar condicionada la efectividad del presente acuerdo a que por parte de la Dirección Facultativa se emita informe relativo a las deficiencias puestas de manifiesto por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

15. Expediente relativo a cancelación la garantía definitiva constituida por la empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L., adjudicataria de las obras de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas el día 20 de agosto de 1.996, según consta en Acta de Recepción levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 147 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista, según manifiesta el Servicio Técnico de Carreteras en informe emitido con fecha 1 de septiembre pasado.



128  
OE1076628

**CLASE 8.ª**

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la referida Ley 13/1.995.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval de la Caja Rural número número 1.945-38, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 96/00495, de fecha 26 de enero de 1.996, por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTES SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (6.860.177) PESETAS.

16. Expediente relativo a Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE** y Proyectos Complementarios **INSTALACIONES PARA MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE**, y **AJARDINADO DE MIRADOR LA CENTINELA**, promovidos por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto (total proyecto y complementarios) de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 89.864.249 pesetas.

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE" y proyectos complementarios "INSTALACIONES PARA MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE" y "AJARDINADO DE MIRADOR LA CENTINELA", término municipal de San Miguel de Abona, promovido por este Excmo. Cabildo Insular; visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno ACUERDA formular, a los solos efectos ambientales, **DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO** del Proyecto de referencia, con el siguiente contenido:

- A) **Título del Proyecto:** ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE y Proyectos Complementarios de INSTALACIONES PARA EL MIRADOR DE LA CENTINELA, 2ª FASE y AJARDINADO DEL MIRADOR DE LA CENTINELA.

- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** La Centinela, en el límite de los Términos Municipales de San Miguel y Arona.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- D) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** Dña. Sonia Rodríguez Suárez, Ingeniero Técnico Agrícola.
- E) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- F) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada Significativo.
- G) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** Favorable.
- F) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- G) **Observaciones oportunas:** En la ejecución del proyecto, deberán recogerse la totalidad de medidas correctoras y recomendaciones detalladas en el Estudio Básico de Impacto Ecológico.
- H) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.
- I) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- J) **Apéndices:** Sin apéndices.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

17. **Propuesta de ejecución por Administración de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino de la Rosa a los Villanos, 2º fase, tramo A", T.M. de San Juan de la Rambla.**

Visto expediente relativo al proyecto de la obra "Mejora y Pavimentación del Camino de La Rosa a Los Villanos, 2ª Fase, tramo A", T.M. de San Juan de la Rambla, incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural.



129

OE1076629

CLASE 8a

RESULTANDO que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 13 de junio de 1997; y que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone que la ejecución de la obra se contrate con la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., al amparo del Convenio suscrito con dicha Sociedad en materia de Infraestructura Rural, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A. la referida obra por importe de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNA (16.673.181.-) PESETAS.

**Segundo:** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97.118.53102.6010001, propuesta de gastos nº 97/4952.

**Tercero:** El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

**Cuarto:** El abono de dicha cantidad se realizará contra certificaciones mensuales de obra, conformadas por el Director de las mismas.

**Quinto:** Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

**18. Propuesta de ejecución por Administración de la obra de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino del Natero", T.M. de Garachico.**

Visto expediente relativo al proyecto de la obra "Mejora y Pavimentación del Camino de El Natero", T.M. de Garachico, incluido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y esta Corporación en materia de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 27 de junio de 1997; y que desde el Servicio Técnico de Agricultura se propone que la ejecución de la obra se contrate con la empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., al

amparo del Convenio suscrito con dicha Sociedad en materia de Infraestructura Rural, la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Encargar a la Empresa Transformaciones Agrarias, S.A. la referida obra por importe de CATORCE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (14.535.334.-) PESETAS.

**Segundo:** Aprobar el gasto de la siguiente manera:

Partida	P/gasto	Pesetas
97.118.53102.601001	97/4952	11.871.856.-
97.118.53102.601	97/6004	2.663.478.-

**Tercero:** El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

**Cuarto:** El abono de dicha cantidad se realizará contra A.S.A. las mismas certificaciones mensuales de obra, conformadas por el Director de las mismas.

**Quinto:** Designar a D. José Ramón Negrín González, Ingeniero Agrónomo, como Director de la obra.

**19. Expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de Labores de Control Lechero, análisis de muestras y redacción de informes.**

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de **Labores de Control Lechero, análisis de muestras y redacción de informes.**

RESULTANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir esta contratación por el sistema de concurso por procedimiento abierto fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 24 de julio de 1997, siendo publicado en el BOP de fecha 22 de agosto de 1997.

RESULTANDO que, según consigna la diligencia emitida por el Secretario de la Corporación, no se ha presentado ninguna oferta a dicha licitación.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico se ha propuesto la contratación de D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Alonso.

CONSIDERANDO que el artículo 211 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas autoriza la contratación por el



130  
OE1076630

CLASE 8ª

procedimiento negociado sin publicidad cuando no se presenten proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido.

La Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto el concurso para la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de Labores de Control Lechero, análisis de muestra y redacción de informes, ante la falta de licitadores.

Segundo.- Contratar a D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Alonso para la realización de dicha Asistencia Técnica, quedando dicha contratación condicionada a la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares.

**20. Propuesta de anulación de la subvención concedida a la empresa Herederos de Miguel León, S.A., para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención dentro de la Campaña Insular para la Mejora de Estructuras Ganaderas, presentada por la empresa Herederos de Miguel León, S.A.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de diciembre de 1996, se le concedió una subvención por importe de 37.440.- pesetas para la adquisición de 8 forrajeras.

RESULTANDO que tal acuerdo le fue notificado al beneficiario el día 16 de enero de 1997, concediéndosele a partir de ese momento un plazo de 15 días para manifestar expresamente su aceptación o renuncia a la ayuda concedida.

RESULTANDO que dicho plazo finalizó el pasado día 3 de febrero, sin que se haya emitido aceptación expresa de la subvención.

La Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA : Primero.- **Notificar a la empresa Herederos de Miguel León, S.A. la pérdida de la subvención concedida** como consecuencia de la falta de aceptación de la misma en el plazo concedido al efecto y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta punto 4 de las Reguladoras de estas subvenciones.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación prevista en el artículo 110 de la L.R.J.P.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la L.J.C.A.

**21. Propuesta de anulación de la subvención concedida a D. Aristides Expósito Padilla, para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención dentro de la Campaña Insular para la Mejora de Estructuras Ganaderas, presentada por Don Aristides Expósito Padilla.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de diciembre de 1996, se le concedió una subvención por importe de 62.500.- pesetas para la adquisición de una motosegadora.

RESULTANDO que tal acuerdo le fue notificado al beneficiario el día 19 de enero de 1997, concediéndole a partir de ese momento un plazo de 15 días para manifestar expresamente la aceptación o renuncia a la ayuda concedida.

RESULTANDO que dicho plazo finalizó el pasado día 5 de febrero, sin que se haya emitido aceptación expresa de la subvención.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.-** Notificar a D. Aristides Expósito Padilla la pérdida de la subvención concedida como consecuencia de la falta de aceptación de la misma en el plazo concedido al efecto y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta punto 4 de las Reguladoras de estas subvenciones.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación prevista en el artículo 110 de la L.R.J.P.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la L.J.C.A.

**22. Propuesta de anulación de la subvención concedida a D. Emilio Ramírez Florido, para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención dentro de la Campaña Insular para la Mejora de Estructuras Ganaderas, presentada por D. Emilio Ramírez Florido.



131  
OE1076631

CLASE 8ª

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, se le concedió una subvención por importe de 97.747.- pesetas para la adquisición de una picadora y una ordeñadora.

RESULTANDO que tal acuerdo le fue notificado al beneficiario el día 17 de enero de 1997, concediéndole a partir de ese momento un plazo de 15 días para manifestar expresamente la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, así como un plazo de seis (6) meses para la realización y justificación de la inversión.

RESULTANDO que si bien la aceptación se manifestó dentro de plazo, llegado el día 17 de julio de 1997, fecha en que finalizó el plazo para la justificación, se pone de manifiesto que ésta no se ha llevado a cabo.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.-** Notificar a D. Emilio Ramírez Florido la pérdida de la subvención concedida como consecuencia de la falta de justificación de la inversión realizada en el plazo concedido al efecto, plazo que finalizó el 17 de julio de 1997, y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Reguladoras de estas subvenciones.

**Segundo:** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la L.R.J.P.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la L.J.C.A.

**23. Propuesta de anulación de la subvención concedida a D. Rafael González González, para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención dentro de la Campaña Insular para la Mejora de Estructuras Ganaderas, presentada por Don Rafael González González.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de diciembre de 1996, se le concedió una subvención por importe de 28.600.- pesetas para la adquisición de una mesa de trabajo.

RESULTANDO que tal acuerdo le fue notificado al beneficiario el día 16 de enero de 1997, concediéndole a partir de ese momento un plazo de 15 días para manifestar expresamente la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, así como un plazo de SEIS (6) MESES para la realización y justificación de la inversión.

RESULTANDO que si bien la aceptación se manifestó dentro de plazo, llegado el día 16 de julio de 1997, fecha en que finalizó el plazo para la justificación, se pone de manifiesto que ésta no se ha llevado a cabo.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.-** Notificar a D. Rafael González González la pérdida de la subvención concedida como consecuencia de la falta de justificación de la inversión realizada en el plazo concedido al efecto, plazo que finalizó el 16 de julio de 1997, y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Regulatoras de estas subvenciones.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la L.R.J.P.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la L.J.C.A.

#### **24. Propuesta de anulación de la subvención concedida a D. Miguel del Rosario Regalado, para la Mejora de Estructuras Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención dentro de la Campaña Insular para la Mejora de Estructuras Ganaderas, presentada por Don Miguel del Rosario Regalado

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de diciembre de 1996, se le concedió una subvención por importe de 230.100.- pesetas para la adquisición de una mesa de trabajo y un tractor.

RESULTANDO que tal acuerdo le fue notificado al beneficiario el día 16 de enero de 1997, concediéndole a partir de ese momento un plazo de 15 días para manifestar expresamente la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, así como un plazo de SEIS (6) MESES para la realización y justificación de la inversión.

RESULTANDO que si bien la aceptación se manifestó dentro de plazo, llegado el día 16 de julio de 1997, fecha en que finalizó el plazo para la justificación, se pone de manifiesto que ésta no se ha llevado a cabo.



132  
QE1076632

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.-** Notificar a D. Miguel del Rosario Regalado la pérdida de la subvención concedida como consecuencia de la falta de justificación de la inversión realizada en el plazo concedido al efecto, plazo que finalizó el 16 de julio de 1997, y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Regulatoras de estas subvenciones.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la L.R.J.P.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la L.J.C.A.

**25. Propuesta de contratación por procedimiento negociado del Suministro de Maquinaria para las instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas.**

Visto el expediente relativo a la contratación por el sistema de Concurso del Suministro de Maquinaria para las instalaciones del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la Finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de marzo de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen la citada contratación.

RESULTANDO que con respecto al Lote nº 1, fue adjudicado el contrato de suministro a la empresa RETRAC S.L.; quedando, con respecto a los Lotes B y C, desierto el concurso.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico se propone la contratación de la empresa Zootecnia S.L. y de la empresa de Valentín Segundo Cruz Luis para el suministro de los Lotes B y C respectivamente.

RESULTANDO que la Empresa Zootecnia, es la única interesada en la contratación de este Lote B, pero su oferta es superior al gasto aprobado en la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que el artículo 183 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, admite la ampliación del gasto cuando quedando desierto el concurso y respetándose las condiciones originales del contrato, no se aumente el precio del mismo en más de un 10%; límite éste que no se supera en la oferta presentada por el empresa Zootecnia ,S.L.

CONSIDERANDO que la L.C.A.P. permite en su artículo 183.a. la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos en que nos se presenten proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido

La Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.-** Contratar con Zootecnia S.L., C.I.F. B38335832, el suministro del Lote nº 2 del contrato de referencia, consistente en Dos (2) Salas de Ordeño para vacas y Dos (2) Tanques Autorefrigerantes para Leche, por un importe de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (4.150.000.-) pesetas.

**Segundo.-** Contratar con D. Valentín Segundo Cruz Luis, N.I.F. 43366947X, el suministro del Lote nº 3 del contrato de referencia consistente en Ocho (8) Cornadizas Autocapturantes, y Equipo de limpieza, por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1.600.000.-) pesetas.

**Tercero.-** Las citadas contrataciones estarán sometidas a las condiciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobadas por la Comisión de Gobierno del 21 de marzo de 1997.

**Cuarto.-** Aprobar un gasto adicional al efecto por un importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000.-) PESETAS con cargo a la partida 97.111.71103.627.

#### AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

#### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

**26. Programa para dotar a los municipios de medios para la gestión de residuos sólidos urbanos.**

Vista la propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio sobre el expediente "Servicio de Residuos Sólidos: medios



133

OE1076633



CLASE 8a

municipales para la gestión", la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

27. Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de La Victoria para afrontar los costes asociados a la redacción y visado del denominado "Proyecto de Mercado Municipal", así como los impuestos que lo gravan; y visto el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO de interés prestar el referido apoyo, pues puede tal construcción contribuir a la mejora de los servicios municipales y fortalecer la infraestructura comercial del municipio e incluso de la Comarca de Acentejo, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Otorgar una subvención por importe de SEIS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (6.952.881) PESETAS al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para cubrir el coste de los honorarios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, así como los impuestos que lo gravan, del Mercado Municipal de dicho municipio.

**Segundo.-** Aprobar un gasto al efecto por el citado importe con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.762.

**Tercero.-** El abono se efectuará previa presentación de un certificado del Secretario de la Corporación municipal que exprese las

ayudas solicitadas y/o concedidas por otras Entidades para la misma finalidad.

**Cuarto.-** El plazo de realización de la inversión será de 2 meses a contar desde el abono de la subvención.

**Quinto.-** La subvención deberá justificarse en el plazo de UN (1) MES a contar desde la finalización del plazo de ejecución previsto en el punto anterior del presente acuerdo, mediante la presentación de la factura justificativa de la retirada de los proyectos del Colegio de Arquitectos.

**Sexto.-** Condicionar la efectividad del presente acuerdo a que por el órgano competente se solvete el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

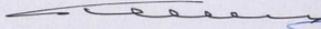
#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 1076617 vuelto al 1076633 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo



134

OE1076634

CLASE 8a

La Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmá Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Doña MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular de la Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

**1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

a) Visto escrito del Presidente del Comité Organizador de la "III CONVENCION NACIONAL DE MEDICOS HISPANO-PERUANOS", conformado por el Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad, D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada Convención, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, colaborar en la cena de clausura en un 50%, en el Club Oliver, el día 10 de octubre próximo, para 125 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de la Directora General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad, S. Vicente Álvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las "JORNADAS MEDICAS DEL ATLANTICO", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, el ofrecimiento de un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 14 de octubre próximo, para 100 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. Juan Manuel Pérez Rodríguez, Presidente del Comité Organizador del "X CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA DE URGENCIAS", conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad, D. Vicente Álvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la base 25.3.B.a) del vigente presupuesto y en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, el ofrecimiento de un cóctel, el día 15 de octubre próximo, para 300 personas, aproximadamente.

2. Devolución de fianza constituida por el licitador en el concurso convocado para la contratación de una asistencia técnica consistente en la modificación de las normas subsidiarias del término municipal de San Miguel de Abona en el ámbito de actuación del Plan Parcial Amarilla Golf, y en su caso del Proyecto de Reparcelación.

Vista la fianza depositada en la Tesorería de este Cabildo, por Don Julio Rodríguez Márquez, con fecha de 24 de julio de 1997, y por un importe de 300.000 ptas., en concepto de garantía provisional para poder acudir al procedimiento de contratación de una asistencia técnica para la redacción de los documentos de Modificación de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de San Miguel de Abona en el ámbito de actuación del Plan Parcial Amarilla Golf, del Plan Parcial Amarilla Golf y, en su caso, del Proyecto de Reparcelación y,

**CONSIDERANDO** que el art. 36.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato en los casos en los que la forma de adjudicación sea la subasta o de la adjudicación, cuando aquella sea por concurso.

**CONSIDERANDO** que mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular de fecha 1 de agosto de 1997, se declaró desierto el concurso convocado a tal efecto, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado concurso.  
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar la cancelación de la garantía depositada, procediendo a su devolución. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a Don Julio



135  
OE1076635

CLASE 8A

Rodríguez Márquez, C/ Francisco Gourie, 38 - 2º D., Código Postal 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

**3. Adjudicación del contrato de suministro de material de oficina, papelería e imprenta para reposición de existencias de los servicios de este Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los servicios del Cabildo Insular de Tenerife; visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1997 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y forma de adjudicación el concurso; conocidas las empresas que presentaron proposición a la presente licitación y, vista el acta de la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación del Lote I: Material de oficina ordinario, a la empresa Comercial Favego C.B., por un importe de 8.168.050 pesetas. y, respecto del Lote II: Material de Papelería e Imprenta, propone el que se declare desierto el concurso convocado para la contratación del mencionado lote, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Comercial Favego, con CIF E 38029344, la contratación del Lote I, correspondiente al Material de Oficina Ordinario, del contrato de suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los servicios del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 8.168.050 pesetas, con arreglo a las condiciones ofertadas en su proposición y con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que constituya en la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza definitiva por importe de 380.041 pesetas, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la práctica de la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del Lote II: MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRENTA, del

contrato de suministro de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los Servicios del Cabildo Insular de Tenerife.

**Cuarto.-** La cancelación y la devolución de las garantías provisionales destinada a garantizar la cancelación del contrato suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los servicios del Cabildo Insular de Tenerife en su lote I constituida por las siguientes empresas:

A) **Librería la Regional** con CIF E 38018990. **Aval bancario** de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya por importe de 190.021 pesetas.

B) **Teide Papel S.L** con CIF B38364030. **Aportación en metálico** por importe de 190.021 pesetas. Carta de pago E 97/11011. Dirección a efectos de su devolución: C/ Rodrigo de Triana, 7 A-Las Delicias, 38010 Santa Cruz de Tenerife.

C) **Librería la Cuesta**, con NIF 78.367.345.C. **Aval bancario** de la Entidad Caja Canarias por importe de 190.021 pesetas.

**Quinto.-** La cancelación y la devolución de las garantías provisionales destinadas a garantizar la formalización del contrato suministro de material de oficina, papelería e imprenta para la reposición de existencias de los servicios del Cabildo Insular de Tenerife, en su lote I y II constituida por las siguientes empresas:

A) **Gráficas Tenerife S.A.** con CIF A-38100434. **Aval bancario** de la Entidad Banco Santander por importe de 225.111 pesetas.

B) **Imprenta Afra S.L.** con CIF B-38068607. **Aportación en metálico** por importe de 225.111 pesetas. Carta de pago E 97/10886. Dirección a efectos de su devolución: C/ Duggi, nº 55, 38004 Santa Cruz de Tenerife.

**Sexto.-** Que de este acuerdo se de conocimiento a la Tesorería de esta Corporación para que se proceda a la devolución de las garantías constituidas en metálico por las empresas: **Teide Papel S.L** e **Imprenta Afra S.L.** a las direcciones antes mencionadas.

**Séptimo.-** La cancelación y devolución de la garantía provisional constituida por la empresa Comercial Favego C.B., con CIF E 38029344, mediante aval bancario de la Entidad Banco Popular Español por importe de 190.021 pesetas, una vez se formalice el contrato y haya constituido la garantía definitiva.

#### **AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

##### **SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

4. **Solicitud de subvención económica presentada por el Club de Lucha Tegueste para sufragar los gastos derivados de la organización del "Torneo San Marcos".**

Vista la solicitud de subvención de carácter económica,



136  
OE1076636

CLASE 8ª

presentada por el Ayuntamiento de Tegueste con la finalidad de sufragar los gastos originados por la celebración del "Torneo de Lucha San Marcos", celebrado los días 18, 19 y 20 del pasado mes de abril, y

**RESULTANDO** que el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el día cuatro del pasado mes de Febrero, aprobó los Programas Deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97, así como las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones económicas.

**RESULTANDO** que entre los Programas Deportivos aprobados, se recoge el denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos", el cual tiene como misión fundamental la colaboración con aquellos Ayuntamientos de la isla promotores de programa de "deporte para todos" o "deporte popular" con la finalidad de que el ejercicio deportivo esté al alcance de todos los ciudadanos, independientemente de su edad y condición física, es decir, cualquier actividad encuadrada dentro del abanico "promoción deportiva".

**RESULTANDO** que con fecha 28 del pasado mes de mayo y, a la vista de la solicitud presentada por el mencionado Ayuntamiento de Tegueste, el Sr. Consejero de Deportes, mediante propuesta, autoriza el inicio de expediente administrativo de aprobación de subvención económica, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes y de la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

**CONSIDERANDO** que es competente para la aprobación de la subvención que se propone la Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 20-5B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con la Base 29-7-A), 28-2 y 27-5-B de las de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO** que el programa municipal de "Deporte para Todos" se ciñe a la financiación, mediante el otorgamiento de subvención de carácter económico de actividades tendentes a promover y fomentar la práctica deportiva por entenderse que constituye uno de los elementos básicos que integran el concepto de calidad de vida ciudadana y que satisface directamente una utilidad general.

**CONSIDERANDO** que no debe olvidarse que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y coordinación de la práctica del "Deporte para Todos", competencia transferida a las Corporaciones Insulares de las islas en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

**CONSIDERANDO** que al configurarse la subvención como un acto reglado en cuanto a su otorgamiento y sometida a los principios de igualdad, publicidad, objetividad y concurrencia, el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ya citada de cuatro de febrero pasado, aprobó no sólo los programas deportivos para el actual año de 1997 y temporada 96/97 sino además las Bases Regulatorias por las que se establece el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones deportivas. Concretamente para el supuesto que nos ocupa las condiciones y requisitos a cumplir vienen recogidos en las Bases que se unen como Anexo nº 1 a los ya referidos programas deportivos.

**CONSIDERANDO** que respecto a los criterios que sirven de base para su concesión, prevé el apartado cuarto de las Bases: "Se valorarán, en todo caso, el interés deportivo social del evento, la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte insular, el número de personas que se beneficiarán con su realización, así como el nivel presupuestario del acontecimiento".

**CONSIDERANDO** que en cuanto a su concesión "será otorgada por el órgano competente de la Corporación, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes a la vista de los criterios expuestos en la base anterior" (apartado 1º de la Base nº 5).

**CONSIDERANDO** que aplicando los criterios expuestos y a la vista de la documentación presentada, la Unidad Técnica de Deportes, informa, con fecha 15 de julio pasado, "favorablemente la solicitud y propone la concesión de una subvención de 500.000 pesetas".

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Tegueste vendrá obligado, conforme dispone el apartado 3º de la Base reguladora nº 5, "a remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la subvención".

**CONSIDERANDO** que no obstante lo expuesto en las citadas Bases, dado que la celebración del "Torneo de Lucha San Marcos" tuvo lugar, como ya se ha expuesto, los días 18, 19 y 20 de abril, por el Ayuntamiento de Tegueste se remite certificado emitido por el Sr. Interventor de Fondos, con los siguientes extremos:

- Relación de gastos efectuados.
- Relación de ingresos recibidos por otras Administraciones o Entes Públicos si los hubiere.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, visto el informe de la Intervención de Fondos, acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar una subvención de carácter económico al Ayuntamiento de Tegueste, por importe de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)** para sufragar los gastos derivados de la celebración del "Torneo de Lucha San Marcos", celebrado los días 18, 19 y 20 de abril pasado. Todo ello dentro del programa deportivo aprobado por este Cabildo Insular denominado "Programa Municipal de Deporte para Todos".



137  
OE1076637

CLASE 8ª

**SEGUNDO:** Aprobar el referido gasto de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts)** en fase contable ADO con aplicación a la partida 97.099.45204.462.

**TERCERO:** Notificado el acuerdo de concesión, el Ayuntamiento de Tegueste, deberá remitir a este Cabildo Insular certificado de aceptación expresa de la subvención en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la subvención.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**5. Autorización y concesión de aval al HECIT para concertar una/s operación/s de refinanciación de toda la deuda viva.**

Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación al acuerdo del Consejo de Administración del HECIT por el que se solicita la autorización y aval del Cabildo para la suscripción de una o varias operaciones de crédito de cara a la refinanciación de la deuda viva de dicho organismo.

Vistos asimismo los informes emitidos al respecto por la Sección de Recursos y Financiación y por la Intervención de Fondos; en virtud de la delegación otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de julio pasado, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Autorizar al Organismo Autónomo de Hospitales a la contratación de una/s operación/es de crédito a fin de refinanciar el total de la deuda viva a la fecha, con las siguientes características generales:

- Importe máximo: 3.413.613.819 Pts.
- Plazo: 12 años, dos de ellos de carencia.
- Tipo de interés: fijo o variable indiciado a MIBOR.
- Modalidad: crédito de libre disposición y reintegro.

- Comisión de disponibilidad: ninguna
- Comisión de autorización anticipada: ninguna
- Comisión de apertura: máximo 0.15%.

2.- Conceder el aval del Cabildo a la citada operación, a fin de facilitar y mejorar los términos de su contratación.

#### 6. Aprobación expediente de transferencia de crédito.

Vista propuesta conjunta de las Areas de "Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo" y "Cultura, Patrimonio Histórico y Educación" relativa a modificaciones de créditos a realizar entre partidas del presupuesto vigente por importe de 52.545.368 pesetas, y vistos asimismo informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la siguiente transferencia de créditos cuyo detalle es el siguiente:

#### ALTA DE GASTOS

97.099.45204.762 A Ayuntamientos/ Educ.Física y Dep. .... 52.545.368

#### BAJA DE GASTOS

97.069.45103.622 Edif.y otras Construcciones/ Promoc.  
y Difusión de la Cultura 52.545.368

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras de SEDE DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 49.997.330.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEDE DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA, término municipal de



138

OE1076638

**CLASE 8ª**

Santa Cruz de Tenerife, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA (49.997.330.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de SEIS (6) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.022.41201.720, Proyecto de Inversión número 97/2.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 19.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo C completo, Categoría d.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

2º.- Iniciar los trámites de licitación, especialmente la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P.

8.- Sobre adjudicación de las obras de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 33.850.419 pesetas.

Visto expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 7 de agosto pasado se acordó declarar desierta la subasta de las obras, procediendo a la consulta de las Empresas siguientes:

Servicios y Obras Canarias, S.A.  
Victor Rodríguez e Hijos, S.L.  
Coimca, S.L.  
Agromán Empresa Constructora, S.A.  
Bauen Empresa Constructora, S.A.

RESULTANDO que solamente presentaron ofertas las siguientes empresas con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Agromán Empresa Constructora, S.A.	33.850.419 Ptas.
Coimca, S.L.	33.592.000 Ptas.
Bauen Empresa Constructora, S.A.	41.658.323 Ptas.

CONSIDERANDO las previsiones establecidas en el artículo 141. a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Previo informe del Servicio de Arquitectura proponiendo a la Empresa Agromán Empresa Constructora, S.A. como idónea para la adjudicación del Contrato, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Actualizar el Presupuesto del Proyecto de **SALA DE PRENSA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ** hasta la cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (33.850.419.-) PESETAS.

2º.- Adjudicar el contrato de las citadas obras a la Empresa **AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, por el referido importe de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE (33.850.419.-) PESETAS.**

3º.- Instar a la Empresa adjudicataria para la constitución de una garantía definitiva por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE (1.354.017.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Ordenar la realización de las operaciones presupuestarias necesarias para la actualización del presupuesto del Proyecto.



139  
OE1076639

CLASE 8A

9. Sobre adjudicación de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 EN SAN JOSÉ**, término municipal de San Juan de la Rambla y con un tipo de licitación de 144.349.245 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 EN SAN JOSÉ**, término municipal de San Juan de la Rambla y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 144.349.245 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	125.428.311 Ptas.-
UTE Desarrollo y Obras Canarias, S.A. y Lanzagrava, S.L.	144.349.245 Ptas.-
Mejías y Rguez., S.L.	127.500.000 Ptas.-
Construcciones Darias, S.L.	140.884.863 Ptas.-
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	139.624.000 Ptas.-
Productos Bituminosos, S.A.	144.349.245 Ptas.-
UTE Contratas y Obras Canarias, S.A. y Félix Quemada Nieto, S.A.	142.472.500 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 EN SAN JOSÉ**, a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.** por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS ONCE (125.428.311.-) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA (5.773.970.-)**

PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**10. Sobre adjudicación de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE, con un tipo de licitación de 129.685.800 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE, términos municipales La Laguna, El Rosario y Tacoronte y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 129.685.800 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	105.685.800 Ptas.-
Construcciones Rguez. Mesa, S.L.	117.233.888 Ptas.-
Félix Quemada Nieto, S.A.	109.725.000 Ptas.-
Ten Asfaltos, S.A.	110.881.359 Ptas.-
Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	127.793.207 Ptas.-
Mejías y Rguez., S.L.	95.259.000 Ptas.-
Construcciones Darias, S.L.	96.421.392 Ptas.-
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	104.528.000 Ptas.-
Transformaciones y Servicios, S.L.	96.714.552 Ptas.-
Román Peraza y de León, S.L.	102.923.956 Ptas.-
Productos Bituminosos, S.A.	103.100.211 Ptas.-
Dragados y Construcciones, S.A.	93.295.964 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



140

OE1076640

CLASE 8ª

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.  
2º.- Adjudicar las obras de **SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-3118 DE LA ESPERANZA A TACORONTE**, a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (93.295.964.-)PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (5.187.432.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

#### 11. Sobre adjudicación de las obras de **AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14,500 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO ALCALÁ).**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.500 EN LA CARRETERA INSULAR TF-6237 ADEJE- PUERTO SANTIAGO (TRAMO ALCALÁ)**, término municipal de Gufa de Isora y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 6.920.146 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Garden Center Zona Verde, S.L.	5.113.988 Ptas.-
Plantel, S.L.	5.674.519 Ptas.-
Ingeniería MedioAmbiental de Canarias, S.A.	6.122.253 Ptas.-
Dehesa Recursos Agroforestales, S.A.	5.345.000 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN SITUADA EN EL P.K. 14.550 DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO (TRAMO ALCALÁ)**, a favor de la Empresa GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L. por la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO (5.113.988.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SEIS (276.806.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las garantías provisionales constituidas por los licitadores con excepción, igualmente, del adjudicatario.

5º.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de grado medio, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 16º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**12. Sobre adjudicación de las obras de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA, Y FASE A, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 23.026.579 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA, I FASE A**, término municipal de La Laguna y



141  
0E1076641

CLASE 8.<sup>a</sup>

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 23.026.579 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada:

Empresa	Importe Ofertado
Víctor Rguez. E Hijos, S.L.	22.335.782 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente en especial el informe "in voce" del Servicio Técnico de Patrimonio Histórico sobre aplicación de los criterios de valoración del concurso.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA, I FASE A**, a favor de la Empresa VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L. por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (22.335.782.-) PESETAS.
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL SESENTA Y TRES (921.063.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.
- 4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

**13. Sobre adjudicación de las obras de PEATONALIZACION Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BETHENCOURT AFONSO, 2ª FASE, con un tipo de licitación de 50.463.739.- pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de PEATONALIZACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE BETHENCOURT AFONSO, II FASE, término municipal de S/C de Tenerife y

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 50.463.739 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la única proposición presentada:

Empresa	Importe Ofertado
Ginés Navarro Construcciones, S.A.	50.463.739 Ptas.-

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente en especial el informe del Servicio Técnico de Arquitectura sobre aplicación de los criterios de valoración del concurso.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.  
 2º.- Adjudicar las obras de **PEATONALIZACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE BETHENCOURT AFONSO, II FASE**, a favor de la Empresa **GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.** por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE (50.463.739.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.018.550.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14.- Sobre liquidación provisional de las obras de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, I FASE, MÓDULO A**, por importe de **3.578.879 pesetas** que supone un exceso sobre el presupuesto vigente de la misma cantidad.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, I FASE, MÓDULO A** en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de **3.578.879 pesetas**, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de porcentualmente de el **9,98%** como consecuencia de una mayor medición en los precios que comprende la contrata; visto asimismo el informe emitido el Servicio Técnico de Patrimonio Histórico y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las indicadas obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE (3.578.879.-) PESETAS.**

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria **REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES MIGUEL HERNÁNDEZ VENTURA, S.L.** el indicado importe conforme al documento contable en Fase ADO número **9717783.**



142  
OE1076642

15. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., adjudicataria de las obras de LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como los informes emitidos por la Dirección facultativa, el Servicio Técnico de Planes Insulares y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa una prórroga hasta el próximo día 20 de octubre para la finalización de dichas obras.

16. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN EL CASCO-ENTORNO DEL AYUNTAMIENTO, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., adjudicataria de las obras de URBANIZACIÓN ZONA PÚBLICA EN EL CASCO, incluida en el Plan Sectorial de Agache, término municipal de Fasnía, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como los informes emitidos por la Dirección facultativa, el Servicio Técnico de Planes Insulares y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa una prórroga hasta el próximo día 30 de octubre para la finalización de dichas obras.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

17. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO TÚNEL-TAGANAANA, II FASE, con un saldo nulo y una inversión total ascendente a 132.304.785 pesetas.

Vista la recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO TÚNEL-TAGANAANA, II FASE, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la

Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para que se proceda a la subsanación del error padecido.

18. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 TRAMO ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES, con un saldo nulo y una inversión total ascendente a 125.506.173 pesetas.

Vista la recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 TRAMO ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES, con un saldo nulo y con una inversión total ascendente a la cantidad de 125.506.173 pesetas; visto asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.
- 2º.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 125.506.173 pesetas.
- 3º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria.

19. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS, Y FASE: C/REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C/ LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820, con un saldo nulo y una inversión total de 38.441.943 pesetas.

Vista la recepción y liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERÍAS, Y FASE; C/ REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA C/ LA CARRERA A LA CARRETERA ANTIGUA C-820, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para que se proceda a la subsanación del error padecido.

#### AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

20. Propuesta de adjudicación del contrato de suministros para extender y complementar la Red de Estaciones de Avisos de Riegos, por importe de 8.413.818.- pesetas, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto expediente relativo a la contratación de suministro para



143  
OE1076643

CLASE 8ª

extender y complementar LA RED DE AVISOS DE RIEGOS.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura propone la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS, S.A., a fin de que la extensión se haga con el mismo material para mantener la uniformidad, su compatibilidad e intercambiabilidad y para aprovechar la inversión efectuada en las aplicaciones informáticas.

RESULTANDO que tanto respecto de dicha propuesta como del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir dicha contratación, se han emitido informes favorables por la Intervención de Fondos como por la Secretaría.

CONSIDERANDO que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas autoriza en su artículo 183.e) la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos de extensión de los suministros o instalaciones existentes cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o mantenimiento desproporcionadas".

La Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir para la contratación de suministros para la extensión de la RED DE AVISOS DE RIEGOS, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**Segundo:** Aprobar un gasto a tal efecto por importe de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (8.413.818.-) pesetas, con cargo a la partida 97.112.71107.623.

**Tercero:** Adjudicar la mencionada contratación a la empresa DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS, S.A.

**Cuarto:** Otorgar a la Empresa adjudicataria el plazo de QUINCE (15) días para que proceda a la constitución de una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación.

**Quinto:** La formalización del presente contrato deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**21. Propuesta de solicitud de prórroga presentada por la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Abona, para la ejecución y justificación de la obra de Infraestructura Rural "Ampliación de la Tubería Principal de la Red Comunitaria".**

Visto expediente relativo a la subvención otorgada a la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Abona, para la "Ampliación de la Tubería Principal de la Red Comunitaria", dentro de la línea de ayudas para la ejecución de obras de Infraestructura Rural.

RESULTANDO que por dichos beneficiarios fue solicitada una prórroga para la ejecución y justificación de dicha obra.

CONSIDERANDO que por parte del Servicio Técnico de Agricultura se informa la conveniencia de conceder la misma para evitar el grave perjuicio que se le podría ocasionar a la citada Cooperativa, al restar muy pocos trabajos para la finalización de la obra.

La Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Abona para la ejecución y justificación de la obra "Ampliación de la Tubería Principal de la Red Comunitaria, estableciéndose como fecha límite el día 1 de noviembre de 1997.

**22. Expediente relativo al Concurso del Suministro de Ganado para las Instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas en la Finca Data del Coronado.**

Visto expediente relativo a la contratación por el sistema de Concurso del Suministro de Ganado para las Instalaciones del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la Finca Data del Coronado, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de marzo de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares que rigen la citada contratación; aprobando, asimismo, un gasto al efecto por importe de 9.000.000.- de pesetas, con cargo a la partida 97.111.71103.620.

RESULTANDO que una vez abierto el procedimiento de adjudicación y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente participa en la licitación la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria.

RESULTANDO que una vez examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, ésta se encontraba incompleta, por lo que se otorgó a la citada Sociedad un plazo de tres días para que la completase, y



144  
0E1076644

CLASE 8a

RESULTANDO que transcurrido el mencionado plazo no se presentó la documentación requerida, por lo que el órgano de contratación acordó declarar desierto el Concurso de referencia.

La Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA::

Liberar el crédito aprobado para la contratación del suministro de ganado para las Instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas en la Finca Data el Coronado, con cargo a la partida 97.111.71103.620 y ascendente a un importe de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) de pesetas (P/gastos 97/300).

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

23. Expediente relativo al Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para la "Peatonalización de la calle Iriarte, tramo comprendido entre Calle Zamora y Enrique Talg y de la calle del Dr. Ingram"

(Visto el expediente relativo al Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para la "Peatonalización de la calle Iriarte, tramo comprendido entre Calle Zamora y Enrique Talg y de la calle del Dr. Ingram"; y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, y

RESULTANDO que El Pleno de la Corporación, por acuerdo de 13 de diciembre de 1996, y en relación a las actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla, dispuso aprobar una aportación mínima de 15.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, para la realización de obras de tal naturaleza que sean aprobadas por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular a propuesta de la Comisión Informativa.

RESULTANDO que tras distintos contactos mantenidos con la Corporación Municipal, motivados por la necesidad de que aclarasen determinados extremos sobre la obra propuesta: "PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE IRIARTE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ZAMORA Y ENRIQUE TALG Y DE LA CALLE DEL DR. INGRAM", el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, informa favorablemente la propuesta si se cumplen las

intenciones manifestadas por el Ayuntamiento de que la obra sea utilizada bajo un control de horario a los efectos de coordinar su uso peatonal y de tráfico rodado.

RESULTANDO, por otra parte, que el propio Pleno, por acuerdo adoptado en sesión de 3 de febrero del año en curso, acordó facultar a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que se susciten en relación con estos expedientes, autorizándole expresamente para modificar las cláusulas del Convenio aprobado en el mismo acuerdo, cuando lo considere necesario para la más adecuada consecución del fin perseguido.

CONSIDERANDO lo avanzado del ejercicio es presumible la imposibilidad de tener adjudicada la obra antes del fin de año, al no contarse todavía con proyecto técnico, y que tal hecho impediría incorporar el crédito correspondiente al Presupuesto de 1998, por la interpretación dada por la Intervención de Fondos a cual sería la fase contable en la que quedaría el expediente con la firma del Convenio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la siguiente actuación en Cascos Históricos y Zonas Comerciales:

Obra: "PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE IRIARTE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ZAMORA Y ENRIQUE TALG Y DE LA CALLE DEL DR. INGRAM".

Municipio: Puerto de la Cruz.

Presupuesto: 23.197.453 Ptas.

Financiación Municipal: 8.197.453 Ptas.

Financiación Cabildo: 15.000.000 Ptas.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, para la ejecución de la citada obra:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN LA ZONA COMERCIAL DEL MUNICIPIO**

En Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 1997

De una parte, .....



146  
QE1076645

CLASE 8ª

de otra ..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Ambas partes tiene la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

**E X P O N E N**

1.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1996, aprobó, por unanimidad, el Plan Marco de Comercio Interior para la Isla de Tenerife, que junto con el Plan de Comercio elaborado por la Comunidad Autónoma de Canarias, constituyen los documentos básicos a seguir para cualquier actuación pública en el ámbito comercial insular.

2.- De acuerdo con los objetivos previstos en el referido Plan Marco, y también mediante acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 1996, se aprobaron las Normas Reguladoras de las Actuaciones de Mejora en Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla, los cuales fijaron el procedimiento a seguir por la Corporación Insular y la forma en que se materializaría la colaboración con los Ayuntamientos.

3.- Que resuelto el procedimiento inicial para el reparto de los fondos disponibles, en sesión plenaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife celebrada el 13 de diciembre del pasado año, correspondió al Municipio de Puerto de la Cruz, una aportación del Cabildo por importe de 15.000.000 pesetas para la ejecución del Proyecto de "Peatonalización de la calle Iriarte, tramo comprendido entre Calle Zamora y Enrique Talg y de la calle del Dr. Ingram".

4.- Que el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, según consta en el Certificado del ....., remitido al Cabildo Insular con fecha ....., dispone de crédito suficiente para cubrir la aportación municipal que corresponde a esta mejora, y que asciende a ..... pesetas.

En consecuencia, tal y como se prevé en las referidas Normas, y con el fin de establecer las condiciones en que se ejecutarán estas

mejoras, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio establecer la forma y condiciones conforme a las cuales se desarrollará la colaboración de ambas Administraciones, para la ejecución de las obras de mejora en el Centro Comercial del Municipio de Puerto de la Cruz, correspondientes al proyecto siguiente:

Peatonalización de la calle Iriarte, tramo comprendido entre Calle Zamora y Enrique Talg y de la calle del Dr. Ingram.

### Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- La ejecución del proyecto será financiada, de acuerdo con el presupuesto inicial presentado por el Ayuntamiento que asciende a 23.197.453 Ptas., de la siguiente forma:

- Cabildo .....	15.000.000 Ptas.
- Ayuntamiento .....	8.197.453 Ptas.

2.2.- Las posibles desviaciones presupuestarias que puedan producirse entre la estimación inicial descrita, y el proyecto definitivamente aprobado, correrán a cargo del Ayuntamiento de acuerdo con las Normas reguladoras de las actuaciones del Cabildo en esta materia, y con el compromiso adquirido por la Corporación Municipal, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996.

### Tercera.- PROYECTOS.

3.1.- Corresponde al Ayuntamiento aportar el proyecto de obra correspondiente.

3.2.- Las obligaciones asumidas por la Corporación Municipal en relación al citado proyecto, serán las siguientes:

a) El técnico redactor (bien sea de la Oficina Técnica Municipal o un profesional contratado al efecto), estará sometido a la supervisión del Cabildo Insular que designará un facultativo responsable de la gestión del proyecto, y a quien compete realizar visitas periódicas a los estudios y dar las instrucciones que sean precisas. Tales instrucciones serán de obligado cumplimiento para el técnico redactor, siempre que se den por escrito.



146  
OE1076646

CLASE 8.a

- b) Comunicar al Cabildo Insular el nombre del redactor del proyecto antes de iniciarse su redacción, así como la fecha del comienzo del encargo y la de ejecución.
- c) No aprobar el proyecto técnico sin contar previamente con informe favorable del responsable del proyecto designado por el Cabildo Insular.
- d) Remitir al Cabildo Insular 1 proyecto aprobado que deberá estar visado por el Colegio Profesional que proceda.
- e) Poner el Proyecto a disposición del Cabildo Insular en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la formalización del presente Convenio.

3.3.- En el supuesto de que el Ayuntamiento ya dispusiera del proyecto de obra, lo remitirá al Cabildo Insular al objeto de que se informe por el responsable del proyecto a que se refiere el apartado 3.a) de la presente Cláusula.

El coste económico que se genere por cualquier modificación que se considere necesario introducir, a la vista del informe, será por cuenta del Ayuntamiento.

**Cuarta.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

4.1.- Corresponde al Ayuntamiento la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado.

4.2.- Si durante la ejecución de las obras el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación al Proyecto, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo de la primera Entidad el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive.

4.3.- El Cabildo participará en la recepción de las obras una vez finalizadas, designando al efecto un facultativo cuya presencia se hará constar en el Acta que se formalice.

**Quinta.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR.**

Son obligaciones del Cabildo Insular:

5.1.- Aportar la cantidad de 15.000.000 de pesetas para la ejecución de la obra, que se abonarán de la siguiente forma:

- 5.000.000 de pesetas tras la acreditación, mediante certificación del Interventor de Fondos, de que el Ayuntamiento ha abonado al contratista, (a través de certificaciones de obra que deberán incluir la firma del responsable designado por el Cabildo Insular) de al menos el 70% de la aportación municipal.

- 5.000.000 de pesetas tras acreditar, a través del mismo medio, que se ha abonado el resto de la aportación municipal y, al menos 4.000.000 de pesetas de los aportados por el Cabildo Insular.

- El resto, se irán transfiriendo al Ayuntamiento contra certificaciones de obra, diligenciadas por el Secretario de la Corporación de la aprobación de las mismas.

5.2.- Asumir las responsabilidades que correspondan en la ejecución de las obras, cuando se produjera una incidencia negativa como consecuencia de una orden por escrito que provenga del Cabildo Insular.

#### Sexta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1.- Además de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento en otras Cláusulas de este Convenio, corresponde a la Corporación Municipal:

a) Disponer, con carácter previo a la remisión de los proyectos al Cabildo, de las autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de los mismos.

b) Autorizar al responsable del Proyecto designado por el Cabildo Insular, a supervisar la ejecución de la obra, pudiendo incluso dar, por escrito, las instrucciones que considere necesarias.

Si el Ayuntamiento no estuviere de acuerdo con las instrucciones recibidas, lo comunicará por escrito al Cabildo Insular el cual decidirá lo procedente.

c) Comunicar al Cabildo Insular cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de la obra.

d) Encargarse del mantenimiento y conservación de la obra.

6.2.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud del presente Convenio, podrán implicar, atendiendo a su gravedad, las siguientes consecuencias:

a) Pérdida total o parcial de la aportación insular, con la obligación de reintegro, en su caso.



1478  
OE1076647

CLASE 8ª

b) Imposibilidad de acceder, por el plazo que se determine, a cualquier otra ayuda económica que establezca el Cabildo Insular dentro de las actuaciones en cascos históricos/comerciales.

<b>Séptima.- INTERPRETACIÓN.</b>	
Corresponde al Cabildo Insular, oído el Ayuntamiento, interpretar el presente Convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.	
<b>Octava.- VIGENCIA.</b>	

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma por ambas partes, y permanecerá vigente hasta la recepción de la obra."

**Tercero.-** Requerir al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para que someta el presente Convenio al Pleno Corporativo para su aprobación.

**Cuarto.-** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que, en el plazo de UN (1) MES a contar desde su notificación, se remita por el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado del Interventor de Fondos de que se ha dispuesto un crédito por importe de 8.197.453 pesetas, para la ejecución de la referida obra.

- Certificado del Secretario de la Corporación Municipal de que no existen obstáculos materiales o jurídicos para la ejecución de la obra.

**Quinto.-** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que por el Servicio de Planes Insulares de esta Corporación se informe favorablemente esta actuación, por no estar incluida dentro de otros Planes o Programas de la Corporación.

**Sexto.-** Disponer el gasto por importe de 15.000.000 de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 97.051.72102.7620001, Pr.: 96/78.

**24. Propuesta de adjudicación del Concurso para la contratación de una asistencia técnica consistente en el asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.**

Vista el acta nº 5 de la Mesa de Contratación del concurso para la adjudicación de una asistencia técnica sobre "**ASESORAMIENTO EXTERNO EN TEMAS RELATIVOS A LA UNIÓN EUROPEA**", en la que se pone de manifiesto que el resultado de las valoraciones conforme al baremo aprobado arroja el siguiente resultado:

	CRITERIOS					Total
	1.a.	1.b.	2.	3.	4.	
Laura Carpintero García	3	0	3	1'5	0'77	8'27
Sociedad de Estudios P & G	0'75	2	3	1'5	0'83	8'08
Elba Álvarez Alcóver	0	2	3	0	1	6'00
D'Aleph Iniciativas y Organización	3	0	0	0	0'77	3'77

RESULTANDO que la citada puntuación es consecuencia de la siguiente valoración:

**A) ELBA ÁLVAREZ ALCOVER.**

**1º.- Formación:**

a) No presenta documento acreditativo alguno de la realización de un Master Universitario de Estudios Superiores Europeos.

Valoración 1.a: 0 puntos

b) Con respecto a otros cursos de formación referentes a la U.E., presenta diploma de realización de un "Master en gerencia de empresa para las Comunidades Europeas", de 200 horas de duración, celebrado entre los meses de enero y mayo de 1990. En su curriculum se citan otra serie de cursos que no son valorables, pues no se presenta acreditación sobre los mismos.

Valoración 1.b: 2 puntos

**2º.- Experiencia:**

Presenta certificado de la Consejería de Economía y Hacienda e informe del Director General de Promoción Económica, que acredita la prestación de servicios como Oficial de información en la oficina de la Euroventanilla en Santa Cruz de Tenerife durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 1990 y el 24 de septiembre de 1994.

Valoración 2: 3 puntos

**3º.- Vinculación:**

Con respecto a este punto ni se menciona ni se presenta documento acreditativo alguno.

Valoración 3: 0 puntos



148

0E1076648

CLASE 8ª

**4º.- Oferta Económica:**

Se compromete a ejecutar el Contrato por un importe de 6.500.000 pesetas, siendo la mejor oferta económica.

Valoración 4: 1 punto

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de 6 puntos.

**B) LAURA CARPINTERO GARCÍA.**

**1º.- Formación:**

a) Presenta documento acreditativo de la realización de un Master Universitario de Estudios Superiores Europeos en el Colegio de Brujas en el año 1990/1991.

Valoración 1.a: 3 puntos

b) Con respecto a otros cursos de formación referentes a la U.E., se señala la realización de un curso en Marshall Whyte School of Law en 1990, que incluye formación en el sistema legal de la CEE, pero que no puede valorarse al no disponerse de la duración del mismo.

Valoración 1.b: 0 puntos

**2º.- Experiencia:**

Presenta documento acreditativo de la prestación de servicios como responsable en Canarias de la delegación de la consultora DEF-4, S.L., desde el año 1994 hasta la actualidad. Asimismo adjunta documento acreditativo de la contratación en el Cabildo de Tenerife como asesora externa durante un año entre los ejercicios de 1996 y 1997.

Valoración 2: 3 puntos

**3º.- Vinculación:**

Presenta documento acreditativo de colaboración con la consultora DEF-4, S.L., desde el año 1994 hasta la actualidad.

Valoración 3: 1,5 puntos

**4º.- Oferta Económica:**

Se compromete a ejecutar el Contrato por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Valoración 4: 0,77 puntos

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de 8,27 puntos.

### C) SOCIEDAD DE ESTUDIOS P&G.

#### 1º.- Formación:

a) Presenta documento acreditativo de la realización de un Master Universitario de Derecho Comunitario Europeo en la Universidad de Granada, indicándose que se realizó entre los meses de septiembre y diciembre de 1991. No obstante, existen dudas sobre la duración efectiva de este master, puesto que no se indica la fecha de inicio y finalización. Por lo tanto se valora otorgándole la puntuación mínima prevista para este criterio.

También se señala que la persona responsable de la ejecución del contrato se encuentra matriculada en dos master relacionados con la Unión Europea, pero este hecho no puede ser valorado pues aún no ha terminado los mismos.

Valoración 1.a: 0,75 puntos

b) Con respecto a otros cursos de formación referentes a la U.E., se presentan documentos acreditativos de la realización de los siguientes cursos relacionados con la materia objeto de esta contratación:

- Curso de Derecho Comunitario Europeo, con validez de tres créditos (30 horas).

- Curso La C.E. en el umbral del camino (40 horas).

- Curso El proceso de integración europea y el fin del Estado (40 horas).

Valoración 1.b: 2 puntos

#### 2º.- Experiencia:

Presenta documento acreditativo de la prestación de servicios como asesora en la consultora P&G, S.A., desde el año 1995 hasta la actualidad, y ha participado en varios proyectos de la empresa con la U.E.

Valoración 2: 3 puntos

#### 3º.- Vinculación:

Presenta documento acreditativo de colaboración con la consultora P&G, S.A., desde el año 1994 hasta la actualidad.

Valoración 3: 1,5 puntos

#### 4º.- Oferta Económica:

Se compromete a ejecutar el Contrato por un importe de 7.600.000 de pesetas.

Valoración 4: 0,83 puntos

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de 8,08 puntos.

Esta Consultora, aporta información adicional sobre el plan y metodología de trabajo propuesta, aunque no asegura de forma explícita la presencia continuada en la Isla del personal que llevará a cabo el objeto del Contrato. Plantea la asesoría a prestar, fundamentalmente, como un instrumento de apoyo a las PYMES y se basa principalmente en



OE1076649

CLASE 8ª

Se compromete a prestar el servicio por un importe de 8.000.000 pesetas.

los siguientes programas: programa de apoyo a la cooperación empresarial, programa de apoyo a los servicios de información empresarial, programa de apoyo al producto industrial, programa de apoyo a la financiación y programa de formación del personal de la Corporación.

Estos programas se pretenden implantar mediante las siguientes acciones: realización informes mensuales detallados sobre las ayudas y subvenciones de la U.E., análisis de las fuentes informativas en materia de la U.E. disponibles, evaluación de la viabilidad y seguimiento de las solicitudes de subvenciones de proyectos presentados a la U.E., y formación del personal de la Corporación en la prestación de este Servicio de apoyo a las PYMES.

**D) D'ALEPH.**

**1º.- Formación:**

a) Presenta documento acreditativo de la realización de Estudios Superiores de tipo universitario sobre la Economía Europea impartidos por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.

Valoración 1.a: 3 puntos

b) Con respecto a otros cursos de formación referentes a la U.E., presenta un certificado de asistencia a unas Jornadas sobre el Tratado de la U.E., organizadas por el Patronato Catalán y la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo, celebradas entre los días 17 y 21 de enero de 1994, que no alcanzan el mínimo exigido para su valoración.

Valoración 1.b: 0 puntos

**2º.- Experiencia:**

Alega que ha prestado servicios como asesora económica especializada en la U.E. en la Asociación Catalana de Municipios, durante el periodo comprendido entre noviembre de 1993 y septiembre de 1995, pero no se adjunta documento acreditativo. Por otro lado, también se señala que actualmente es Técnica-Consultora de D'ALEPH en temas europeos, pero no se concreta la fecha desde que comenzó a trabajar en esta empresa. Es por ello, por lo que no podemos valorar estos méritos.

Valoración 2: 0 puntos

### 3º.- Vinculación:

Como hemos señalado en el apartado anterior, aunque se señala que actualmente es Técnica-Consultora de D'ALEPH en temas europeos, no se concreta la fecha desde que comenzó a trabajar en esta empresa, por lo que no podemos valorar estos méritos.

Valoración 3: 0 puntos

### 4º.- Oferta Económica:

Se compromete a ejecutar el Contrato por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Valoración 4: 0,77 puntos

La suma total de puntos obtenida por esta oferta es de 3,77 puntos.

Esta Consultora propone una prestación de servicios de asesoramiento a distancia, basado en visitas periódicas a la Corporación (cada 45 días o menos). Su propuesta se fundamenta en un programa de trabajo basado en los siguientes puntos: creación de un sistema de información sobre la UE en la Corporación, establecimiento de un sistema de apoyo a la Corporación y a terceros para la presentación de solicitudes de ayuda a la UE, y la programación de un sistema de formación del personal del Cabildo en temas comunitarios cuyo coste parece considerarse incluido en la oferta económica realizada, y que puede ser de interés su puesta en marcha y ampliación, a fin de que el personal de la Corporación tuviera un mínimo de formación al respecto.

En su propuesta desarrolla cada uno de estos temas en profundidad exponiendo la metodología a aplicar y ofertando la disposición del equipo de trabajo y del fondo documental de la Consultora.

RESULTANDO que con independencia de la valoración asignada a la empresa P & G, ésta, a pesar de los requerimientos de la Mesa de Contratación, se ha negado a declarar expresamente que el grupo de trabajo asignado por ellos a la presente asistencia técnica fijará su residencia en la isla de Tenerife, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Técnicas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para el **ASESORAMIENTO EXTERNO EN TEMAS RELATIVOS A LA UNIÓN EUROPEA** a **Dª LAURA CARPINTERO GARCÍA**, por el precio de **OCHO MILLONES (8.000.000) DE PESETAS.**

**Segundo.-** El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva por importe de 320.000 pesetas, recogida en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

**Tercero.-** Devolver, por correo certificado, a la empresa D'ALEPH S.C.C.L., C.I.F. F60485315, y domicilio en Plaza Gal. La Placidia, 1 -



150  
OE1076650

CLASE 8.a

3 Escalera B, 14º 1ª, 08006 BARCELONA, el Aval de la Entidad La Caixa presentado en el sobre de documentación general.

**Cuarto.-** Devolver, por correo certificado, a la empresa SOCIEDAD DE ESTUDIOS P&G S.A., C.I.F. A78919354, y domicilio en C/ Castelló, 24, 28001 MADRID, el documento de seguro de caución presentado en el sobre de documentación general.

**Quinto.-** Devolver a Dª ELBA ÁLVAREZ ALCÓVER, NIF 42072867W, NIP 10004, y domicilio en c/ Antonio Vivanco Santillán, 2-A, El Ramonal, 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE, LA FIANZA PROVISIONAL correspondiente al mencionado concurso y ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL (160.000) PESETAS, depositadas en la Caja de la Corporación el día 3 de junio de 1997, mediante entrega en metálico.

**Sexto.-** Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

ESPECIALIDAD	NECESIDAD	CURSO 97/98	HOMBRE	NOMBRE PROFESOR
	NÚMERO	JORNADA		
Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:				

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

ESPECIALIDAD	NECESIDAD	CURSO 97/98	HOMBRE	NOMBRE PROFESOR	RETRIBUCION
	NÚMERO	JORNADA			
<b>SERVICIO DE PERSONAL</b>					
	1	Media			507.628 Ptas.
	5	Completa			507.628 Ptas.
	1	Media			103.659 Ptas.
	1	Media			103.659 Ptas.
25. Vista la propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife de Fecha 24					

de septiembre pasado, relativa a las necesidades de personal para el curso académico 97-98, esta Comisión acuerda lo siguiente:

**Primero:** que se proceda durante el presente curso académico a las ampliaciones de jornada lectiva de los profesores pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo que después se relaciona, de modo que se mantengan los horarios que realizaban el pasado curso académico.

Nombre y apellidos	Especialidad	Jornada de origen	Ampliación
Vicente Ferrer Corcín	Clarinete	12 horas	12 horas
David Llacer Sirerol	Tuba	12 horas	12 horas
Pedro A. Jones Christie	Contrabajo	12 horas	12 horas
Catherine Biteur	Flauta	21 horas	3 horas

**Segundo:** respecto a las necesidades de personal que se propone sean cubiertas, y distinguiendo, por un lado, las que procede su cobertura mediante nombramiento de funcionarios interinos al existir plazas vacantes, y por otro, las que se deben cubrir mediante contrataciones laborales temporales, en la modalidad que por el Servicio de Personal se considere oportuna, atendiendo a la situación laboral de los aspirantes que superaron el proceso selectivo y al orden de puntuación que resultó del mismo, se acuerda:

A) Que se proceda a los nombramientos como **funcionarios interinos** de los profesores que se especifican según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	NECESIDAD	CURSO 97/98	NOMBRE PROFESOR
	NÚMERO	JORNADA	
Violín	2	Completa	Miguel A. Camacho Bermúdez M <sup>a</sup> Eva Bayo Pérez
Percusión	1	Completa	Carlos Malagón Hernández
Saxofón	1	Completa	Benigno Cedrés Rodríguez
Pianista Acompañante	1	Completa	José Moisés Gómez Cedrés
Violonchelo	1	Completa	Irene Gutiérrez Pérez

B) Que se proceda con efectos al día 1 de octubre a la contratación del siguiente **personal laboral temporal**:

ESPECIALIDAD	NECESIDAD	CURSO 97/98	NOMBRE PROFESOR	RETRIBUCIÓN
	NÚMERO	JORNADA		(1*)
Violín	1	Media		103.829 Ptas.
Viola	2	Completa Media		207.656 Ptas. 103.829 Ptas.
Guitarra	2	Completa Media	Inés M <sup>a</sup> Delgado Mesa Susana Jorge Rodríguez	207.656 Ptas. 103.829 Ptas.
Pedagogía Especializada	1	Sin determinar		



151  
OE1076651

**CLASE 8ª**

ESPECIALIDAD	NECESIDAD	CURSO 97/98	NOMBRE PROFESOR	RETRIBUCIÓN
Trompeta	2	Completa	José F. Hernández Toledo	207.656 Ptas.
		Completa	Juan A. Domínguez Martín	207.656 Ptas.
Trompa	2	Completa	Guillermo Zarzo Sabater	207.656 Ptas.
		Media	José M <sup>a</sup> Collado Ordoño	103.829 Ptas.
Clarinete	3	Completa	Eloísa González Flores	207.656 Ptas.
		Completa	Celedonio Serrano Costa	207.656 Ptas.
		Completa	Moisés Évora de la Rosa	207.656 Ptas.
Oboe	2	Completa	Federico Gascó Falcó	207.656 Ptas.
		Media		103.829 Ptas.
Flauta	2	Completa	José L. Cebolla Mahiques	207.656 Ptas.
		Completa		207.656 Ptas.
Saxofón	1	Completa	Oreste de Armas Hernández	207.656 Ptas.
Piano	10	Completa	Carlos J. Méndez Suárez	207.656 Ptas.
		Completa	Patricia de las Casas Rodríguez	207.656 Ptas.
		Completa	Antonia Jerez Delgado	207.656 Ptas.
		Completa	Anastasia González Jorge	207.656 Ptas.
		Completa	Reina M. Hernández Prieto	207.656 Ptas.
		Media	Víctor M. Sierra González	103.829 Ptas.
		Media	M <sup>a</sup> José Fernández Domínguez	103.829 Ptas.
		Media	M <sup>a</sup> Cristo González Carrillo	103.829 Ptas.
		Media	M <sup>a</sup> Luz Alonso Rocha	103.829 Ptas.
		Media	Ana M <sup>a</sup> Suárez López	103.829 Ptas.
Acústica	1	3 h/semana	Concepción Bayo Pérez	36.000 Ptas.
Expresión Corporal	1	3 h/semana		36.000 Ptas.
Formas Musicales	1	Completa	Carlos Puig Hatem	207.656 Ptas.
Estética	1	Parcial	Hortensia Cabrera Silvera	pendiente
Armonía y Contrapunto	1	Completa		207.656 Ptas.
Música de Cámara	1	Completa		207.656 Ptas.

(1\*) Retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias ya prorrateadas.

En el supuesto de no poder proceder, por cualquier circunstancia, al nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal de los aspirantes que

antes se especifican, se deberá nombrar o contratar al siguiente aspirante recogido en la lista de reserva.

**Tercero:** en cuanto a la contratación de profesores para la especialidad de piano que también deben cubrir las necesidades que se presentan de la especialidad de solfeo-lenguaje musical, y contando con la conformidad de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa del Gobierno de Canarias, se acuerda que los aspirantes de estas dos especialidades que cuenten con titulación suficiente para impartir clases en ambas, sean contratados, con preferencia los que tengan título superior sobre los de medio, y dentro de cada grupo según el orden de puntuación obtenido en las pruebas de selección, comenzándose por los que figuren en la especialidad de mayor carga lectiva.

**Cuarto:** Que para aquellas necesidades que no se alcancen a cubrir con la lista de reserva referida en el punto anterior, se remita oferta genérica de empleo al INEM solicitando los profesores necesarios.

**Quinto:** Que aquellas contrataciones que se realicen con profesores que simultáneamente sean miembros de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, se hagan al amparo del artículo 33.2 de la LOGSE, y por tanto, con carácter administrativo.

**Sexto:** Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación para el desarrollo y ajuste del presente Acuerdo, así como para las modificaciones que fuesen necesarias a la vista de las propuestas que se reciban de la Presidencia del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

26. Vista el acta del Jurado del Concurso de Cuentos "LAS AVES DE CANARIAS" convocado por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente, en cuyo fallo se propone modificar las Bases aprobadas por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1997, a efectos de conceder un accésit en la "Categoría C" del Concurso (personas de 19 años en adelante), dotado con 25.000 Ptas. en metálico y entrega de estatuilla, dado que la "Categoría A" ha resultado desierta por no haberse presentado ningún trabajo en este apartado, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **aprobar la antedicha propuesta del Jurado, modificando las Bases del Concurso de Cuentos "LAS AVES DE CANARIAS" en el sentido que se ha expuesto.**



152  
OE1076652

CLASE 8.<sup>a</sup>

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8<sup>a</sup>, Serie OE, numerados del 1076633 vuelto al 1076652.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1997 .**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGÜA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### 1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

30 E Visto escrito de D. Federico Díaz Rodríguez, Director del Centro Asociado de la UNED de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, solicitando la colaboración de esta Corporación, con motivo de la celebración del Consejo Directivo de la "Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia", la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con la Base 25.3.B.a) del vigente presupuesto, en concepto de gastos protocolarios promocionales de la isla, ofrecer un almuerzo en la Casa del Vino, el día 14 de noviembre próximo, para 20 personas, aproximadamente.



153

OE1076653

CLASE 8ª

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 461, de fecha 15 de septiembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 262/1996, interpuesto por D. Graham Felvus contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre reconocimiento de derecho y no estando conforme con la referida Sentencia, acordar interponer contra la misma Recurso de Suplicación.

Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio Vista Sentencia número 461, de fecha quince de septiembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 262/1996, por la que se estima la demanda interpuesta por DON GRAHAM FELVUS, contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre reconocimiento de derecho, la Comisión de Gobierno queda enterada, y no estando conforme con la referida Sentencia, acuerda interponer contra la misma Recurso de Suplicación.

3. Estudio de Detalle de la manzana en la que se ubica el Antiguo Hospital Civil.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la contratación del Estudio de Detalle ENTORNO DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife).

RESULTANDO que mediante resolución del Consejero Insular de Presidencia y Planificación de fecha 22 de mayo de 1997, se dispuso la adjudicación, al equipo de arquitectos integrado por Dña. M<sup>a</sup> Nieves Febles Benítez y D. Agustín Cabrera Domínguez, del contrato menor de Asistencia técnica para la redacción del Estudio de Detalle del Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife y

Visto el informe evacuado por el Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se manifiesta que analizado el Documento del Estudio de Detalle y los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, presentada por la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se constata el cumplimiento de las determinaciones del Plan General así como el cumplimiento de la legislación que les es de aplicación, la Comisión de Gobierno acuerda:

**Primero.**- Dar la conformidad al Documento del Estudio de Detalle ENTORNO DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (Antiguo Hospital Civil de Santa Cruz de Tenerife) y que de este acuerdo se de conocimiento al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de que se realicen los trámites oportunos para su aprobación definitiva.

**Segundo.**- Dar conformidad a los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, presentada por la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, a crear para gestionar la unidad de Actuación "UA-2", Área de Concepción (CH-28).

**4. Adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo de Tenerife.**

Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo Insular de Tenerife, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 28 de agosto, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por las empresas General de Software de Canarias, S.L. y KCR Española, S.A.

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo informático del sistema de expedientes de licencias de caza en las oficinas de información del Cabildo Insular de Tenerife, a la empresa GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, S.L., por un importe ascendente a la cantidad de 7.400.000 ptas.

**Segundo.**- Requerir al adjudicatario para la constitución y depósito en la Tesorería de éste Cabildo, de garantía definitiva por importe de 396.000 ptas., en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

**Tercero.**- Ordenar la cancelación y devolución de la fianza provisional presentada por la empresa KCR Española, S.A. (AVAL de Caja de Madrid nº 5.167.963-10, inscrito en el registro especial de avales con el nº 97/13.964), así como la devolución de la documentación personal presentada por la citada empresa. En caso de ser necesario, las devoluciones podrán materializarse mediante correo certificado



154  
OE1076654

CLASE 8a

**Cuarto.**- Facultar al Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación para acordar la cancelación y devolución de la fianza provisional presentada por el adjudicatario con posterioridad a la formalización del contrato.

**5. Adjudicación del contrato marco para el suministro de licencias y productos Microsoft dentro del programa golp.**

Visto el expediente incoado para la adjudicación de un **CONTRATO MARCO** que tiene como finalidad **EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT DENTRO DEL PROGRAMA GOLP**, y,

**RESULTANDO** que, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio del año en curso, se aprobó el correspondiente expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso

**RESULTANDO** que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, se presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia, de fecha 28 de agosto, expedida por el Secretario General de este Cabildo, por las empresas Informática El Corte Inglés, S.A. y Enter Informática de Canarias 88, S.L.

**CONSIDERANDO** que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el **CONTRATO MARCO** que tiene como finalidad **EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT DENTRO DEL PROGRAMA GOLP**, a la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como en la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la constitución y depósito en la Tesorería de éste Cabildo, de garantía definitiva global por importe de 280.000 ptas., en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

6. Aprobación del expediente incoado para la contratación de un servicio para el desarrollo informático de gestión de expedientes de contratación de suministros, servicios, asistencias técnicas y trabajos específicos no habituales del Cabildo.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero del Área de Presidencia y Planificación relativa al expediente incoado para la contratación de un servicio para el desarrollo de un programa informático de gestión de expedientes de contratación de suministros, servicios, asistencias técnicas o trabajos específicos del Cabildo Insular, y,

**RESULTANDO** que, constituye el objeto del contrato la realización de un desarrollo informático que, basado en herramientas de flujos de trabajo, automatice las tareas administrativas que se realizan en el Cabildo Insular de Tenerife para la tramitación de los expedientes de contratación de suministros, servicios, asistencias técnicas o trabajos específicos, agilizándose, en consecuencia las labores administrativas llevadas a cabo en la Corporación Insular.

**RESULTANDO** que, dada la no habitualidad de las prestación constitutiva del objeto del contrato, no resulta conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo preceptuado por el art. 197 de la L.C.A.P., son contratos de servicios aquéllos que tengan por objeto la realización de programas de ordenador desarrollados a medida para la Administración, que serán de libre utilización por la misma.

**CONSIDERANDO** que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 27.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de servicio para el desarrollo de un programa informático de gestión de expedientes de contratación de suministros, servicios, asistencias técnicas o trabajos específicos del Cabildo Insular.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 18.000.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria **97.026.12107.627 (proyecto 57): PROYECTOS COMPLEJOS.**

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

7. **Sustitución de la obra correspondiente al Municipio de Arafo en el Programa de inversiones del Plan "Tenerife-Verde".**

Visto informe del Servicio Técnico de Planes Insulares sobre la sustitución de la obra "Plaza de los Artesanos" por la zona verde denominada "Barranco de la Piedra", dentro del Programa de inversiones



155

OE1076655

CLASE 8ª

del Plan Tenerife-Verde, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Arafo.

**8. Solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal de encomienda de la obra "Parque Los Lavaderos", incluida en el programa de inversiones del Plan Tenerife-Verde.**

Vista solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal relativa a la encomienda de la obra denominada "Parque de los Lavaderos", incluida en el programa de inversiones del Plan Tenerife-Verde, previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda encomendar al Ayuntamiento de El Sauzal la ejecución de la obra "Parque de los Lavaderos", en las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo a la obra por parte del Ayuntamiento, éste deberá presentar en el Cabildo Insular el proyecto de obras para su informe y aprobación por el Consejo Insular del Área de Presidencia y Planificación.

b) Igualmente, el Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo Insular, a medida que se vayan produciendo los correspondientes actos administrativos, la documentación constitutiva del expediente de obras (pliegos de condiciones de la contratación, acuerdo de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, etc.).

c) Las certificaciones de obras, una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, serán remitidas al Cabildo Insular para el abono del porcentaje que corresponde a éste, previa su supervisión por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

**9. Programa Tenerife-Verde: parques forestales y conectores rurales.**

Visto expediente relativo a la elaboración del Programa de Parques Forestales y Conectores Rurales, del Plan Sectorial Tenerife-Verde, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

10. Expediente relativo a concesión de subvención a D. Vicente López Arencibia, para editar un catálogo de la exposición itinerante que será expuesta en Tenerife, Madrid y Los Ángeles, 250.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso y dentro de las ayudas destinadas a la Publicación de Catálogos de obra realizada, apartado b) de Proyectos de Creación Artística.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Personas físicas, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural a D. Vicente López Arencibia, para editar un catálogo de la exposición itinerante que será expuesta en Tenerife, Madrid y Los Ángeles, por importe de 250.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base Cuarta del Concurso y dentro de las ayudas destinadas a la Publicación de Catálogos de obra realizada, apartado b) de Proyectos de Creación Artística.



156

OE1076656

CLASE 8ª

11. Expediente relativo a concesión de subvención a D. Antonio García Amaro, como presidente de la Comisión de Fiestas en honor de San Pedro Apostol de Garachico, 80.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Personas físicas, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural a D. Antonio García Amaro, como presidente de la Comisión de Fiestas en honor de San Pedro Apostol de

Garachico, por importe de 81.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

12. Expediente relativo a la concesión de subvención la AA.VV. Los Gladiolos "ACHAMAN" para las fiestas patronales del barrio, 100.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Entidades sin ánimo de lucro, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural a la AA.VV. Los Gladiolos "ACHAMAN" para las fiestas patronales del barrio, por importe de 100.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.



157

OE1076657

CLASE 8ª

13. Expediente relativo a la concesión de subvención a la Asociación Cultura Siglo XXI, para la creación de una Escuela de Folklore, y una agrupación folklórica, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Entidades sin ánimo de lucro, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder a la **Asociación Cultural Siglo XXI**, para la creación de una Escuela de Folklore, y una agrupación folklórica, por importe de **500.000** pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

**14. Expediente relativo a la concesión de subvención a la AA.VV. "ARTIMAÑA", para intercambio cultura entre jóvenes fotógrafos de Hildesheim (Alemania), 98.000 pesetas, en base a los criterios de ayudas destinadas a grupos que sean invitados a participar en eventos a celebrarse fuera de la Isla.**

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Entidades sin ánimo de lucro, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural a la AA.VV. "ARTIMAÑA", para intercambio cultural entre jóvenes fotógrafos de Hildesheim (Alemania), por un importe de **98.000 pesetas**, en base a los criterios



158

OE1076658

CLASE 8ª

de ayudas destinadas a grupos que sean invitados a participar en eventos a celebrarse fuera de la Isla.

15. Expediente relativo a la concesión de subvención a la Asociación Cultural "Teatro de Cámara" para el espectáculo "CUATRO SEMANAS DE TEATRO", 200.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a, Entidades sin ánimo de lucro y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación,

en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural a la **Asociación Cultural "Teatro de Cámara"** para el espectáculo "CUATRO SEMANAS DE TEATRO", por importe de **200.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

**16. Expediente relativo a la concesión de subvención a la Asociación Axaentemir (Agrupación Folklórica El Escobonal), para el un viajes de hermanamiento con Cuba, 175.000 pesetas, en atención a las ayudas destinadas a grupos que sean invitados a participar en eventos a celebrarse fuera de la Isla.**

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Entidades sin ánimo de lucro, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:



159

OE1076659

CLASE 8ª

Conceder una subvención cultural a la **Asociación Axaentemir (Agrupación Folklórica El Escobonal)**, para el un viajes de hermanamiento con Cuba, por importe de **175.000 pesetas**, en atención a las ayudas destinadas a grupos que sean invitados a participar en eventos a celebrarse fuera de la Isla.

17. Expediente relativo a la concesión de subvención al Grupo Folklórico "Isoque", para dotar al grupo trajes tradicionales de Tenerife, **200.000 pesetas**, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Entidades sin ánimo de lucro, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a, entidades privadas, colectivos y personas físicas.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de **TRES MESES** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultura al Grupo Folklórico "Isogue", para dotar al grupo trajes tradicionales de Tenerife, por importe 200.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la Base Cuarta del Concurso.

18. Expediente relativo a la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para actividades culturales, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de selección y prioridades para la adjudicación establecidos en los apartados b) y f) y h) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Ayuntamientos, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a Ayuntamientos.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de lo establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:



160  
OE1076660

CLASE 8.ª

Conceder una subvención cultural al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, para la escenificación de "La Batalla de Acentejo", por importe de 500.000 pesetas, en atención a los criterios de selección y prioridades para la adjudicación establecidos en los apartados b) y f) y h) de la Base Cuarta del Concurso, previa la expedición del documento contable en fase ADO correspondiente, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 97.069.45103.462.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19. Expediente relativo a la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, para la escenificación de "La Batalla de Acentejo", 500.000 pesetas, en atención a los criterios de selección y prioridades para la adjudicación establecidos en los apartados b) f) y h) de la Base Cuarta del Concurso.

Vista la solicitud presentada al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1997, correspondiente a Ayuntamientos, y

**RESULTANDO** que la solicitud presentada se acompaña de los documentos reseñados en la Base 3ª de las que rigen el Concurso de subvenciones Culturales a Ayuntamientos.

**CONSIDERANDO** los criterios de adjudicación establecidos en la Base 4ª del referido concurso.

**CONSIDERANDO** que las subvenciones serán otorgadas, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia, a tenor de los establecido en la Base Quinta del Concurso.

**CONSIDERANDO** que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, siendo el plazo máximo para resolver sobre la solicitud de subvención de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído

resolución expresa de la misma, deberá entenderse desestimada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª del citado Concurso, y a la vista de la fiscalización favorable realizada por la Intervención de Fondos, acuerda:

Conceder una subvención cultural al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, para la escenificación de "La Batalla de Acentejo", por importe de **500.000 pesetas**, en atención a los criterios de selección y prioridades para la adjudicación establecidos en los apartados b) f) y h) de la Base Cuarta del Concurso, previa la expedición del documento contable en fase ADO correspondiente, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 97.069.45103.462.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **20. Criterios y calendario para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación para 1998.**

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a los criterios, proceso y calendario de elaboración del Presupuesto General de esta Corporación para 1998, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

#### **1. Contexto Presupuestario**

En estos momentos, el conjunto de la política económica está centrada en el cumplimiento de los criterios de convergencia que permitan en 1998 el acceso de España a la Unión Europea y Monetaria. La evolución de los principales indicadores macroeconómicos de la economía española (crecimiento del PIB superior a la media de la UE, la inflación en los niveles más bajos desde hace tres décadas, descenso de los tipos de interés a niveles desconocidos, creación de empleo, reducción del déficit público, etc.) está confirmando la bondad de la senda por la que está discurrendo la economía española de cara a la consecución del objetivo de crecimiento sostenido no inflacionario y generador de empleo. En estos momentos, los mercados financieros ya han descontado la integración de España en la Unión Monetaria.



161  
OE1076661

CLASE 8ª

La economía canaria es partícipe de esta buena marcha, mostrando tasas de crecimiento por encima de la media nacional y, lo que es más importante, incidiendo positivamente en la creación de empleo. El incremento de los ocupados en el primer trimestre de 1997 respecto a igual periodo de 1996, casi 44 mil personas, ha supuesto rebajar la tasa de paro por debajo de la mítica cifra del 20%. Por su parte, el magnífico comportamiento de los precios en 1996 (reducción a la mitad de la tasa interanual respecto al año anterior, e inferior a la mediana nacional) parece haberse estancado (hasta junio sólo se ha reducido dos décimas respecto a diciembre de 1996 y es cinco décimas superior a la media nacional).

El Programa de Convergencia con la Unión Europea impone a la política presupuestaria una reducción del déficit público mediante la contención del gasto público, específicamente, el de carácter estructural. Los efectos de esta política restrictiva del gasto se van dejando sentir en la Administración Local no de forma inmediata sino con un cierto retardo en el tiempo.

Sin embargo, a este marco coyuntural favorable se añaden elementos no, precisamente de ese mismo signo. Se trata de las expectativas actuales sobre la reforma de la Organización Común de Mercado del Plátano y la revisión a la baja de ciertos aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias actualmente en negociación con las autoridades europeas. Ambas cuestiones pueden suponer trancar ciertas expectativas inversoras, especialmente, en los sectores agrario e industrial. Los efectos de estas circunstancias sobre la evolución de la economía regional son difícilmente evaluables, pero sin duda, constituyen un freno a las expectativas favorables de crecimiento que los incentivos económicos-fiscales siempre tienen de cara a atraer inversión.

Este es el contexto general en el que se enmarca la elaboración del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para 1998, que puede sintetizarse en: consolidación de crecimiento económico moderado y sostenido junto a una política presupuestaria restrictiva y unas expectativas con incertidumbres estructurales.

A lo anterior se une la aplicación, por segundo año, de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento CEE 1.911/91, es

decir, un nuevo descreste del 20% en los tipos del APIC y de la Tarifa Especial. Sin que hasta el momento se haya arbitrado el mecanismo que compense financieramente a las Corporaciones Locales Canarias por esta pérdida de recursos. Esta pérdida se puede evaluar aproximadamente en 1.400 Millones de pesetas para el Cabildo de Tenerife respecto a 1997.

Por otro lado, el incremento en el porcentaje de participación de las Corporaciones Locales canarias en los tributos indirectos del Estado (del 49% en 1997 pasará al 66% en 1998) no está respondiendo a las expectativas iniciales, siendo en muchos casos el incremento real de fondos igual al mínimo garantizado, es decir, sin efectos alguno. Ello es debido a que el incremento de los porcentajes no ha ido acompañado del correspondiente aumento en los fondos globales, si bien ya en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, se recogía expresamente la obligatoriedad de ampliar los fondos totales a fin de dar cumplimiento a la mayor participación de las Entidades Locales Canarias.

Este escenario se concreta en las siguientes previsiones de ingresos para el próximo año:

Impuestos directos	325	325	0,0%
Impuestos indirectos	22.181	22.845	3,0%
- IGIC	11.927	13.242	11,0%
- APIM	9.175	7.741	-
- Resto REF	1.079	1.862	15,6%
Tasas y otros ingresos	1.330	1.271	-4,4%
Transferencias corrientes	6.919	7.531	8,9%
- Part. Tributos del Estado	5.719	6.650	16,3%
- Resto	1.200	881	-26,6%
transferencias			
Ingresos patrimoniales	370	391	5,7%
Activos Financieros	360	360	0,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>31.485</b>	<b>32.730</b>	<b>3,9%</b>

En estas previsiones no se incluyen ni los ingresos derivados de los nuevos trasposos de competencias desde la Comunidad Autónoma ni los ingresos de capital.

Sin lugar a dudas, lo que va a caracterizar el presupuesto de este Cabildo para 1998, al igual que los restantes Cabildos, es la incorporación de las nuevas competencias transferidas y delegadas procedentes de la Administración Regional. Ello supone aceptar un reto, no sólo en lo que significa de ser capaces de absorber y gestionar más recursos humanos, materiales y financieros, sino lo que justifica en sí la transferencia, el prestar un mejor y más eficiente servicio a los ciudadanos.



162  
OE1076662

CLASE 8.a

Este reto es superior en las islas *mayores*, puesto que en el resto el mero acercamiento en la prestación del servicio constituye en sí una mejora en el mismo. En cambio, en Tenerife y en Gran Canaria la mejora ha de ponerse en evidencia, ha de plasmarse en una mayor calidad, al tiempo que dicho proceso descentralizador no debe suponer, ni directa ni indirectamente, un incremento en el coste para el ciudadano. El esfuerzo que ello requerirá será del conjunto de las personas que trabajan en este Cabildo, ya que está en juego el prestigio de la Corporación -responsables políticos, funcionarios y laborales- ante los ciudadanos.

Al igual que en los últimos ejercicios, pero este año con un motivo adicional como es el empezar con las nuevas competencias desde el comienzo del año, el Presupuesto de 1998 deberá entrar en vigor al inicio del ejercicio y la liquidación del vigente presupuesto habrá de realizarse en fechas próximas a la finalización del año natural. Con ello se pretende garantizar la máxima continuidad y normalidad en la gestión económica de la Corporación.

## 2. Objetivos Presupuestarios

- Mantenimiento de la totalidad de los servicios que actualmente se prestan e incorporación de los nuevos servicios tras pasados de la Comunidad Autónoma.
- Aumento en los niveles de dotación de infraestructuras y equipamientos, a través, fundamentalmente, de Planes con los Ayuntamientos y de actuaciones singulares de ámbito insular.
- Apoyo a la dinamización de los sectores productivos.
- Favorecer la dinamización de aquellas comarcas insulares con mayores problemas socioeconómicos que hacen que se muestren desacomodadas respecto a otras de la isla.
- Todo ello encaminado a la generación de empleo en la isla.
- Un compromiso de eficacia y eficiencia que se traduzca en una racionalización de los gastos de funcionamiento.

Estos objetivos en el contexto presupuestario descrito exige un esfuerzo y cohesión importante por parte de los responsables políticos, funcionarios y demás personal para que colaboren y se hagan

participes de los objetivos de política presupuestaria perseguidos, ajustándose a los criterios de presupuestación aquí establecidos.

### 3. Criterios Presupuestarios

Los objetivos arriba expuestos se concretan en una serie de limitaciones a la hora de su plasmación en créditos presupuestarios. Estos criterios, traducidos a capítulos presupuestarios son los siguientes:

- Los créditos del capítulo I, gastos de personal, en su conjunto no se incrementarán más que el resultado de: el incremento retributivo que establezca la Ley de PGE para 1998, según los primeros borradores es del 2,1%. A esto habrá que añadir una previsión para deslizamientos y reclasificaciones 0,4 % y, finalmente, para incrementos de plantilla, dada la escasa esperanza de jubilaciones compensatorias, se habrán de limitar al mínimo imprescindible, cuantificado en un 0,5% del total de este capítulo. Este criterio es también de aplicación a los Organismos Autónomos de esta Corporación.
- Este criterio tiene como únicas excepciones las dotaciones destinadas a políticas activas de empleo -planes de empleo- y aquellas contrataciones singulares como consecuencia de la puesta en marcha de los servicios traspasados de la Comunidad Autónoma.
- Los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios y los de material inventariable asociado al funcionamiento operativo de los servicios no podrán incrementarse en más de un 3% respecto a las consignaciones iniciales del presupuesto vigente.
- Las transferencias corrientes de carácter discrecional que concede la Corporación, estos es, aquellos gastos contenidos en el capítulo IV distintos de las aportaciones a Organismos Autónomos y Consorcios y de la Carta Municipal, tendrán por límite de crecimiento un 2,5% respecto a lo consignado en el año anterior.
- El crecimiento de las aportaciones corrientes a los Organismos Autónomos y Consorcios se determinará en función de los siguientes criterios:
  - \* La parte proporcional de la aportación destinada a financiar gastos de personal, se incrementará un 3% a fin de prevenir las posibles desviaciones por encima de lo que establezca la Ley de los PGE para 1998.
  - \* La parte proporcional de la aportación destinada a financiar otros gastos corrientes, se incrementará un 3%.
  - \* El incremento que experimenten las aportaciones específicas recibidas de otras Administraciones (Europa, Estado, Comunidad Autónoma, etc.).



168  
0E1076663

#### CLASE 8ª

- Los gastos de capital (inversiones reales y transferencias de capital) deberán ceñirse, en primer lugar a las obras plurianuales y a los planes ya aprobados y, en segundo lugar, a aquellos proyectos cuyo grado de madurez técnica y administrativa aseguren su ejecución a lo largo de 1997. En este caso siempre que se pueda se deberá hacer uso de la facultad de declarar plurianual la actuación conforme el ritmo previsto de ejecución. Será criterio evaluador importante el volumen de ejecución del presente ejercicio. En su conjunto, las consignaciones de estos capítulos para 1998 no deberán incrementarse en más de un 7,5% de lo previsto para 1997.
- Aquellos créditos de capital que al finalizar el presente ejercicio no se encuentren en fase contable "D" o afectados a un plan en concreto no se incorporarán al presupuesto del año siguiente. Por lo que deberán ser consignados nuevamente en el presupuesto de 1998 en el caso de que se mantenga la intención de su ejecución. La única excepción serán los créditos con financiación afectada. De no volverse a presupuestar se entenderá que se desiste o que se postpone su ejecución.
- En el caso de gastos con financiación afectada procedente de otras Administraciones, se tendrá en cuenta la política de incorporación de remanentes y plazos de ejecución que otorga la Administración financiadora a fin de que la aportación de ésta se materialice. Por ello, se será especialmente cauto a la hora de incorporar los créditos con financiación específica externa. En este sentido, la labor de los Consejeros responsables de Área es básica a la hora de solicitar las oportunas prórrogas de ejecución a fin de no ver desaparecer la citada financiación en la liquidación del presupuesto de la Administración financiadora.

#### 4. Calendario para la elaboración y aprobación del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1998.

- 3 de octubre, aprobación por la Comisión Insular de Gobierno del presente documento de directrices, criterios y calendario del presupuesto 1998.

- **20 de octubre**, finaliza el plazo de remisión de las Áreas al Servicio de Hacienda de las propuestas de sus respectivos presupuestos, incluyendo toda la documentación: breve memoria del Área, soportes presupuestarios, anexo de subvenciones, fichas de proyectos de inversión. Todo ello en el soporte informático elaborado al efecto.

Del mismo modo, los Organismos Autónomos y las Sociedades participadas mayoritariamente deberán remitir al Servicio de Hacienda un borrador del proyecto de su Presupuesto para 1998, ajustado a los criterios aquí expuestos antes de esta misma fecha.

A partir de esta fecha, se iniciarán reuniones con las distintas Áreas, Organismos Autónomos y Sociedades, a fin de realizar un estudio pormenorizado de las propuestas formuladas por las mismas, así como los ajustes que en su caso hubiera de hacer Hacienda a fin de adecuar la propuesta a las directrices aprobadas por la Comisión de Insular de Gobierno.

- **31 de octubre**, con toda la información de las Áreas, Organismos y Empresas, el Servicio de Hacienda elabora un borrador del anteproyecto de Presupuestos del Cabildo para 1998, que somete a la consideración y deliberación del Grupo de Gobierno.

- **7 de noviembre**, Los anteproyectos de Presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles deberán ser aprobados por sus respectivos órganos de gobierno antes de esta fecha.

- **14 de noviembre**, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación del proyecto de presupuesto General del Cabildo para 1998, abriéndose el periodo de enmiendas.

- **5 de diciembre**, Comisión Informativa de Hacienda donde se dictamina el expediente del Proyecto de Presupuesto y las enmiendas presentadas.

- **12 de diciembre**, Pleno de discusión y aprobación, si procede, del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1998.

**5 de enero**, entrada en vigor del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1998 en el caso de inexistencia de reclamaciones.

**4. Calendario para la elaboración y aprobación del presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1998.**

**21. Propuesta de calendario para el cierre económico contable del ejercicio 1997.**

El 3 de octubre, aprobación por la Comisión Insular de Gobierno del Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a calendario de cierre económico contable del Ejercicio 1997, la Comisión de Gobierno acuerda:



164  
0E1076664

CLASE 8

Con el fin de proceder al cierre gradual del ejercicio económico 1.997, lo cual permitirá obtener un avance de la liquidación del Presupuesto de 1.997, así como poder incorporar los remanentes de créditos, en su caso, lo más pronto posible, es por lo que se eleva la siguiente propuesta.

El calendario que se propone es escalonado y con la antelación suficiente a fin de que todas las Áreas realicen una programación del último trimestre del presente ejercicio, evitando la concentración de resoluciones en el último mes del año y cuya materialización termina siendo poco menos que imposible.

El calendario propuesto es el siguiente:

- \* Última sesión plenaria para la adopción de Acuerdos que impliquen fase contable de cualquier tipo será la correspondiente a la sesión ordinaria del mes de **NOVIEMBRE**.
- \* Última Comisión de Gobierno para la adopción de Acuerdos que impliquen fases contables: 5 de **DICIEMBRE**.

#### GASTOS

- \* **5 de Diciembre:** fecha límite de entrada de "ADO" (s), para su fiscalización competencia de los Consejeros o Directores Insulares FASE ADO.
- \* **9 de Diciembre:** fecha límite de entrada de Acuerdos o Resoluciones que impliquen autorización y/o disposición de gasto -FASE D O ADO.
- \* **12 de Diciembre:** fecha límite para la entrada de "O", "ADO" o "ADOM" resueltos por el órgano competente (Consejeros o Directores Insulares) -FASE O, ADO, Y ADOM resueltos.

#### CASOS PARTICULARES

Los gastos como nóminas, Carta Municipal, intereses y amortizaciones de operaciones financieras correspondientes al mes de

Diciembre y que deban imputarse al Ejercicio 1997 deberán iniciar su tramitación antes del **15 de Diciembre**.

#### MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las propuestas de modificación de créditos, cuya aprobación compete a la Comisión Insular de gobierno, al Presidente o al Director Insular, tendrán que estar en el Área de Hacienda antes del **21 de noviembre**, con la única excepción de aquellas modificaciones que afecten a la nóminas.

Las propuestas de modificación de créditos, cuya aprobación compete al Pleno se resolverán en la **sesión extraordinaria de octubre**.

#### ANTICIPOS DE CAJA FIJA

La fecha límite para realizar pagos contra las cuentas de anticipo de caja fija y pagos a justificar será el **15 de Diciembre**, de modo que, las actas de arqueo correspondientes al último trimestre del Ejercicio 1997, con la oportuna justificación de los gastos realizados, sean presentadas ante la Intervención de Fondos antes del día **19 de Diciembre** de 1997.

#### ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Las propuestas de adquisición de material inventariable deberán presentarse en el Servicio de Hacienda antes del **31 de octubre**.

El cumplimiento estricto de las fechas anteriormente consignadas determinará que la Intervención genere los documentos precisos para la incorporación de Remanentes antes del **10 de febrero** de **1998**.

#### **22. Facultar al Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la firma de la escritura pública de reversión del solar del antiguo Laboratorio Regional de Carreteras.**

Visto que, la Comisión Insular de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de septiembre de 1996, acordó aceptar de la Comunidad Autónoma la reversión del uso de la parcela propiedad de este Cabildo, donde se ubica el antiguo Laboratorio Regional de Carreteras, de 4.000m<sup>2</sup> de superficie, sita en la Autopista Santa Cruz- La Laguna, frente al Hospital Universitario de Canarias, facultando al Sr. Consejero del Área de Hacienda,



165  
QE1076665

CLASE 8ª

3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el spendo a  
Presupuesto y finanzas para la suscripción del acta de reversión  
correspondiente, que se formalizaría en documento administrativo.

Visto asimismo, oficio de fecha 24 de marzo de 1997 de la  
Dirección General de Patrimonio y Contratación, en virtud del cual se  
solicita la remisión a la Notaría de Don José M. García Leis, del  
acuerdo adoptado por esta Corporación aceptando la citada reversión, a  
fin de poder proceder a la mayor brevedad a la firma de la  
correspondiente escritura pública de reversión.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de  
Gobierno acuerda facultar al Director Insular del Área de Hacienda,  
Presupuesto y Finanzas, Don Miguel Becerra Domínguez, para la firma de  
la escritura pública de reversión por la Comunidad Autónoma de  
Canarias, de la parcela en la que se ubica el antiguo Laboratorio  
Regional de Carreteras, sita en al carretera TF-1, P.K. 4.500, margen  
izquierdo, sentido La Orotava, en el término municipal de San  
Cristóbal de La Laguna, a favor de este Cabildo Insular.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

23. Sobre liquidación de las obras de MEJORA DE AFIRMADO DE LA  
CARRETERA INSULAR TF-1111, por importe de 2.293.153 pesetas que  
supone un exceso sobre el presupuesto vigente ascendente a  
2.033.924 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de MEJORA DE  
AFIRMADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111 en la que se le acredita al  
contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 2.293.153  
pesetas, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de  
porcentualmente el 2,9% como consecuencia de una mayor medición en la  
unidad de mezcla asfáltica utilizada en la ejecución de la obras, cuyo  
importe se cifra en la cantidad de 2.033.924 pesetas; vista Acta de

recepción de dichas obras, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las indicadas obras.

2º.- Aprobar la liquidación cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (2.293.153.-) PESETAS.**

3º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. el indicado importe conforme a los documentos contables números 97/20982 y 97/18231.

**24. Sobre recepción y liquidación de las obras de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por importe de 1.485.545 pesetas.**

A la vista de la liquidación correspondiente a las obras de **KILOMETRAJE Y SEÑALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 12 de diciembre de 1994 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo adjudicó a la Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. la ejecución de las indicadas obras por la cantidad de 36.747.535 pesetas, formalizándose el contrato con fecha 17 de febrero de 1995 e iniciándose las obras el 5 de mayo siguiente. Dichas obras están incluidas en el Plan Operativo Local de 1994, con una subvención del MAP de 6.614.557 pesetas y 22.599.733 pesetas de Fondos Europeos.

2º.- Que el plazo de ejecución previsto en el contrato es de 6 meses por lo que las obras debieron de haber finalizado el 5 de noviembre de 1995. Consta en el expediente informe del Servicio de Carreteras de fecha 11 de julio de 1996 sobre el retraso de la ejecución debido a problemas de calidad en algunos de los hitos entregados que llevaron consigo, por un lado a cambiar o reparar los mismos y, por otro, a sustituir determinados hitos por banderolas.

3º.- Que con fecha 27 de enero del presente año, la Dirección Facultativa de dichas obras solicita, por un lado, la rescisión del contrato suscrito con la Empresa adjudicataria y, por otro, la entrega de los hitos en el poder de la Empresa pendientes de colocación para ser acopiados en los depósitos de este Cabildo, debido a que dicha obra se encuentra abandonada por parte del contratista adjudicatario, el cual no ha ejecutado trabajo alguno en ella desde hace meses.

4º.- Que con fecha 14 de febrero pasado se procede a instar a la Empresa adjudicataria para la entrega de hitos y audiencia en el expediente, no presentándose inicialmente ningún representante de la indicada Empresa según Acta de fecha 7 de marzo de 1997. Requerida nuevamente para la indicada entrega con fecha 20 del mismo mas en las



166  
OE1076666

CLASE 8ª

dependencias del Edificio de Parques y Talleres propiedad de este Cabildo, se persona Don Domingo González Díaz, en representación de la Empresa, entregando 224 hitos kilométricos.

5º.- Que con fecha 16 de junio pasado se emite certificación de liquidación por importe de 1.485.545 pesetas lo que supone obra dejada de ejecutar por importe de 645.266 pesetas.

Visto asimismo, los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno lo siguiente:

A.-) Convalidar todas las actuaciones administrativa irregulares del expediente.

B.-) Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS.

C.-) Aprobar la Liquidación por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.485.545.-) PESETAS, elevando la misma a carácter de definitivo.

D.-) Ordenar el abono de la expresada cantidad de 1.485.545 pesetas, a la Empresa adjudicataria CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.6010003.

E.-) Ordenar que se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes en orden a liberar la cantidad 645.266 pesetas, pendiente de ejecución.

F.-) Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria.

25. Sobre Recepción y liquidación definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, con saldo nulo y una inversión total ascendente a 7.000.000 pesetas, así como la recepción y liquidación de las obras ADICIONALES A LAS DE RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, cuyo importe asciende a 2.552.773 pesetas.

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, término municipal de El Puerto de la Cruz, y

RESULTANDO que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de abril de 1.995 las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A. por la cantidad de 7.000.000 pesetas. Formalizado el contrato con fecha 18 de mayo de 1.995, las obras dan comienzo el día 15 de septiembre siguiente, según consta en el Acta de Comprobación del Replanteo, empezando a computarse el plazo de ejecución fijado en SEIS (6) MESES.

RESULTANDO que con fecha 8 de noviembre de 1.996, la Comisión de Gobierno adopta acuerdo en relación con el Proyecto de OBRAS ADICIONALES PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN TELMO, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de 2.552.773 pesetas, en el sentido de aprobarlo y encomendar su ejecución al contratista del principal, incrementando en UN (1) MES el plazo de ejecución.

RESULTANDO que las obras principales fueron recibidas provisionalmente el día 9 de febrero de 1.996, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía de las obras principales sin que se haya apreciado en las mismas defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de las obras principales de fecha 9 de febrero de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción de las Obras Adicionales de fecha 1 de abril de 1.997, levantada de conformidad con el artículo 111 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 48, como en el supracitado RGCE, en su artículo 177.

CONSIDERANDO que el plazo de garantía de las obras adicionales no ha expirado.  
Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

10.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO EN EL PUERTO DE LA CRUZ.



1674  
OE1076667

CLASE 8ª

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las mismas a la cantidad de 7.000.000 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria mediante aval de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 3104915, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 97/7786, de fecha 28 de abril de 1.995, por importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISÉIS (299.626) PESETAS.

4º.- Dar por recibidas las **OBRAS ADICIONALES DE RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO**, empezando a computar el plazo de garantía desde el día 1 de abril de 1.997, fecha del levantamiento del Acta de Recepción.

5º.- Aprobar y abonar la Liquidación de las referidas obras en la que se le acredita a la empresa HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S.A., adjudicataria de las mismas, la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (2.552.773) PESETAS, con cargo al crédito existente de la obra.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

26. Propuesta de aprobación del Proyecto de "Acometidas eléctricas en dependencias en la Finca el Helecho, por importe de 14.340.917.- pesetas.

Visto el proyecto de "Acometidas Eléctricas a Dependencias en el Finca EL HELECHO", redactado por D. Francisco Hernández

Cabrera, D. Julio Galván García y D. Julio Galván Tudela; y visto el informe de supervisión del Servicio Técnico de Agricultura; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Proyecto "Acometidas Eléctricas a Dependencias en la Finca EL HELECHO", cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a CATORCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (14.340.917.-) PESETAS.

**Segundo:** Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

**27. Propuesta de declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Acometidas eléctricas a dependencias en la Finca El Helecho".**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Acometidas eléctricas a dependencias en la Finca El Helecho" promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (14.340.917.-) PESETAS.

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.



168

QE1076668

**CLASE 8ª**

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

**Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

**A) Título del Proyecto: "ACOMETIDAS ELÉCTRICAS A DEPENDENCIAS EN LA FINCA EL HELECHO.**

Las obras incluyen el suministro de energía eléctrica en Baja Tensión a la finca, centralización de contadores, acometida principal al cuadro general de distribución y dese éste, a las distintas dependencias de la finca en dos líneas. Del total de acometidasm 940 m. irán enterrados y 480 m. sobre firme.

**B)Ámbito Territorial de Actuación:** Las obras se localizan en la finca El helecho, ubicada en las inmediaciones del caserío El Bueno, en el término municipal de Arico. Las acometidas irán en su mayoría siguiendo los trazados de caminos o carreteras existentes en el interior de la finca, que se encuentra actualmente abanclada y desprovista de vegetación natural.

**C) Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

**D)Autores del Proyecto:** D. Francisco Hernández Cabrera, D. José Julio Galván García, Ingenieros Industriales, y D. José Julio Galván Tudela, Ingeniero Técnico Industrial.

**E)Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Juan Pablo Becerra Domínguez, Ingeniero Técnico Agrícola.

**F) Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

**G) Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa

**H) Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable

**I) Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar

proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

- J) **Observaciones oportunas:** El Espacio Natural más próximo es el Parque Natural de Corona Forestas, a unos 1600 m.
- K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.
- L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes

## 28. Propuesta de declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Almacenes y Vivienda para el Guardián en la Finca El Helecho"

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Almacenes y Vivienda para el Guardián en la Finca El Helecho" promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (35.967.200.-) PESETAS.**

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

169  
OE1076669CLASE 8ª  
SACPA

Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:

A) Título del Proyecto: "ALMACENES Y VIVIENDA PARA EL GUARDIAN. FINCA EL HELECHO.

La edificación contará con dos plantas y un total de 403,51 m<sup>2</sup> construidos. En la planta alta (146,95 construidos) se encuentra la vivienda para el guardián. La planta baja (256,56 m<sup>2</sup> construidos) albergará un garaje para 5 vehículos y aperos, tres almacenes, cocina y comedor para personal y vestuarios-aseos femeninos y masculinos. Se trata de una edificación aislada, adosada en uno de sus lados a un muro de contención, con tres fachadas revestidas exteriormente de tosca y cubiertas acabadas con grava de tosca. En el conjunto también se integrará una edificación ya existente de 39,29 m<sup>2</sup> y una planta que se propone como oficina. A unos 12 m de la edificación principal se construirá un pequeño lazareto de animales de 60 m<sup>2</sup> aproximadamente.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** La nueva edificación se localizará en las inmediaciones del caserío El Bueno, en el término municipal de Arico y dentro de la finca El Helecho, al lado de la carretera que lleva hasta el Aula de la Naturaleza. La zona se encuentra abancalada y desprovista de vegetación natural, aunque sin aprovechamiento agrícola en la actualidad.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. Felix Perera Pérez, D. Juan A. González Pérez y D. Urbano Yanes Tuña, arquitectos.

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Juan Pablo Becerra Domínguez, Ingeniero Técnico Agrícola.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Nada significativa

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable

- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- J) **Observaciones oportunas:** El Espacio Natural más próximo es el Parque Natural de Corona Forestas, a unos 1600 m.
- K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.
- L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) **Apéndices:** sin apéndices de condicionantes

**29. Propuesta de declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de San Bernabé"**

Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Mejora y Pavimentación del Camino de San Bernabé" promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIDÓS (22.632.322.-) PESETAS.**

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe movidamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:



170

OE1076670

CLASE 8ª

Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:

A) Título del Proyecto: "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE SAN BERNABÉ"

La longitud del camino es de 1.280 m. La calzada tendrá un ancho continuo de 3 m., que se incrementarán hasta 5 m. en los apartaderos y sobreeanchos de las curvas, En los tramos de pendiente inferior al 20% el pavimento utilizado será de aglomerado asfáltico, cuando la pendiente sea superior a este valor se utilizará un pavimento de hormigón. Para la evacuación de las aguas de lluvia se prevé una única cuneta lateral de sección triangular.

B) **Ámbito Territorial de Actuación:** El camino discurre por la zona conocida como El Rodeo, en el término municipal de Icod de Los Vinos, enlazando el Barrio de ña Vega con la Fuente de La Vega. La traza del camino se ajusta al existente y discurre, perpendicularmente a la dirección en que se sitúan los bancales, a través de terrenos agrícolas de medianías con pendiente moderada.

C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D) **Autores del Proyecto:** D. José Ramón Negrín González y D. Pablo Zurita Espinosa, Ingenieros Agrónomos.

E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. José Ramón Negrín González y D. Pablo Zurita Espinosa, Ingenieros Agrónomos.

F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** Poco significativa

H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable

I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) **Observaciones oportunas:** Sin observaciones.

K) **Órgano Ambiental oído:** Ninguno.

L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

O) **Apéndices:** sin apéndices.

### 30. Propuesta de concesión de subvenciones para la implantación del cultivo de especies de la familia de las PROTACEAS.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la implantación y expansión del cultivo de especies de la familia de las PROTACEAS, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 1997,

RESULTANDO que se presentaron en la Corporación un total de doce solicitudes, siendo sus titulares los siguientes:

- José Felipe Acuña Barreto
- Soledad Ascanio Estanga
- Juana Andrea Baeza Quintero
- Adelina de Dios Palaut
- Efrén Hernández Marrero
- José Linares Linares
- Auxiliadora Marrero Higuera
- Estrella Ortega Ortega
- José Virgilio Pitti Fernández
- José Ramírez Díaz, en representación de la empresa Canarias de Agricultura, S.L.
- Carmelo Ramos Martín
- Angelo Serio Hernández
- José Luis Jiménez Alvarez

RESULTANDO que conforme al informe emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura procede la denegación de las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup> Soledad Ascanio Estanga, D. José Linares Linares, D<sup>a</sup> Adelina de Dios Palaut, D<sup>a</sup> Auxiliadora Marrero Higuera, D. Carmelo Ramos Martín y D. José Luis Jiménez Alvarez, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido al efecto, y que concluyó el pasado día 10 de julio.



171

OE1076671

CLASE 8 a  
KASER

RESULTANDO que de acuerdo con el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Aguas, las cuantías de subvención correspondientes a cada una de las solicitudes presentadas dentro de plazo son las siguientes:

**1.- José Felipe Acuña Barreto:**

Presupuesto de la compra de plantas: 2.090.000.- pesetas

Porcentaje de subvención aplicable: 35%

Subvención propuesta: 731.500.- pesetas

**2.- Juana Andrea Baeza Quintero:**

Presupuesto de la compra de plantas: 583.750.- pesetas

Porcentaje de subvención aplicable: 50%

Subvención propuesta : 291.875.- pesetas

**3.- Efrén Hernández Marrero**

Presupuesto de la compra de plantas: 2.363.895.- pesetas

Subvención concedida para el mismo fin: 1.447.875.- pesetas

Subvención propuesta: 206.852, dado que la suma de las ayudas no puede superar el 70% de la inversión.

**4.- Estrella Ortega Ortega**

Presupuesto de la compra de plantas: 800.000.- pesetas

Porcentaje de subvención aplicable: 35%

Subvención propuesta: 280.000.- pesetas

**5.- José Virgilio Pitti Fernández**

Presupuesto de la compra de plantas: 500.000.- pesetas

Porcentaje de subvención aplicable: 50%

Subvención propuesta: 250.000.- pesetas

**6.- Canarias de Agricultura, S.L.**

Presupuesto de compra de plantas: 2.090.000.- pesetas

Porcentaje de subvención aplicable: 50% (empresa agrícola)

Subvención propuesta: 1.000.000.- pesetas

**7.- Angelo Serio Hernández**

Presupuesto de la compra de plantas: 668.400.- pesetas

Subvención concedida para el mismo fin: 50%

Porcentaje de subvención aplicable: 20%

Subvención propuesta: 133.680.- pesetas

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero.- Conceder** a los peticionarios que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones con cargo a la partida 97.112.71101.470:

Peticionario	Subvención
José Felipe Acuña Barreto	731.500.- pesetas
Juana Andrea Baeza Quintero	291.875.- pesetas
Efrén Hernández Marrero	206.852.- pesetas
Estrella Ortega Ortega	280.000.- pesetas
José Virgilio Pitti Fernández	250.000.- pesetas
Canarias de Agricultura, S.L.	1.000.000.- pesetas
Angelo Serio Hernández	133.680.- pesetas

**Segundo.- Conceder** un plazo de UN (1) AÑO a contar desde la notificación del presente acuerdo para la ejecución de la plantación, debiendo el beneficiario comunicar por escrito la finalización de la misma para que se proceda a su comprobación por los Servicios Técnicos.

**Tercero.- El abono de las ayudas** se realizará previo informe a los Servicios Técnicos que habrá de evacuarse tras la visita de comprobación y la presentación de la factura justificativa de la adquisición de las próteas, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases si no se hubiesen presentado anteriormente.

**Cuarto:** Ampliar dado el interés de la Corporación por el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las PROTÁCEAS, hasta el 25 de octubre de 1997 el plazo de presentación de solicitudes, permitiendo así el estudio y análisis de las presentadas fuera de plazo por D<sup>a</sup> Soledad Asanio Estarga, D. José Linares Díaz, D<sup>a</sup> Adelina de Dios Palaut, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Marrero Higuera, D. Carmelo Ramos Martín y D. José Luis Jiménez Álvarez, así como de todas aquellas que sean presentadas con anterioridad a la mencionada fecha.

**31. Expediente relativo a la subvención concedida a D. Manuel Caballero Ruano, Presidente del Comité Organizador, para la celebración del "II Simposio Internacional sobre palmeras ornamentales y otras monocotiledóneas tropicales".**

Visto el reparo formulado por la Intervención de Fondos respecto de las facturas justificativas de la subvención concedida para la celebración del "II Simposio Internacional sobre Palmeras Ornamentales y otras Monocotiledóneas Tropicales; visto el escrito presentado por el Presidente del Comité Organizador del mismo, D.



172

OE1076672

CLASE 8ª

Manuel Caballero Ruano, funcionario adscrito al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias donde se aclara que el hecho de que las facturas aparecieran a nombre de ASOCAN se debe a la relación de colaboración mantenida con dicha Asociación para la organización del evento; la Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Dar por justificada la subvención por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) pesetas, concedida para la celebración del mencionado Simposio.

Segundo: Proceder, en consecuencia, al abono de la misma.

Tercero: Condicionar el presente acuerdo a que se solvante el reparo de la Intervención de Fondos por el órgano competente.

**32. Propuesta de resolución del contrato de la Asistencia Técnica para el desarrollo de núcleos de abejas autóctonas, suscrito con la empresa REAPICA, S.L.**

Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para el desarrollo de núcleos de abejas de razas autóctonas.

RESULTANDO que por Resolución del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, de fecha 18 de noviembre de 1994, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa REAPICA, S. L.

RESULTANDO que, si bien hasta el primer semestre de iniciados los trabajos fueron cumpliéndose los plazos establecidos para la ejecución del contrato, a partir de ese momento comienzan a acumularse retrasos sobre la marcha prevista.

RESULTANDO que, ante tal demora la empresa contratada solicita un aplazamiento para dar cumplimiento a las condiciones señaladas y finalizar el contrato.

RESULTANDO que con fecha 8 de mayo de 1997, y a la vista de los informes que obran en el expediente en relación a la solicitud de

prórroga del citado contrato, la Comisión de Gobierno acordó desestimar la petición de prórroga del contrato de referencia, así como el inicio de los trámites pertinentes para su resolución.

RESULTANDO que atendiendo al Acta de Recepción, las colmenas entregadas suponen el 60% de lo exigido, y que se propone por el Servicio Técnico de Agricultura que se abone la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje, descontando el material no devuelto por un valor de 18.000.- pesetas.

RESULTANDO que, según los informes de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, puede acordarse la resolución del contrato de referencia con incautación de la garantía y la aprobación de la correspondiente liquidación.

RESULTANDO que por haberse procedido ya al abono del 35% del importe del contrato, la liquidación ascenderá únicamente a 437.500.- pesetas, cantidad de la que habrá de deducirse 18.000.- pesetas por pérdidas de material.

La Comisión de Gobierno, conforme a la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

**Primero:** Resolver el contrato de Asistencia Técnica para el desarrollo de núcleos de abejas de raza autóctona suscrito con la Empresa REAPICA, S.L., con fecha 4 de abril de 1995, como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos por el contratista.

**Segundo:** Incautar la fianza constituida por dicha empresa en la Caja de la Corporación, con fecha 3 de marzo de 1995, por importe de SETENTA MIL (70.000.-) PESETAS.

**Tercero:** Aprobar la liquidación del mencionado contrato, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS (419.500.-) PESETAS, con cargo a la propuesta 97/4406 (Item/gasto 97/6795).

#### **AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**33. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arafo para la adquisición de un terreno destinado a un Centro de Venta de Artesanía.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arafo para la adquisición de un terreno destinado a un



173  
OE1076673

CLASE 8ª

Centro de Venta de Artesanía y Centro para la Formación de Artesanos, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1996, se otorgó al Ayuntamiento de Arafo una subvención por importe de 5.994.340 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el citado otorgamiento se encontraba condicionado a la presentación de una serie de documentos, disponiéndose asimismo que si de la reseñada documentación se desprendía que existían suficientes garantías para la construcción del Centro, se procedería al abono de la subvención.

CONSIDERANDO que, a la vista de la documentación que ahora obra en el expediente, y a pesar de que no se han remitido todos los documentos solicitados en su día, se puede afirmar que la construcción del Centro está suficientemente garantizada, ya que el Ayuntamiento ha obtenido una subvención del Gobierno de Canarias para la construcción de la 1ª Fase, y el Pleno de la Corporación Municipal ha acordado consignar en el Presupuesto de 1998 la cantidad no financiada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERANDO por ello, que queda constancia de los antecedentes y estado actual del Proyecto, así como de la voluntad del Ayuntamiento de construir el citado Centro, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Abonar** la subvención concedida, en los términos previamente adoptados, que habrá de justificarse mediante certificación del Interventor de Fondos del Ayuntamiento de que se han efectuado los pagos correspondientes a los propietarios del terreno adquirido para el Centro de Ventas de Artesanía y para la Formación.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**



**SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

34. Visto expediente sobre abono de la segunda anualidad de la subvención otorgada a la Asociación Juvenil Azarug para el acondicionamiento del local en que instalar una biblioteca pública de temas canarios en el Polígono de Añaza de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de diciembre de 1996 se acordó formalizar un Convenio de Colaboración con la Asociación Juvenil Azarug para la instalación de una biblioteca pública de temas canarios en un local cedido por la Viceconsejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias en el Polígono de Añaza, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que asimismo se otorgó a la referida Asociación juvenil una subvención por importe de 3.800.000 pesetas "con objeto de atender a las obras de acondicionamiento del local", efectuándose su abono de la manera siguiente:

Un millón (1.000.000) de pesetas con cargo al presupuesto de 1.996.

Los dos millones ochocientos mil (2.800.000) pesetas restantes, con cargo al presupuesto de 1997, "previa conformidad de la justificación económica de la realización total del proyecto".

CONSIDERANDO que la justificación exigida se refiere al proyecto de acondicionamiento del local y no a la realización de la actividad de biblioteca pública.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Tener por justificada la realización del proyecto de acondicionamiento del local en que se instalará la Biblioteca Pública de Temas Canarios en el Polígono de Añaza y, en consecuencia, en cumplimiento del acuerdo plenario de 13 de diciembre de 1996, proceder al abono a la Asociación Juvenil Azarug de los 2.800.000 pesetas como aportación correspondiente al ejercicio de 1997.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

35. Visto el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Variante de la carretera insular TF-2218 en la corona",



174  
OE1076674

CLASE 8ª

promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS.**

RESULTANDO, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

CONSIDERANDO, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

CONSIDERANDO, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecte a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

CONSIDERANDO, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: **formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto de referencia con el siguiente contenido:**

A) **Título del Proyecto:** Variante de la carretera insular TF-2218, en la Corona.

Las obras consistirán en el acondicionamiento de un primer tramo de la carretera existente y la construcción a continuación de un total de 1847 m de variante. También se incluye en el proyecto un eje de 344 m que unirá la variante con la carretera actual. La

calzada tendrá dos carriles, con un ancho total de 5,5 m más sobreanchos (2,13 m máximo) y arcenes de 0,20 m.

- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** La carretera discurre de oeste a este desde su entronque con la carretera TF-221 hasta el mirador de La Corona, en las inmediaciones de Icod el Alto, término municipal de Los Realejos. El entronque con la carretera TF-221 se encuentra a unos 120 m del límite sur del Barranco de Ruíz (Sitio de Interés Científico) y el mirador de La Corona se encuentra sobre la Ladera de Tigaiga (Paisaje Protegido), si bien la obra no ocupará ninguna superficie dentro de este Espacio Natural. La carretera atravesará terrenos agrícolas de medianías abancalados, con pendiente moderada y desprovistos de vegetación natural.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Infraestructura y Medio Ambiente.
- D) **Autores del Proyecto:** D. Agustín Rosso Hernández, D. Emilio J. Grande de Azpeitia y D. Nicolás Fernández de Villalta Dehesa, Ingenieros de Caminos, CC. y PP.
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** D. Agustín Rosso Hernández, D. Emilio J. Grande de Azpeitia y D. Nicolás Fernández de Villalta Dehesa, Ingenieros de Caminos, CC. y PP.
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.
- G) **Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto:** poco significativa.
- H) **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** favorable.
- I) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULANTE, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- J) **Observaciones oportunas:** sin observaciones.
- K) **Órgano Ambiental oído:** ninguno.
- L) **Órgano Ambiental actuante:** Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- O) **Apéndices:** sin apéndices.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



175  
QE1076675

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticuatro folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1076652 al 107675.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1997.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:  
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Doña PILAR PAREJO BELLO  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don ALBERTO GENOVA GALVAN  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA  
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO  
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ  
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO  
Don FRANCISCO ARCAS LANTIGUA  
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

##### 1. Plan Complementario al Plan de Cooperación Municipal.

Visto expediente incoado para la aprobación de los planes de actuaciones complementarias del Plan Insular de Cooperación Municipal, Programa Operativo Local y Red Viaria Local, anualidad 97, para la aplicación de posibles remanentes de financiación, y

**RESULTANDO** que, ante la inexistencia de inversiones que pudieran incluirse como complementarias de los Planes de referencia, se realiza consulta al MAP acerca de la posibilidad de incluir en el Plan Complementario obras del Plan de 1.995 cuya subvención fue anulada al no haber sido adjudicadas las obras dentro del plazo establecido al efecto, a lo que el Ministerio da conformidad según su escrito de fecha 11 de Septiembre.

**RESULTANDO** que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Septiembre se faculta a la Comisión de Gobierno para la aprobación de las referidas actuaciones complementarias.

**CONSIDERANDO** las previsiones contenidas en las instrucciones del Ministerio para las Administraciones Públicas para la gestión del Programa de Cooperación Económica Local del Estado, de fecha 4 de Abril de 1994.



176

OE1076676

CLASE 8ª

Especial

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Programa de Actuaciones Complementarias que se detalla a continuación:

**PLAN COMPLEMENTARIO SECCIÓN GENERAL, SECTOR M.A.P.**

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYTO.
2	ARAFO Remodelación Cementerio Municipal, 2ª Fase	23.000.000	21.850.000	1.150.000
4	GUIA DE ISORA Mejora Infraestructura Urbana en Barrios	32.738.000	31.101.100	1.636.900
5	BUENAVISTA Infraestructura Urbana en el Casco, 2ª Fase	37.000.000	35.150.000	1.850.000
6	ICOD DE LOS VINOS Parque "El Drago" 5ª Fase	30.730.000	29.193.500	1.536.500
7	SANTA ÚRSULA Urbanización Calles Isidoro Luz, Victor Zurita, A.P. Y L.R.	25.000.000	23.750.000	1.250.000
8	LA VICTORIA Urb. Calle Vieja y conexión C-820 a Instituto	21.902.000	20.806.900	1.095.100
	TACORONTE			

**PLAN COMPLEMENTARIO COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL.**

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYTO.
17p	GUIMAR Repav.de calles y Acerado El Escobonal, 2ª Fase	21.500.000	16.125.000	5.375.000
18	GUIMAR Red de Alumbrado Púb.en El Escobonal, 2ª fase	15.400.000	11.550.000	3.850.000
19p	GUIMAR Red de Alumbrado Púb.en Lomo de Mena, 2ª Fase	6.500.000	4.875.000	1.625.000
20p	GUIMAR Repav.y Acerado en La Medida, 1ª Fase	15.000.000	11.250.000	3.750.000
22p	GUIMAR Repav.y Acerado Lomo de Mena, 2ª Fase	15.000.000	11.250.000	3.750.000
15p	FASNIA Pav., Seg.Vial, nuevas vías y Red de Agua, 2ª Fase	17.320.000	11.550.000	4.330.000

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYTO.
16p	FASNIA Urb.Zona Pública en el Casco	30.000.000	22.500.000	7.500.000
40p	FASNIA Plaza Pública en Las Eras	10.000.000	7.500.000	2.500.000
13	ARICO Alumbrado Público en Teguedite	6.120.000	4.590.000	1.530.000
26p	ARICO Urbanización Arico Viejo - Nuevo	18.000.000	13.500.000	4.500.000
27p	ARICO Urbanización Barrios Costeros	22.000.000	16.500.000	5.500.000

PLAN COMPLEMENTARIO RED VIARIA LOCAL

MUNICIPIO	TOTAL
Denominación de la obra	
Reparación urgente del muro de sostenimiento en la playa del Roque, carretera TF-1134, del tunel a Benijo por Taganana	54.265.658

PLAN COMPLEMENTARIO PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

Nº OBRA	MUNICIPIO Denominación de la obra	TOTAL	CABILDO	AYTO.	FEDER
6	EL ROSARIO Elevación de agua potable y Red de Distribución	15.000.000	3.000.000	750.000	11.250.000
8	CANDELARIA Repos.Red de Abastecimiento Caletillas-Punta Larga	40.411.000	10.506.860	1.869.009	28.035.131
11	ARICO Depósito de Agua en El Bueno	13.000.000	2.600.000	650.000	9.750.000
32	ARONA Depósitos de Agua Potable en Llano Azul	15.000.000	3.000.000	750.000	11.250.000
16	ADEJE Depósito de Agua en El Casco y Redes de Transporte	37.102.000	9.628.540	1.717.091	25.756.369
17	LOS SILOS Red de Saneamiento Barrio San Bernardo, 2ª Fase	42.000.000	10.886.400	1.944.600	29.169.000
23	LOS REALEJOS Accesos a Barrios y Acondic.Red Viaria	14.028.000	2.805.600	701.400	10.521.000
24	LA OROTAVA Acond. de Pino Leris, Polo, Palomero y La Ladera	32.168.000	6.433.600	1.608.400	24.126.000
29	STGO.TEIDE Centro Social en Puerto Santiago	26.000.000	5.200.000	1.300.000	19.500.000
33	EL SAUZAL Complejo Deportivo en El Calvario, 4ª Fase	21.486.000	4.297.200	1.074.300	16.114.500
30	EL TANQUE Equipamiento Social en Barrio Nuevo	14.000.000	2.800.000	700.000	10.500.000



177  
OE1076677

CLASE 8ª

**2. Toma en consideración del Proyecto Básico y de Ejecución "CASA DE LA CULTURA DE GÚIMAR".**

Visto el Proyecto de "CASA DE LA CULTURA EN GÚIMAR" en el Término Municipal de Gúimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

**AREA DE TURISMO Y PAISAJE**

**SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE**

**3. Expediente relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adquisición, por concurso abierto ordinario, de 55.000 unidades de Flor de Pascua para las próximas fiestas navideñas.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la adquisición, por concurso abierto ordinario de 55.000 unidades de flor de pascua con un presupuesto de 12.500.000.-pesetas, con el fin de adornar diversas estructuras cónicas en forma de abeto que está previsto colocar en los municipios de Tenerife y para su reparto entre los propios Ayuntamientos, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la adquisición del referido material, Pliego del que destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.**- Constituye el objeto del presente contrato la adquisición, mediante Concurso y por procedimiento abierto, de 55.000 unidades de Flor de Pascua para las estructuras de este Cabildo a ubicar en distintos municipios y para el reparto de tales plantas a los propios ayuntamientos.

La características de los ejemplares de Flor de Pascua a adquirir son las que se recogen en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**- Será el que resulte del contenido de la oferta que sea seleccionada, sin que en ningún caso pueda exceder de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (12.500.000.-pesetas), es decir, por un precio máximo de 250.-pesetas por unidad, impuestos incluidos.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**- Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en la aplicación presupuestaria 97.101.4440.2.762, proyecto 97/182.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**- La empresa adjudicataria se obliga a entregar la totalidad de las plantas el día 10 de diciembre de 1.997 en la nave de Parques y Talleres propiedad del Cabildo ubicada en la Ctra. Gra1. La Cuesta-Taco, Polígono Industrial de Los Majuelos, salvo que por cuestiones de funcionalidad referidas al montaje, el técnico coordinador estime otro lugar más adecuado.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN.**- La Corporación procederá a la adjudicación en atención a los siguientes criterios de ponderación, conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley:

- Precio:	4 puntos	40%
- Calidad y características botánicas que mejore las condiciones mínimas establecidas en el Pliego:	4 puntos	40%
- Periodo de endurecimiento previo:	2 puntos	20%

**FIANZA PROVISIONAL.**- La fianza provisional asciende a la cantidad de 250.000.-pesetas.

**GARANTÍA DEFINITIVA.**-

1.- La fianza definitiva, que podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas, ascenderá al 4% del presupuesto de licitación, es decir, en el caso concreto a la cantidad de 500.000.-pesetas.

2.- En el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el o los empresarios deberán acreditar la constitución de la fianza definitiva.

3.- No será precisa la constitución de garantía alguna cuando el adjudicatario hubiese constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo garantía global ante esta Corporación en los términos previstos en el artículo 37.2 de la L.C.A.P. y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

4.- Estarán exentos de constituir garantía definitiva las entidades reseñadas en el artículos 41 de la L.C.A.P., en los mismos términos reseñados en dicho precepto.

2º) Aprobar un gasto por importe equivalente al presupuesto del contrato con cargo a la partida presupuestaria 97.101.4440.2.762.



178  
OE1076678

CLASE 8ª

3º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

4. Expediente relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mirador de la Cruzita", en el término municipal de Arafo.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso abierto ordinario de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mirador de la Cruzita", en el término municipal de Arafo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.161.762.-pesetas, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Mirador de la Cruzita", en el término municipal de Arafo, seleccionándose el contratista por Concurso y por Procedimiento Abierto.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 4.161.762.-pesetas, impuestos incluidos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de CUATRO MESES.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 97.109.7510.8.601.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Ascende a la cantidad de 83.235.-pesetas.

**ADJUDICACIÓN.-** La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto

resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Precio: 4 puntos 40%
- La realización de la obras en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere perjudicial para la buena ejecución de la misma: 4 puntos 40%
- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto de contrato: 2 puntos 20%

**GARANTÍA DEFINITIVA.** - El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe de 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a 166.470.-pesetas. La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 380/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

#### **AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

#### **SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO**

5. Expediente sobre contratación de productos farmacéuticos, de limpieza y papel para el Hogar de la Sagrada Familia en el ejercicio de 1998.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del suministro de productos farmacéuticos, perfumería, limpieza y papel al Hogar de la Sagrada Familia y,

Resultando que este Excmo. Cabildo Insular, como titular del Hogar de la Sagrada Familia, en el que se encuentran acogidos en la actualidad aproximadamente 150 menores, ha de adoptar todas aquellas medidas tendentes a proporcionarles los medios necesarios para conseguir una atención integral.



179  
0E1076679

CLASE 8a

Resultando que, la adquisición de los productos farmacéuticos, de perfumería y de limpieza y papel, resulta imprescindible para el cumplimiento de las funciones que el citado Centro tiene encomendadas.

Resultando que en el ejercicio de 1996 se procedió a contratar el suministro de los referidos productos con el fin de adaptar dicha contratación a la nueva legislación en la materia, prorrogándose las correspondientes adjudicaciones al ejercicio 1997.

Resultando que dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el coste de los productos se ha incrementado como consecuencia del aumento del nivel de vida, así como se han desbordado las previsiones cuantitativas iniciales, se hace necesario proceder a una nueva contratación para el ejercicio de 1998.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Productos Farmacéuticos; LOTE 2.- Perfumería en general y LOTE 3.- Productos de limpieza y papel.

Considerando que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios o, a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

Considerando que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 173.1.a) de la misma, toda vez que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

Considerando que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (8.900.000 pesetas), distribuido en las cuantías que se indican: para el LOTE 1: 1.700.000 pesetas; para el LOTE 2: 1.700.000 pesetas; para el LOTE 3: 5.500.000 pesetas.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, teniendo en cuenta que el contrato surtirá efecto en el ejercicio de

1998, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

Considerando que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

Considerando que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

Considerando que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.

Considerando que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párr. 2º de la L.C.A.P.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, de conformidad con los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia oportunamente declarada por Resolución del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de productos farmacéuticos, de perfumería y de limpieza y papel al Hogar de la Sagrada Familia, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **8.900.000 pesetas** distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Corporación para 1998.

Para el LOTE 1:.....1.700.000 pesetas.

Para el LOTE 2:.....1.700.000 pesetas.

Para el LOTE 3:.....5.500.000 pesetas.



180  
OE1076680

CLASE 8a

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

**6. Expediente sobre contratación de víveres para el Hogar de la Sagrada Familia en el ejercicio de 1998.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del suministro de víveres con destino al Hogar de la Sagrada Familia, y

Resultando que en el Hogar de la Sagrada Familia se encuentran acogidos en la actualidad aproximadamente 150 menores y que éste Excelentísimo Cabildo Insular, como titular del mencionado Centro, ha de adoptar todas aquellas medidas tendentes a proporcionarles los medios necesarios para conseguir una atención integral.

Resultando que la adquisición de los productos alimenticios, resulta imprescindible para el cumplimiento de las funciones que el referido Centro tiene encomendadas.

Resultando que en el ejercicio de 1996 se procedió a contratar el suministro de los víveres necesarios para el funcionamiento del Hogar de la Sagrada Familia con el fin de adaptar dicha contratación a la nueva legislación en la materia, prorrogándose las correspondientes adjudicaciones al ejercicio de 1997.

Resultando que dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el coste de los productos se ha incrementado como consecuencia del aumento del nivel de vida, así como que se han desbordado las previsiones cuantitativas iniciales, se hace necesario proceder a una nueva contratación para el ejercicio de 1998.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno de

ellos es susceptible de realización independiente: LOTE 1.- Carnes y Charcutería; LOTE 2.- Frutas, Verduras y Hortalizas; LOTE 3.- Leche y derivados lácteos; LOTE 4.- Enlatados y conservas; LOTE 5.- Pescados y mariscos congelados; LOTE 6.- Pan, Bollería y Harinas a granel; LOTE 7.- Pastelería; LOTE 8.- Huevos; LOTE 9.- Bebidas; LOTE 10.- Agua y LOTE 11.- Café.

Considerando que en el pliego de cláusulas administrativas se establece la posibilidad del licitador de presentar su proposición a uno, a varios, o a la totalidad de los referidos lotes, indistintamente.

Considerando que la adquisición de los productos comprendidos en cada uno de los lotes, responde al concepto de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la L.C.A.P. y más concretamente, al establecido en el art. 173.1.a) de la misma, toda vez que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

Considerando que el presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a la cantidad total de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (26.900.000 pesetas), distribuido en las siguientes cuantías: para el LOTE 1: 5.800.000 pesetas; para el LOTE 2: 6.300.000 pesetas; para el LOTE 3: 4.500.000 pesetas; para el LOTE 4: 4.200.000 pesetas; para el LOTE 5: 1.500.000 pesetas; para el LOTE 6: 2.000.000 pesetas; para el LOTE 7: 650.000 pesetas; para el LOTE 8: 550.000 pesetas; para el LOTE 9: 600.000 pesetas; para el LOTE 10: 300.000 pesetas y para el LOTE 11: 500.000 pesetas.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, teniendo en cuenta que el contrato surtirá efecto en el ejercicio de 1998, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

Considerando que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

Considerando que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

Considerando que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.3 y 181.2 de la L.C.A.P.



181  
OE1076681

CLASE 8ª

Considerando que dada la naturaleza y características de los productos a suministrar, concretamente su consumibilidad, se exceptúa en la contratación la fijación de un plazo de garantía, estableciéndose así en el pliego de cláusulas administrativas, encontrándose esta posibilidad prevista en el art. 111.3 párr. 2º de la L.C.A.P.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, en trámite de urgencia oportunamente declarada por Resolución del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del suministro de víveres al Hogar de la Sagrada Familia, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de **26.900.000 pesetas** distribuido en las cuantías que se indican y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Corporación para 1998.

Para el LOTE 1:.....	5.800.000 pesetas.
Para el LOTE 2:.....	6.300.000 pesetas.
Para el LOTE 3:.....	4.500.000 pesetas.
Para el LOTE 4:.....	4.200.000 pesetas.
Para el LOTE 5:.....	1.500.000 pesetas.
Para el LOTE 6:.....	2.000.000 pesetas.
Para el LOTE 7:.....	650.000 pesetas.
Para el LOTE 8:.....	550.000 pesetas.
Para el LOTE 9:.....	600.000 pesetas.
Para el LOTE 10:.....	300.000 pesetas.
Para el LOTE 11:.....	500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al

efecto formule la Mesa de Contratación, condicionándose los efectos de dicha adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Corporación para 1998.

**7. Resolución del expediente de otorgamiento de subvenciones para la reforma, equipamiento y mejora de servicios y centros de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el campo de los servicios sociales.**

Visto expediente sobre resolución del Programa de Ayudas Económicas para la mejora y acondicionamiento de Centros y Servicios de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales y vista igualmente la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

RESULTANDO que, a efectos de fomentar la actividad que en el campo de los Servicios Sociales vienen desarrollando las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, y como complemento a las ayudas que anualmente se prestan a estas entidades para el desarrollo de sus actividades y programas, la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en su sesión de 11 de abril de 1997 aprobó las Bases específicas de subvenciones para la mejora y acondicionamiento de Centros y Servicios de las referidas entidades.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en las referidas Bases, por la Unidad de Asistencia Social, se procedió a informar las solicitudes presentadas, constatándose la inoportunidad de la aplicación de los criterios del número de beneficiarios y del ámbito de geográfico de proyección del servicio por crear una situación discriminatoria entre las Entidades que prestan sus servicios de manera abierta a los usuarios y las que gestionan Centros de carácter residencial o estrictamente asistencial, que cuentan con un número menor de beneficiarios aunque sus costes resulten comparativamente más elevados.

CONSIDERANDO que en el citado informe se ha realizado una separación entre aquellas solicitudes dirigidas a la adquisición de mobiliario y equipamiento en general y las destinadas a la reforma o mejora de infraestructura, estableciéndose para las primeras un mínimo de 500.000 pesetas y mejorando aquellas que, por sus circunstancias o la finalidad del equipamiento a adquirir demandaban una mejora; y para las segundas, se han descartado las solicitudes de la "Fundación Ataretaco", "Fundación Centro de Atención a la Familia", "Cáritas Diocesana de Tenerife" para la construcción de un Centro en Granadilla, "Asociación Canaria de Mujeres Juristas" para la adquisición de un local y "Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel" para la reforma de la casa de la calle Horacio Nelson, por tratarse de solicitudes para la construcción, terminación o adquisición de infraestructura que debido a su elevada cuantía, a la vista de la disponibilidad presupuestaria del programa y ante la



182

DE1076682

CLASE 8ª

ausencia de compromiso de otras fuentes de cofinanciación, no queda garantizada su viabilidad, en caso de otorgamiento parcial.

CONSIDERANDO que aquellas entidades que han solicitado la ayuda en ambos apartados de equipamiento e infraestructura, a la vista de la disponibilidad presupuestaria, se les ha atendido únicamente en el apartado de infraestructura.

CONSIDERANDO que las solicitudes de las Asociaciones de Vecinos "Estrella del Sur de La Zarza", "San Roque de Fasnía", "Las Eras", "San Bernardo de las Canteras" y "Grupo de actividades en la naturaleza Tijoco" han de ser desestimadas por no desarrollar su actividad en el ámbito de los servicios sociales, objeto de la convocatoria.

CONSIDERANDO que en cuanto a la documentación exigida a los solicitantes, la copia de los Estatutos orgánicos sólo obra en los expedientes de aquéllas entidades de las que no constara dicho antecedente en el Servicio y, respecto a la inscripción en el Registro de Asociaciones o de Fundaciones, figura consignado por los solicitantes en el modelo normalizado de solicitud aprobado con las Bases de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno, previos informes de la Unidad de Asistencia Social, del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, ACUERDA:

**Primero.-** Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.079.31302.789 las siguientes subvenciones:

Asociación	Municipio	Solicitado mobiliario	Solicitado infraestructura	Mobiliario	Infraestructura	Importe total
ASOC. OROBAL	ARONA	316.224	0	316.224	0	316.224
ASOC. DISMONORTE	GARACHICO	960.000	0	500.000	0	500.000
ASOC. ACAFAM	LA LAGUNA	0	2.657.150	0	2.657.150	2.657.150
ASOC. APANOCA	LA LAGUNA	755.190	0	500.000	0	500.000
ASOC. DOMINICANA	LA LAGUNA	538.543	0	500.000	0	500.000
ASOC. HOGAR SAN JOSÉ	LA LAGUNA	1.995.000	0	1.995.000	0	1.995.000
ASOC. J. HAINETO	LA LAGUNA	1.066.579	0	1.066.579	0	1.066.579
ASOC. MODEFAC	LA LAGUNA	312.500	0	312.500	0	312.500
ASOC. NUEVOS CAMINANTES	LA LAGUNA	296.300	0	296.300	0	296.300
ASOC. PADRE ANCHIETA	LA LAGUNA	4.024.885	0	2.750.000	0	2.750.000
ASOC. C. JUVENIL SAN MIGUEL	LA LAGUNA	223.503	803.430	0	803.430	803.430

Asociación	Municipio	Solicitado mobiliario	Solicitado infraestructura	Mobiliario	Infraestructura	Importe total
ASOC. C. JUVENIL SAN MIGUEL	LA LAGUNA	0	5.328.583	0	5.328.583	5.328.583
ASOC. SIERVAS DE MARÍA	LA LAGUNA	0	550.675	0	550.675	550.675
CÁRITAS DIOCESANA TFE	LA LAGUNA	0	1.650.458	0	1.650.458	1.650.458
F. ASOC. FAMILIA	LA LAGUNA	1.059.000	0	500.000	0	500.000
HERMANAS OBLATAS	LA LAGUNA	292.168	0	292.168	0	292.168
ASOC. PROBOSCO	LA OROTAVA	5.939.731	0	2.500.000	0	2.500.000
ASOC. JUVENIL TALAVERA	LOS SILOS	258.400	0	258.400	0	258.400
A. LUCHA CONTRA EL CÁNCER	SANTA CRUZ TENERIFE	178.000	1.022.000	0	1.022.000	1.022.000
ALDEAS INFANTILES	SANTA CRUZ TENERIFE	1.414.904	0	1.414.904	0	1.414.904
ASOC. ADEMI	SANTA CRUZ TENERIFE	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000
ASOC. ASTIPANI	SANTA CRUZ TENERIFE	414.362	0	414.362	0	414.362
ASOC. ATELSAM	SANTA CRUZ TENERIFE	211.600	0	211.600	0	211.600
ASOC. MUJERES JURISTAS	SANTA CRUZ TENERIFE	179.520	0	179.520	0	179.520
ASOC. MUJERES JURISTAS	SANTA CRUZ TENERIFE	260.000	0	260.000	0	260.000
ASOC. ORSODIS	SANTA CRUZ TENERIFE	947.000	0	500.000	0	500.000
ASOC. PARADOS APARTE	SANTA CRUZ TENERIFE	8.264.017	0	4.100.000	0	4.100.000
ASOC. S. IDAFE	SANTA CRUZ TENERIFE	368.573	0	368.573	0	368.573
ASOC. C. JUVENIL SAN MIGUEL	SANTA CRUZ TENERIFE	237.090	819.800	0	819.800	819.800
CÁRITAS DIOCESANA DE TFE	SANTA CRUZ TENERIFE	0	1.159.642	0	1.159.642	1.159.642
CÁRITAS TENERIFE.	SANTA CRUZ TENERIFE	0	1.740.430	0	1.740.430	1.740.430
FUNDAC. ALEJANDRO DA SILVA	SANTA CRUZ TENERIFE	0	500.000	0	500.000	500.000
HERMANAS OBLATAS	SANTA CRUZ TENERIFE	0	593.680	0	593.680	593.680

**Segundo.-** Condicionar el libramiento de las subvenciones otorgadas a la Fundación Centro de Atención a la Familia, Hermanas Oblatas de La Laguna, Asociación Ademi, Aldeas Infantiles y Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel a que con carácter previo presenten declaración de que no han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de otras Administraciones o entes públicos o privados y, en caso contrario, consignando el importe y la entidad de la que lo recibe.

**Tercero.-** Condicionar el libramiento de las subvenciones otorgadas a Fundación Centro de Atención a la Familia, Asociación Haineto, Cáritas Diocesana de Tenerife, Institución de Religiosas



183  
OE1076683

CLASE 8ª

Oblatas del Stmo. Redentor, Organización Orsodis y Asociación Talavera a que con carácter previo acrediten la representación de quien actúa en nombre de la Entidad.

**Cuarto.**- Denegar el otorgamiento de subvención a las solicitudes formuladas por la "Asociación de Vecinos Estrella del Sur de La Zarza", "Asociación de Vecinos y Veraneantes San Roque de Fasnía", "Asociación de Vecinos Las Eras", "Grupo de Actividades en la Naturaleza Tijoco" y "Asociación de Vecinos de San Bernardo de Las Canteras" por no desarrollar su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Quinto.**- Denegar el otorgamiento de subvención a las solicitudes de la "Fundación Ateretaco", "Fundación Centro de Atención a la Familia", "Cáritas Diocesana de Tenerife" para la construcción de un Centro en Granadilla, "Asociación Canaria de Mujeres Juristas" para la adquisición de un local y "Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel" para reforma de la casa de la calle Horacio Nelson, por tratarse de solicitudes para la construcción, terminación o adquisición de infraestructura que debido a su elevada cuantía, a la vista de la disponibilidad presupuestaria del programa y ante la ausencia de compromiso de otras fuentes de financiación, no queda garantizada su viabilidad, en caso de otorgamiento, incluso por importe parcial del total de la inversión.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

**8. Apertura del curso 97-98 del Conservatorio Superior de Música.**

Visto expediente relativo a la Apertura del Curso 97/98 en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife;

**RESULTANDO** que el próximo día 15 de octubre de 1997 se va a celebrar la apertura del Curso 97/98 del Conservatorio Superior de Música;

**RESULTANDO** que este año va a ser el último en el que esta Corporación tenga a su cargo dicho Centro;

**CONSIDERANDO** que existe crédito en la partida 061 42207226;

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Decreto del Presidente de esta Corporación de 16 de enero de 1996, relativo a la aprobación de gastos protocolarios;

En uso de las facultades conferidas a este órgano por delegación del Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 1995, por la presente se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar los gastos inherentes a la apertura del curso 97/98 del Conservatorio Superior de Música con el siguiente detalle y con un máximo de 1.000.000.- pesetas:

1.- Conferencia del D. Miguel del Barco, Director del Conservatorio Superior de Música de Madrid.

2.- Gasto de desplazamiento, alojamiento y manutención de los Sres.:

- D. Guillermo González
- D. Miguel A. Dionis
- D. Agustín León Ara
- D. Miguel del Barco

3.- Placa conmemorativa.

4.- Gastos de impresión del Programa de la Apertura del Curso.

5.- Obsequios a entregar a los invitados que no cobran su actuación e intervención.

6.- Imprevistos

2.- Delegar en la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación la autorización de la baja del sobrante y su incorporación a la partida, una vez reconocidas las obligaciones en virtud de las correspondientes facturas.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### **9. Modificación del contrato de suministro de Maquinaria para la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte.**

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio Técnico de Desarrollo Rural** para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto de diversa maquinaria con destino a la **Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte**, con un presupuesto máximo de licitación de **36.439.400 pesetas**, concurso que fue declarado desierto por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1996, ya que la única oferta admitida, **PRODUCTOS AGROVIN**,



184  
0E1076684

CLASE 8ª

S.A. no se ajustaba en todos los puntos a los Pliegos de Condiciones Técnicas, acordándose en consecuencia por la citada Comisión la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 182 de la LCPA, aumentándose el presupuesto inicial en un 10 por 100 de conformidad con el artículo 183 a) de la misma Ley, ascendiendo, por lo tanto a **40.083.340 pesetas** y del que resultó adjudicataria la empresa **PRODUCTOS AGROVIN, S.A.**, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de diciembre de 1996, por un importe de **40.000.000 de pesetas.**

Visto asimismo informe del citado Servicio relativo a la necesidad de modificación de la **Cláusula Cuarta.- Entrega y Recepción**, del contrato de suministro de maquinaria vigente, justificándose en el retraso de las obras de construcción del edificio donde van a ser instalados los equipos objeto del suministro, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

1º).- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro, fijándose como plazo de entrega de la mercancía objeto del contrato, **VEINTE (20) MESES.**

2º).- Modificar la forma de pago que se ajustará a los plazos siguientes:

a).- El pago de la primera factura será en concepto de suministro de los equipos básicos de la instalación y que asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (26.903.554.-) PESETAS.**

b) El segundo pago será en concepto de suministro del resto de los equipos relacionados en el contrato de suministro, realizándose a partir de marzo de 1998 por un valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (9.096.446.-) PESETAS.**

c) El tercer y definitivo pago será en concepto de montaje y puesta en marcha de la instalación, realizándose a partir de junio de 1998 por un valor de **CUATRO MILLONES (4.000.000.-) PESETAS.**

Todos los pagos se abonarán contra la correspondiente factura y acta de recepción.

#### 10. Expediente de Modificación de Créditos nº 6.

Vista Propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, la Comisión Insular de

Gobiernopropone al Pleno la aprobación de las mismas que se incluirán en el Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del vigente Ejercicio, según el siguiente detalle:

**ALTAS DE GASTOS**

Suplementos de Créditos

97.068.45302.622	Edif.y otras Construcc./ Patrim.Hco.-Art.	51.000.000
97.118.51201.715	Al Consejo Insular de Aguas .....	<u>134.000.000</u>
		185.000.000

Transferencia al Alza

97.045.53301.600	Invers.en Terrenos/ Mejora Medio Nat.....	8.600.000
97.000.12108.342	Intereses de demora/ Admón. Gral.....	3.568.613
97.042.42206.754	A Emp. Públicas y otros Entes Públicos/	
	Enseñanza .....	<u>100.000</u>
		12.268.613
	<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b><u>197.268.613</u></b>

**BAJAS DE GASTOS**

Bajas por Anulación

97.118.53102.601	Otras Invers.nuevas en Inf./ D. Agric. ..	134.000.000
97.068.45302.789	Otras Transferencias/ Patrim.Hist.....	<u>16.000.000</u>
		150.000.000

Transferencias a la Baja

97.045.44404.226	Gastos Diversos/ Protección y Mejora del Medio Ambiente .....	1.600.000
97.045.44405.214	Material de Transporte/ Protección y Mejora de Medio Ambiente .....	1.000.000
97.045.44405.221	Suministros/ Protección y Mejora Medio Ambiente .....	3.000.000
97.045.44405.223	Transpores/ Protec.y Mej.Medio Ambte. ....	1.000.000
97.041.51102.601	Otra Invers.nueva infraest.y uso/ Carret. 3.668.613	
97.045.44405.231	Locomoción y Traslados/ Protec.Mejora del Medio Ambiente .....	<u>2.000.000</u>
		12.268.613
	<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b><u>162.268.613</u></b>

**MAYORES INGRESOS**

97.87001	Aplic.para financ.Suplemts.Créditos .....	35.000.000
----------	---	------------

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

Asimismo, se propone dar cuenta al PLENO de Resolución del Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas



185  
OE1076685

CLASE 8ª

subsanando error técnico padecido en Expediente nº 5 de Modificación de Créditos por importe de 15.000.000 de pesetas y que afecta a las partidas 97.051.62201.444 y 97.051.72102.226 del área de Desarrollo Económico, Industria y Transportes.

**11. Expediente relativo a la contratación de los servicios de información, mediación y asesoramiento de Seguros privados.**

Visto escrito presentado por la empresa **PROASES, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS**, en relación con el expediente para la contratación de un corredor de seguros para la asistencia en la contratación de los seguros de esta Corporación en el que solicita "que de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre revocación y rectificación, se proceda a la rectificación y subsanación del error material en que se ha incurrido en la publicación del mencionado concurso", y visto el informe emitido por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir tal solicitud de revocación y rectificación presentada por **PROASES, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS**, por los siguientes motivos:

Uno.- Se estima ajustado a derecho el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno con fecha 12 de septiembre de 1997 por el que se modificó el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habrá de regir la contratación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, en consecuencia, la admisión en la presente contratación de empresas clasificadas en el "grupo I, subgrupo 3 ó 4", o en el "grupo III, subgrupo 8", ya que "la circunstancia de que una entidad aseguradora o una correduría de seguros figure indebidamente clasificada en grupo ó subgrupo distinto al que le corresponde," según reconoce la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el apartado 3 de su Dictamen nº 51/95 de 7 de marzo de 1996, no puede conducir a esta Corporación a vulnerar los principios de publicidad y libre concurrencia que inspiran la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, inadmitiendo ofertas de

empresas, al parecer indebidamente clasificadas, pero cuya actividad coincide con el objeto de la presente contratación.

Dos.- Tal decisión no vulnera el artículo 198.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que ello no supone la admisión en el concurso para la contratación de los servicios de información, asesoramiento y mediación de seguros privados a concertar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de todas las empresas licitadoras capacitadas para celebrar el contrato conforme a la clasificación exigida en el anuncio, sino sólo de las que tuviesen la condición estricta de correduría de seguros, por lo que, de conformidad con las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación en el estudio de la documentación personal presentada por los licitadores prestará especial interés al objeto de las empresas, inadmitiendo automáticamente a todas aquéllas que, aún estando en posesión de la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, desempeñen una actividad que no coincida con el objeto de la misma.

SEGUNDO.- Fijar la celebración de la Mesa de Contratación, el jueves, 16 de octubre de 1997, a las 12 horas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

## 12. Adquisición de fincas para Repoblación Forestal.

Vistas diversas ofertas de fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, ajustadas al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente las adquisiciones, por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir de DON CARMELO GARCÍA PACHECO, con N.I.F. 41.877.938 K, y domicilio en Fasnía, Sabina Alta, C/. Lomo Grande nº 11, por el precio total de CIENTO SETENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTICINCO (171.125) PTAS., que se imputará a la partida 045.53301.600 del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen LA PARED o EL PALMERO, que constituye la Parcela 41 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de 6.845 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Barranco El Palmero; Este, herederos de María Frías Borges; Sur, Cabildo de Tenerife; y Oeste, Domingo Flores Delgado.



186

0E1076686

**CLASE 8ª**

La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**SEGUNDO.-** Adquirir de DOÑA ENMA TEJERA GONZÁLEZ, con N.I.F. 78.364.673-Q, y domicilio en Fasnía, C/. Sabina Alta, s/n, por el precio total de **UN MILLÓN NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO (1.969.048) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, las fincas que se describen a continuación:

- A) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen PASADA DE LOS BUEYES, que constituye la Parcela 4 del Polígono 27 del Catastro de Rústica, con una superficie de **66.357 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Ayuntamiento de Arico y Barranco Pasada de los Bueyes; **Este**, Barranco Pasada de los Bueyes; **Sur**, Cabildo de Tenerife y Fidencia González Flores; y **Oeste**, Cabildo de Tenerife y Ayuntamiento de Arico. VALOR: 1.592.568 Ptas.
- B) **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen CAMINO TRUJILLO, que constituye la Parcela 155 del Polígono 26 del Catastro de Rústica, con una superficie de **14.480 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Cabildo de Tenerife; **Este**, Cabildo de Tenerife y María Gutiérrez Marrero; **Sur**, Antonia Gutiérrez Marrero; y **Oeste**, Carmen Gutiérrez Marrero y Virginia García Borges. VALOR: 376.480 Ptas.

La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**TERCERO.-** Adquirir de DOÑA SARA MARÍA DELGADO FARINA, con N.I.F. 42.039.082 G, y domicilio en Fasnía, Carretera General del Sur, nº 100, por el precio total de **OCENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE (86.320) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, la finca que se describe a continuación:

**RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen CODITO DEL VOLCÁN, que constituye la parcela 529 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **3.320 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Pedro Rodríguez González; **Este**, Enedina Díaz

Díaz; Sur, Barranco del Volcán; y Oeste, Cabildo de Tenerife y pista forestal.

La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO.-** Adquirir de DOÑA MARÍA GUILLERMA LEANDRO TRUJILLO, mayor de edad, con N.I.F. 78.337.116-J, y domicilio en C/. Lomo del Fuego, nº 7, Barrio de San Juan, 38500 Güimar, por el precio total de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO (2.752.324) PESETAS**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, las fincas que se describen a continuación, todas ellas pertenecientes a la sociedad de gananciales que forma con su esposo DON JUAN BUENO FRANCISCO GONZÁLEZ CASTRO :

1.- **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 11 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **18.000 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Antonio García Cruz; **Este**, Barranco de Las Gamonas; **Sur**, Juan Delgado Díaz; y **Oeste**, Pedro González Díaz, Miguel Jorge Trujillo, Constanza Delgado García, Domingo González González y Daniel Galdón Delgado. VALOR: 432.000 Ptas.

2.- **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 28 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **10.930 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Constanza Delgado García y Daniel Galdón Delgado; **Este**, Eufemiano Delgado Fumero; **Sur**, Camino del Riscadero; y **Oeste**, Domingo González Delgado. VALOR: 262.320 Ptas.

3.- **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 31 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **43.460 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Camino del Riscadero; **Este**, Aurelio Yanes Trujillo; **Sur**, Barranco El Palmero; y **Oeste**, Domingo González González. VALOR: 1.043.040 Ptas.

4.- **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 32 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **15.984 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Juan Delgado Díaz; **Este**, Domingo González González; **Sur**, Camino Riscadero; y **Oeste**, Daniel Galdón Delgado, Eufemiano Delgado Fumero y Domingo González Palenzuela. VALOR: 415.584 Ptas.

5.- **RÚSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 37 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **10.023 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Barranco de Las Gamonas; **Este**, Manuel Trujillo Rodríguez y Aurelio Yanes Trujillo; **Sur**, Camino del Riscadero; y **Oeste**, Juan Delgado Díaz. VALOR: 240.552 Ptas.



187

OE1076687

CLASE 8ª

- 6.- RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen **RISCADERO**, que constituye la Parcela 38 del Polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de **7.947 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Camino del Riscadero; **Este**, Aurelio Yanes Trujillo; **Sur**, Barranco del Palmero; y **Oeste**, Juan Delgado Díaz. VALOR: 190.728 Ptas.
- 7.- RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen **LOS CUCHILLOS**, que constituye la Parcela 195 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de **6.271 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Barranco del Palmero; **Este**, Cirilo Fumero Marrero; **Sur**, Agustín Delgado Marrero; y **Oeste**, Aurelio Yanes Trujillo. VALOR: 125.420 Ptas.
- 8.- RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen **TENAZO**, que constituye la Parcela 464 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una superficie de **1.940 m<sup>2</sup>** y linda: **Norte**, Canal Aguas del Sur; **Este**, Herederos de Luis González Padrón; **Sur**, Camino de Tenazo; y **Oeste**, Manuel Trujillo Marrero. VALOR: 42.680 Ptas.

La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma. El documento deberá otorgarse con la intervención de Don Juan Bueno Francisco González Castro, esposo de la ofertante, en cuanto las parcelas citadas le pertenecen en régimen de gananciales. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

**QUINTO.-** Adquirir de **DOÑA MARÍA DOLORES PÉREZ GONZÁLEZ**, con N.I.F. 42.055.150 H, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Barrio de la Salud Alto, C/. Amador nº 22, por el precio total de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1.053.184) PTAS.**, que se imputará a la partida **045.53301.600** del vigente presupuesto de gastos, las fincas que se describen a continuación:

- A) RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen **AGUJERO**, que constituye la Parcela 38 del Polígono 26 del Catastro de Rústica, que tiene una superficie aproximada, según consta en el título y en el Registro de la Propiedad, de **1.000 m<sup>2</sup>**, pero que según reciente medición y según el Catastro es de **30.547 m<sup>2</sup>** y linda en la actualidad: **Norte**, Cabildo de Tenerife; **Este**, Cabildo de Tenerife; **Sur**, Barranco Pasada de

78 Bueyes y límite del Polígono; y **Oeste**, Cabildo de Tenerife y Cirilo González Pérez. INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Granadilla, Tomo 491, Libro 58 de Arico, Folio 178, Finca 5.056, Inscripción 1ª. VALOR: 855.316 Ptas.

- B) **RÚSTICA**: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen ROSA VIEJA, o también CUEVA DE LOS DIEGOS que constituye la Parcela 68 del Polígono 26 del Catastro de Rústica que tiene una superficie aproximada, según consta en el título y en el Registro de la Propiedad de 600 m<sup>2</sup>, pero que según reciente medición y según el Catastro es de 8.994 m<sup>2</sup>, y linda en la actualidad: **Norte**, Cristóbal Manuel Flores Marrero; **Este**, herederos de Pedro González Flores; **Sur**, herederos de Pedro González Flores y Jesús Manuel González Morales; y **Oeste**, Cristóbal Manuel Flores Marrero. INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Granadilla, Tomo 491, Libro 58 de Arico, Folio 179, Finca 5.058, Inscripción 1ª. VALOR: 197.868 Ptas.

La compraventa se formalizará en escritura pública, cuyos gastos serán por cuenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo sufragados los impuestos a que de lugar la transmisión por las partes respectivas, según esté determinado legalmente. El precio de la compraventa se hará efectivo en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

**SEXTO.**- Solicitar del Registrador de la Propiedad la inmatriculación del exceso de cabida no inscrito de las fincas descritas en el punto anterior en base a las certificaciones catastrales que acreditan la superficie real, al amparo de lo previsto en el art. 298. del Reglamento Hipotecario.

### 13. Adjudicación del concurso para el ejercicio de la actividad económica "Central Lechera de Benijos".

Visto el expediente relativo a la contratación, mediante concurso, de la gestión de la actividad económica "Central Lechera de Benijos";

Vista el acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto y la propuesta que eleva a la Comisión Insular de Gobierno de adjudicación de la contratación a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria", al considerar su oferta como la más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas;

Conforme a lo anteriormente expuesto, La Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**- Adjudicar a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "La Candelaria" la contratación de la gestión de la actividad económica "Central Lechera de Benijos".



1888  
OE1076688

**CLASE 8ª**

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad adjudicataria para que deposite en la Caja de la Corporación y en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la fianza definitiva fijada en la cláusula décimosexta del Pliego de Condiciones que rige la contratación y que asciende a 9.845.042 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**TERCERO.-** Requerir a la entidad adjudicataria para que ingrese en la Caja de la Corporación el importe correspondiente a los gastos de publicidad de la licitación que ascienden a 159.005 ptas., de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

**CUARTO.-** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones.

**QUINTO.-** Devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

14. Sobre toma en consideración del Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE PISTA EN TENO ALTO: LAS CUEVAS-LOS DORNAJOS-LA ZAHORRA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.585.755 pesetas, así como Declaración de Impacto sobre el mismo.

Visto el Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE PISTA EN TENO ALTO: LAS CUEVAS-LOS DORNAJOS-LA ZAHORRA", redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Buenavista del Norte y promovido por este Excmo. Cabildo Insular, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESETAS (26.737.113 PTAS.)

RESULTANDO, que por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de este Excmo. Cabildo Insular, a la vista del Estudio Básico de Impacto contenido en el Proyecto, se redacta la correspondiente Propuesta de

Declaración de Impacto Ecológico, proponiendo que la evaluación conjunta sea nada significativa y la resolución favorable.

**RESULTANDO**, que en la financiación de las obras comprendidas en dicho Proyecto intervienen fondos provenientes de la Hacienda Pública Canaria, y que su ejecución no afecta a Área de Sensibilidad Ecológica.

**CONSIDERANDO**, que el art. 5 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, establece la obligación de someter a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquellos en los que en el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente.

**CONSIDERANDO**, que según el art. 20.1 del mismo cuerpo legal, en las Evaluaciones Básicas de Impacto Ecológico actuará como órgano ambiental el propio órgano administrativo promotor del proyecto o plan, salvo que éste afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, en cuyo caso actuará la Consejería con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

**CONSIDERANDO**, que la Disposición Transitoria Tercera de la ya mencionada Ley establece el índice al que debe ajustarse el contenido de la Declaración de Impacto Ecológico, mientras el mismo no se fije reglamentariamente.

Previo informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Tomar en consideración el Proyecto referenciado, y someterlo a información pública durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, transcurrido el cual, si no se produjeren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

2º) Formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ecológico de dicho Proyecto con el siguiente contenido:

- A) Título del Proyecto: "Pavimentación de pista en Teno Alto: Las Cuevas-Los Dornajos-La Zahorra".
- B) **Ámbito Territorial de Actuación:** Las acciones se desarrollarán en la pista agrícola que une las casas familiares ubicadas en la zona de Las Cuevas, Los Dornajos y La Zahorra, en Teno Alto, término municipal de Buenavista del Norte.
- C) **Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Infraestructura y Medio Ambiente.
- D) **Autor del Proyecto:** M<sup>a</sup> Hilda Pérez Rodríguez (Oficina Técnica Municipal de Buenavista del Norte).
- E) **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** M<sup>a</sup> Hilda Pérez Rodríguez.
- F) **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del



CLASE 8ª



0E1076689

Impacto Ecológico, por razón de la financiación con fondos de la Hacienda Pública Canaria.

G) Evaluación conjunta del impacto ecológico previsible tomada del Estudio de Impacto: **NADA SIGNIFICATIVA**

H) Resolución del Órgano Ambiental Actuante: **FAVORABLE**

Y) **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **NO VINCULANTE**, al no estar proyectada la realización de la actividad en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el Anexo III de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

J) Órgano Ambiental oído: ninguno.

K) Órgano Ambiental actuante: Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L) Apéndices: sin apéndices.

**15. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE, redactado por la Empresa PROINTEC, S.A. y con un presupuesto de ejecución por contrata de 221.687.213 pesetas.**

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE**, redactado por la Empresa PROINTEC, S.A. y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TRECE (221.687.213.-) PESETAS.**

**PLAZO.-** Será de DOCE (12) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Carreteras de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.51102.611, Proyecto de Inversión número 97/385, hasta la cantidad de 25.000.000 pesetas y el resto, ascendente a 196.687.213 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1998.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 15.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 5, Categoría del contrato e.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA DE TENERIFE**, con un tipo de licitación de 221.687.213 pesetas.

2º.- Iniciar el trámite de licitación en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

16. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.352.846 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (45.352.846.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de OCHO (8) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Carreteras de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.44406.611, Proyecto de Inversión número 97/64.



1900  
0E1076690

CLASE 8ª

**REVISIÓN DE PRECIOS.**- Será de aplicación la fórmula polinómica número 39.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.**- En el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría del contrato d.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR**, con un tipo de licitación de 45.352.846 pesetas.

2º.- Iniciar el trámite de licitación en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR EN EL MACIZO DE ANAGA**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 63.471.464 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el concurso por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR EN EL MACIZO DE ANAGA**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:  
**OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (63.471.464.-) PESETAS.

**PLAZO.-** Será de OCHO (8) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio de Carreteras de este Cabildo.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** En la aplicación presupuestaria 97.041.44406.611, Proyecto de Inversión número 97/324.

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría del contrato d.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en el concurso, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR EN EL MACIZO DE ANAGA** con un tipo de licitación de 63.471.464 pesetas.

2º.- Iniciar el trámite de licitación en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

18. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO**, término municipal de San Miguel, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.250.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 58.250.000 pesetas; visto asimismo informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Actualizar el Proyecto inicial en la cuantía de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (58.250.000) PESETAS, de las



191

OE1076691

**CLASE 8ª**

que 9.250.000 pesetas serán asumidas por este Cabildo Insular y 12.000.000 por el Ayuntamiento de San Miguel.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS Y PLAZA A. ALFONSO EN EL CASCO**, término municipal de San Miguel.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de OCHO (8) MESES.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (58.250.000) PESETAS.-

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo C completo, categoría del contrato d).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que se designen oportunamente.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

19.º Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL, término municipal de La Matanza, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo de 1995 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 62.855.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el

Proyecto de **MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL**, término municipal de La Matanza, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO 1.995, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 62.855.000 pesetas; visto asimismo informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Excm. Corporación Insular, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Ejecución de las obras de **MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL**, término municipal de La Matanza.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de CINCO (5) MESES.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (62.855.000) PESETAS.-

**FIANZA PROVISIONAL.-** No se exige.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que deseen licitar deberán estar clasificados en el Grupo E, subgrupo 1, categoría del contrato e) y en el Grupo G, subgrupo 4, categoría del contrato d).

**FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-** Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por Técnicos que se designen oportunamente.

2º.- Incluir en el Pliego de Condiciones una Cláusula, en virtud de la cual el contratista renuncie a cualquier derecho indemnizatorio que pudiera corresponderle, al no contarse con la totalidad de la traza.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO: BUZANADA-TF-621), II FASE**, con un tipo de licitación ascendente a 111.928.837 pesetas.

192  
OE1076692

CLASE 8ª

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE TRAZADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO BUZANADA-TF-621), II FASE, término municipal de Arona y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 111.928.837 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	95.312.250 Ptas.-
Mejías y Rguez., S.L.	92.500.000 Ptas.-
Construcciones Darias, S.L.	88.199.923 Ptas.-
Transformaciones y Servicios, S.L.	92.763.559 Ptas.-
Román Peraza y de León, S.L.	94.279.669 Ptas.-
Satocan, S.A.	111.900.000 Ptas.-
Productos Bituminosos, S.A.	108.570.970 Ptas.-
Dragados y Construcciones, S.A.	104.945.335 Ptas.-
UTE. Félix Quemada Nieto, S.A.-	111.928.837 Ptas.-
Contratas y Obras Canarias, S.A.	

RESULTANDO que la oferta presentada por la Empresa Construcciones Darias, S.L. por importe de 88.199.923 pesetas está incurso en presunción de temeridad, por lo que se le requiere con fecha 26 de septiembre pasado, para que proceda a la justificación de la misma.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Carreteras informa, a la vista de la justificación remitida por la Empresa Construcciones Darias, S.L., que la justificación de la baja contempla, en concepto, los mismos supuestos que el proyecto de ejecución, si bien las cantidades que se pueden obtener de cada uno de los materiales no coinciden y, apuntando, que sin la aportación por parte de dicha Empresa de un informe geológico y geotécnico, no son válidas las estimaciones presentadas, pues un error en dichas suposiciones daría lugar a unas pérdidas que repercutirían apreciablemente en la calidad de la obra.

CONSIDERANDO que según previene el art. 84.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de

contratación, a la vista de los informes emitidos, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- No aceptar la justificación presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. acreditativa a la temeridad de su oferta, habida cuenta de que sin la aportación de un estudio geológico y geotécnico que afirme que, como consecuencia del desmonte, se extraerá picón y roca de excelente calidad utilizable en la ejecución de la obra, se correría el riesgo de pérdida en la calidad de su ejecución.

3.- Adjudicar las indicadas obras de **MEJORA DE TRAZADO EN LA CARRETERA INSULAR TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO:BUZANADA-TF-621), II FASE**, a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (92.500.000.-)PESETAS**, al ser el mejor postor no incurso en temeridad.

4.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (4.477.153.-) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6.- Instar a la Empresa adjudicataria para que efectúe la designación del Facultativo Responsable de la ejecución de las obras, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el correspondiente visado de su nombramiento, expedido por el Colegio Profesional de esta Provincia, todo ello en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo especificado en el Artículo 15º del Pliego de Condiciones que rige la contratación.

7.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

21. Sobre adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACTUACIONES EN LA FINCA DE BÓLICO**, término municipal de Buenavista del Norte y con un tipo de licitación ascendente a **37.958.538 pesetas**.



193

OE1076693

CLASE 8ª

Vista el acta de apertura de pliegos presentadas a la subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACTUACIONES EN LA FINCA DE BOLICO", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **43.384.361 PESETAS**, Proyecto que fue aprobado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, y conforme al Pliego de Condiciones aprobado por dicha Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1997.

Vista la propuesta que formula la Mesa de Contratación, y considerando que se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aplicable, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Declarar válido el acto de licitación.

2º) No admitir la oferta presentada por DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A., por no corresponder la denominación que aparece en el exterior del sobre y en algunos documentos de su interior con la del contrato objeto de la licitación, así como por no disponer de la clasificación exigida en el Pliego.

3º) No admitir asimismo la proposición presentada por TENESEMA, S.L., por no disponer tampoco de la categoría de clasificación exigida.

4º) Admitir las restantes dos ofertas que han presentado completa la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, y cuyas proposiciones económicas resultan ser como sigue:

- Proposición presentada por **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **37.958.538 PESETAS**.

- Proposición presentada por **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, que oferta la ejecución del contrato por el precio de **38.525.312 PESETAS**.

5º) Adjudicar el contrato a la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, con N.I.F. B-38044301, y domicilio en C/. Azucena, 1, Polígono Industrial Cuevas Blancas, 38108 Sta. Cruz de Tenerife, FAX: 62 05 20, cuya oferta resulta ser la más económica de las presentadas, por el precio de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (37.958.538) PTAS.**

6º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS presente el documento que acredite la constitución de **fiianza definitiva** por importe del 4% del presupuesto del contrato, es decir, **1.735.374 Ptas.**, que deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

7º) A efectos de lo previsto en el **art. 14** Pliego de Condiciones, queda designado como Técnico Director de la obra el Ingeniero Técnico Agrícola **DON CARLOS ARNAU-DÍAZ LLANOS..**

8º) Devolver a las empresas no adjudicatarias la Documentación General presentada a la subasta.

9º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma pueden los interesados interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

**22. Sobre Precios Contradictorios sin repercusión económica de las obras de PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA, término municipal de Güímar e incluida en el Plan de Cooperación a las Oras y Servicios, Sector MAP, de 1997.**

A la vista del Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica, en la que se recoge la propuesta de aprobación del Precio Contradictorio número 1, realizada por el Facultativo Director Don Antonio Martel Alayón, correspondiente a la obra de **PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA**, término municipal de Güímar, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, Sector MAP, para el ejercicio 1.997, conformada tanto por el representante de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, adjudicataria de las obras, como por el Servicio Técnico de Planes Insulares, Servicio Gestor de las mismas, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la referida Acta de Precios Contradictorios.

**23. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA, de ampliación del plazo de ejecución de dichas obras.**

A la vista del escrito presentado por la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, adjudicataria de las obras de **PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA**, interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas en **TRES (3) MESES**, y

**RESULTANDO** que constan informes favorables emitidos tanto por la Dirección Técnica de las obras, como por el Servicio Técnico de Planes Insulares, Servicio Gestor de las obras.



194

OE1076694

**CLASE 8ª**

RESULTANDO que consta informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación ratificando el emitido por el Servicio Técnico.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación a la prórroga del contrato al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece que la Administración podrá conceder prórrogas siempre y cuando el retraso producido no fuera por motivos imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder un plazo de **TRES (3) MESES** a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L. para la finalización de las obras de PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA.

**24. Sobre recepción y liquidación de las obras de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE, por importe de 159.319 pesetas y una inversión total ascendente a 61.759.000 pesetas.**

A la vista de expediente instruido al objeto de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE**, término municipal de Güimar, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, en la Zona de Acción Especial "Agache" del ejercicio 1.995/97, y

RESULTANDO que las citadas obras fueron recibidas el pasado día 25 de septiembre, según consta en Acta de Recepción levantada a los efectos establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que consta Certificación de Liquidación de las obras en la que se le acredita a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las mismas, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (159.319) PESETAS**.

CONSIDERANDO que la Liquidación está realizada en tiempo y forma legalmente establecidos.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las obras de **REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE**, empezando a computarse el plazo de garantía desde el día 25 de septiembre de 1.997, fecha en que se levantó el Acta de Recepción.

2º.- Aprobar la Liquidación de las mismas por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (159.319) PESETAS, y una inversión total ascendente a la cantidad de 61.759.000 pesetas.

3º.- Abonar a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras, la referida cantidad de 159.319 con cargo al crédito existente en la obra.

**25. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA, II FASE, con un saldo nulo, una inversión total de 131.486.848 pesetas, así como complementaria de revisión de precios por importe de 817.937 pesetas.**

Vista la recepción y liquidación definitiva de las obras de **MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA, II FASE**, con un saldo nulo y con una inversión total ascendente a la cantidad de 132.304.785 pesetas; visto asimismo, la certificación complementaria de revisión de precios por importe de 817.937 pesetas emitida como consecuencia de la publicación de los índices definitivos aplicables en el presente contrato, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

2º.- Ordenar el abono de la certificación complementaria de revisión de precios por importe de 817.937 pesetas, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 041.51102.601, a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A.

3º.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 132.304.785 pesetas.

4º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria.

**26. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE CIRCUNVALACIÓN DE BARRIO DE TIJOCO BAJO, Y FASE, con un saldo nulo y una inversión total ascendente a la cantidad de 32.564.274 pesetas.**

A la vista del expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto **MODIFICADO DE CIRCUNVALACIÓN DE VARRIO DE TIJOCO BAJO, 1ª FASE**, y



195  
OE1.076695

CLASE 8ª

RESULTANDO que las referidas obras fueron recibidas provisionalmente el día 23 de febrero de 1.996, según consta en Acta de Recepción Provisional levantada a tal efecto y realizada de conformidad con el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto número 3.410/1.975, de 25 de noviembre.

RESULTANDO que se ha cumplido el plazo de garantía sin que se haya apreciado en las obras defecto alguno imputable al contratista.

RESULTANDO que consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 20 de febrero de 1.997 levantada de conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento General de Contratación, así como Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa adjudicataria, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., la cantidad de CERO (0) PESETAS.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Comisión de Gobierno adoptar acuerdo en relación con la referida liquidación definitiva así como con la fianza depositada por la empresa adjudicataria al ser ésta el Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO que la devolución o cancelación de aval ha de llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto tanto en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 48, como en el supracitado RGCE, en su artículo 177.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de **PROYECTO MODIFICADO DEL CIRCUNVALACIÓN DEL BARRIO DE TIJOCO BAJO, 1ª FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva en la que se le acredita a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., adjudicataria de las obras, la cantidad de CERO (0) PESETAS, ascendiendo la inversión total realizada en las obras a la cantidad de 32.564.274 pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías definitivas constituidas por la empresa adjudicataria mediante avales de la Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución número 2947768, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 93/17326, de fecha 25 de octubre de 1.993, por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (1.153.000) PESETAS, y del Banco Bilbao Vizcaya número 059, de fecha 30 de diciembre de 1.994, por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA (148.371) PESETAS.

**AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS**

**27. Propuesta de designación del Comité Organizador para la convocatoria del Concurso de Mielles "Casa de la Miel 1997".**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del "Concurso de Mielles: Casa de la Miel de Tenerife", aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 26 de septiembre, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Que el Comité Organizador del "Concurso de Mielles: Casa de la Miel de Tenerife", quede integrado por las siguientes personas:

Presidente: Don Ricardo Melchior Navarro

Vocales: Doña Carmelita García Castaños

Doña Inmaculada Frías Tejera

Don Tomás Sanchez Nieto

Don Roberto Méndez Siverio

Don José Alfonso González Lorente

Un representante del Ilmo Ayuntamiento de El Sauzal

Actuará de Secretario, con voz y voto, D. José Manuel Hernández Abreu, Jefe del Servicio Técnico de Agricultura.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**28. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROMERA, en su propio nombre y en representación de D. JONATAN RODRÍGUEZ DÍAZ para la adquisición de barro.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROMERA, en su propio nombre y en representación de D. JONATAN RODRÍGUEZ DÍAZ para la adquisición de barro, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 35.638 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 18 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, habiendo presentado el documento de aceptación a la subvención el día 24 de enero de 1997.



1966  
OE1076696

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma sin que haya tenido entrada en esta Corporación; y de conformidad con la Base 6ª de las que regulan este tipo de subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1966, por el que se otorgó una subvención a **D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROMERA y D. JONATAN RODRÍGUEZ DÍAZ** para la adquisición de barro, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

29. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **EXCLUSIVAS LIFER S.L.** para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **EXCLUSIVAS LIFER S.L.** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1966, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin

**RESULTANDO** que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 14 de enero de 1967, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que el plazo para la presentación del documento de aceptación a la subvención finalizó el pasado día 31 de enero, sin que haya tenido entrada en esta Corporación.

**CONSIDERANDO** que han transcurrido los plazos de realización de la inversión, así como el de justificación de la misma; y de conformidad con la Base 7ª de las que regulan este tipo de

subvenciones, que prescribe en estos casos la pérdida automática de la ayuda, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa EXCLUSIVAS LIFER S.L. por importe de 250.000 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**30. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de una asistencia técnica consistente en la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA ADUANA (PUERTO DE LA CRUZ).**

Vista el acta nº 2 de la Mesa de Contratación de una asistencia técnica para la redacción del Proyecto y Dirección de las Obras de Rehabilitación de la Casa de la Aduana (Puerto de la Cruz), en la que se pone de manifiesto que el resultado de las valoraciones conforme al baremo aprobado arroja el siguiente resultado:

**D. JOSÉ LORENZO GARCÍA GARCÍA**

- a) Documentación técnica (máximo 40 puntos): ..... 35.
- b) Plazo de ejecución (máximo 30 puntos): ..... 20.
- c) Curriculum Vitae (máximo 25 puntos): ..... 20.
- d) Oferta económica (máximo 5 puntos): ..... 5.
- Total: ..... 80.**

**D. FERNANDO BEAUTELL STROUD, D. JUAN CARLOS DÍAZ-LLANOS LA ROCHE Y D. EUGENIO LÓPEZ GONZÁLEZ-COVIELLA.**

- a) Documentación técnica (máximo 40 puntos): ..... 25.
- b) Plazo de ejecución (máximo 30 puntos): ..... 20.
- c) Curriculum Vitae (máximo 25 puntos): ..... 25.
- d) Oferta económica (máximo 5 puntos): ..... 5.
- Total: ..... 75.**

la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA ADUANA (PUERTO DE LA CRUZ) a **D. JOSÉ LORENZO GARCÍA GARCÍA**, por el precio de **DOCE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (12.472.075) PESETAS.**



1997  
OE1076697

**CLASE 8ª**

**Segundo.-** El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato la constitución de la garantía definitiva por importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (498.883) pesetas, recogida en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

**31. Informe favorable al otorgamiento de 10 licencias VT al Ayuntamiento de La Laguna.**

Vista solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Laguna por la que interesa el incremento del número de licencias de auto-taxis correspondientes a su municipio, de conformidad a la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre en relación con los artículos 123 a 127 y 143 del Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 3 del Decreto Territorial 158/95, de 4 de julio, sobre Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones de Transporte Terrestre, que exige preceptivamente como trámite previo para el otorgamiento de este tipo de licencias, el oportuno informe de esta Corporación Insular y estando la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna en concordancia con las previsiones contenidas en el estudio de necesidades del sector del taxi en la Isla de Tenerife, realizado por encargo de este Cabildo y cuyas conclusiones fueron aprobadas por esta misma Comisión en sesión celebrada el 11 de octubre de 1.996, se acuerda informar favorablemente el otorgamiento de 10 nuevas licencias de auto-taxi para el referido municipio.

## AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

### SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

32. Propuesta del Consejero Insular referida a incidencias producidas en la contratación de las obras del Proyecto de "Construcción del Parque de Bomberos de La Laguna".

Vista la propuesta del Consejero Insular referida a incidencias producidas en la contratación de las obras de construcción del Parque de Bomberos de La Laguna, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## AREA DE TURISMO Y PAISAJE

### SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

33. Vista propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife S.A. de fecha 23 de septiembre pasado por el que solicita un pago a cuenta de la cantidad restante aprobada por este Cabildo para la participación de la Corporación en la celebración de la convención Nacional de Agentes Británicos (A.B.T.A.) a celebrarse el próximo mes de noviembre en la isla, se acuerda, se libre a la referida sociedad la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS (36.000.000)**, más importe al que asciende el 40% restante de la cantidad total aprobada con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.75105.227 (Propuesta 97/1721, Ítem 97/1744), abonándose el último 10% una vez concluida la referida Convención previa justificación de los gastos realizados.

34. Vista liquidación y acta de Recepción de las obras incluidas en el proyecto denominado "Ajardinado de la Intersección de las carreteras Ofra-La Cuesta y Nuevo Acceso al Hospital", con saldo resultante a favor de la empresa adjudicataria, "Dehesa Recursos



198

OE1076698

CLASE 8ª

Agroforestales, S.A.", CIF A80632508, NIP 9040, por importe de 329.615.-pesetas, se acuerda:

- 1º.- La recepción de las mencionadas obras.
- 2º.- La aprobación de la liquidación de las obras, en la que se acredita al contratista adjudicatario la cantidad de 329.615.-pesetas como consecuencia de diversos cambios que técnicamente resultan justificados según informe emitido sobre el particular por la Sección Técnica de Paisaje.
- 3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, y una vez concluido el periodo de garantía, la devolución de la correspondiente fianza definitiva para el supuesto de que no se hubieran generado responsabilidades de las que debiera responder la citada fianza.

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

35.- Debido a la singularidad de las obras del Auditorio de Tenerife, tanto en cuanto al diseño como al uso de los materiales y sus soluciones constructivas, es de interés para el Cabildo Insular de Tenerife hacer difusión de la tecnología y de los métodos a utilizar, involucrando a los alumnos de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica e Ingeniería Industrial Superior y hacerlos partícipes de este proceso constructivo.

RESULTANDO que con este objetivo la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1997 aprobar las bases por las que se regía el concurso de Becas para la formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife, extendiéndose la duración de las prácticas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

RESULTANDO que en la actualidad, a la vista de los resultados de la primera experiencia resulta conveniente convocar de nuevo el

concurso de becas tendentes a la formación y prácticas no sólo de Arquitectos Técnicos sino también de Ingenieros Industriales.

**RESULTANDO** que las becarias designadas para el año 1997 comenzaron a realizar las prácticas en el Auditorio de Tenerife el día 1 de abril de 1997 debido a circunstancias técnicas ajenas a las beneficiarias y a vista la propuesta realizada por el Servicio Técnico de Planes Insulares de prorrogar hasta el 31 de Enero de 1998 la duración de las prácticas que se preveía finalizaran el 31 de diciembre de 1997.

Por todo lo expuesto la **Comisión de Gobierno** acuerda:

**Primero.-** Aprobar las Bases por las que se ha de regir el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife, por importe de 1.854.000 pesetas, consistente en la dotación de dos becas de 927.000 pts cada una de ellas, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria que se prevea en los presupuestos que resulten aprobados para el ejercicio económico de 1998.

**Segundo.-** Aprobar las Bases por las que se ha de regir el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Ingenieros Industriales superiores en las obras del Auditorio de Tenerife, por importe de 1.020.000 pesetas, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria que se prevea en los presupuestos que resulten aprobados para el ejercicio económico de 1998.

**Tercero.-** Prorrogar hasta el día 31 de enero de 1998 la duración del período de vigencia de las becas concedidas a Dña Laura M<sup>a</sup> Armas Hernández y Dña. Eugenia Martín Tejera, imputándose el gasto que se derive a la partida presupuestaria 97 024.45105 481.

#### SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACION

36. La Comisión de Gobierno queda enterada del contenido del Decreto de la Presidencia, de fecha 7 de octubre del año en curso, por el que se aprueba el Plan Detallado de las labores de asesoramiento técnico-económico en la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto del Auditorio de Tenerife y su valoración.

RESULTANDO que con este objetivo la Comisión de Gobierno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1997, aprobar el concurso de becas para la formación y prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife, extendiéndose la duración de las prácticas desde el 1 de

**AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

37. Previa declaración de urgencia. Visto el informe elaborado por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de esta Excm. Corporación, relativo al documento de **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno**, que ha sido remitido por el Sr. Consejero Delegado de Medio



199  
OE1076699

CLASE 8ª

Ambiente a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias como alegaciones de este Excmo. Cabildo Insular a dicho documento, en trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: quedar enterada del contenido de dicho informe y de su remisión a la Viceconsejería de Medio Ambiente como alegaciones al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno.

**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

**SERVICIO DE SECRETARIA**

38.- Ante el reciente fallecimiento del padre de Don Daniel Cerdán Elcid, Jefe del Gabinete de la Presidencia, la Comisión de Gobierno acuerda trasladarle el pésame de la Corporación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinticinco folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1076675 al 107699.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

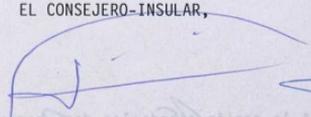
**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, finaliza el presente Libro que comprende un total de nueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día uno de agosto de mil novecientos noventa y siete y finalizando con la ya citada del día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que queda anulado el folio nº 1076700 y vuelto, por no haberse transcrito íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

vo Bº  
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
- Alberto Génova Galván -

  
- José Antonio Duque Díaz -



200

OE1076700



CLASE 8ª  
~~SAETA~~

500

007070700



CLASE 84